RE: Oficio No. 236 Rad. 195733103001202400040O

Gloriceth Charry Rios <gloriceth.charry@fiscalia.gov.co>
Mié 8/05/2024 9:03 AM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Elber Robayo Angel <elber.robayo@fiscalia.gov.co>

3 archivos adjuntos (11 MB)
EXPEDIENTE 201600954-1-1.pdf; EXPEDIENTE 201600954-2-1.pdf; EXPEDIENTE 201600954-3-1.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de gloriceth.charry@fiscalia.gov.co. Por qué esto es importante

Buen día;

Señores:
Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada

Teniendo en cuenta su solicitud, nos permitimos adjuntar en tres archivos el expediente del SPOA195736000631201600954 por el delito de Lesiones Culposas.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente.

Gloriceth Charry Rios
Fiscalia local 01 de Villa Rica
Fiscalía General de la Nación
Villa Rica - Cauca

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

De: Elber Robayo Angel <elber.robayo@fiscalia.gov.co>
Enviado: miércoles, 8 de mayo de 2024 8:57
Para: Gloriceth Charry Rios <gloriceth.charry@fiscalia.gov.co>
Asunto: RV: Oficio No. 236 Rad. 195733103001202400040O

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 7 de mayo de 2024 11:55
Para: elder.robayo@fiscalia.gov.co <elder.robayo@fiscalia.gov.co>
Asunto: Oficio No. 236 Rad. 19573310300120240004000400

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Civil del Circuito
de Puerto Tejada
·Cauca·

Señores:

FISCALIA 01 MUNICIPAL DE VILLA RICA
elber.robayo@fiscalia.gov.co
Cel: 3505449124

Cordial saludo

En cumplimiento al auto 174 del 30 de abril de 2024, proferido dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual radicado con el No 19573310300120240004000400 en el que actúa como demandantes los señores Diego Armando Reyes Ituyán y Blanca Doris Ituyán Castillo contra Allianz Seguros S.A, Silvio Alenio Oliveros Sánchez y Dadier Enrique Oliveros Estupiñan, se les requiere para que se sirvan remitir con destino a este proceso el expediente relacionado con la investigación penal por lesiones personales radicado con el No. 195736000631201600954.

Se les concede para lo anterior un término de (10) días.

Por favor acusar recibo del presente mensaje.

Agradezco su atención.

Atentamente,

Wilderman Medina López
Citador

Carrera 20 No. 21-64, Palacio de Justicia Puerto Tejada - Cauca
Tel. 602 – 8240000 Extensión 763
j01cctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.
NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

SAU 711

FISCALIA PUERTO TEJADA CAUCA
21 NOV 2016
UNIDAD DE FISCALÍAS OFICINA SAU DAVID PALACIOS M.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:	16/NOV/2016
Hora:	00:00:00
Departamento:	CAUCA
Municipio:	PUERTO TEJADA

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	195736000631201600954
Departamento:	19 - CAUCA
Municipio:	573 - PUERTO TEJADA
Entidad Receptora:	60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora:	00631 - UNIDAD RECEPTORA SAU PUERTO TEJADA
Año.	2016
Consecutivo:	00954

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	QUERELLA
Delito Referente:	237 - LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1
Modo de operación del delito:	
Grado del delito:	NINGUNO
Ley de Aplicabilidad:	LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ?	NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	BLANCA
Segundo Nombre:	DORIS
Primer Apellido:	ITUYAN
Segundo Apellido:	ASTUDILLO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N° :	34600653
Genero:	FEMENINO
Fecha de Nacimiento:	04/MAR/1970
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Dirección residencia:	19845 VEREDA LA PRIMAVERA POR LA VIA CENTRAL A UNA CUADRA DE LADRILLO LIMPIO MODISTA BLANCA
País:	COLOMBIA
Departamento:	CAUCA
Municipio:	VILLA RICA
Telefono residencia:	3216926768
Teléfono Móvil:	3104280929

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	DIEGO
Segundo Nombre:	ARMANDO
Primer Apellido:	REYES
Segundo Apellido:	ITUYAN
Genero:	MASCULINO
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

2

Dirección residencia:	19845 VEREDA LA PRIMAVERA VIA CENTRAL DONDE MODISTA BLANCA
País:	COLOMBIA
Departamento:	CAUCA
Municipio:	VILLA RICA
Occiso:	NO

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanenete, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos :	13/NOV/2016
Hora:	00:00:00
Para delitos de acción continuada:	
Fecha inicial de comisión:	13/NOV/2016
Hora:	00:00:00
Fecha final de comisión:	13/NOV/2016
Hora:	00:00:00
Lugar de comisión de los hechos :	
Municipio:	573 - PUERTO TEJADA
Departamento:	19 - CAUCA
Dirección:	19573 VEREDA LA PRIMAVERA FRENTE A LA LADRILLERA LADRILLO LIMPIO Y ACABADO
Uso de armas ?	NO
Uso de sustancias tóxicas:	NO

Relato de los hechos:

MI NOMBRE ES BLANCA DORIS ITUYAN ASTUDILLO, VENGO A DENUNCIAR UN ACCIDENTE OCURRIDO EL DIA DOMINGO, LO QUE PASA ES QUE MI HIJO QUE SE LLAMA DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN, VENIA BAJANDO DE REGRESO PARA LA CASA Y EN FRENTE DE LA FABRICA DE LADRILLO IBA SUBIENDO UN CARRO Y EL CARRO NO ESPERO E INMEDIATAMENTE DIO EL GIRO EL CARRO IBA EN EL SENTIDO PUERTO TEJADA VILLARICA Y MI HIJO VENIA EN EL SENTIDO VILLARICA - PTO TEJADA CUANDO FUE QUE EL CARRO LE INVADIO EL CARRIL Y DIO UN GIRO BRUSCO COLISIONANDO CON MI HIJO QUE VENIA EN UNA MOTOCICLETA DE PLACAS LFJ 67, DT YAMAHA 125 MODELO 1996, CUANDO EL CARRO SE ESTRELLO NO PARO NI NADA Y SE DESVIO POR EL MOTEL VIA HACIA CABITO COMO EL CARRO EMPEZO A VOTAR LIQUIDO LO SIGUIERON POR EL LIQUIDO Y SE LE DESPRENDIO PARTE DEL CARRO LO IBA DEJANDO POR LA CARRETERA Y LLEGARON ALLA POR QUE EN L A VEREDA CABITO HABIA UN CONCIERTO EN VILLA LA TORRE Y HABIA UN PARQUEADERO AL LADO HABIAN COLOCADO UN PARQUEADERO Y AHI HABIAN DEJADO EL CARRO PARQUEADO Y ENESE MOMENTO MI OTRO HIJO QUE SE LLAMA JUAN MANUEL REYES FUE QUE LE TOMO LAS FOTOS AL CARRO Y L EHIZO HASTA UN VIDEO QUE MAS ADELANTE LO APORTO, LLAMARON A L DUEÑO DEL VEHICULO Y NO SE QUISO APARECER, DE INEMDIATO LLAMAMOS A LA POLICIA DE VILLARICA Y FUIMOS OSEA MI HIJO JUAN MANUEL REYES Y YO FUIMOS AL COMANDO DE VILLARICA Y DIJERON QUE ESO ERA ZONA ROJA QUE L AGUERRILA HABIA AMENAZADO SEGUN ELLOS DIJERON Y QUE NO IBAN PARA ALLA Y QUE LE PERTENECIA A GUACHENE Y QUE LLAMARAMOS A GUACHENE POR QUE DONDE ESTABA EL CARRO LE PERTENENCIA ALLA Y NI ELLOS NOS DIERON INFORMACION DE LA POLICIA DE GUACHENE, A LA MADRUGADA CUANDO AMANECIO FUIMOS CON MI HIJO JUAN MANUEL Y EL CARRO YA SE LO HABIAN LLEVADO, EL VIGILANTE DIJO QUE SE HABIAN IDO A LAS CINCO DE LA MAÑANA EL CARRO ERA UN CHEVROLET DE COLOR VINOTINTO, EL CARRO TENIA DAÑADO LA PARTE DERECHA DEL BOMPER Y EL CAPO, EL CARRO ES DE PLACAS MWU 241 PLACAS DE CALI CHEVROLET VINOTINTO, A MI HIJO LE CAUSO LESIONES EN LA CARA Y EN LAS PIERNAS TENGO FOTOS Y UN VIDEO QUE GRABAMOS, ESTA EN

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

3

LA CLINICA REY DAVID EN CUIDADOS INTENSIVOS, EN LA SULTANA QUE ES LA LADRILLERA HAY CAMARAS Y EN EL BALNEARIO HAY CAMARAS, QUE CREO QUE LAS PERSONAS QUE IBAN EN ESE MOMENTO EN EL VEHICULO ESTABAN TOMANDO TRAGO, EL CARRO APARECE A NOMBRE DE DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN CON C.C. 94508024, ESO ES TODO.

Blanca Doris Tejada

Firma del Denunciante

Firma de quien recibe la Denuncia

SANTIAGO ADOLFO MONTILLA VALDES
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra

usuario que imprime: SMONTILLAV - fecha impresión: 16/nov/2016 10:52:02

guardar cancelar

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

4

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.130.946.150

REYES ITUYAN
APELLIDOS

DIEGO ARMANDO
NOMBRES

Diego Armando Reyes Ituyo
FIRMA

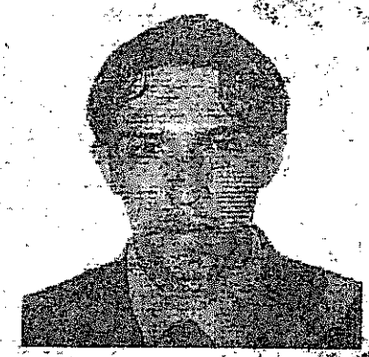

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-AGO-1989
SANTANDER DE QUILICHAO
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 AB+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-SEP-2007 VILLA RICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1109800-36165251-M-1130946150-20071129 01442 07333A 02 278908604

5

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **34.600.653**

ITUYAN ASTUDILLO
APELLIDOS

BLANCA DORIS
NOMBRES

Blanca Doris I A
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1970**
SANTANDER DE QUILICHAO
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **F** SEXO

28-ABR-1989 SANTANDER DE QUILICHAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1109800-36155822-F-0034600653-20070411 **03383**07101A 02 224928270

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-25
	SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL	Versión: 01
		Página 1 de 2

Fecha	2016	11	16	Hora:	10:00	am/pm

Reconocimiento anterior: Si ☐ **No** ■

N° de valoración médica: _____

Código único de la investigación

19	573	6000	631	2016	00954
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1.LESIONES CULPOSAS	120
2.	
3.	

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración médico legal a:

Nombres y Apellidos:	DIEGO ARMANDO REYES		
Documento de Identificación:		Edad:	27
Dirección:	VEREDA PRIMAVERA VILLARICA	Teléfono:	3104280929
Barrio:		Localidad:	VILLARICA CAUCA

Estado Civil									
Casado		Soltero	X	Divorciado		Unión libre		Viudo	
Ocupación									
Empleado		Desempleado		Hogar		Independiente			

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género									
Hombre	X	Mujer		Hombre trans		Mujer trans		Intersexual	

Ciclo vital							
Niña		Niño		Adolescente		Adulto Mayor	xxxx

Orientación sexual									
Heterosexual		Bisexual		Lesbiana		Gay		Trans	
Otra (Cual)									

Usted se auto reconoce como:									
Indígena		Gitano, Rom		Afrocolombiano		Mestizo		Raizal	

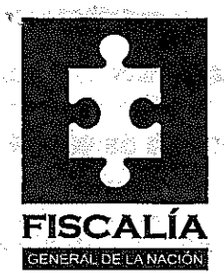
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Otra (Cual)	

Presenta alteraciones permanentes en o para							
Moverse o caminar		Usar sus brazos y manos		Ver, a pesar de usar lentes o gafas			
Oír, aun con aparatos especiales		La voz y el habla		Entender o aprender			
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales		Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo		La piel			
Otra (Cual)							

Aspectos a Valorar (Señale con una X)

X	**Lesiones Personales**: Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento. Se anexa resumen o copia de Historia Clínica ( ) SI ( ) NO
	Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso anexe cuestionario)
	Sexológico: Descripción de lesiones, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Embriaguez y/o Psicoactivos: Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, Grado de la misma, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Toma de muestras
	Obtención de perfil genético
	Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS
	Valoración de Edad: Determinación de la edad, Características de la persona, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Remisión a Psiquiatría para valoración: Determinación de alguna afectación de tipo psiquiátrico, que afecte el comportamiento de la persona
	Otro: Cual?

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Agradezco su atención y diligencia,

Unidad	ALERTAS TEMPRANAS	Despacho	FISCALIA
Dirección:	CALLE 21 NO. 18 – 62 CAUCA	Teléfono	3173830919
Departamento:	CAUCA	Municipio:	PUERTO TEJADA
Nombre:	SANTIAGO A. MONTILLA VALDES	Cargo:	ASISTENTE FISCAL
Firma:			

Firma de quien recibe	Blanca Dayis Tenorio
Nombre Legible de quien recibe	
Cargo	

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

760016000197201500417
Del Supuesto dueño vehículo.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**PROCESO PENAL** ***ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL***	Orden de Policía Judicial No.1808311 Página 1 de 2

Departamento: Cauca Municipio: PUERTO TEJADA Fecha: 18/11/2016 Hora: 1:37 PM

1. Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DIRECCION NACIONAL DE CTI

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Orden entrevista	30

Objeto: 1.- ENTREVISTAR AL JOVEN JUAN MANUEL REYES, HERMANO, DE LA VICTIMA PARA AUSCULTAR POR DEMÁS ASPECTOS DEL ACCIDENTE, IGUALMENTE PARA INDAGARLE SI PUEDE RECONOCER A LA PERSONA QUE CONDUCÍA EL VEHÍCULO QUE ATROPELLO A SU HERMANO.
2. OFICIAR A LA OFICINA DE TRANSITO EN CALI, A FIN DE QUE SE ENVIÉ CON DESTINO A ESTE DESPACHO JUDICIAL, EL CERTIFICADO DE TRADICCION DEL AUTOMOTOR CHEVROLET CON PLACAS MWU 241.
3. SOLICITAR AL JOVEN JUAN MANUEL REYES, HERMANO DE LA VICTIMA Y A LA SEÑORA BLANCA DORIS ITUYAN, QUE ENTREGUEN LOS VÍDEOS Y LAS FOTOGRAFIAS QUE EXPIDIERON DEL VEHICULO QUE ATROPELLO AL JOVEN DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN, INICIANDO LA RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA.
4. REALIZAR ACTIVIDAD DE CAMPO EN LA VEREDA LA PRIMAVERA FRENTE A LA LADRILLERA LADRILLO LIMPIO Y ACABADO, PARA VERIFICAR SI HAY CAMARAS DE VÍDEO DE SEGURIDAD DE LA POLICIA O PRIVADAS, QUE PUEDAN SACARSE O EXPEDIRSE COPIA DE ESTOS VÍDEOS, CONSERVANDO LA CADENA DE CUSTODIA, E INCLUSO TESTIGOS DE LOS HECHOS.

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: JORGE ELIECER GARZON JORDAN

Dirección: Oficina:

Departamento: Cauca Municipio: PUERTO TEJADA

Teléfono: Correo:

Unidad: UNIDAD DE FISCALIA DE CONCILIACION PREPROCESAL - PUERTO TEJADA No. de Fiscalía: FISCALIA 12 - LOCAL

Firma,

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA SANTANDER DE QUILICHAO

DIRECCIÓN: Carrera 9 No. 2-118. SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA
TELEFONO: 8261145

FISCALIA
PUERTO TEJADA CAUCA
16 DIC 2016
UNIDAD DE FISCALÍAS
OFICINA 241
DAVID PALACIOS M.

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBSTQLCH-DSCAUC-01316-2016

CIUDAD Y FECHA:	SANTANDER DE QUILICHAO. 14 de diciembre de 2016
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**UBSTQLCH-DSCAUC-01306-C-2016**
OFICIO PETITORIO:	No. nd - 2016-12-13. Ref: Noticia criminal 195736000631201600954 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	UNIDAD ALERTAS TEMPRANAS FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	UNIDAD ALERTAS TEMPRANAS FISCALIA GENERAL DE LA NACION CARRERA 17 N° 10 - 47 POPAYÁN, CAUCA
NOMBRE EXAMINADO:	**DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN**
IDENTIFICACIÓN:	CC 1130946150
EDAD REFERIDA:	27 años
ASUNTO:	Lesiones

Examinado hoy miércoles 14 de diciembre de 2016 a las 09:18 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

RELATO DE LOS HECHOS:

Juan Manuel Reyes , Hermano (a) refiere que " Fue el 13 de noviembre de 2016, a las 9: 30 pm, cerca a la primavera, Mi hermano Diego se dirigía en la moto de villa rica hacia la primavera y en eso venia un carro del puerto hacia la primavera, el carro que venia se paso un cruce y el para devolverse no miro, y cruzo de una, ahí fue que atropello a mi hermano." .

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en clinica santa clara . Aporta copia de historia clínica número 1130946150, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: 14/11/2016. 01:58 Valoracion Neurocirugia. Dr Trujillo. paciente con 12 horas de evolución de trauma cráneo encefálico con aliento alcohólico, no valorable columna cervical por no respuesta de paciente. Tomografía con fecha de hoy con hematoma fronto parietal laminar cisterna parcialmente apretada no efecto de masa ni patología quirurgica. Análisis: por el tipo de crecimiento de las contusiones y hematoma intracerebral se debe repetir tomografía en 6 horas, por lo que el manejo se considera debe ser en unidad de cuidados intensivos. 14/11/2013. 17+21. Clínica cristo rey. Dr Mario Andres Guerra Zambrano. intensivista. Examen fisico: herida en parpado inferior izquierdo con equimosis periorbitaria, edema en labio superior. Torax: escoriacion en parte superior de hemitorax derecho. Extremidades: miembro inferior izquierdo herida suturada en 1/3 medio de pierna, miembro inferior derecho herida en tobillo con edema asociado. Diagnostico: 1. politraumatismo. 2. trauma craneoencefalico severo. A. hematoma subdural frontotemporal derecho. 3. trauma en cara A. herida en parpado inferior izquierdo. 4. trauma cerrado de tórax. 5. trauma en extremidades. A. trauma de tobillo derecho, B. herida en ambas piernas suturadas. Dra Rosalba Bejarano Arana. cirugía plástica. herida en parpado inferior izquierdo con compromiso del borde libre, conjuntival y region de puntum lacrimal de aproximadamente 1.5 cm , limpia sin signos de infección ni sangrado considero paciente en condiciones critica con herida en parpado inferior izquierdo que compromete vía lacrimal por lo que el manejo debe ser por oftalmológica para recanalizacion del conducto y reparo del borde

EDWARD FABIAN RIVERA VARGAS

libre palpebral, dada su condición neurología se puede diferir procedimiento segun evolución, alta por cirugía plástica. Clínica nuestra. 12/12/2016 12+30 pm. paciente quien sufre accidente de transito el dia 13/11/2016 moto vs carro , con posterior trauma en cabeza y extremidades inferiores, (según reporta la historia clínica de cristo rey bajo efecto de alcohol). Es llevado a hospital de villa rica (nivel I), donde estabilizan y remiten a clínica santa sofia donde toman Tomografía cerebral que evidencia hematoma subdural laminar temporofrontal derecho, con deterioro de su glasgow hasta 7/15 , por lo que deciden intubar, remitido a clínica cristo rey. Es valorado por el servicio de neurocirugia quien considera no es candidato a procedimiento quirurgico y se deja medidas antiedema en unidad de cuidados intensivos. Al parecer presenta broncoaspiaracion previo a la intubacion y durante la hospitalizacion en unidad de cuidados intensivos desarrolla neumonia broncoaspirativa manejada con pip/tazo desde 20/11/2016 con adecuada evolucion clinica, logra extubar c on mejoría de la respuesta neurológica. Valoro cirugía plástica por laceraciones en cara, detecta lesion en conducto lagrimal que requiere manejo por oftalmologia en cual valora el 3/12/2016 quien decide que valora el paciente en 2 meses cuando se encuentre mas despierto, paciente presenta picos febriles por lo que policultivan, radiografia muestra consolidación basal derecha, se rota antibiótico a meropenem vancomicina, llama la atención compromiso neurologico con nula interacción por lo que solicitan resonancia magnética nuclear cerebral por sospecha de lesión axonal difusa, llega reporte : no hay signos de daño axonal difuso, proceso inflamatorio que compromete celdillas mastoidea, hematomas subdurales frontoparietotemporales bilaterales de predominio izquierdo que ejercen discreto efecto compresivo sobre el parénquima cerebral con algo de borramiento de los surcos cerebrales, por otro lado se observo edema asimetrico en miembro inferior izquierdo por lo que se tomo doppler de vasos venosos (27/11/2016): trombosis venosa profunda comprometiendo la vena tibia posterior en su aspecto superior . Tambien se documenta fenómeno trombotico de la vena muscular gastronemia medial. se inicia anticoagulacion con enoxaparina 60g cada 12 horas. Valora infectologia ya que paciente persistia con episodios febriles a pesar de manejo antibiótico, se vuelve a policultivar (negativos) y adiciona al manejo caspufungina, llega reporte de tomografía de torax que dice en proyección del campo pulmonar derecho a predominio de los segmentos del lobulo inferior existen varias consolidaciones neumonicas asociadas a brocograma aereo y derrame pleural impresionando formar una de esas consolidaciones neumonicas una caverna de paredes gruesas que a la ventana del pulmón impresiona no existir parenquima pulmonar interno por lo que sugerimos descartar afectación tuberculosa vs complicación abscedada de una bronconeumonia y abdomen el cual dice que no se observa liquido libre abdominal , es valorado por neumologia quien considera neumonia cavitada decide sus pender vancomicina y adicionar linezolid por 14 dias . Medicamento oral para culminar tratamiento en casa. .

ANTECEDENTES: Médico legales: niega. Familiares: niega. Patológicos: niega. Quirúrgicos: niega. Traumáticos: niega. Hospitalarios: niega. Psiquiatricos: niega. Toxicológicos: niega.
REVISIÓN POR SISTEMAS
en regulares condiciones

EXAMEN MÉDICO LEGAL
DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 70 kg. Talla: 176 cm.
SIGNOS VITALES: T/A: 100/60. FC: 70 por min. FR: 20 por min. Temp:36°C.
Aspecto general: ingresa cargado por su hermano , no camina,
Descripción de hallazgos
- Examen mental: desorientado , no se comunica,
- Neurológico: responde a estímulos verbales, no obedece ordenes , desviación de la mirada a la derecha , pupilas isocoricas hiporeactivas.
- Organos de los sentidos: Sin lesiones aparentes al momento del examen
- Cara, cabeza, cuello: cicatriz discromica , deprimida, ostensible , #2 de 1x0.5 cm , otra de 4x0.

EDWARD FABIAN RIVERA VARGAS

5 cm de diametro en region periorbitaria parpado inferior izquierdo. cicatriz discromica plana de 1x0.5 cm de diametro en region dorso nasal, no ostensible.
- Cavidad oral: Sin lesiones aparentes al momento del examen
- ORL: Sin lesiones aparentes al momento del examen
- Tórax: Sin lesiones aparentes al momento del examen
- Abdomen: Sin lesiones aparentes al momento del examen
- Espalda: Sin lesiones aparentes al momento del examen
- Región glutea: Sin lesiones aparentes al momento del examen
- Axilas: Sin lesiones aparentes al momento del examen
- Miembros superiores: Sin lesiones aparentes al momento del examen
- Miembros inferiores: cicatriz discromica, lineal, sentido horizontal, ostensible, de 7x1 cm de diametro en region pierna derecha tercio distal cara anterlateralmedial. cicatriz discromica, lineal , sentido vertical de 4x0.8 cm de diametro en region pierna izquierda tercio medio.
- Osteomuscular: atrofia muscular generalizada , arcos de movilidad no valorables por estado neurológico actual.
- Piel y Faneras: ya descritos

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES
accidente de transito con trauma craneo encefalico severo con compromiso neurologico que requirio hospitalizacion en unidad de cuidados intensivos, intuvacion orotraqueal con neumonia secundaria, herida compleja en cara con compromiso de lagrimal ojo derecho, heridas en miembros inferiores con heridas cicatrizadas ostensibles. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL SESENTA Y CINCO (65) Dias a partir de la fecha de los hechos. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Deformidad física que afecta el rostro de carácter permanente; Perturbación funcional de órgano sistema nervioso central de carácter por definir; Para determinar el carácter de la Secuela Médico Legal, se requiere una nueva valoración en 3 meses (90 días), debe aportar copia completa y actualizada de la historia clínica de atención de los hechos y nuevo oficio petitorio emitido por la autoridad conocedora del caso

Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos
Atentamente,

EDWARD FABIAN RIVERA VARGAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

| | | |

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

entrevista manifiestas los hechos en donde resultó lesionado en accidente de tránsito su hermano el señor DIEGO ARMANDO REYES. (Ver entrevista).

Entrevista a testigo

El día 20 de diciembre de 2016 siendo las 10:00 horas se recepciona entrevista al señor ANDRES ROJAS BERMUDEZ, identificado con al cedula de ciudadanía No 94.269.861 de Restrepo Valle, testigo de los hechos materia de investigación (ver entrevista)

7.2 oficiar a tránsito y transporte solicitud de certificado de tradición.

Se le informa la fiscal de conocimiento que las labores oficiosas las debe realizar el asistente Judicial quien cumple estas funciones, las labores de los funcionarios del C.T.I son investigativas y de campo

7.3 solicitar fotografías y videos

El día 12 de diciembre de 2016 en las Instalaciones de C.T.I de Puerto Tejada, hace entrega la señora BLANCA DORIS ITUYAN, fotografías de las lesiones sufridas en el accidente de tránsito de su hijo DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN, ocurrido el día 13 de noviembre de 2016 y una fotografía de la vehículo de placas MWU-241, según fue el vehículo involucrado en este accidente. La señora BLANCA DORIS, hace entrega de un video fotográfico el cual se recibe embalado, rotulado y con cadena custodia y se ingresa al SPOA y reposara en el almacén de evidencias de la Fiscalia de esta localidad.

7.4 labores de verificación.

El día 21 de diciembre de 2016 siendo las 10:30 horas, se realiza desplazamiento hasta el sector de la vereda la primavera, el fin ubicar cámara de video que pudieran haber grabado el accidente de transito ocurrido el día 13 de noviembre de 2016, pero se verifica que en este sector no existen estos dispositivos de seguridad.
Se realizan labores de vecindario por este tramo, pero las personas no recuerdan este accidente, manifestando que han ocurrido ya varios accidentes entre vehículos y motocicletas, que en muchos casos salen cuando ya han pasado los hechos.

8. Anexos:

8.1 entrevista al señor JUAN MANUEL REYES, tres folios
8.2 entrevista al señor ANDRES ROJAS BERMUDEZ, tres folios
8.3 fotografías de la víctima, ocho folios
total catorce folios

9. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
CTI	4002	UNIDAD INVESTIGATIVA	ALVARO CASTILLO FERNANDEZ Técnico Investigador II	10.542.740

Firma,

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

14

					USO EXCLUSIVO POLICIA N° CASO	
	19	573	60	00631	2016	00954
No. Expendiente CAD	Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

ENTREVISTA - FPJ-14-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

					Municipio	Departamento
Fecha Entrevista:	14/12/2016	Hora:	17 : 00	Lugar:	PUERTO TEJADA	CAUCA

Conforme a lo estrablecido en el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre: JUAN Segundo Nombre: MANUEL

Primer Apellido: REYES Segundo Apellido: ITUYAN

Hermano de la victima

Documento de Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 4759636

País Expedición: COLOMBIA Departamento Expedición: CAUCA

Municipio VILLA RICA

Alias:

Edad: 31 Años. Género: MASCULINO Fecha de Nacimiento: 30/11/1985

Lugar de Nacimiento:

País: COLOMBIA Departamento: CAUCA

Municipio: VILLA RICA

Profesión: SIN PROFESION Oficio: CONDUCTOR O AUXILIAR DE TRANSPORTE

Estado Civil: UNION_LIBRE Nivel Educativo:

Información Residencia:

País: COLOMBIA Departamento: Cauca

Municipio: VILLA RICA

Dirección: VEREDA LA PRIMAVERA POR LA BARRA DEL SABOR Teléfono: 3216926768

Información Sitio de Trabajo:

País: Departamento:

Municipio:

Dirección: Teléfono:

Información Lugar de Notificación:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

los

País: Departamento:

Municipio:

Dirección: Teléfono:

Teléfono Móvil: Correo:

Relación con la Víctima:

Relación con el Victimario:

Usa Anteojos: Usa Audífonos:

II. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación:

Manifieste al despacho las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de los hechos en donde resulto lesionado en accidente de transito el señor DIEGO ARMANDO REYES. CONTESTO. resulta que era un dia domingo 13 de noviembre de 2016, siendo las 21:30 horas, ese dia me encontraba en mi casa de residencia ubicada en la vereda la Primavera de Villarica y es cuando llega un amigo de nombre ANDRES ROJAS y me manifiesta que mi hermano DIEGO ARMANDO REYES había sufrido un accidente por los lados de la ladrillera la sultana de Villarica, yo de inmediato me desplace hasta dicho ya que queda cerca de mi casa, como a unos 200 metros aproximadamente, al llagar observó una multitud de personas que se encontraban alrededor de él quien se encontraba en una zanja sin sentido y la motocicleta sobre el carril derecho ya que él venia de Villarica hacia la vereda la primavera, yo al ver que nadie lo auxiliaba, lo saque de la sanja y pare un carro y lo traslade al centro de salud de Villarica, estando allí recibí una llamada de mi amigo ANDRES ROJAS, informándome que el vehículo que había atropellado a mi hermano se encontraba en la vereda Cabito, un centro de recreación, llamado las Villa las torres perteneciente a Guachene, yo de inmediato tome un carro y me desplace hasta dicho lugar y al llegar los porteros no me querían dejar entrar, como ANDRES ROJAS ya estaba dentro de este centro recreacional, salio y le manifestó lo sucedido a los vigilantes y estos me dejaron entrar, y observo un vehículo de placas MWU-241 tipo automóvil, marca cheverolet spart, color rojo, que se encontraba recientemente golpeado ya que estaba desprendido los bomper y la farola estaba dañada y parte del capot hundido, como la gente que presencio el accidente lo siguió esta este centro recreacional, yo hable los vigilante y apagaron la música y lo llamaron por micrófono como diez veces por la placa del vehículo, pero no salió nadie, al ver esto me quede hasta las doce de la noche para ver quien se subía la carro, como este señor al parecer andaba con cuatro personas ingiriendo licor, me dio como miedo y me fui para la casa, al día siguiente madrugue como a las cinco y media de la mañana y el carro ya no estaba en este centro recreacional, estos señores se dieron cuenta que los estaba esperando y los vigilantes me manifestaron que salieron a las cinco de la mañana. PREGUNTADO manifieste al despacho si Usted puede reconocer a la persona que conducía el vehículo

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

que atropelló a su hermano CONTESTO. No, porque yo no presencie el accidente, gente no lo alcanzo a mirar ya salio toda velocidad dejando abandonado mal herido a mi hermano. PREGUNTADO manifieste al despacho si tiene los vídeos y las fotografías que tomaron al vehículo involucrado en el accidente, CONTESTO, Sí los aporto a la investigación y la fotografía de la placa del vehículo. es todo

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista: NO Cual medio?

Nombre de Archivo:

Firma del Entrevistado
JUAN MANUEL REYES ITUYAN
CC 4759636

Indice Derecho

Firma Policía Judicial
ÁLVARO CASTILLO F
Carné: 4002
TECNICO INVESTIGADOR II
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

					USO EXCLUSIVO POLICIA N° CASO	
No. Expendiente CAD	19	573	60	00631	2016	00954
	Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

ENTREVISTA - FPJ-14-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

					Municipio	Departamento
Fecha Entrevista:	20/12/2016	Hora:	10 : 00	Lugar:	PUERTO TEJADA	CAUCA

Conforme a lo estrablecido en el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre: ANDRES Segundo Nombre:

Primer Apellido: ROJAS Segundo Apellido: BERMUDEZ

Documento de Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 94269861

País Expedición: COLOMBIA Departamento Expedición: VALLE DEL CAUCA

Municipio RESTREPO

Alias:

Edad: 34 Años. Género: MASCULINO Fecha de Nacimiento: 04/02/1982

Lugar de Nacimiento:

País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA

Municipio: RESTREPO

Profesión: SIN PROFESION Oficio: CONDUCTOR O AUXILIAR DE TRANSPORTE

Estado Civil: SOLTERO Nivel Educativo:

Información Residencia:

País: COLOMBIA Departamento: Cauca

Municipio: PUERTO TEJADA

Dirección: en la ladrillera san benito Teléfono: 3122605027

Información Sitio de Trabajo:

País: Departamento:

Municipio:

Dirección: Teléfono:

Información Lugar de Notificación:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

18

País: Departamento:

Municipio:

Dirección: Teléfono:

Teléfono Móvil: Correo:

Relación con la Víctima:

Relación con el Victimario:

Usa Anteojos: Usa Audífonos:

II. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación:

Manifieste al despacho las circunstancias de tiempo. modo y lugar en que ocurrieron los hechos en donde resulto lesionado en accidente de transito el señor DIEGO ARMANDO REYES, CONTESTO. Los hechos tuvieron ocurrencia el día 13 de noviembre de 2016 en la principal de la vereda la Primavera, resulta que ese dia yo iba en mi motocicleta hacia el municipio de Puerto Tejada y mas adelante por el mismo carril derecho, con destino de Villarica- hacia Puerto Tejada como a unos 10 metros, iba el señor DIEGO ARMANDO REYES en su motocicleta con destino a su casa que queda en la vereda la primavera, y en sentido contrario Puerto Tejada Villarica venia un automóvil por su carril que el corresponde y de un momento a otro dio la vuelta para devolverse y no vio que venia el señor DIEGO ARMANDO y lo impacto de lado, arrojándolo hacia la grama y este vehículo por un momento se detiene y arranca otra vez y cruza para tomar la destapada que conduce a la vereda el cabito, al ver que habia cometido la imprudencia de cruzar e invadir el carril por donde se desplazaba la motocicleta y atropellarlo, se voló del sitio, inclusive yo como venia atrás lo que hice fue esquivarlo porque sí no, también me atropella, como el carro alcanzó a parar lo que hice fue tomarle una foto, trate de seguirlo, pero me devolví porque este señor se metió por esa vía y lo que hice fue llamar al hermano de nombre MANUEL REYES para contarle lo sucedido, llegó su hermano y lo monto en un caro y lo condujo hasta el hospital. PREGUNTADO manifieste al despacho a que distancia se encontraba Usted cuando presencio el accidente de transito. CONTESTO. estaba como a unos diez metros, PREGUNTADO Manifieste al despacho como se encontraba la vía, si había señalizaciones de transito. CONTESTO. estaba en buen estado, seco no había llovido, buena señalizacion de transito y buena visibilidad, los hechos sucedieron en una recta larga. PREGUNTADO manifieste al despacho que norma de transito infringió el señor del automóvil CONTESTO. Sí que cruzo imprudentemente invadiendo el carril por donde se desplazaba la motocicleta y no coloco direccionales y dio la vuelta de una. PREGUNTADO manifieste al despacho si tiene la fotografía que tomo al momento del accidente y si la puede aportar a la investigación . CONTESTO. estas imágenes se las pase a la familia del lesionado para que hicieran parte del proceso PREGUNTADO manifieste al despacho si desea, agregar, corregir o enmendar algo a

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

la presente entrevista CONTESTO. sí después de haberlo montado en el carro a DIEGO ARMADO REYES para llevarlo al hospital, me fui hacia la vereda el cabito donde funciona un balneario, en donde había un concierto, al llegar le comente a los vigilante si había un carro con las característica del accidente de transito, me manifestaron que si que el carro se encontraba adentro del establecimiento, yo entre y llame al hermano JUAN MANUEL REYES Y el llegó, entró y por los microfonos llamaron a los dueños del vehiculo este, pero nadie salio a dar la cara, nos quedamos hasta las una de la mañana para ver quien salia, pero por lo peligroso del sector y como los vigilantes manifestaron que eran cuatro los ocupantes de este automóvil decidimos marcharnos, no supimos quien era el propietario, pero se le tomo las placas que corresponde MWU-241.es todo

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista: NO Cual medio?

Nombre de Archivo:

Andres Rojas B

Firma del Entrevistado

ANDRES ROJAS BERMUDEZ

CC 94269861

Indice Derecho

Firma Policía Judicial

ÁLVARO CASTILLO F

Carné: 4002

TECNICO INVESTIGADOR II

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

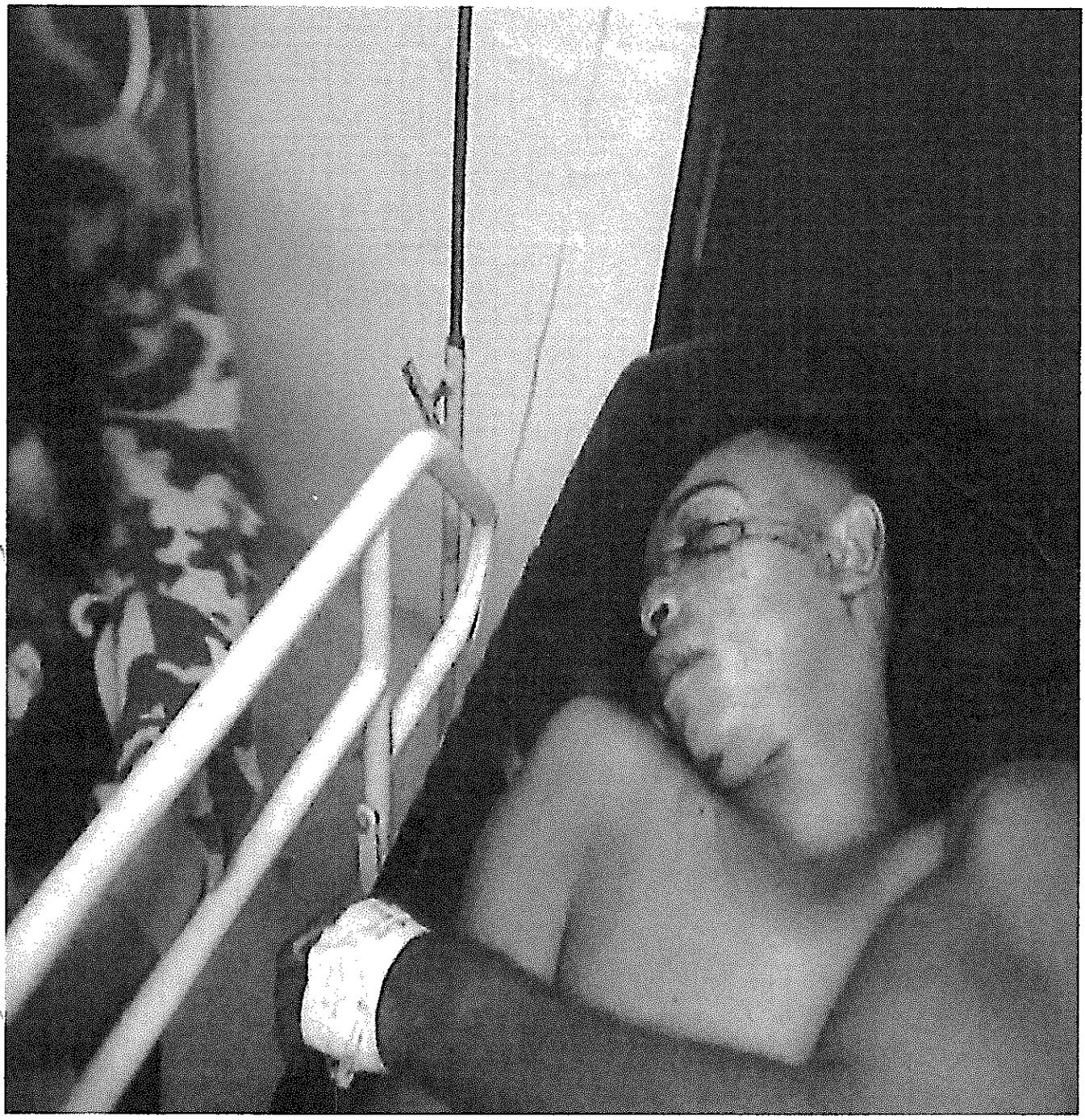

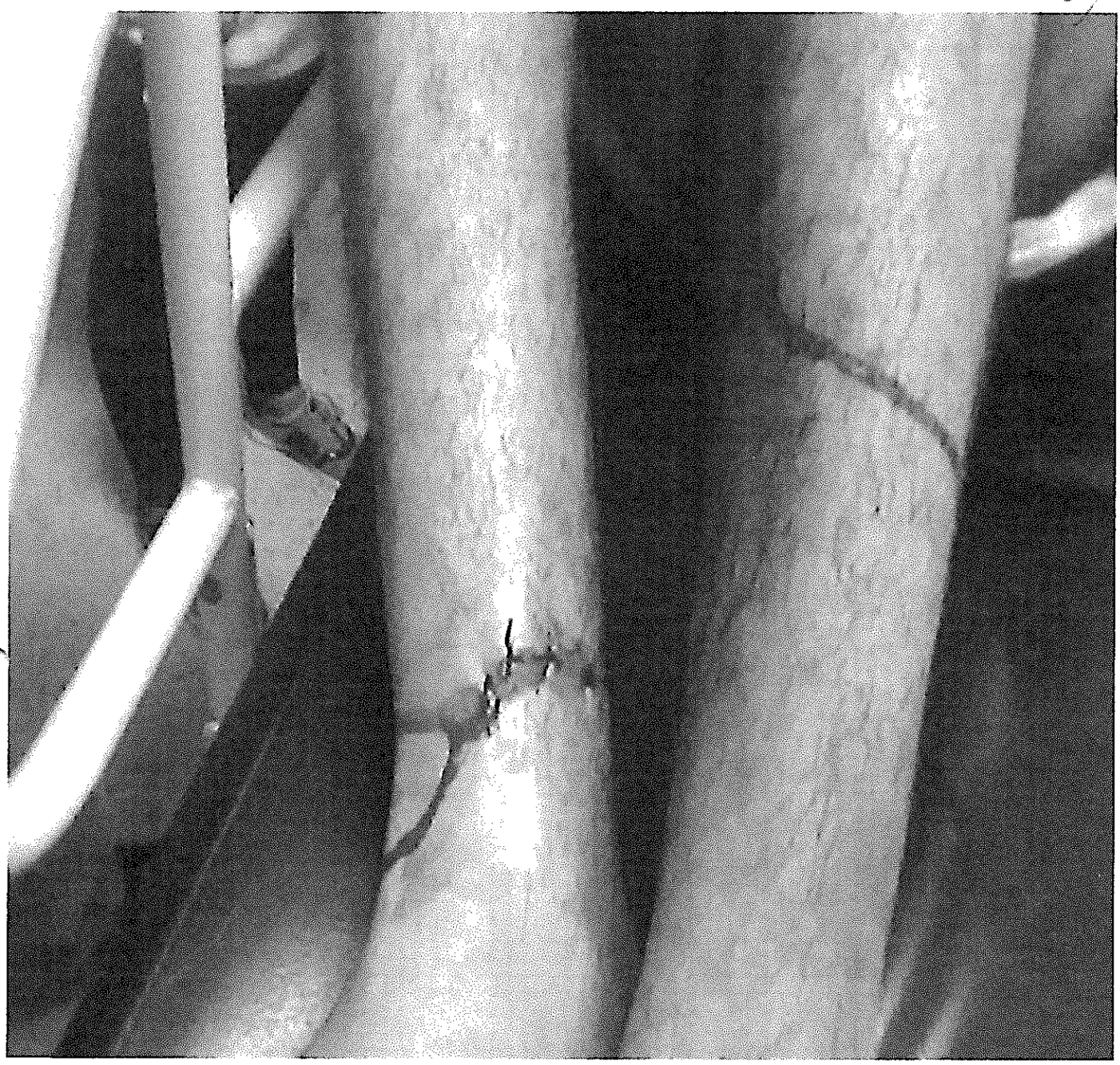

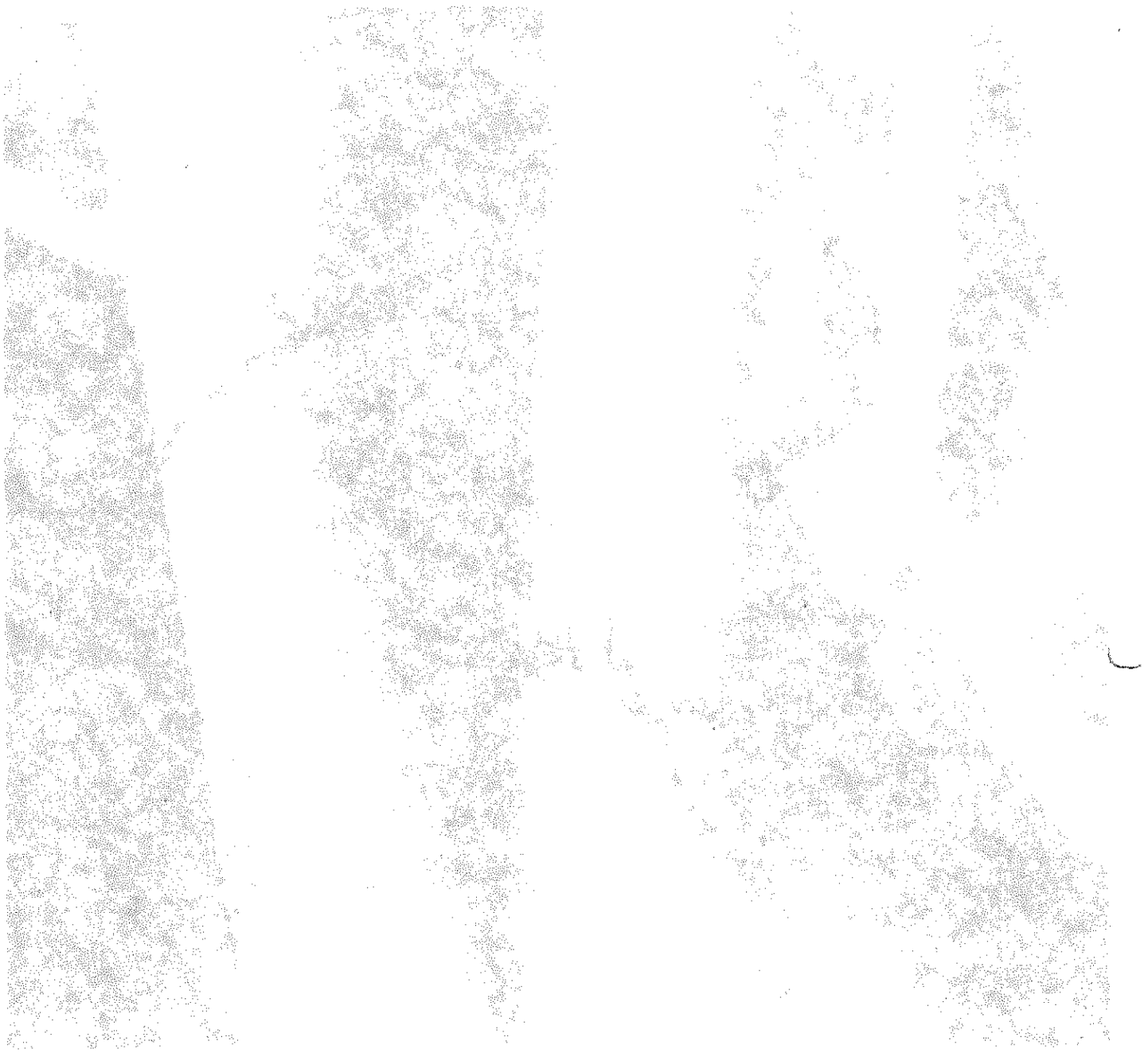

VID-20161114-WA0065
MWU-241
09:14 a.m.
16/11/2016

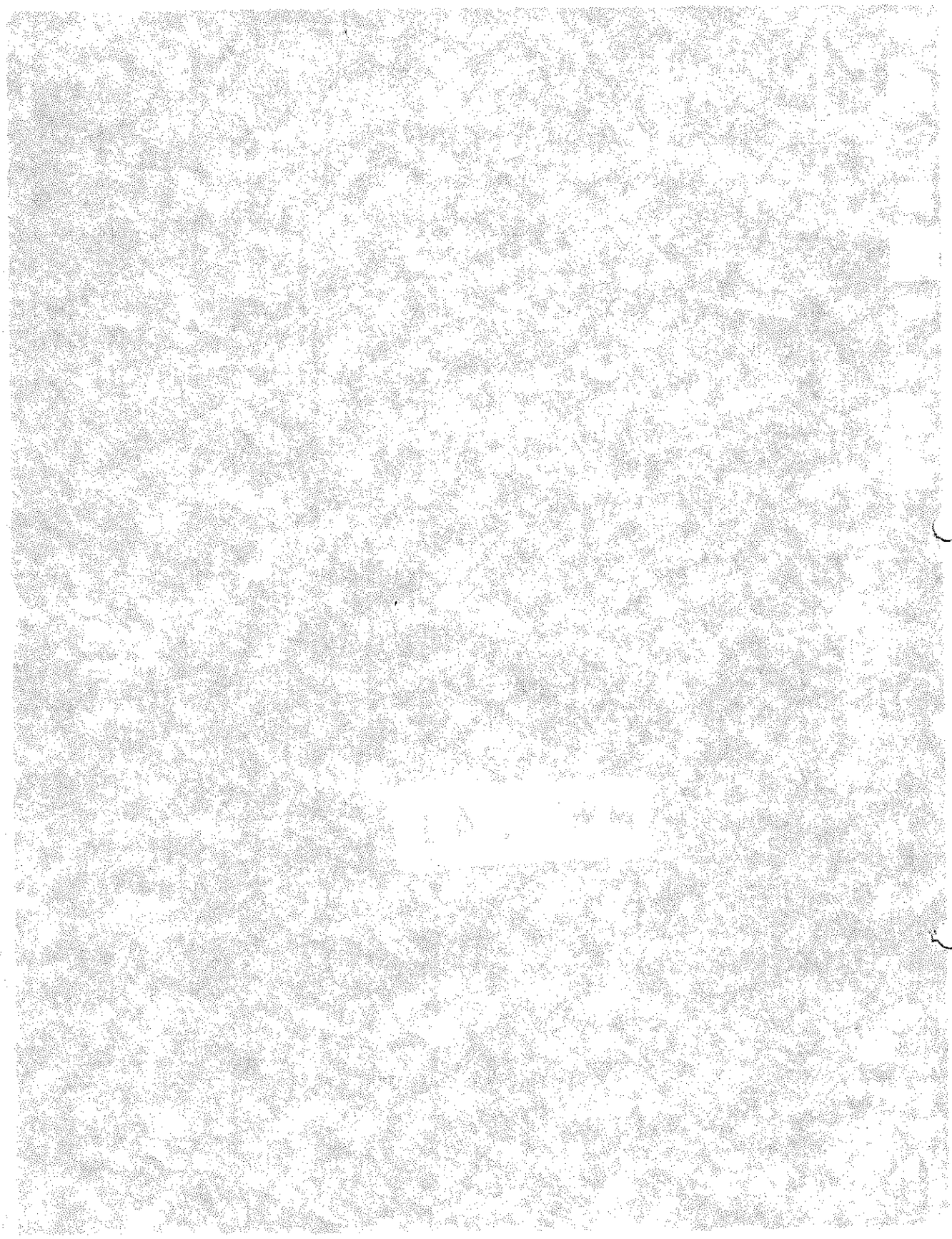

29

FISCALIA DELEGADA ANTE EL JUZGADO
PENAL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA)
SALA DE ATENCION AL USUARIO S.A.U.
Calle 21 No. 18-62 Piso 1 Teléfono 3173830919

FISCALIA

Puerto Tejada – Cauca, Enero 31 de 2017

Oficio No. 0057

Señores:
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
Santiago de Cali – Valle del Cauca

ASUNTO: Solicitud Certificado de Tradición Vehículo.

Cordial Saludo:

Muy respetuosamente, solicito a ustedes, se sirva ordenar a quien corresponda enviar de manera **URGENTE** con destino de esta delegada a la mayor brevedad posible, el Certificado de Tradición del vehiculó de las características que a continuación se relaciona:

Clase AUTOMOVIL, Tipo SEDAN, Marca CHEVROLET, Placa MWU241, Modelo 2013, Línea SAIL, Motor LCU*121890206, Chasis 9GASA58M7DB041207, Color ROJO VELVET, sin más datos.

Lo anterior con el fin el fin de que obre dentro de la investigación que cursa en este despacho por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, radicado bajo partida Nro. 195736000631201600954

Agradezco de antemano su valiosa colaboración.

Atentamente,

ANGEL DAVID PALACIOS MOSQUERA
Asistente de Fiscal I

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

29

Programa
SERVICIOS DE TRÁNSITO
de la Secretaría de Tránsito y Transporte
Municipal de Santiago de Cali

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 9 de Febrero de 2017 OFICIO No. UL 00223578

SEÑORES
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FISCALIA DELEGADA ANTE EL JUZGADO
PENAL MUNICIPAL DE PUERTO-TEJADA
ATN. ANGEL DAVID PALACIOS MOSQUERA
ASISTENTE DE FISCAL I
CALLE 21 # 18-62 PISO 1°
PUERTO-TEJADA CAUCA

REFERENCIA: SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICIÓN

El vehículo de placas **MWU241** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	9GASA58M7DB041207
Marca:	CHEVROLET	Chasis	9GASA58M7DB041207
Carroceria:	SEDAN	Cilindraje:	1399
Línea:	SAIL	Toneladas:	0
Color:	ROJO VELVET	Pasajeros:	5
Modelo:	2013	Servicio:	PARTICULAR
Motor:	LCU*121890206*	Afiliado a:	
Estado vehículo:	Activo	F. Ingreso:	24/01/2013
Aduana:	BOGOTA (DISTRITO CAPITAL)	Manifiesto:	32012001400682
		Fecha:	28/09/2012

Certificado de movilización 333919, 01/2013

PIGNORACIONES
24/01/2013 a favor de: CHEVYPLAN S A Tipo de Alerta: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL
DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPI¿AN con N° 94508024, CR 4C 45 A 29 de CALI, tel:0000000,

celular:3146192207

LA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA SERVICIOS DE TRANSITO AL MOMENTO DE LA FECHA Y HORA DE EXPEDICION

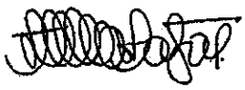

STELLA SALAZAR TORO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHONES Y/O ENMENDADURAS

SEDE PRINCIPAL SALOMIA Calle 56 No. 3-45 PBX: 429 19 55 Santiago de Cali

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-25
	SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL	Versión: 01
		Página 1 de 2

Fecha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Hora:	10:45	am/pm

Reconocimiento anterior: Si [ ] **No** [X]

N° de valoración médica: 00148
Código único de la investigación

19	57	36000	631	2016	00954
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. LESIONES CULPOSAS	
2.	
3.	

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice Valoración médico legal a:

Nombres y Apellidos:	DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN		
Documento de Identificación:	1.130.946.150	Edad:	27 AÑOS
Dirección:	VEREDA LA PRIMAVERA	Teléfono:	3104280929
Barrio:	VEREDA LA PRIMAVERA	Localidad:	VILLA RICA

Estado Civil									
Casado		Soltero	XX	Divorciado		Unión libre		Viudo	
Ocupación									
Empleado		Desempleado		Hogar		Independiente	XX		

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género									
Hombre	XX	Mujer		Hombre trans		Mujer trans		Intersexual	

Ciclo vital							
Niña		Niño		Adolescente		Adulto Mayor	

Orientación sexual									
Heterosexual		Bisexual		Lesbiana		Gay		Trans	
Otra (Cual)									

Usted se auto reconoce como:									
Indígena		Gitano, Rom		Afrocolombiano		Mestizo		Raizal	
Otra (Cual)									

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-25
	SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL	Versión: 01
		Página 2 de 2

Presenta alteraciones permanentes en o para											
Moverse o caminar		Usar sus brazos y manos		Ver, a pesar de usar lentes o gafas							
Oír, aun con aparatos especiales		La voz y el habla		Entender o aprender							
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales		Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo		La piel							
Otra (Cual)											

Aspectos a Valorar (Señale con una X)

	LESIONES DOLOSAS: Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento. Se anexa resumen o copia de Historia Clínica (XX) SI ( ) NO
XX	**LESIONES CULPOSAS. (en este caso anexe cuestionario)**
	SEXOLOGICO: Descripción de lesiones, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Embriaguez y/o Psicoactivos: Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, Grado de la misma, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Toma de muestras
	Obtención de perfil genético
	Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS
	Valoración de Edad: Determinación de la edad, Características de la persona, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Remisión a Psiquiatría para valoración: Determinación de alguna afectación de tipo psiquiátrico, que afecte el comportamiento de la persona
	Otro: Cual?

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica ó elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Agradezco su atención y diligencia,

Unidad	SALA DE ATENCION AL USUARIO	Despacho	FISCALIA
Dirección:	CALLE 21 NO. 18 – 62 CAUCA	Teléfono	3173830919
Departamento:	CAUCA	Municipio:	PUERTO TEJADA
Nombre:	ANGEL DAVID PALACIOS M.	Cargo:	ASISTENTE FISCAL
Firma:			

Firma de quien recibe	Blanca Doris Tayon Astudillo
Nombre Legible de quien recibe	

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA SANTANDER DE QUILICHAO

DIRECCIÓN: Carrera 9 No. 2-118, SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA
TELEFONO: 8261145

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
PUERTO TEJADA CAUCA
15 MAR 2017
UNIDAD DE FISCALÍAS
OFICINA SAU
DAVID PALACIOS M.

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBSTQLCH-DSCAUC-00301-2017

CIUDAD Y FECHA:	SANTANDER DE QUILICHAO. 14 de marzo de 2017
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**UBSTQLCH-DSCAUC-00299-C-2017**
OFICIO PETITORIO:	No. SIN Nº - 2017-03-13. Ref: Noticia criminal 195736000063120160095 4
AUTORIDAD SOLICITANTE:	S.A.U FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	S.A.U FISCALIA GENERAL DE LA NACION CALLE 17 No. 18-67 PISO 2 CASA DE JUSTICIA PUERTO TEJADA, CAUCA
NOMBRE EXAMINADO:	**DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN**
IDENTIFICACIÓN:	CC 1130946150
EDAD REFERIDA:	27 años
ASUNTO:	Lesiones

Examinado hoy martes 14 de marzo de 2017 a las 12:41 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO Según primer reconocimiento médico legal el relato de los hechos:Juan Manuel Reyes , Hermano (a) refiere que " Fue el 13 de noviembre de 2016, a las 9: 30 pm, cerca a la primavera, Mi hermano Diego se dirigía en la moto de villa rica hacia la primavera y en eso venia un carro del puerto hacia la primavera, el carro que venia se paso un cruce y el para devolverse no miro, y cruzo de una, ahí fue que atropello a mi hermano." . ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en clinica santa clara . Aporta copia de historia clínica número 1130946150, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: 14/11/2016. 01:58 Valoracion Neurocirugia. Dr Trujillo. paciente con 12 horas de evolución de trauma cráneo encefálico con aliento alcohólico, no valorable columna cervical por no respuesta de paciente. Tomografía con fecha de hoy con hematoma fronto parietal laminar cisterna parcialmente apretada no efecto de masa ni patología quirurgica. Análisis: por el tipo de crecimiento de las contusiones y hematoma intracerebral se debe repetir tomografía en 6 horas, por lo que el manejo se considera debe ser en unidad de cuidados intensivos. 14/11/2013. 17+21. Clínica cristo rey. Dr Mario Andres Guerra Zambrano. intensivista. Examen fisico: herida en parpado inferior izquierdo con equimosis periorbitaria, edema en labio superior. Torax: escoriacion en parte superior de hemitorax derecho. Extremidades: miembro inferior izquierdo herida suturada en 1/3 medio de pierna, miembro inferior derecho herida en tobillo con edema asociado. Diagnostico: 1. politraumatismo. 2. trauma craneoencefalico severo. A. hematoma subdural frontotemporal derecho. 3. trauma en cara A. herida en parpado inferior izquierdo. 4. trauma cerrado de tórax. 5. trauma en extremidades. A. trauma de tobillo derecho, B. herida en ambas piernas suturadas. Dra Rosalba Bejarano Arana. cirugía plástica. herida en parpado inferior izquierdo con compromiso del borde libre, conjuntival y region de puntum lacrimal de aproximadamente 1.5 cm , limpia sin signos de infección ni sangrado considero paciente en condiciones critica con herida en parpado inferior izquierdo que compromete vía lacrimal por lo que el manejo debe ser por oftalmológica para recanalizacion del conducto y reparo del borde libre palpebral, dada su condición neurología se puede diferir procedimiento segun evolución, alta por cirugía plástica.

EDWARD FABIAN RIVERA VARGAS

Clínica nuestra. 12/12/2016 12+30 pm. paciente quien sufre accidente de transito el dia 13/11/2016 moto vs carro , con posterior trauma en cabeza y extremidades inferiores, (según reporta la historia clinica de cristo rey bajo efecto de alcohol). Es llevado a hospital de villa rica (nivel I), donde estabillzan y remiten a clínica santa sofia donde toman Tomografía cerebral que evidencia hematoma subdural laminar temporofrontal derecho, con deterioro de su glasgow hasta 7/15 , por lo que deciden intubar, remitido a clínica cristo rey. Es valorado por el servicio de neurocirugia quien considera no es candidato a procedimiento quirurgico y se deja medidas antiedema en unidad de cuidados intensivos. Al parecer presenta broncoaspiaracion previo a la intubacion y durante la hospitalizacion en unidad de cuidados intensivos desarrolla neumonia broncoaspirativa manejada con pip/tazo desde 20/11/2016 con adecuada evolucion clinica, logra exfubar c on mejoría de la respuesta neurológica. Valoro cirugía plástica por laceraciones en cara, detecta lesion en conducto lagrimal que requiere manejo por oftalmologia en cual valora el 3/12/2016 quien decide que valora el paciente en 2 meses cuando se encuentre mas despierto, paciente presenta picos febriles por lo que policultivan, radiografia muestra consolidación basal derecha, se rota antibiótico a meropenem vancomicina, llama la atención compromiso neurologico con nula interacción por lo que solicitan resonancia magnética nuclear cerebral por sospecha de lesión axonal difusa, llega reporte : no hay signos de daño axonal difuso, proceso inflamatorio que compromete celdillas mastoidea, hematomas subdurales frontoparietotemporales bilaterales de predominio izquierdo que ejercen discreto efecto compresivo sobre el parénquima cerebral con algo de borramiento de los surcos cerebrales, por otro lado se observo edema asimetrico en miembro inferior izquierdo por lo que se tomo doppler de vasos venosos (27/11/2016): trombosis venosa profunda comprometiendo la vena tibia posterior en su aspecto superior . Tambien se documenta fenómeno trombotico de la vena muscular gastronemia medial. se inicia anticoagulacion con enoxaparina 60g cada 12 horas. Valora infectologia ya que paciente persistia con episodios febriles a pesar de manejo antibiótico, se vuelve a policultivar (negativos) y adiciona al manejo caspufungina, llega reporte de tomografía de torax que dice en proyección del campo pulmonar derecho a predominio de los segmentos del lobulo inferior existen varias consolidaciones neumonicas asociadas a brocograma aereo y derrame pleural impresionando formar una de esas consolidaciones neumonicas una caverna de paredes gruesas que a la ventana del pulmón impresiona no existir parenquima pulmonar interno por lo que sugerimos descartar afectación tuberculosa vs complicación abscedada de una bronconeumonia y abdomen el cual dice que no se observa liquido libre abdominal , es valorado por neumologia quien considera neumonia cavitada decide suspender vancomicina y adicionar linezolid por 14 dias . Medicamento oral para culminar tratamiento en casa. .

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en instituto de c iegos y sordos del valle del cauca. . Aporta copia de historia clínica número 1130946150, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: 25/01/2017. Examen fisico: endotropia. Remisión para valoración por neurooftalmologia. Dra Luisa Boca Negra. Oftalmologa. 06/02/2017. clinica oftalmologica. Dr Raul Adrian Arango, Neurooftalmologia. observaciones: endotropia bilateral, ojo derecho con nistagmus de fase rápido. Diagnostico: oftalmoplejia total. paciente con trauma craneoencefalico severo y hemorragia intracerebral y hematoma intracraneal se observan cambios compatibles con lesión central en ojo derecho potencial visuales evocados ver integridad de vía central. 30/01/2017. Clínica nuestra señora del rosario. Dr Joger Ivan Holguin, Neurocirujano. Enfermedad actual: accidente el 13 de noviembre de 2016 en moto manejo en cristorey y luego manejo en clínica nuestra. Ahora con secuelas neurologicas, manejo por estrabismo traumatico, manejo por oftalmologia, ahora con secuelas de lesión axonal , trastorno cognitivos. Análisis: paciente con secuelas por trauma craneo encefalico , estrabismo traumatico debe de mantener incapacitado , resonancia magnética diciembre secuelas, considero que no es de manejo quirúrgicos, alta por neurocirugia. .

Edward RV.

EDWARD FABIAN RIVERA VARGAS

34

ANTECEDENTES: Médico legales: niega. Familiares: niega. Patológicos: niega. Quirúrgicos: niega. Traumáticos: niega. Hospitalarios: niega. Psiquiatricos: niega. Toxicológicos: niega.
REVISIÓN POR SISTEMAS
no veo bien. se me olvidan las cosas

EXAMEN MÉDICO LEGAL
SIGNOS VITALES: T/A: 110/70. FC: 80 por min. FR: 20 por min. Temp:36°C.
Aspecto general: ingresa por sus propios medios en buenas condiciones aparentes.
Descripción de hallazgos
- Examen mental: orientado en tiempo , lugar y persona
- Neurológico: con amnesia retrograda y anterograda del accidente
- Organos de los sentidos: Sin lesiones aparentes al momento del examen
- Cara, cabeza, cuello: cicatriz discromica , deprimida, ostensible , #2 de 1x0.5 cm , otra de 4x0.5 cm de diametro en region periorbitaria parpado inferior izquierdo. cicatriz discromica plana de 1x0.5 cm de diametro en region dorso nasal, no ostensible. con permanente endotropia ambos ojos.
- Cavidad oral: Sin lesiones aparentes al momento del examen
- ORL: Sin lesiones aparentes al momento del examen
- Tórax: Sin lesiones aparentes al momento del examen
- Abdomen: Sin lesiones aparentes al momento del examen
- Espalda: Sin lesiones aparentes al momento del examen
- Región glutea: Sin lesiones aparentes al momento del examen
- Axilas: Sin lesiones aparentes al momento del examen
- Miembros superiores: Sin lesiones aparentes al momento del examen
- Miembros inferiores: cicatriz discromica, lineal, sentido horizontal, ostensible, de 7x1 cm de diametro en region pierna derecha tercio distal cara anterlateralmedial. cicatriz discromica, lineal , sentido vertical de 4x0.8 cm de diametro en region pierna izquierda tercio medio.
- Osteomuscular: arcos de movilidad conservadas en las 4 extramidades
- Piel y Faneras: ya descritas

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES
se trata de accidente de transito con trauma craneo encefalico severo con compromiso neurologico que requirio hospitalizacion en unidad de cuidados intensivos, intubacion orotraqueal con neumonia secundaria, herida compleja en cara con compromiso de lagrimal ojo derecho, heridas en miembros inferiores con heridas cicatrizadas ostensibles, endotropia en ambos ojos y amnesia retrograda y anterograda. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CIENTO CUARENTA (140) Dias a partir de la fecha de los hechos. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Deformidad física que afecta el rostro de carácter permanente; Perturbación funcional de órgano sistema nervioso central de carácter permanente; Perturbación funcional de órgano sistema nervioso periferico de carácter permanente.
Atentamente,

EDWARD FABIAN RIVERA VARGAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

35

Puerto Tejada – cauca 1 de marzo del 2017

FISCALIA
PUERTO TEJADA CAUCA
15 MAR 2017
UNIDAD DE FISCALÍAS
OFICINA SAU
DAVID PALACIOS M.

SEÑORES

FISCALÍA LOCAL S .A. U

PUERTO TEJADA

REF. . DENUNCIA PENAL

DELITO: LESIONES CULPOSAS

Yo **DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN** identificado con número de cedula No.**1.130.946.150** de villa rica – cauca,vengo a denunciar un accidente que ocurrió el día domingo venia bajando de regreso para la casa y en frente de la ladrillera de la fábrica de ladrillo iba subiendo un carro y el carro no espero e inmediatamente dio el giro el carro iba en el sentido puerto tejada – villa rica y yo venía en el sentido villa rica – puerto tejada cuando el carro me invadió el carril y dio un giro brusco colisionando la motocicleta de placas LFJ67,dt Yamaha 125 MODELO 1996 en la que yo venía cuando el carro se estrelló no paro ni nada y se desvió por el motel vía Asia cabito como el carro empezó a botar liquido lo siguieron x el líquido y se le desprendieron párate del carro los iba dejando por la carretera y llegaron allá por que en la vereda cabito avía un concierto en villa de la torre y avía un parqueadero al lado avían colocado un parqueadero y hay avían dejado el carro en ese momento mi hermano que se llama JUNA MANUEL REYES fue el que le tomo fotos al carro le hizo hasta un video que más adelante lo aporto, llamaron al dueño del vehículo no se quiso aparecer, de inmediato llamamos a la policía de villa rica fuimos mi hermano JUAN MANUEL REYES fuimos al comando de villa rica dijeron que eso es zona roja que la guerrilla avía amenazado según ellos dijeron.

Y que no iban para ya y que le pertenecía a guachene y que llamáramos a guachene por que donde estaba el carro le pertenecía allá y ni ellos nos dieron información de la policía de guachene, ala madrugada cuando amaneció fuimos mi hermano y yo y el carro ya se lo avían llevado el vigilante dijo que se avían ido a la 5 a.m. de la mañana, el carro era un Chevrolet de color vino tinto, el carro tenia dañado la parte derecha del bomper y el capo, el carro es de placas MWU241 PLACAS DE CALI Chevrolet de vino tinto eso me causó lesiones en la cara y en las piernas tengo fotos y un video que grabamos estuve en la clínica rey David en cuidados intensivos, en la sultana que es la ladrillera hay cámaras y en el balneario hay cámaras, creo que las personas que iban en ese

momento en el vehículo estaba tomando trago, el carro aparece a nombre de **DADIER ENRRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN** con cedula de ciudadanía No.94.508.024 quien reside en santa bárbara de iscuande Nariño eso es todo.

Atentamente

Diego Armando Reyes
1309461JD
DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN

CC. 1.130.946.150

3104280929
3163306057

37

FECHA DE NACIMIENTO 24-AGO-1989
SANTANDER DE QUILICHAO
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 AB+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
07-SEP-2007 VILLA RICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO

P-1109800-38165251-M-1130946150-20071129 0144207333A 02 278906804

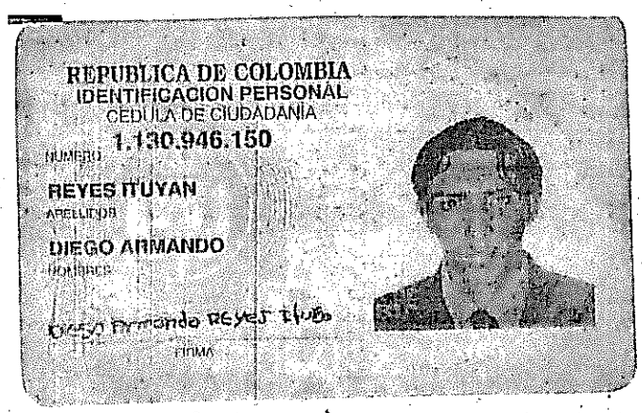

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.130.946.150
REYES ITUYAN
APELLIDOS
DIEGO ARMANDO
NOMBRES
Diego Armando Reyes Ituyo
FIRMA

38

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**PROCESO PENAL** ***ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL***	Orden de Policía Judicial No.2157118 Página 1 de 2

Departamento: Cauca Municipio: PUERTO TEJADA Fecha: 05/04/2017 Hora: 1:36 PM

1. Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Articulo
1. LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DIRECCION NACIONAL DE CTI

4. Orden de:

Actividad	Término (dias)
1. - Orden entrevista	30

Objeto: 1.- INDAGAR CON EL SEÑOR ANDRES ROJAS BERMUDEZ QUE ESTUV EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, SI EL EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE PUDO OBSERVAR LA PLACA DEL CARRO, PARA ELLO, PREGUNTARLE: A CUANTOS METROS DE DISTANCIA ESTUVO DEL VEHICULO?, COMO ERA LA VISIBILIDAD DEL LUGAR?, COMO HIZO PARA VERIFICAR EL AUTOMOVIL DONDE SE ENCONTRABA LUEGO DEL ACCIDENTE ?. INDAGAR POR LAS DEMAS PERSONAS QUE SIGUIERON EL VEHICULO HASTA LA VEREDA EL CABITO, UN CENTRO DE RECREACION LLAMADO LAS VILLA LAS TORRES PERTENCIENTE A GUACHENE.

2.- ENTREVISTAR AL SEÑOR JUAN MANUEL REYES ITUYAN, INDAGARLE POR LA IDENTIDIDAD Y UBICACION DE LAS DEMAS PERSONAS QUE SIGUIERON EL VEHICULO HASTA LA VEREDA EL CABITO, UN CENTRO DE RECREACION LLAMADO LAS VILLA LAS TORRES PERTENCIENTE A GUACHENE.

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: JORGE ELIECER GARZON JORDAN

Dirección: Oficina:

Departamento: Cauca Municipio: PUERTO TEJADA

Teléfono: Correo:

Unidad: UNIDAD DE FISCALIA DE CONCILIACION PREPROCESAL - PUERTO TEJADA No. de Fiscalía: FISCALIA 12 - LOCAL

Firma,

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

06-04-17

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**PROCESO PENAL** ***ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL***	Orden de Policía Judicial No.2157118 Página 2 de 2

Grupo de PJ: CTI UNIDAD LOCAL PUERTO TEJADA
Ciudad: POPAYÁN
Servidor: JOSE ARMANDO NAVIA
Identificación: 1130592265
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico: @fiscalia.gov.co

Firma,

_____

Fecha y Hora de Recibo_____

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

| | | |

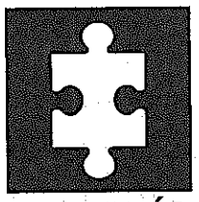
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

la placa MWU-241, imagen que fue anexada al informe de investigador de campo anterior. (Ver entrevista). 41

El denunciante informa que ese día de la persecución al vehículo de placas MWU-241, se encontraba en compañía de la señora LUZ ALBA N, quien es vecina y reside en la vereda Vuelta Larga, se le envió boleta de citación pero a la fecha no ha comparecido.

El día 24 de abril de 2017 siendo las 10:00 horas, previa ubicación del señor JUAN MANUEL REYES ITUYAN, identificado con la cedula de ciudadanía No 4.759.636 de Villarica, mediante llamada al celular 3216926768, en la entrevista comenta que la persona que presencio el accidente de tránsito en donde resultó lesionado su hermano el señor DIEGO ARMANDO REYES, fue el señor ANDRES ROJAS BERMUDEZ quien reside en la vereda Vuelta larga y labora en la ladrillera san Benito de está localidad.

8. Anexos:

8.1 Entrevista a ANDRES ROJAS BERMUDEZ, dos folios
8.2 entrevista a JUAN MANUEL REYES ITUYAN, dos folios

Total cuatro folios

9. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
CTI	4002	UNIDAD INVESTIGATIVA	ALVARO CASTILLO FERNANDEZ Técnico Investigador II	10.542.740

Firma,

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

No. Expediente CAD	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL N° CASO					
	Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo
	19	573	6	00063	2016	00954

ENTREVISTA –FPJ-14-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 25 04 A 2017 Hora 0900 Lugar: Instalaciones del C.T.I

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

testigo preferencial

Primer Nombre: ANDRES — Segundo Nombre: ____

Primer Apellido: ROJAS — Segundo Apellido: BERMUDEZ

Documento de Identidad: C.C [X] otra N/A — No. 94269861 de RESTREPO

Alias: N/A

Edad: 35 Años. Género: M X F ___ Fecha de nacimiento: D 02 M 02 A 1982

Lugar de nacimiento: País COLOMBIA — Departamento valle — Municipio Restrepo

Profesión: ____ Oficio: operario

Estado civil: soltero — Nivel educativo: Quinto de Primaria

Dirección residencia: VEREDA VUELTA LARGA — Teléfono: 3122605027

Dirección sitio de trabajo: Ladrillera san Benito — Teléfono: N/A

Dirección notificación: N.A — Teléfono: N,A

País: COLOMBIA — Departamento: CAUCA — Municipio: PUERTO TEJADA

Relación con la victima: amigo

Relación con el victimario: NINGUNA

Usa anteojos: SI [ ] NO [X] — Usa audífonos: SI [ ] NO [X]

II. RELATO.

Manifieste al despacho si en el momento del accidente de transito pudo observar la placa del carro y a que distancia se encontraba CONTESTO. sí yo presencie el

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

momento en que fue atropellado el señor DIEGO ARMANDO REYES por este vehículo, porque este señor al atropellarlo y paro más adelantico y como estaba a 10 metros de distancia yo me baje de mi motocicleta y le tome una fotografía con mi celular a la placa MWU-241, que corresponde a un automóvil de color como rojo o vino tinto, como era de noche no se especificaba bien el color, ni la marca, cuando yo le tomo la fotografía este señor arranca en este vehículo y toma la curva hacia la vereda cabito, yo de inmediato me devolví donde estaba el muchacho accidentado para prestarle los primeros auxilios y y al rato fui donde el hermano del accidentado a informar lo sucedido y a comunicarle para donde se había desplazado el carro, es de manifestar que la fotografía fue anexada en la entrevista anterior y reposa en el expediente. PREGUNTADO manifieste al despacho como era la visibilidad del lugar del accidente de tránsito CONTESTO. La visibilidad es muy regular por que los focos de luz están muy retirados. PREGUNTADO como hizo para verificar el automóvil donde se encontraba luego del accidente de tránsito. CONTESTO. Como se sabía que había un concierto en el centro recreativo Villas de la torres en Cabito de Guachene Cauca, y esta fiesta estaba muy anunciada, como ya se la había informado a los familiares del accidente, yo me fui adelante a buscar este vehículo y como ya le había tomado fotografías de la placa de este vehículo cuando ocurrió el accidente de tránsito, estando en este centro recreacional le pregunte a los vigilantes que si un carro de placas MWU-241 había entrado al centro y ellos me manifestaron que sí y que estaba golpeado en la parte de adelante, y este vigilante me manifestaron que de este vehículo se bajaron cuatro hombres, estuvimos en espera tres horas para saber quién se subía a este carro, pero nadie salió a subirse, ellos al parecer se enteraron que los andábamos buscando. PREGUNTADO Manifieste que otras personas siguieron el vehículo hasta la vereda el cabito. CONTESTO La señora LUZ ALBA N. quien reside en la vereda vuelta larga. Es todo.

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal).

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista SI [ ] NO [X] Cuál? xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Firmas:

Firma entrevistado

Andres Rojas B

Nombre: ANDRES ROJAS BERMUDEZ

94269861 DE RESTREPO VALLE

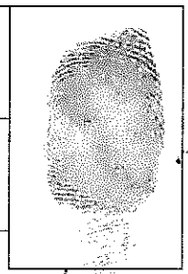

Índice derecho del entrevistado

Firma Policía Judicial

ALVARO CASTÍLLO FERNANDEZ

Nombre:

TECNICO INVESTIGADOR II

Cargo

CEDULA 10542740 DE POPAYAN

Entidad

C.T.I. PUERTO TEJADA

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

44

					USO EXCLUSIVO POLICIA N° CASO	
	19	573	60	00631	2016	00954
No. Expendiente CAD	Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

ENTREVISTA - FPJ-14-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha Entrevista: 24/04/2017 Hora: 10 : 00 Lugar: Municipio PUERTO TEJADA Departamento CAUCA

Conforme a lo estrablecido en el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre: JUAN Segundo Nombre: MANUEL

Primer Apellido: ITUYAN Segundo Apellido: REYES

Documento de Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 4759636

País Expedición: COLOMBIA Departamento Expedición: CAUCA

Municipio VILLA RICA

Alias:

Edad: 31 Años. Género: MASCULINO Fecha de Nacimiento: 30/11/1985

Lugar de Nacimiento:

País: COLOMBIA Departamento: CAUCA

Municipio: SANTANDER DE QUILICHAO

Profesión: SIN PROFESION Oficio: CONDUCTOR O AUXILIAR DE TRANSPORTE

Estado Civil: UNION LIBRE Nivel Educativo: SECUNDARIA

Información Residencia:

País: COLOMBIA Departamento: Cauca

Municipio: VILLA RICA

Dirección: VEREDA LA PRIMAVERA Teléfono: 3216926768

Información Sitio de Trabajo:

País: Departamento:

Municipio:

Dirección: Teléfono:

Información Lugar de Notificación:

País: Departamento:

Municipio:

Dirección: Teléfono:

Teléfono Móvil: Correo:

Relación con la Víctima:

Relación con el Victimario:

Usa Anteojos: Usa Audífonos:

II. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

45

En las Instalaciones del C.T.I de Puerto Tejada hace presencia el antes mencionado quien informa la identidad y la ubicación de la persona que presencio el accidente de transito en donde resulto lesionado su hermano DIEGO ARMANDO REYES, dice el entrevistado que fue el señor ANDRES ROJAS quien presencio los hechos y siguió el carro de placas MWU-241 hasta la vereda cabito de Guachene, lugar en donde funciona el centro recreativo Villas de las torres y en donde el señor ANDRES ROJAS le tomo fotografías de los daños recientes que tenia este vehículo , este señor se puede ubicar en la ladrillera San benito de Puerto tejada y reside en la vereda San Carlos de Puerto Tejada, se puede ubicar por intermedio de la denunciante mi madre BLANCA DORIS ITUYAN, quiero manifestar que esta información ya la aporte en la entrevista anterior.

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista: NO Cual medio?

Nombre de Archivo:

Juan Manuel Reyes.

Firma del Entrevistado

JUAN MANUEL ITUYAN REYES

CC 4759636

Indice Derecho

Firma Policía Judicial

ÁLVARO CASTILLO F

Carné: 4002

TECNICO INVESTIGADOR II

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

46

1	9	5	7	3	6	0	0	0	6	3	1	2	0	1	6	0	0	9	5	4	
Dpto.		**Mpio**			**Ent**		**U. Receptora**						**Año**			**Consecutivo**					

Fecha

CITACIÓN: URGENTE

Señor(a): Luz Alba N

Dirección: vda Vuelta larga

El Cuerpo Técnico de Investigación Criminal, le requiere para que comparezca en nuestras instalaciones, **Calle 21 No. 18-62 PISO 1, PUERTO TEJADA CAUCA** con el fin de llevar a cabo diligencia de entrevista, para el día 25 de Abril a las 09:00 horas, para Rendir entrevista

Atentamente,

Funcionario: **ALVARO CASTILLO** **Cargo**: investigador 3216259366

Andres Rosas B — Nombre a quien se le entrega

94 269 861 — Cedula de Ciudadanía N°

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

abril 25 del 2017 19573600063120160009547

señor fiscal

aquí le traigo las conversaciones del señor Dadier enrrique. estupiñan. y el señor. silvio oliveros. son familiares

Atte. Blanca Doris Tuyán.
CC. 34.600.653.

Caso- 19573600063120160095 48

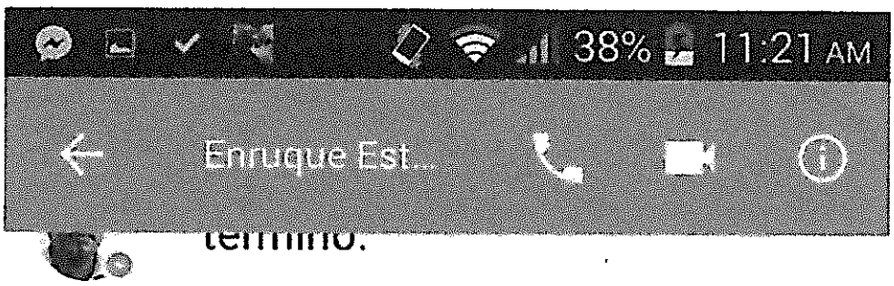

término.

Ya le dije el nombre de quien conducía mi carro y el a mi tampoco me esta respondiendo pero todos unidos logramos algo mejor

En lo que a mi respecta como dueño del carro también asumir mis consecuencias siempre y cuando si sea mi carro el implicado en el incidente

Aceptaste la solicitud de Enruque

Gracias por dar la cara

Escribe un mensaje...

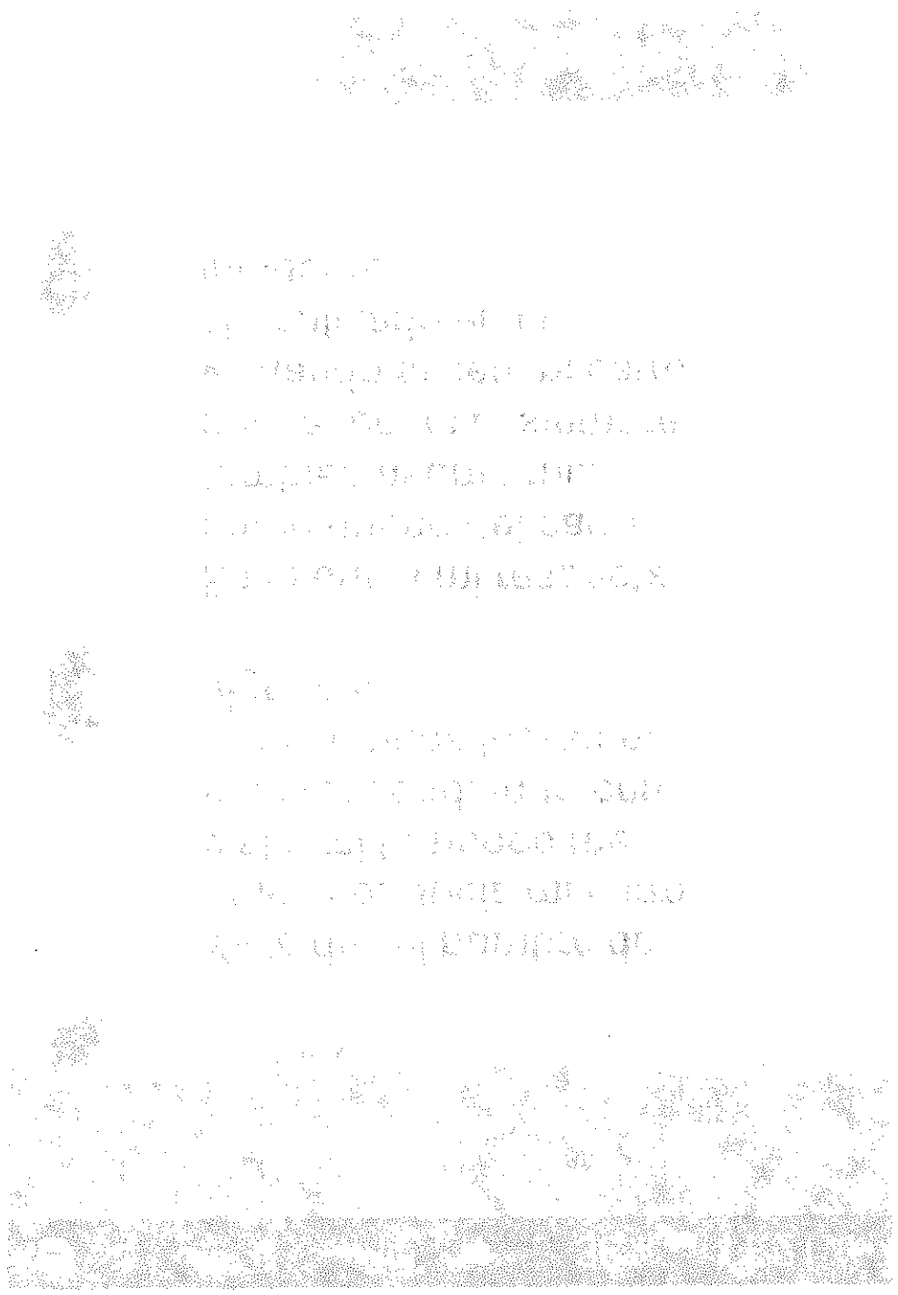

Enruque Estupiñan

Son amigos(as) en Facebook

DIC 6 A LAS 10:52 PM

Enruque te agregó en Messenger. Agregalo tambien para contactarlo fácilmente cuando quieras chatear.

Hola señora Alejandría buena noche te habla Dadier Oliveros te escribo básicamente para decirle dos cosas respecto a sus publicaciones yo no me escondo y espero que tengas prueba de lo que dice porque el hecho de que con mucho esfuerzo

Escribe un mensaje...

50

38% 11:23 AM

Enrique Est...

Yo también soy
muy humilde

Pero aqui no se trata d
quien sea mas humild sino
d q con su carro se
cometio un delito

0:02

0:41

Porq n

Porq n me llama y ablamos
o me escribe por el
whsap...
Esq yo si tengo mucho q
preguntarle

Escribe un mensaje...

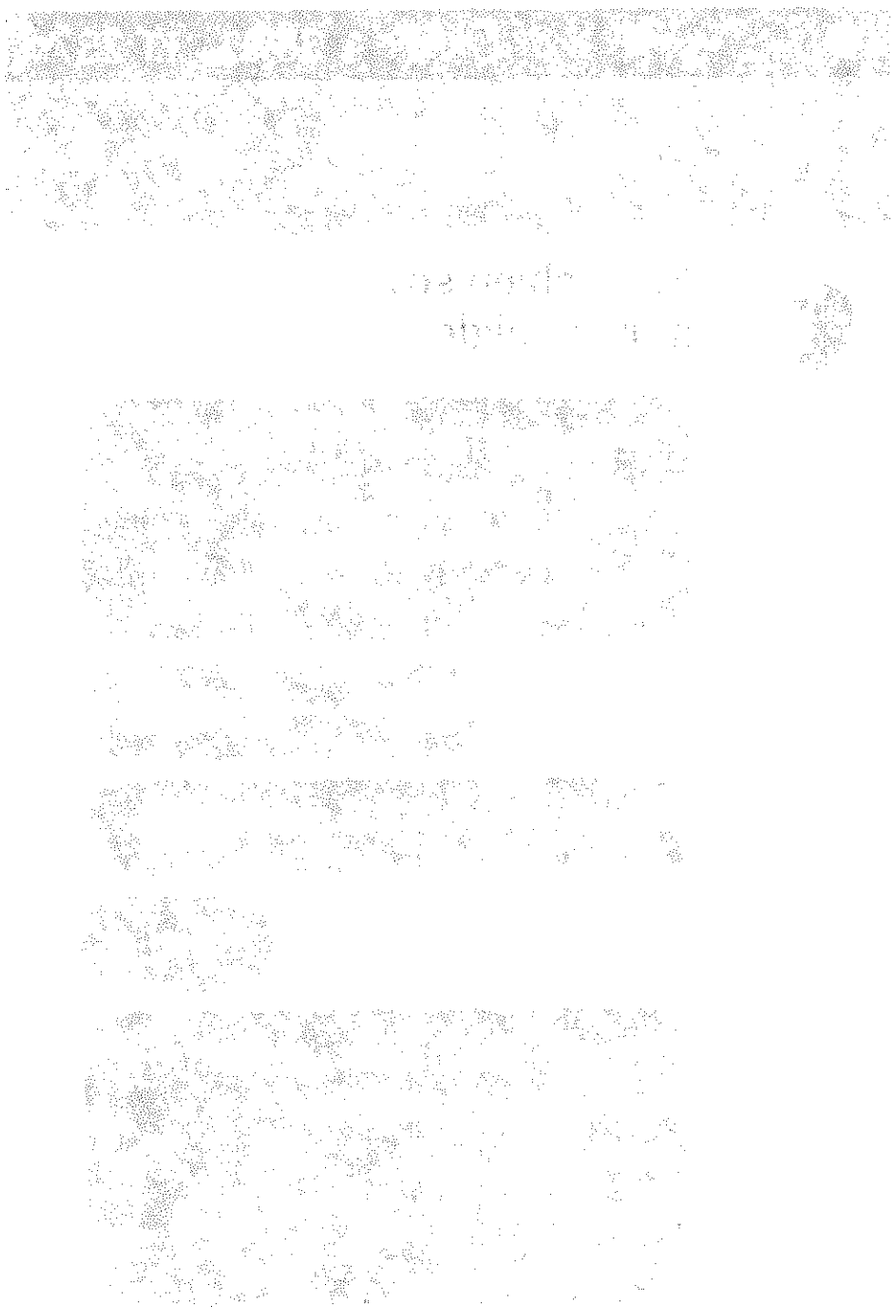

DIC 7 A LAS 05:42 PM

Digam algo

Hola lo que pasa es que estoy así como ud haciendo mis averiguaciones para que podamos hablar bn porque las versiones no concuerdan y el perjudicado estoy ciendo yo por todos los sentidos emleza do por ud así que dame tiempo lo importante es que ya hay como comunicarnos

DIC 10 A LAS 11:34 AM

Escribe un mensaje...

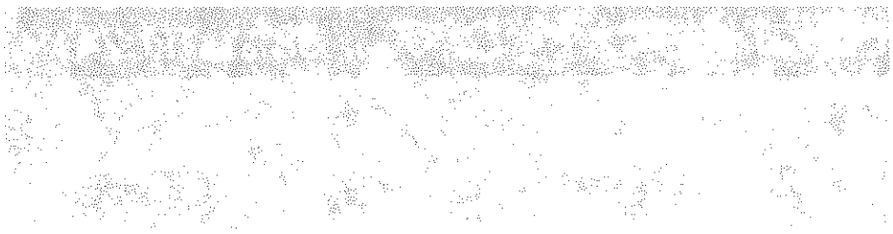

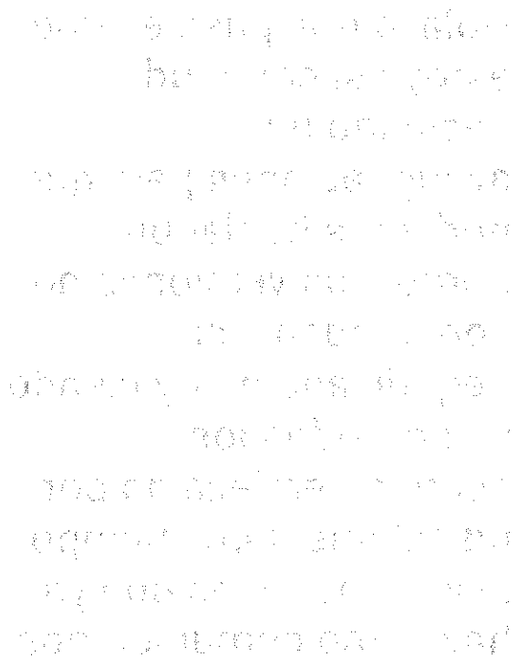

38% 11:21 AM

Enruque Est...

nos comuniquemos

DIC 7 A LAS 10:11 AM

Hola señora Alejandría vuelvo y le escribo y espero me conteste le reitero yo no conduzco para que ud este acabando con mi imagen le repito si soy el dueño del carro y ud me dice mi abogado que la va a constatar que ud esta cometiendo injuria y calumnia lo cual es un delito grave espero se comunique para que lleguemos a feliz término.

Escribe un mensaje...

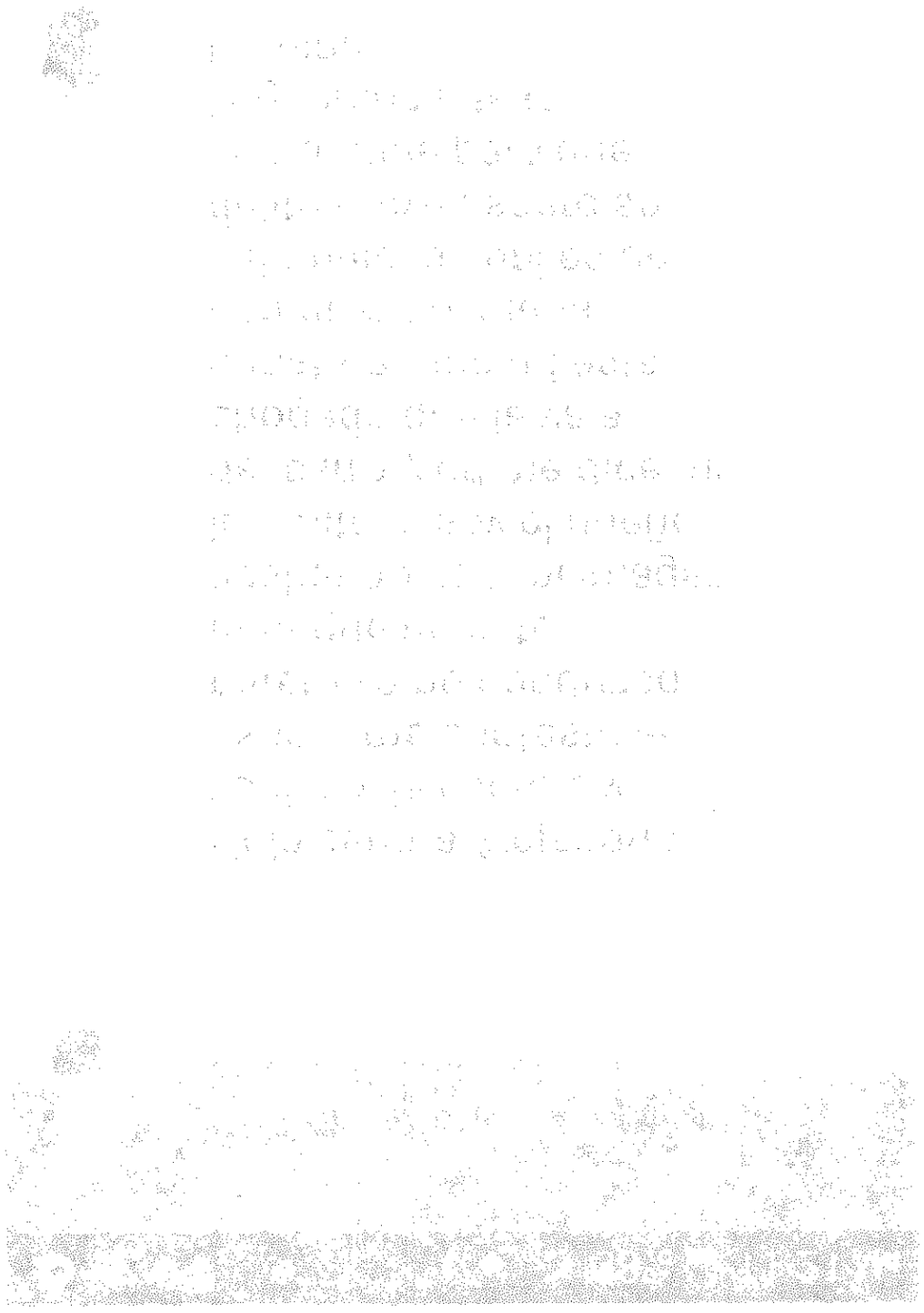

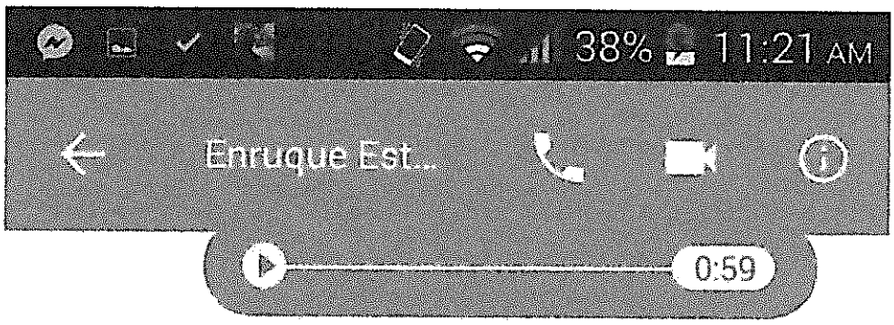

DIC 7 A LAS 10:53 AM

Escribe un mensaje...

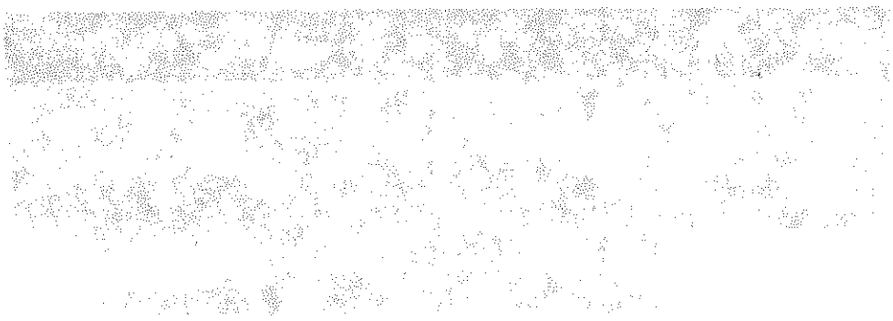

38% 11:24 AM

Enruque Est...

Ya Diego esta en ksa
Pero su recuperacion es lenta...
No abla , no kmina y su mente disbaria

DIC 20 A LAS 03:23 PM

Escribe un mensaje...

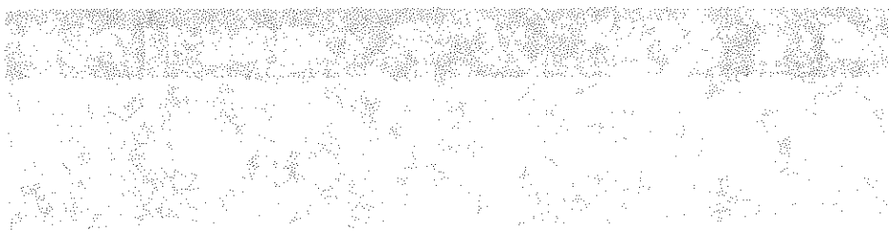

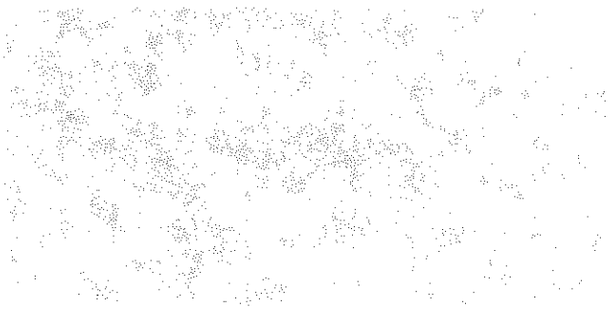

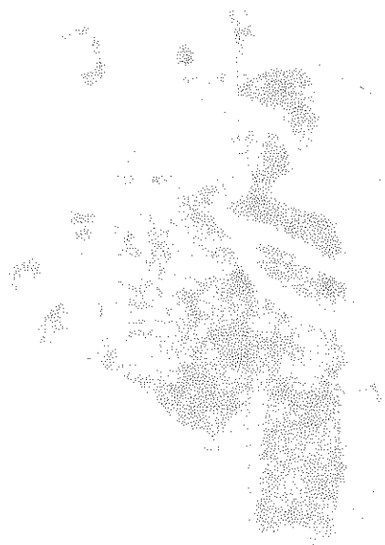

38% 11:22 AM

Enruque Est...

Mira yo no soy mucho de tecnología

El facca no lo utilizaba varios años

Y Silvio si es familiar pero la versión es diferente a la suya

Porq el andabq en su krro

Q dijo el d el asident?

Mira yo también estoy haciendo mis averiguaciones soy el mas interesado porque que lo estén involucrando a uno en algo así es muy complicado mi integridad

Escribe un mensaje...

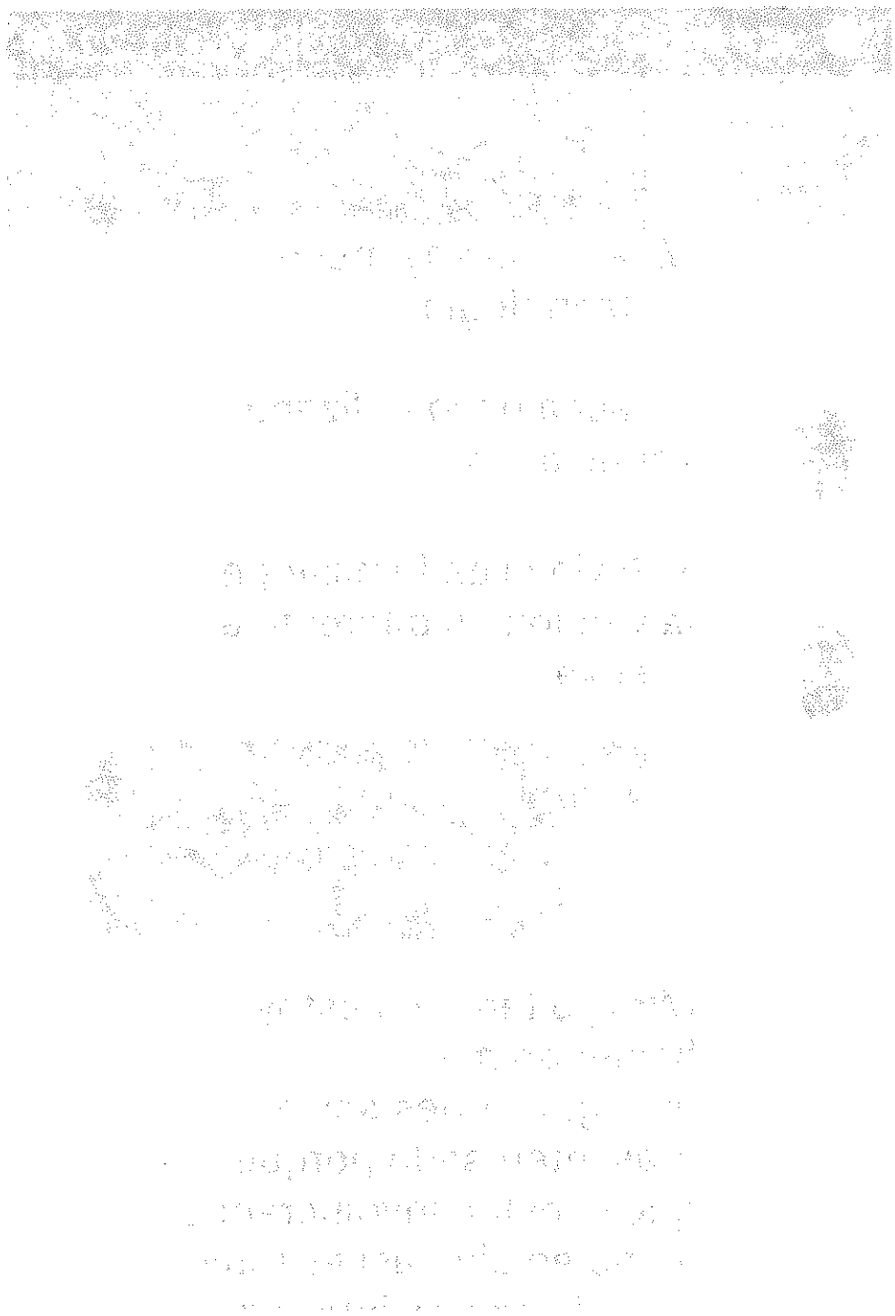

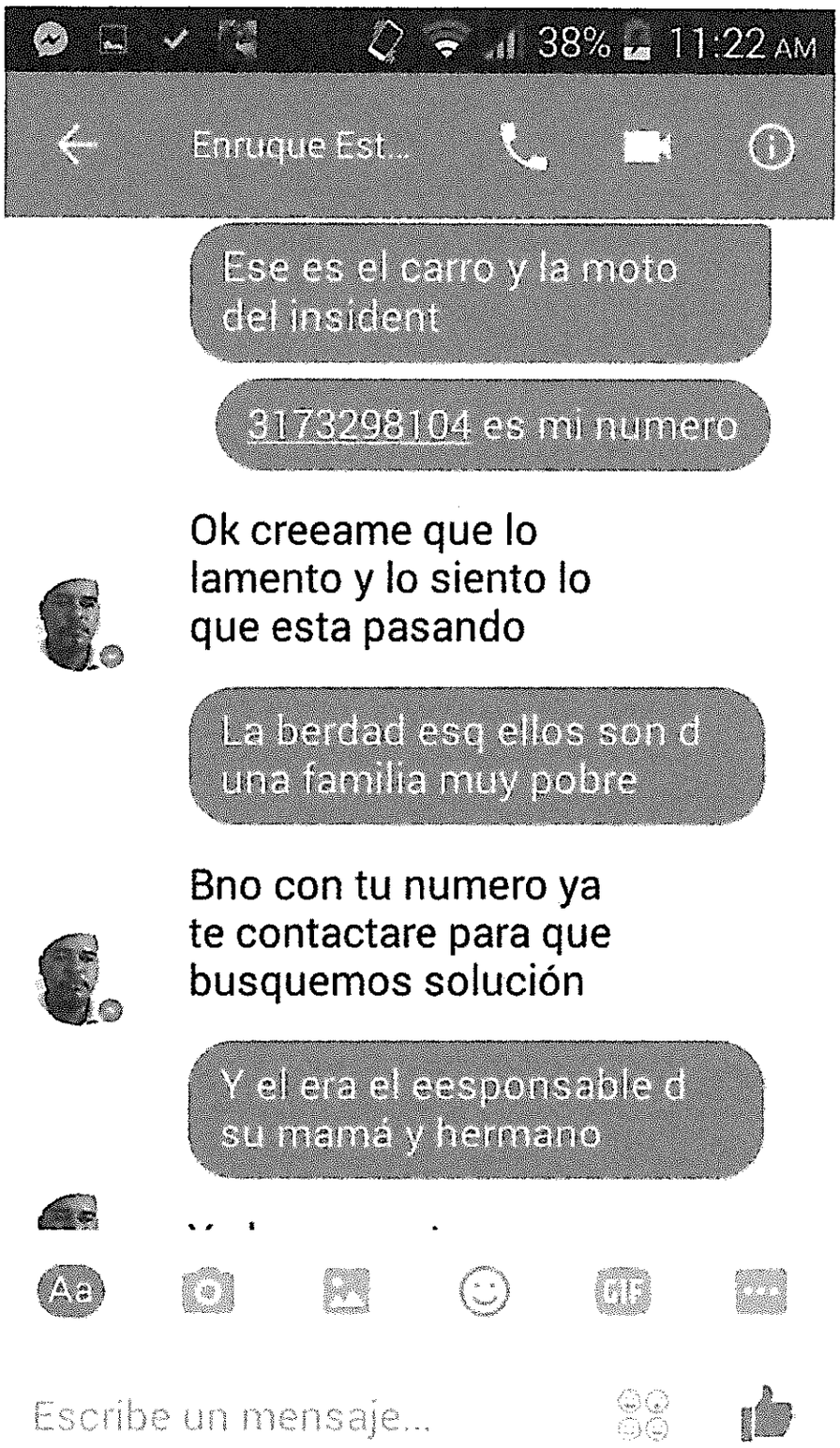
38% 11:22 AM
Enruque Est...
Ese es el carro y la moto del insident
3173298104 es mi numero
Ok creeame que lo lamento y lo siento lo que esta pasando
La berdad esq ellos son d una familia muy pobre
Bno con tu numero ya te contactare para que busquemos solución
Y el era el eesponsable d su mamá y hermano
Aa
GIF
Escribe un mensaje...

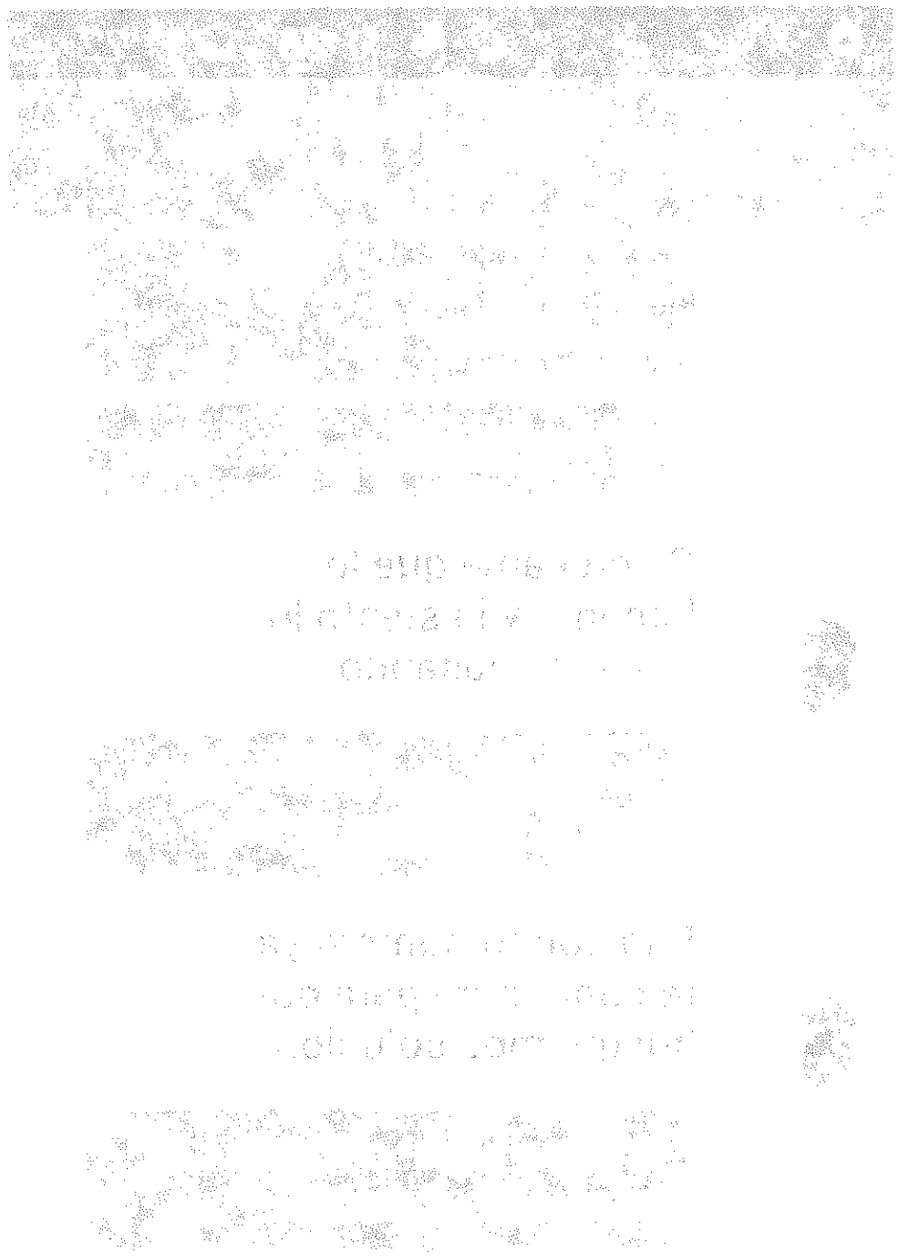

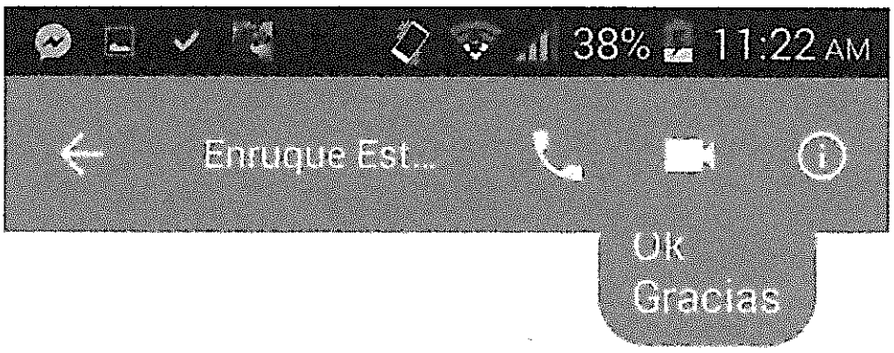

DIC 7 A LAS 11:15 AM

Bn y por creo est fey y no me hablo del sullo...
Porq me bloquio d su fey

Q parenresco tiene ust con el señor q manejaba el carro...
Porq su carro estaba ak si ust es d nariño

Ust ya le dojo a silvio q se comunico con migo?

DIC 7 A LAS 12:47 PM

Escribe un mensaje...

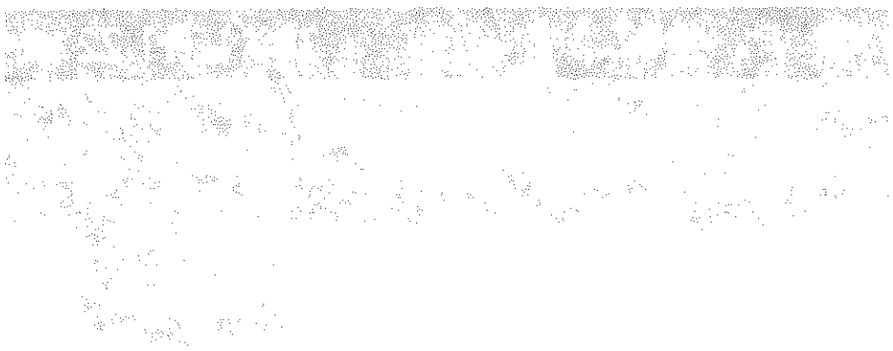

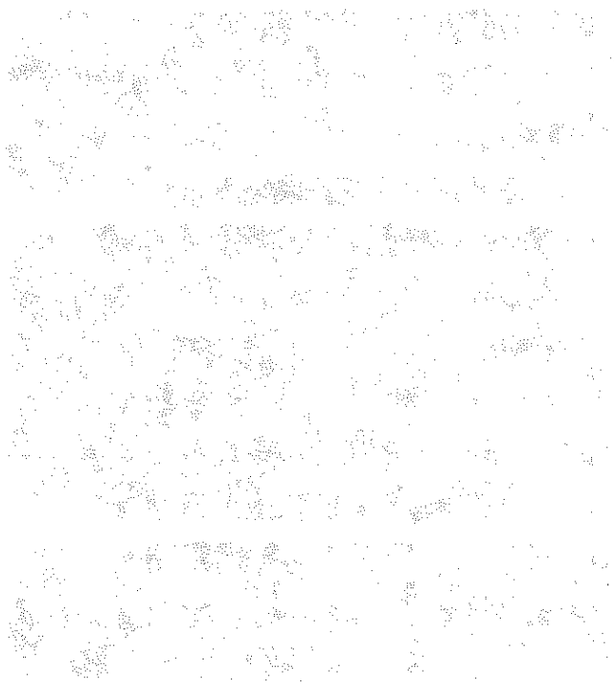

María del Rosario envió un sticker

Enruque Est...

Y el era el eesponsable d su mamá y hermano

Y el como esta

Esta muy mal

Porq tiene sangre en la cabeza

La mamá tiene q pagar pasages todos los dias para ir a berlo

Llam porfa

Y ablamos

Ok dame unos minutos término algo y te

Aa GIF

Escribe un mensaje...

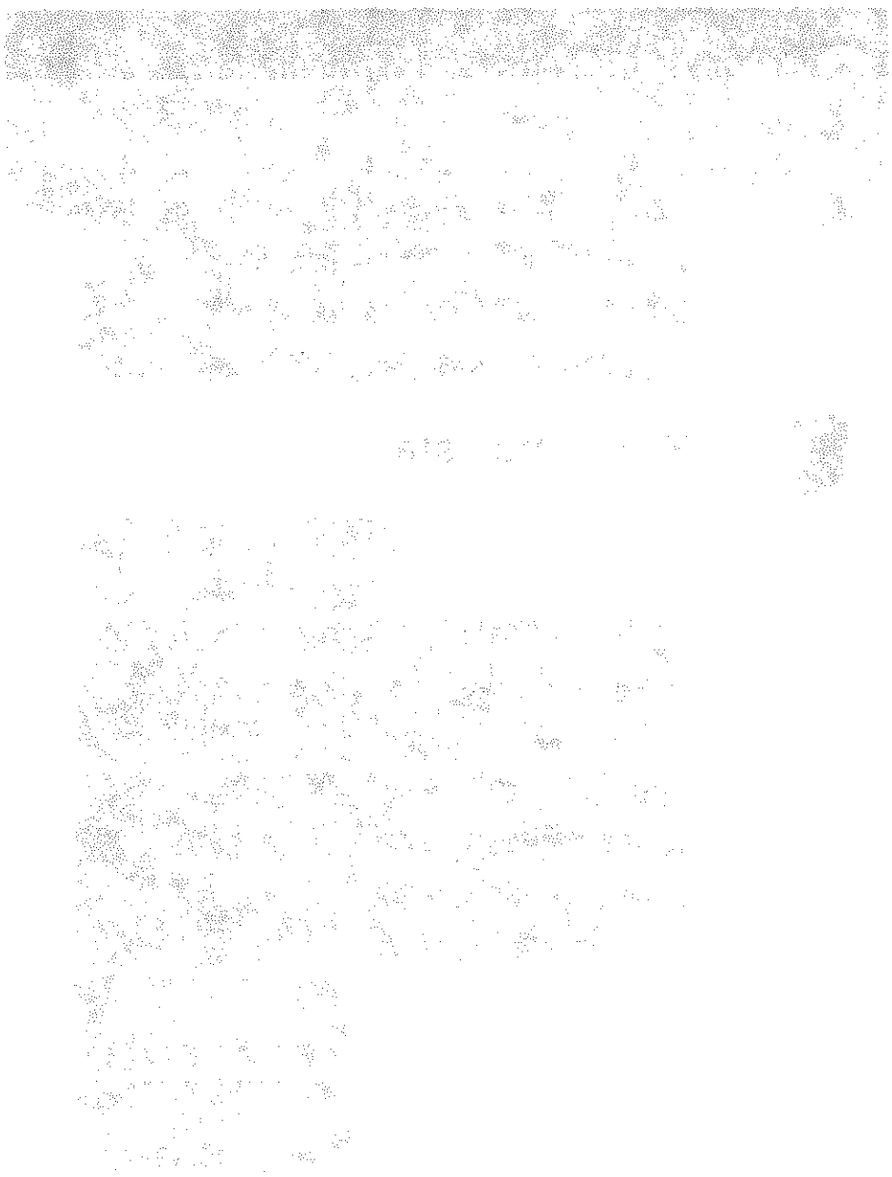

caso-1957360006319201600954

19

38% 11:26 AM

Silvio Oliver...
Ahora

No mami la.verda
busque y buzque es
man y por ningun.lado

Lo encontre

Por eso no fui por q
no sabia q mas decir
de todolo que ya dije

Haaa

Y q se cuenta

Nada mami todo igual
y ustf q mas ckmo va
tod

Bn y mejorando

Escribe un mensaje...

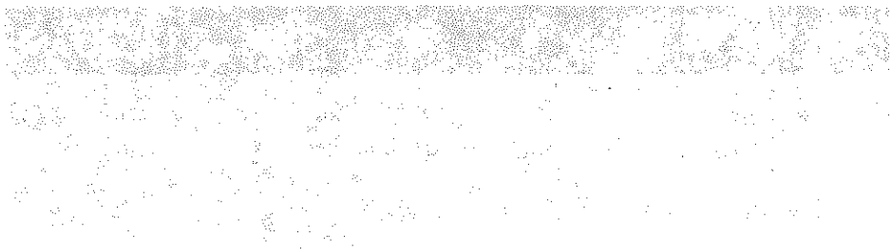

60

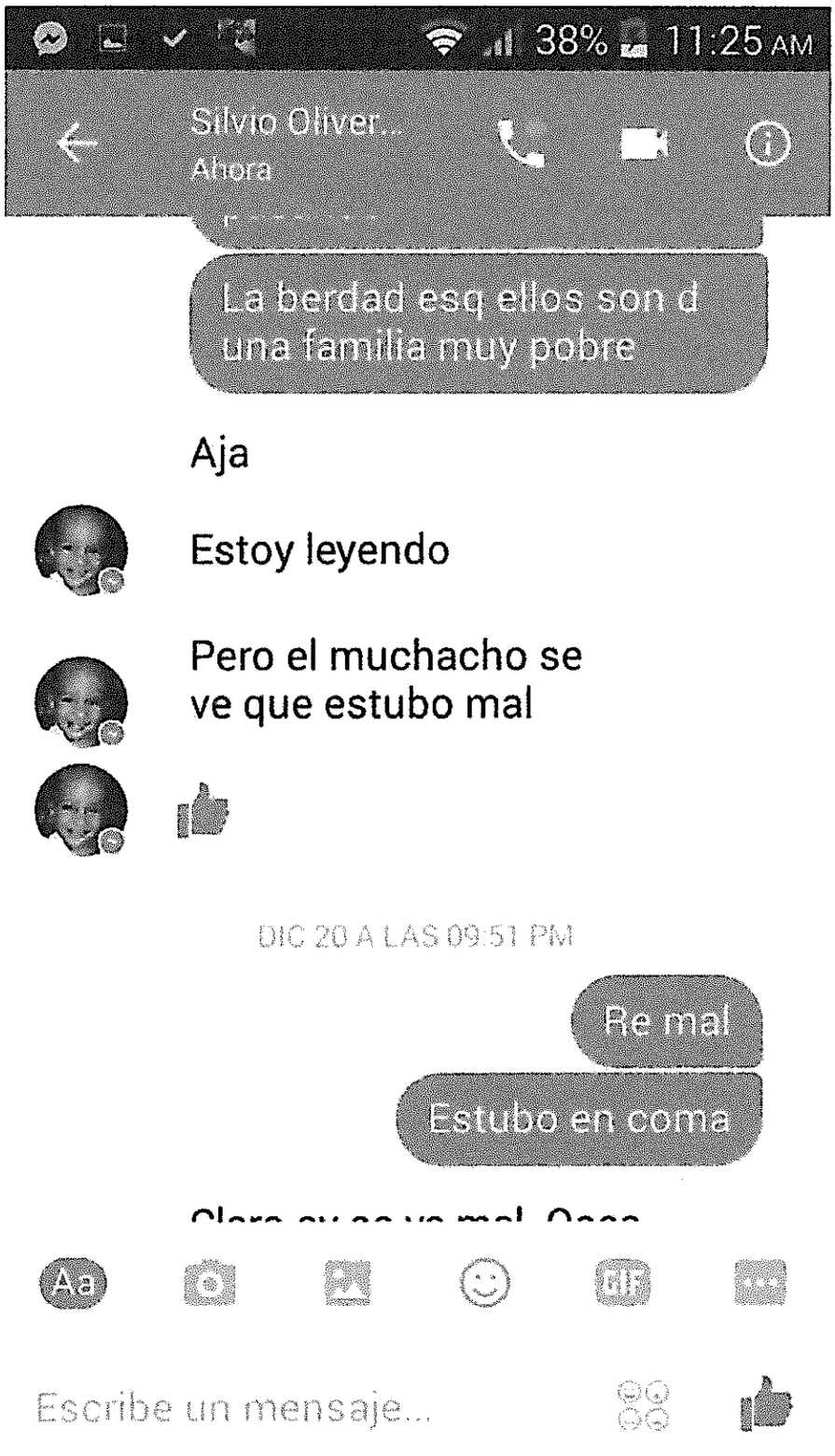
38% 11:25 AM
Silvio Oliver...
Ahora
La berdad esq ellos son d una familia muy pobre
Aja
Estoy leyendo
Pero el muchacho se ve que estubo mal
DIC 20 A LAS 09:51 PM
Re mal
Estubo en coma
Aa
Escribe un mensaje...

Claro ay se ve mal. Osea q falta

Mas conversaciones

Si

Se las mando

Si hagame.el.favor

Bno con tu numero ya te contactare para que busquemos solución

Y el era el eesponsable d su mamá y hermano

Y el como esta

Escribe un mensaje...

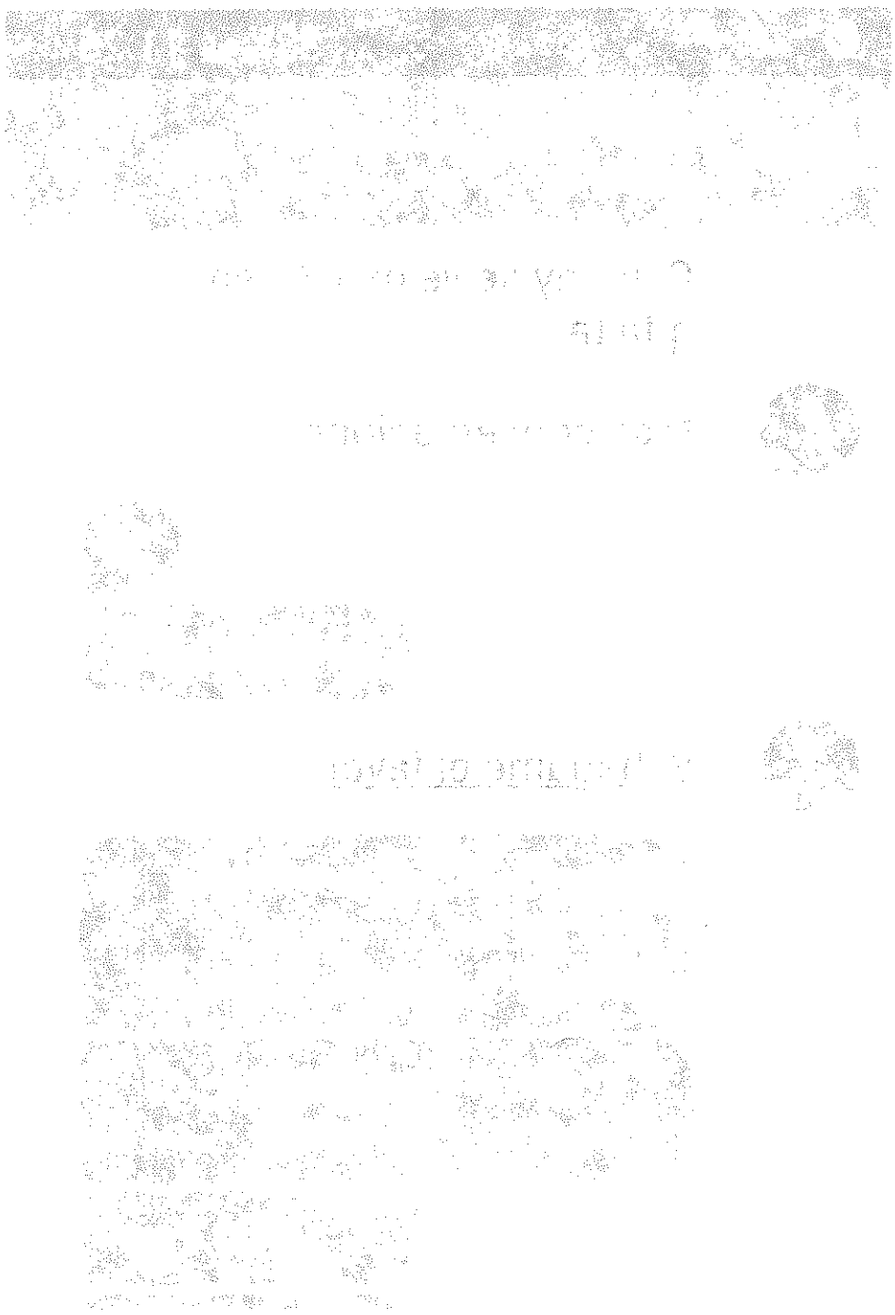

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN CITACIÓN A CONCILIACIÓN	Código: FGN-20-F-10 Versión: 01 Página 1 de 2

Unidad	LOCAL	**Código Fiscal**	SAU
Dirección:	CALLE 21 No. 18-62	**Teléfono**	317 3830919
Departamento:	CAUCA	**Municipio:**	PUERTO TEJADA

Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN N° _____

Ciudad y Fecha: Puerto Tejada – Cauca, 16 de mayo de 2017

Señor(a):

DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN

Dirección: VEREDA LA PRIMAVERA

Teléfono: 3104280929 – 3163306057

Ciudad: VILLA RICA

En calidad de: **CITANTE ( )** **CITADO (X)**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

Lugar: CALLE 21 No. 18-62 PUERTO TEJADA - CAUCA

Fecha: 13 de junio de 2017

Hora: 10:00 horas.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	ANGEL DAVID PALACIOS M.
Cargo	ASIATENTE DE FISCAL I FISCAL SAU

Firma de quien recibe	Blanca Doris Ituyán
Nombre Legible de quien recibe	
Cedula de Ciudadanía	

63

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN CITACIÓN A CONCILIACIÓN	Código: FGN-20-F-10 Versión: 01 Página 1 de 2

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Unidad	LOCAL	**Código Fiscal**	SAU
Dirección:	CALLE 21 No. 18-62	**Teléfono**	317 3830919
Departamento:	CAUCA	**Municipio:**	PUERTO TEJADA

Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN N° _____

Ciudad y Fecha: Puerto Tejada – Cauca, 16 de mayo de 2017

Señor(a):

DALIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN

Dirección: CRA. 4 C No. 45 A - 29

Teléfono: _____

Ciudad: SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA

En calidad de: **CITANTE ( )** **CITADO (X)**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

Lugar: CALLE 21 No. 18-62 PUERTO TEJADA - CAUCA

Fecha: 13 de junio de 2017

Hora: 10:00 horas.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	ANGEL DAVID PALACIOS M.
Cargo	ASIATENTE DE FISCAL I FISCAL SAU

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cedula de Ciudadanía	

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN CITACIÓN A CONCILIACIÓN	Código: FGN-20-F-10 Versión: 01 Página 1 de 2

Unidad	LOCAL	**Código Fiscal**	SAU
Dirección:	CALLE 21 No. 18-62	**Teléfono**	317 3830919
Departamento:	CAUCA	**Municipio:**	PUERTO TEJADA

Código único de la investigación:

19	573	60	00651	2016	00954
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN N° _____

Ciudad y Fecha: Puerto Tejada – Cauca, 16 de mayo de 2017

Señor(a):

DALIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
PUERTO TEJADA CAUCA
31 MAY 2017
UNIDAD DE FISCALÍAS
OFICINA SAU
DAVID PALACIOS M.

Dirección: CRA. 4 C No. 45 A - 29

Teléfono: _____

Ciudad: SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA

En calidad de: **CITANTE ( )** **CITADO (X)**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

Lugar: CALLE 21 No. 18-62 PUERTO TEJADA - CAUCA

Fecha: 13 de junio de 2017

Hora: 10:00 horas.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	ANGEL DAVID PALACIOS M.
Cargo	ASIATENTE DE FISCAL I FISCAL SAU

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cedula de Ciudadanía	

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
CG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - FISCALIA PUERTO TEJADA

Dirección: CA LE 21 13-62

Ciudad: PUERTO TEJADA_CAUCA

Departamento: CAUCA

Código Postal:

Envío: RN763813359CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
DALIER ENRIQUE OLIVEROS

Dirección: KR 4 C 45 A 29

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUC

Código Postal: 760903404

Fecha Admisión:
24/05/2017 08:00:00

Mca. Transportadora de cargo 00000001 del 20/05/201
Mca. M. 2 de Mensajería Expresa 00000001 del 09/05/20

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Rehusado
- Cerrado
- Fallecido
- Fuerza Mayor
- Dirección Errada
- No Reside
- No Existe Número
- No Reclamado
- No Contactado
- Apartado Clausurado

Fecha 1: DÍA 25 MES MAY AÑO 17

Nombre del distribuidor:

C.C. Millon Xavier Mosquera M.

Centro de Distribución: C.C. 10.499

Observaciones:

Fecha 2: DÍA MES AÑO

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-04
	ACTA DE INASISTENCIA DEL CITADO	Versión: 02
		Página 1 de 1

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Lugar y fecha: Puerto Tejada, Junio 13 de 2017

Noticia Criminal No. 195736006312016009OO Delito: LESIONES CULPOSAS

Fiscal: JOSE MANUEL BELTRAN ROMERO Unidad: FISCALIA SAU PTO TEJADA

Dirección: Calle 21 No 18-62 1° PISO EDIFICIO CELORIO Teléfono 3173830919

En la fecha de hoy Trece (13) de Junio de 2017, siendo las 10:30 de la Mañana, se hizo presente a este Despacho, los señor(a) DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN, Identificada(o) con C. C. No. 1.130.946.150 de Santander de Quilichao Cauca, residente en la VEREDA LA PRIMAVERA, Celular 3104280929 en calidad de QUERELLANTE, con el fin de llevar a cabo diligencia de conciliación, lo cual no fue posible, toda vez que el QUERELLADO señor(a) DALIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN, quien por PRIMERA oportunidad no se presentó al despacho, toda vez que se le envió la citación por CORREO NAL 472 y fue devuelta por motivo (NO RESIDE) luego la misma no se puede realizar.- CONSTE.

Dándose espera por un lapso de UNA HORA.

OBSERVACIONES:

LA PARTE QUE ASISTE

Diego Armando Reyes

Nombre: DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN

C.C. N° 1130946150

ANGEL DAVID PALACIOS MOSQUERA
Asistente de Fiscal I - Sala de Atención al Usuario S.A.U Puerto Tejada

66

	CITACION A CONCILIACIÓN	

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Unidad	SALA DE ATENCION AL USUARIO SIAU	Código Fiscal	0 0 1 2
Dirección:	CALLE 21 No. 18-62 EDIFICIO PALACIO	Teléfono: 3173830919	
Departamento:	Puerto Cauca, Junio 13 de 2017 Delito. LESIONES CULPOSAS	Municipio:	Puerto Tejada

Hora: 11:30 A. M.

Código único de la investigación:

1	9	5	7	3	6	0	0	0	6	3	1	2	0	1	6	0	0	9	5	4
4to.		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

CITACION No. 002

Usted tiene la calidad de: **CITANTE (X)** **CITADO (X)**

Señor(a) DIEGO ARMAMNDO REYYES YTUYAN

Dirección: VEREDA LA PRIMAVERA

Ciudad: Villa Rica – Cauca.

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacifica a los conflictos que nos aquejan y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso, pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca a las instalaciones de la Fiscalía, con el fin de llevar a cabo Audiencia de Conciliación, la cual se celebrará el día**: MIERCOLES VENTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2017 HORA. 10:00 A. M.**

La finalidad principal de esta Audiencia es que las partes puedan llegar a acuerdos que les beneficien y restablezca los derechos vulnerados de una manera amigable.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado).

La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán).

La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal.

No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.

Atentamente,

Funcionario ANGEL DAVID PALACIOS M. Cargo: ASISTENTE JUDICIAL IV

Nombre a quien se le entrega Cedula de Ciudadanía N°

Firma: _____

Quien recibe la presente citación, se compromete a entregarla a la otra parte citada de manera personal haciéndola firmar por quien recibe, también la puede enviar por correo certificado aportando la factura de envío. Para la entrega personal puede auxiliarse de un agente de la Policía cercano a la dirección del citado, quien está en el deber de prestarle colaboración y para constancia firma.

RECIBIDO Nombre y firma Blanca Doris Tuyón

C.C. 34660653 de Santander cauca Tel. 3504280929

67

	CITACIÓN A CONCILIACIÓN	

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Unidad	SALA DE ATENCION AL USUARIO SAU					Código Fiscal	0	0	1	2
Dirección:	CALLE 21 No. 18-62 EDIFICIO CETORIO					Teléfono: 3173830919				
Departamento:	Puerto Cauca, Junio 13 de 2017 Delito. LESIONES CULPOSAS					Municipio:	Puerto Tejada			
Hora: 11:30 A. M.										

Código único de la investigación:

1	9	5	7	3	6	0	0	0	6	3	1	2	0	1	6	0	0	9	5	4
4to.		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

CITACION No. 002

Usted tiene la calidad de: **CITANTE ( )** **CITADO (X)**

Señor(a) DALADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN

Dirección: ALCALDIA ISCUANDE NARIÑO

Ciudad: Iscuande - Nariño.

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacifica a los conflictos que nos aquejan y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso, pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca a las instalaciones de la Fiscalía, con el fin de llevar a cabo Audiencia de Conciliación, la cual se celebrará el día**: MIERCOLES VENTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2017 HORA. 10:00 A. M.**

La finalidad principal de esta Audiencia es que las partes puedan llegar a acuerdos que les beneficien y restablezca los derechos vulnerados de una manera amigable.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado).

La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán).

La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal.

No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.

Atentamente,

Funcionario ANGEL DAVID PALACIOS M. Cargo: ASISTENTE JUDICIAL IV

Nombre a quien se le entrega Cedula de Ciudadanía N°

Firma: _____

Quien recibe la presente citación, se compromete a entregarla a la otra parte citada de manera personal haciéndola firmar por quien recibe, también la puede enviar por correo certificado aportando la factura de envío. Para la entrega personal puede auxiliarse de un agente de la Policía cercano a la dirección del citado, quien está en el deber de prestarle colaboración y para constancia firma.

RECIBIDO Nombre y firma_____

C.C. _____de_____Tel. _____

FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-04
	ACTA DE INASISTENCIA DEL CITADO	Versión: 02
		Página 1 de 1

Lugar y fecha: Puerto Tejada, Junio 28 de 2017

Noticia Criminal No. 195736000631201600954 Delito: LESIONES CULPOSAS

Fiscal: JOSE MANUEL BELTRAN ROMERO Unidad: FISCALIA SAU PTO TEJADA

Dirección: Calle 21 No 18-62 1º PISO EDIFICIO CELORIO Teléfono 3173830919

En la fecha de hoy Veintiocho (28) de Junio de 2017, siendo las 11:30 de la Mañana, se hizo presente a este Despacho, la señor(a) DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN, Identificada(o) con C. C. No. 1.130.946.150 de Santander de Quilichao Cauca, residente en la VEREDA LA PRIMEVERA en calidad de QUERELLANTE, con el fin de llevar a cabo diligencia de conciliación, lo cual no fue posible, toda vez que EL QUERELLADO DALIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN por SEGUNDA oportunidad no se presentaron al despacho, toda vez que se le envió la citación por correo NAL 472 a la fecha desconoce si recibió o no la citación, pero no compareció al despacho, luego la misma no se puede realizar.- CONSTE.

Dándose espera por un lapso de UNA HORA.

OBSERVACIONES:

LA PARTE QUE ASISTE

Diego Armando Reyes

Nombre: DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN

C.C. Nº 1130946150

ANGEL DAVID PALACIOS MOSQUERA

Asistente de Fiscal I - Sala de Atención al Usuario S.A.U Puerto Tejada

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Grupo Jurídico

220
JULIO 28/2017
1:43 pm

...L MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA

...A GENERAL DE LA NACION – FISCALIA 02 LOCAL DE PUERTO TEJADA

ASUNTO: PODER ESPECIAL

INDICIADO: DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN

RADICACION UNICA: 195-736000631-2016-00954

DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN , mayor de edad vecino de Santiago de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.508.024; respetuosamente manifiesto a ustedes que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JUAN DAVID CASTILLO SANCHEZ,** mayor de edad, vecino de Cali, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No 263.161 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.072.828 en calidad de abogado defensor de confianza, para que en mi nombre y representación inicie y lleve ante ustedes la defensa en el mencionado proceso con radicación No. 195-736000631-2016-00954

Mi apoderado queda facultado para representarme en la defensa de mis intereses en este proceso, igualmente queda investida con amplias facultades para radicar acciones de tutela, solicitar copias, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, tachar de falsedad, recibir, promover incidentes y nulidades, solicitar o aportar pruebas, interponer recursos ordinarios y extraordinarios y en general todas las facultades inherentes al cumplimiento de su gestión y normal desarrollo del presente mandato sin que en momento alguno pueda decirse que actúa sin poder suficiente además de las facultades que se confieren a los apoderados en el artículo 77 del código general del proceso, Manifiesto ante ustedes que el presente mandato revoca expresamente cualquier poder por mi conferido con anterioridad.

Sírvase señor Fiscal y/o Juez, de reconocerle personería a mi apoderado dentro de los términos y para los efectos del presente mandato.

Del señor Fiscal y/o Juez,

DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN
C.C. No. 94.508.024
Acepto,

JUAN DAVID CASTILLO SANCHEZ
C.C. No. 1.107.072.828
Tarjeta Profesional de Abogado No 263-161 C.S.J
Calle 12 3-42 Oficina 401 Edificio Calle Real

GRUPO JURIDICO LEX VII
Calle 12 No 3-42 Oficina 401, Edificio Calle Real
PBX:(032)8821493

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

31997

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Trece (13) del Círculo de Cali, compareció:

DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0094508024 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

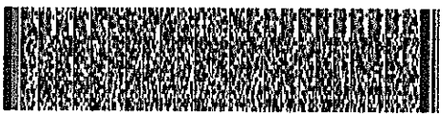

4hvbau17vucq

25/07/2017 - 11:34:51:704

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL.

CARLOS HUMBERTO GIRALDO SOLARTE
Notario trece (13) del Círculo de Cali - Encargado

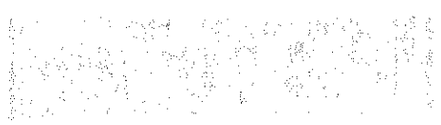

29 De Diciembre del 2016 # 08

ACTA DE DECLARACION
BAJO JURAMENTO CON FINES EXTRAPROCESALES

ANTE MI, **MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO,** NOTARIA DIECISIETE (17) ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA, NOMBRADA SEGÚN RESOLUCION 14425 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2016 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, **HOY jueves, 29 de diciembre de 2016,** COMPARECIÓ (ERON): **DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN,** MAYOR(ES) DE EDAD, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. **94.508.024 DE CALI-VALLE,** DE NACIONALIDAD: **COLOMBIANA**(S), NACIDO(S), **23 DE AGOSTO DE 1977,** DE ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO,** PROFESIÓN U OFICIO: **TECNICO,** DOMICILIO: **CARRERA 24B2 DIAGONAL 70A1-46,** BARRIO **:LLA DEL LAGO, CALI-VALLE,** TELÉFONO: **314 619 2207,** CON EL FIN DE DECLARAR PARA TRÁMITE LEGAL, Presente (s) se le(s) informó previamente sobre la gravedad del JURAMENTO y sus implicaciones legales según lo dispuesto en el Art. 442 del Código Penal., y de la reglamentación contemplada en el Decreto 1557 de 1989. Quien (es) bajo esta responsabilidad manifestó (aron): PRIMERO: Que en mi entero y cabal juicio manifiesto (aron) que no tengo (hemos) impedimento legal para rendir esta declaración. La cual presento (amos) bajo mi (nuestra) única y entera responsabilidad. SEGUNDO: Que las declaraciones aquí rendidas de todo apremio son espontaneas y versan sobre los hechos de los cuales plenamente puedo dar fe y testimonio En razón de que consta personalmente TERCERO **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2016, YODADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑANIBA DE PASAJERO EN EL ASIENTO DEL COPILOTO EN UN CARRO ROJO VELVET CHEVROLET SAIL PLACAS MWU241 DE MI PROPIEDAD, JUNTO CON EL SEÑOR DAVID CÁNDELO (PASAJERO), DAVID OBREGÓN VÁSQUEZ (PASAJERO), GERARDO ANTONIO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN IDENTIFICADO CON LA CC 87.190.434 (PASAJERO) E IBA CONDUCIENDO EL SEÑOR SILVIO OLIVEROS SANCHEZ YA QUE ESTA PERSONA ES UNO DE LOS QUE ME HACE EL FAVOR DE CONDUCIR EL VEHÍCULO PUESTO QUE YO APENAS ESTOY APRENDIENDO A CONDUCIR, PARTIMOS DE LA CIUDAD DE CALI Y NUESTRO DESTINO ERA UN CONCIERTO EN UNA FINCA LLAMADA VILLA DE LAS TORRES QUE PRESUMIMOS QUE LE PERTENECE A VILLA RICA, CUANDO EN EL TRAYECTO A ESTA FINCA YA LLEGANDO AL MUNICIPIO DE VILLA RICA, MANIFIESTA EL SEÑOR DAVID CÁNDELO QUE YA ESTAMOS CERCA A NUESTRO DESTINO PUESTO QUE ÉL ERA EL ÚNICO QUE CONOCÍA , LUEGO MANIFIESTA DAVID QUE NOS PASAMOS DE LA ENTRADA A LA FINCA Y QUE TENÍAMOS QUE DEVOLVERNOS, EL SEÑOR CONDUCTOR FRENA SE MIRA HACIA ADELANTE Y YO GIRE EL CUERPO MIRANDO HACIA ATRÁS MANIFESTANDOLE AL CONDUCTOR QUE DIERA REVERSA YA QUE LA VIA**

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Valle del Cauca

NOTARIA 17

ALBERTO MONTOYA MONTOYA
Notario Diecisiete (17) delCírculo de Santiago de Cali

ESTABA DESPEJADA, CUANDO SIENTO UN ESTRUENDO Y NOS DETUVIMOS A MIRAR QUE NOS HABÍA GOLPEADO, YO PENSÉ EN EL MOMENTO QUE NOS HABÍAMOS CHOCADO CON ALGUNA PIEDRA O ÁRBOL EN LA VÍA YA QUE REVISAMOS Y NO SE OBSERVÓ NADA EN LA CARRETERA, ADEMÁS QUIERO AGREGAR QUE ESTA CARRETERA ES DEMASIADO OSCURA, NO HAY POSTES DE LUZ CERCA Y SOLO DEPENDÍAMOS DE LAS LUCES DEL CARRO PARA OBSERVAR EL CAMINO TAMBIÉN NOS HABÍAN DICHO QUE EN ESTA ZONA ATRACAN MUCHO Y ES UNA ZONA ROJA ENTONCES DECIDIMOS SEGUIR EL CAMINO A LA FINCA DESTINO, PARA TENER UNA MEJOR VISIBILIDAD Y EVALUAR LOS DAÑOS DEL CARRO CON EL GOLPE. FINALMENTE LLEGAMOS A LA FINCA VILLA DE LAS TORRES, EVALUAMOS LOS DAÑOS, VI QUE MI CARRO TENÍA UN GOLPE EN BOMPER DEL LADO SUPERIOR DERECHO, TODOS LOS PASAJEROS NOS BAJAMOS EN LA ENTRADA Y EL CONDUCTOR SILVIO OLIVEROS SÁNCHEZ FUE A DEJARLO EN EL PARQUEADERO DE LA FINCA Y ESTUVIMOS EN EL EVENTO SIN NINGÚN PERCANCE. DÍAS DESPUÉS, POR MEDIO DE LA RED SOCIAL FACEBOOK ME DI CUENTA QUE UNA SEÑORITA DE NOMBRE DE PERFIL ALEJITA FORY ESTABA PUBLICANDO FOTOS MÍAS Y DE MI CARRO COMO RESPONSABLE DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO QUE OCURRIÓ EN LA VÍA VILLA RICA, DÍAS PASADOS, POR ESTA RAZÓN ES QUE ESTOY RINDIENDO ESTA DECLARACIÓN PARA QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN SUS INVESTIGACIONES, YA QUE POR LO ANTERIORMENTE NARRADO NO SE PUEDE ASEGURAR QUE ESTA ACCIDENTE EL CONDUCTOR DE MI VEHÍCULO HAYA SIDO EL RESPONSABLE YA QUE NO PODEMOS DAR FE QUE EN EL VEHICULO QUE NOS DESPLAZAMOS HAYA COMETIDO EL ACCIDENTE, ES TODO ----------

NOTA: Se expide la presente declaración extra juicio por reiterada petición del interesado a pesar de haberle puesto de presente lo establecido en el Art. 6 de la Resolución 1 /1439 de Diciembre 29 de 2011 (Art. 25 de la Ley 962 de 2005 y Art. 113 de la Ley 1395 de 2010). 2. NOTA: EL DECLARANTE MANIFIESTA(N) QUE LEYÓ (ERON) SU DECLARACIÓN ENCONTRÁNDOLA CORRECTA Y EXACTA EN SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVA(N) EN ELLA ERROR Y POR CONSIGUIENTE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA POR LO QUE NO EFECTUARÁ RECLAMO ALGUNO DESPUÉS DE FIRMADA.CONFORME A Derechos Notariales $ 11.500 + IVA $ 1.840 Total: $ 13.340 .- Resolución 0726 del 29 de enero de 2016 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro). DECLARANTE..

DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN
C.C.No. 94.508.024

MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO
NOTARIA DIECISIETE (17) ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI

Centro Comercial la 14 de Calima, Calle 70 con Carrera 1, Ss.
Teléfonos: 4851456-4851998 – 4851409 Santiago de Cali.
Correo electrónico notaria17cali@yahoo.es

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Valle del Cauca

NOTARIA 17

ALBERTO MONTOYA MONTOYA
Notario Diecisiete (17) del Circulo de Santiago de Cali

29 De Diciembre del 2016 # 09

ACTA DE DECLARACION
BAJO JURAMENTO CON FINES EXTRAPROCESALES

ANTE MI, **MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO,** NOTARIA DIECISIETE (17) ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA, NOMBRADA SEGÚN RESOLUCION 14425 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2016 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, **HOY jueves, 29 de diciembre de 2016,** COMPARECIÓ (ERON): **GERARDO ANTONIO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN,** MAYOR(ES) DE EDAD, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. **87.190.434 DE SANTA BARBARA,** DE NACIONALIDAD: **COLOMBIANA**(S), NACIDO(S), **11 DE JUNIO DE 1966,** DE ESTADO CIVIL: **UNION LIBRE,** PROFESIÓN U OFICIO: **CONSTRUCCION NAVAL,** DOMICILIO: **CARRERA 1A NO. 58-23** BARRIO: **VILLA DE VERA CRUZ, CALI-VALLE,** TELÉFONO: **323 439 7040,** CON EL FIN DE DECLARAR PARA TRÁMITE LEGAL, Presente (s) se le(s) informó previamente sobre la gravedad del JURAMENTO y sus implicaciones legales según lo dispuesto en el Art. 442 del Código Penal., y de la reglamentación contemplada en el Decreto 1557 de 1989. Quien (es) bajo esta responsabilidad manifestó (aron): PRIMERO: Que en mi entero y cabal juicio manifiesto (aron) que no tengo (hemos) impedimento legal para rendir esta declaración. La cual presento (amos) bajo mi (nuestra) única y entera responsabilidad. SEGUNDO: Que las declaraciones aquí rendidas de todo apremio son espontaneas y versan sobre los hechos de los cuales plenamente puedo dar fe y testimonio En razón de que consta personalmente TERCERO **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2016, YO GERARDO ANTONIO ESTUPIÑAN ESTUPIÑANIBA DE PASAJERO EN UN CARRO ROJO VELVET CHEVROLET SAIS PLACAS MWU241, JUNTO CON EL SEÑOR DAVID CÁNDELO (PASAJERO), DAVID OBREGÓN VÁSQUEZ (PASAJERO), DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN (COPILOTO) E IBA CONDUCIENDO EL SEÑOR SILVIO OLIVEROS SANCHEZ, PARTIMOS DE LA CIUDAD DE CALI Y NUESTRO DESTINO ERA UN CONCIERTO EN UNA FINCA DENOMINADA VILLA DE LAS TORRES QUE PRESUMIMOS QUE LE PERTENECE A VILLA RICA, CUANDO EN EL TRAYECTO A ESTA FINCA YA LLEGANDO A VILLA RICA, SE SINTIÓ QUE ALGO IMPACTO CON EL VEHÍCULO, TODOS NOS ASOMAMOS POR LAS VENTANAS MAS NO SE VIO NADA Y PUESTO QUE LA ZONA ES MUY OSCURA Y NOS HABÍAN DICHO QUE ESTA ES UNA ZONA ROJA " DE ALTA PELIGROSIDAD", SE CONTINUO CON EL DESTINO; ERA DE NOCHE CÁLCULO QUE APROXIMADAMENTE ERAN LAS 8PM.FINALMENTE LLEGAMOS A LA FINCA VILLA DE LAS TORRES, PAGARMOS LA ENTRADA AL CONCIERTO Y ESTUVIMOS EN EL EVENTO HASTA QUE FINALIZO SIN NINGÚN CONTRATIEMPO. DOS DÍAS DESPUÉS, EL SEÑOR DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN (PROPIETARIO DEL VEHÍCULO Y QUIEN IBA EN EL**

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Valle del Cauca

NOTARIA 17

ALBERTO MONTOYA MONTOYA
Notario Diecisiete (17) delCírculo de Santiago de Cali

ASIENTO DEL COPILOTO LA NOCHE DEL IMPACTO) ME MANIFESTÓ QUE POR REDES SOCIALES UNA PERSONA DE NOMBRE ALEJITA FORY ESTABA BUSCANDO AL VEHÍCULO DE PLACAS MWU241 Y A SU PROPIETARIO, COMO RESPONSABLES DE UN ACCIDENTE OCURRIDO EN LA VÍA ANTES MENCIONADA, POR LO ANTERIOR MENTE NARRADO PUEDO DAR FE QUE EL VEHICULO EN EL QUE NOS DESPLAZABAMOS SEA EL INCULPABLE EN EL ACCIDENTE QUE MENCIONA LA SEÑORA ALEJITA FORY, ES TODO ------

NOTA: Se expide la presente declaración extra juicio por reiterada petición del interesado a pesar de haberle puesto de presente lo establecido en el Art. 6 de la Resolución 1 /1439 de Diciembre 29 de 2011 (Art. 25 de la Ley 962 de 2005 y Art. 113 de la Ley 1395 de 2010). 2. NOTA: EL DECLARANTE MANIFIESTA(N) QUE LEYÓ (ERON) SU DECLARACIÓN ENCONTRÁNDOLA CORRECTA Y EXACTA EN SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVA(N) EN ELLA ERROR Y POR CONSIGUIENTE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA POR LO QUE NO EFECTUARÁ RECLAMO ALGUNO DESPUÉS DE FIRMADA.CONFORME (X) Derechos Notariales $ 11.500 + IVA $ 1.840 Total: $ 13.340 .- Resolución 0726 del 29 de enero de 2016 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro). DECLARANTE..

Gerardo Antonio Estupiñan Estupiñan
GERARDO ANTONIO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
C.C.No. 87190434 st

MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO
NOTARIA DIECISIETE (17) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE CALI

Centro Comercial la 14 de Calima, Calle 70 con Carrera 1, Ss.
Teléfonos: 4851456-4851998 – 4851409 Santiago de Cali.
Correo electrónico notaria17cali@yahoo.es

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**PROCESO PENAL** ***ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL***	Orden de Policía Judicial No.2494061 Página 1 de 3

Departamento: Cauca Municipio: PUERTO TEJADA Fecha: 14/08/2017 Hora: 11:27 AM

1. Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DIRECCION NACIONAL DE CTI

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Orden entrevista	30

Objeto: REVISADO EL INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11 DEL 26-04-2017 SUSCRITO POR ALVARO CASTILLO FERNANDEZ DEL CTI , EL TESTIGO PRESENCIAL ANDRES ROJAS BERMUDEZ. CITO A LA SEÑORA LUZ ALBA N. FL.43 PARA ESTABLECER LAS CIRCUNSTANCIAS SE ORDENA NUEVAMENTE ENTREVISTAR A LA SEÑORA PARA QUE DIGA SI FUE TESTAIGO PRAESENCIAL O NO DEL ACCIDENTE DE TRANSITO, Y EDN CASO ´POSITIVO ABSUELVA EL INTERROGATAORIO SIGUIENTE:

• P/¿DÓNDE OCURRIERON LOS HECHOS? PUNTOS DE REFERENCIA Y DIRECCIÓN
• P/ ¿EN QUÉ FECHA Y HORA OCURRIERON LOS HECHOS?
• P /¿SABE QUIÉN ES LA PERSONA QUE COMETIÓ EL DELITO? (NOMBRE COMPLETO, IDENTIFICACIÓN, ALIAS, EDAD, ARRAIGO, LUGAR DE TRABAJO,FAMILIARES) ¿EN CASO DE QUE NO LO CONOZCA, DIGA SI SOSPECHA DE ALGUIEN Y ¿POR QUÉ?/
.- P/ SI AL MOMETNO DE LOS HECHOS EL CONDCUTOR IBA TRANSPORTANDO PASAJEROS. COMO SE LLAMAN.
• P/ HAGA UNA DESCRIPCIÓN FÍSICA DE ESA PERSONA

14.08.2017

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Actividad **Término (días)**

DECLARAR,

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: ELBA FANNY VALENCIA VALDERRAMA

Dirección:	CARRERA 19 NO. 21-04 ESQUINA Y TAMBIÉN CON INGRESO POR LA CALLE 21 NO.18-70	Oficina:	
Departamento:	Cauca	Municipio:	PUERTO TEJADA
Teléfono:	57(2)8282243-3173656111	Correo:	
Unidad:	UNIDAD LOCAL - PUERTO TEJADA	No. de Fiscalía:	FISCALIA 02 - LOCAL

Firma,

Elba fanny

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION		
Grupo de PJ:	CTI UNIDAD LOCAL PUERTO TEJADA	Ciudad:	POPAYÁN
Servidor:	ÁLVARO CASTILLO F	Identificación:	10542740
Dirección:		Teléfono:	
Correo Electrónico:			

Firma,

Fecha y Hora de Recibo 0-14-08-2017

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-10
	CITACIÓN A CONCILIACIÓN	Versión: 01
		Página 1 de 4

Unidad	FISCALIA 01 LOCAL VILLA RICA	**Código Fiscal**	001
Dirección:	CARRERA 8 # 3-04 3° PISO	**Teléfono**	315-662-7217
Departamento:	CAUCA	**Municipio:**	VILLA RICA

Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN N° 06

Ciudad y Fecha: Villa Rica, Enero 16 de 2018

Señor(a). **DIEGO ARMANDO REYES IYUTAN**
Dirección: VEREDA LA PRIMAVERA
Teléfono: 310-428-0929
Ciudad: Villa Rica

En calidad de: **CITANTE (X)** **CITADO ( )**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de **LESIONES CULPOSAS**, pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

Lugar: DESPACHO FISCALIA 1° LOCAL VILLA RICA- Cra 8 # 3-04 Parque Central 3° Piso- Villa Rica – Cauca.

Fecha: **JUEVES – 08 DE FEBRERO DE 2018**

Hora: **9:00 AM**

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Atentamente,

Firma del Funcionario	*Original Firmado*
Nombre	MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA
Cargo	FISCAL LOCAL DE VILLA RICA

Firma de quien recibe	Blanca Doris 34600653
Nombre Legible de quien recibe	**DIEGO ARMANDO REYES IYUTAN**
Cedula de Ciudadanía	1061728092 / 1633306057

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

SEGUROS BOLÍVAR

19592600063120160009547

RB
06/02/2018
Javier Calvacci
FOL local (E)

Bogotá D.C., 2 de Febrero de 2018
DNP COL - 1886

Señor
DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN
Carrera 20 Nro. 14 – 17 Barrio Las Dos Aguas
Teléfono 3113003119 - 3104280929
Puerto Tejada – Cauca

Asunto: Notificación Dictamen de Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral

Asegurado : **DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN**
Cédula : 1.130.946.150
No. Reclamo : 600016286

Apreciado señor Diego Armando:

Reciba un cordial saludo de parte de todo el equipo de la Dirección Nacional de Pensiones de la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. Teniendo en cuenta que Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías contrato a partir del 1 de Julio de 2016 el Seguro de Invalidez y Sobrevivientes para sus afiliados con la Compañía de Seguros Bolívar S.A., de conformidad con la facultad que fue concedida por disposición del artículo 142 del Decreto 0019 de 2012, Seguros Bolívar S.A., en su calidad de Aseguradora del seguro previsional de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a través de su Equipo Interdisciplinario de Calificación, ha emitido la siguiente calificación de su Pérdida de Capacidad Laboral:

Pérdida de Capacidad Laboral	54,82%
Fecha de Estructuración	28 de Agosto de 2017
Origen	Enfermedad Comun

Adjunto usted encontrara el dictamen junto con la ponencia, por lo tanto, le solicitamos que lea cuidadosamente los documentos que usted está recibiendo y proceder de la siguiente manera:

1. **En el evento de una inconformidad**: De acuerdo con el artículo 142 del Decreto 0019 de 2012, si usted no está de acuerdo con el dictamen, porque no comparte el porcentaje de pérdida de capacidad laboral, la fecha de estructuración o el origen, deberá, en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de esta comunicación, enviar un escrito a esta Aseguradora, en el que manifieste los motivos de su inconformidad. En este evento, su caso será enviado para calificación a la Junta Regional competente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de su comunicación, por cuanto contra el dictamen emitido por esta Aseguradora no procede ningún recurso, solo el trámite correspondiente ante las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez.

   No sobra advertir, que si dentro del término de diez (10) días no recibimos ninguna comunicación en la que se manifieste su inconformidad con el dictamen emitido por esta Aseguradora, dicha calificación quedara en firme.

2. **Proceso de calificación ante la Junta Regional:** Contra el dictamen que emita la Junta Regional de Calificación, en el evento que su caso haya sido remitido a esa entidad, si usted no está conforme con este, porque no comparte el porcentaje de pérdida de capacidad laboral, la fecha de estructuración o el origen, deberá, interponer los recursos de reposición y apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de haber sido notificado del dictamen. Cabe recalcar que, dicho recurso usted lo tiene que radicar ante la Junta Regional competente y acreditar las pruebas que se pretendan hacer valer para que su caso sea revisado por la Junta Nacional de Calificación. Una vez haya radicado dicho recurso en la Junta es indispensable que nos haga llegar copia de éste, con el fin de estar atentos a las decisiones que tome la Junta Regional competente.

   Ahora bien, si usted no se manifiesta dentro de este término, el dictamen quedará en firme.

Compañía de Seguros Bolívar S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Forma B-607 (Red.may./15)

SEGUROS BOLÍVAR

3. **Proceso de solicitud de pensión:** Una vez culmine el Proceso de Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral, su reclamación será definida con base en el dictamen que se encuentre en firme. Igualmente, le informamos que Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías le comunicará los documentos necesarios para este segundo proceso, los cuales usted tendrá que radicar en la oficina del Fondo de Pensiones.

Le recordamos que cualquier comunicado que nos quiera hacer llegar, puede ser radicado en la oficina de SEGUROS BOLÍVAR S.A de su ciudad, o enviarla por correo certificado a la Carrera 10 No. 16 – 39, Piso 12, Dirección Nacional de Pensiones, Edificio de Seguros Bolívar en Bogotá.

Por último, cualquier inquietud sobre el contenido de esta comunicación, puede comunicarse con nosotros al teléfono 3410077 Ext. 98494, 98466 ó 98963 Bogotá.

Atentamente,

YENNY MACHUCA VARGAS
Asesora de Servicio y Seguimiento
Dirección Nacional de Pensiones
Anexo: Dictamen número 600016286 - 9 en 10 folios.
Copia: Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Dr. Andrés Camargo Ortíz.
S.O.S EPS. Departamento de Medicina Laboral.
Ideas Asesorías empresariales – EMPLEADOR
Sura – ARL - Departamento de Medicina Laboral.

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Forma B-607 (Red.may.15)

SEGUROS BOLÍVAR

DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

Previsionales- 600016286

1. Información general del dictamen pericial

Fecha de dictamen: 23/01/2018
Motivo de calificación: Calificación de PCL Decreto 1507/2014
Nº Dictamen: 600016286- 9

Instancia actual: Primera oportunidad

Solicitante: AFP
Nombre solicitante: COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
Identificación: NIT 800149496

Teléfono: 3765066
Ciudad: Bogotá, D.C. - Cundinamarca
Dirección: Calle 67 # 7-94

Correo electrónico:

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Compañía de Seguros Bolívar S.A, Dirección Nacional de Pensiones
Identificación: 860.002.503-2
Dirección: Carrera 10 # 16 -39
Teléfono:3410077
Correo electrónico:
Ciudad: Bogotá, D.C. - Cundinamarca

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: Diego Armando Reyes Ituyan
Identificación: 1.130.946.150
Dirección: Cra 20 N°14-17
Ciudad: Puerto Tejada-Cauca
Teléfonos: 3104280929
Fecha nacimiento: 24/08/1989
Lugar: Santander de Quilichao- Cauca
Edad: 28 años
Género: Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa
Estado civil: Soltero
Escolaridad: Básica secundaria
Correo electrónico: blancaituyan7@gmail.com
Tipo usuario SGSS: Contributivo-Cotizante
EPS: S.O.S EPS
AFP: Colfondos S.A.
ARL:
Compañía de seguros: Seguros Bolívar

3.1. Observaciones Generales

80

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación: Dependiente

Trabajo/Empleo:

Ocupación: Conductores de camiones pesados

Código CIUO: 8332

Actividad economica:

Empresa:

Identificación:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Fecha ingreso: 01/02/2016

Antigüedad: 23 Meses

Descripción de los cargos desempeñados y duración:

Labora en la empresa Ideas Asesorias empresariales desde el 01/02/2016, en el cargo de conductor (maneja camiones, cargar, descargar cajas).

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Relación de documentos

- Formulario de solicitud de dictamen diligenciado.
- Fotocopia simple del documento de identidad de la persona objeto de dictamen o en su defecto el número correspondiente.
- Certificación o constancia del estado de rehabilitación integral o de su culminación o la no procedencia de la misma antes de los quinientos cuarenta (540) días de presentado u ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.
- Copia completa de la historia clínica de las diferentes instituciones prestadoras de Servicios de Salud, incluyendo la historia clínica ocupacional, Entidades Promotoras de Salud, Medicina Prepagada o Médicos Generales o Especialistas que lo hayan atendido, que incluya la información antes, durante y después del acto médico, parte de la información por ejemplo debe ser la versión de los hechos porparte del usuario al momento de recibir la atención derivada del evento. En caso de muerte la historia clínica o epicrisis de acuerdo con cada caso. Si las instituciones prestadoras de servicios de salud NO hubiesen tenido la historia clínica, o la misma NO esté completa, deberá reposar en el expediente certificado o constancia de este hecho, caso en el cual, la entidad de seguridad social debió informar esta anomalía a los entes territoriales de salud, para la investigación e imposición de sanciones él que hubiese lugar.

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:

Paciente Masculino de 28 años, natural de Santander de Quilichao – Cauca y procedente de Puerto Tejada, Cauca, estado civil soltero, escolaridad Bachiller, lateralidad diestra, labora en la empresa Ideas Asesorias empresariales desde el 01/02/2016, en el cargo de conductor (maneja camiones, cargar, descargar cajas), se encuentra vinculado y cotizando a EPS SOS, incapacidades continúas desde 14 noviembre de 2016.

Según encuesta diligenciada por el paciente se menciona, talla 1.76, peso 80 kilos, no controla su peso, no realiza actividad física, no tiene pasatiempos, no puede caminar sin ayuda de tercero, pero sí puede caminar sin ayuda de elementos externos, requiere de acompañante para salir de su residencia, no usa transporte público, no conduce, presenta dificultad para relacionarse con los demás, no puede comunicarse fácilmente con los demás, le cuesta comunicarse verbalmente, escuchar y ver (pero no usa corrección ni auditiva ni visual). No ha exagerado ni simulado los síntomas y limitaciones de las patologías que actualmente presenta.

Presento un accidente de tránsito SOAT, común, el 13 noviembre de 2016 en calidad de conductor de moto, arrollado por vehículo, en estado de embriaguez grado III, fue atendido en Hospital de Puerto Tejada, remitido a Clínica Cristo Rey y luego a Clínica nuestra Señora del Rosario donde estuvo 15 días en UCI y 15 días en hospitalización, para manejo en unidad cuidado intensivos por trauma craneoencefálico severo, hematoma subdural, laminar Temporofrontal derecho con deterioro de Glasgow hasta 7/15, requiere intubación y ventilación mecánica, Neurocirugía no considera manejo quirúrgico, manejo antiedema cerebral y seguimiento neurológico, trauma facial con herida en párpado inferior de ojo izquierdo, lesión conducto lagrimal izquierdo, neumonía basal derecha por broncoaspiración manejada con antibiótico. Por deterioro neurológico ordenan resonancia de cerebro por sospecha de lesión axonal difusa, la resonancia descarta signos de daño axonal difuso, muestra proceso inflamatorio que compromete celdillas mastoideas, hematoma subdural frontoparietotemporal bilateral de predominio izquierdo que ejerce discreto efecto compresivo sobre el parénquima cerebral con algo de borramiento de los surcos cerebrales.

Presenta otras patologías en manejo como el 27 de noviembre de 2016 trombosis venosa profunda comprometiendo la vena tibial posterior en su aspecto superior, fenómeno trombótico de la vena muscular gastrocnemios medial. Por oftalmología se determina estrabismo secundario parálisis del VI par bilateral, ceguera completa derecha y funcional izquierda, cefalea postraumática secundaria y trastorno comportamental.

Resumen de información clínica más reciente:
13 de noviembre de 2016 Certificado de atención médica para víctimas de accidentes de tránsito expedido por la institución prestadora de servicio de salud, ESE Norte 3: accidente de tránsito ocurrido el 13 de noviembre de 2016 datos positivos herida en párpado inferior izquierdo de 5 cm aproximadamente con sangre con sangrado moderado, cuello inmovilizado, tórax normo expansible, abdomen blando depresible no doloroso, dorso y extremidades con heridas en miembros inferiores la mayor de 6 cm aproximadamente, neurológico paciente en alto grado de alcoholemia, impresión diagnóstica trauma craneoencefálico leve a moderado, trauma en ojo izquierdo. Remisión a neurocirugía y oftalmología: paciente que se arrollado por vehículo iba en motocicleta con posterior trauma izquierdo, sangrado, herido en miembros inferiores y cuero cabelludo, ingresan alto grado de alcoholemia es aceptado en la clínica Santa Clara.

14 de noviembre de 2016 clínica Santa Clara: valoración de neurocirugía: paciente con 12 horas de evolución de traumaencefálico con aliento alcohólico, con la apertura ocular de 2 (abre los ojos al dolor), verbal 2 (se queja), motor 5 (localiza dolor), 9 Glasgow no confiable por estado de aliento alcohólico, no valorable columna cervical por no respuesta del paciente, TAC con fecha de hoy con un hematoma frontoparietal laminar, cisterna parcialmente apretada no efecto de masa ni patología quirúrgica, análisis: por el tipo de crecimiento de las contusiones y hematoma intracerebral se debe repetir TAC en 6 horas, por lo que el manejo se considera debe ser en UCI. Iniciar remisión.

14/11/2016 Clínica Cristo Rey (no hay información).

03/12/2016 Oftalmología: paciente con trauma craneoencefálico severo hace un mes, estuvo en unidad de cuidados intensivos, presenta lesión de párpado inferior izquierdo por lo que es referido. Examen físico paciente somnoliento, acostado en camilla, sin posibilidad de contestar preguntas, ni mantener el equilibrio. Polo anterior: córnea transparente, cristalino transparente de ambos ojos. Polo posterior mácula y nervio sano. Otros: cicatriz de párpado secundaria a herida no suturada. Conducta control cuando el paciente pueda colaborar en el examen, cita en dos meses.

05/12/2016 RMN cerebral: hallazgos: el sistema ventricular supra e infratentorial en la línea media, de morfología y dimensiones normales. La sustancia gris y blanca con señal de intensidades normales, no se logran identificar eventos isquémicos o hemorrágicos recientes, no se valoran hallazgos de contusiones cerebrales, no hay signos de daño axonal difuso. No se valoran malformaciones vasculares o lesiones tumorales. Los núcleos de la base, los talamos, el tallo cerebral, el cerebelo, el cuerpo calloso, la glándula hipófisis, las órbitas y la unión cráneo vertebral de aspecto normal. Hay un proceso inflamatorio que compromete celdillas mastoideas, se observan hematomas subdurales frontoparietotemporales bilaterales de predominio izquierdo que ejercen discreto efecto compresivo sobre el parénquima cerebral con algo de borramiento de los surcos cerebrales, por el comportamiento de los hematomas sugieren ser crónicos. Se debe comparar con estudios previos para definir la evolución.

12/12/2016 Medicina General Epicrisis: impresión diagnóstica: trauma craneoencefálico severo, hematoma subdural agudo laminar frontoparietal derecho hemorragia intraaxial, zona de contusión hemorrágica, hemorragia subaracnoidea Fisher 3, lesión axonal difusa?, trauma facial, herida en párpado inferior izquierdo, pequeña depresión en la pared anterior del seno maxilar izquierdo, lesión del conductor lacrimal izquierdo, neumonía aspirativa extrainstitucional, úlcera por presión talar izquierdo grado dos, síndrome febril persistente resuelto, neumonía cavitada. Antibiótico: piptazo FI 20 de noviembre de 2016 (extrainstitucional), FF 26/11/2016, fluconazol desde 09/12/2016 recibirá por 10 días. Meropenem - vancomicina FI 26/11/2016, adición de caspofungina el día 03/12/2016, linezolid desde 05/12/2016. Cultivos: urocultivo 26/11/2016 negativo a 48 horas, hemocultivos 06/11/2016 Pte. Rastreo nasal y rectal negativos. Objetivo: paciente en cama, despierto, responde al llamado, no obedece órdenes, en compañía del familiar que lo nota mucho mejor, pasa buena noche. Ojo izquierdo con apertura normal sin lesiones, párpado inferior izquierdo, heridas sin sangrado, múltiples laceraciones en cara, miembro superior izquierdo deformidad a nivel del codo, heridas en tercio distal del miembro inferior derecho y tercio medio de la pierna izquierda sin signos de infección. Glasgow 14/15, secuelas de trauma craneoencefálico. Análisis: paciente quien sufre accidente de tránsito el día 13 de noviembre de 2016 moto vs. carro, con posterior trauma en cabeza y extremidades inferiores, según reporta la historia clínica de Cristo rey (bajo efecto de alcohol), es llevado hospital de Villarrica nivel uno donde estabilizan y remiten a clínica Santa Sofía donde toman tac cerebral que evidencia hematoma subdural laminar Temporofrontal derecho, con deterioro de su Glasgow hasta 7/15 por lo que deciden intubar, remitido a clínica Cristo rey es valorado por el servicio de neurocirugía quien considera no es candidato a procedimiento quirúrgico y se dejan medidas antiedema en unidad de cuidados intensivos, al parecer presenta broncoaspiración previo a la intubación y durante la hospitalización en la unidad desarrolla neumonía broncoaspirativa manejada con piptazo desde el 20 de noviembre de 2016 con adecuada evolución clínica, logra extubar con mejoría de la respuesta neurológica. Valoró cirugía plástica por laceraciones en cara, detecta lesión en conductor lagrimal que requiere manejo por oftalmología el cual valora el 3 de diciembre de 2016 quien dice que valora el paciente en dos meses cuando se encuentre más despierto, paciente presenta picos febriles por lo que policultivan, radiografía muestra consolidación basal derecha, se rota antibiótico a Meropenem , vancomicina, llama la atención compromiso neurológico con nula interacción por lo que se solicita resonancia cerebral por sospecha de lesión axonal difusa, llega reporte: no hay signos de daño axonal difuso, proceso inflamatorio que compromete celdillas mastoideas, hematoma subdural frontoparietotemporal bilateral de predominio izquierdo que ejerce discreto efecto compresivo sobre el parénquima cerebral con algo de borramiento de los surcos cerebrales por otro lado se observó edema asimétrico en miembro inferior izquierdo por lo que se tomó Doppler de vasos venosos 27 de noviembre de 2016: trombosis venosa profunda comprometiendo la vena tibial posterior en su aspecto superior, también se documenta fenómeno trombótico de la vena muscular gastronemia medial, se inicia Anticoagulacion con enoxaparina 60 g cada 12 horas. Valora infectología ya que paciente persistía con episodios febriles a pesar de manejo antibiótico, se vuelve a policultivar (negativos) y adicional al manejo caspufungina, llega reporte de tac de tórax que dice en proyección de campo pulmonar derecho a predominio de los segmentos del lóbulo inferior existen varias consolidaciones neumónicas asociadas a broncograma aéreo y derrame pleural impresionando formar una de esas consolidaciones neumónicas una caverna de paredes gruesas que a la ventana de pulmón impresiona no existir parénquima pulmonar interno, por lo que

sugerimos descartar afectación tuberculosa vs complicación... (ilegible la historia), se debe garantizar entrega de medicamento oral Linezolid para culminar antibióticos en casa, además se da orden para valoración prioritaria de control por neurocirugía se explica a los familiares, comentan entender. Plan: salida con recomendaciones y signos de alarma, se da fórmula médica en incapacidad, se da orden para terapia física prioritaria, cita de control por neurocirugía y oftalmología.

20 de diciembre de 2016 Fisioterapia: paciente con un mes de evolución que ingresa al servicio de fisioterapia en silla de ruedas, acompañado de la mamá y una prima, ingresa consciente, refiere la mamá haber sufrido trauma en cabeza y extremidades inferiores, intubado en clínica pérdida de conciencia por tres semanas en UCI donde desarrollan neumonía broncoaspirativa, manejada con piptazo, presenta lesión en conducto lagrimal que requiere manejo por oftalmología, pequeña depresión en la pared anterior del seno maxilar izquierdo, laceraciones en cara, cerradas, sin supuración, paciente consciente, con dificultad para el habla, no obedece órdenes, distraído, a la evaluación física presenta actividad de tronco, brazos y miembros inferiores activamente, con leve hipotonía muscular y presencia de leve espasticidad flexora en miembros inferiores por tiempo de estadía en cama, úlcera por decúbito, no presenta reflejos patológicos, clonus, Babinski, chifer y gordon, el paciente es capaz de sostener tronco en extensión por sí solo con equilibrio y coordinación, realizar cambios de posición y transferencia de silla a cama, suelo, es capaz de sostenerse en posición de cuatro puntos, hacer arrastre, hacer transferencia de sentado a bípedo y sostenerse en posición bípedo con ayuda, presenta leve pie caído derecho, paciente receptivo y colaborador con dificultad, se tiene que hacer llamado varias veces y en voz fuerte para que realice ejecución de actividades, se inicia plan de tratamiento, para mejorar postura, coordinación, equilibrio, movilizaciones pasivas, activas, asistidas, fortalecimiento muscular generalizado, marcha, agarre, pinzas, paciente quien finalizando terapia física en barras paralelas presenta leve pérdida de conocimiento, desmayó temporal, se acuesta en camilla y se aplica alcohol en nariz restableciendo conciencia, refiere cansancio, se recomienda control con médico general. Realiza sesiones 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31.

26/12/2016 Medicina General: refiere la esposa pérdida de memoria, no recuerda nada de lo sucedido, estrabismo convergente posterior a trauma craneoencefálico. Acude porque se le termino la incapacidad. Se da incapacidad 30 días.

02/01/2017 Medicina General: refiere incontinencia de esfínter vesical cambio de pañal 6 veces al día, acude hoy en compañía de la madre quien refiere dolor en hemitórax derecho y espalda. Se llena CTC para entrega de pañales 180 unidades para un mes. Diagnóstico Lumbago. Manejo aines.

23/01/2017 Medicina General: refiere que su visión era normal hasta antes del accidente, cita con oftalmólogo el 25 enero 2017 y neurocirugía el 30 enero 2017. EF: estrabismo convergente, movimientos oculares normales, PINRLA. Neurológico: pérdida de memoria para hechos pasados. Incapacidad 7 días, terapia física.

25/01/2017 Oftalmología: causa de consulta: desviación de los ojos, paciente quien sufrió TEC severo, con estado en UCI presenta estrabismo. EF: AV SC OD 20/100, OI 20/50, MOE: Endotropia bilateral paralítica, (letra ilegible), pupilas reactivas a la luz. (Ilegible). Vítreo CD 0.3 macula sana. Cita ortóptica, neurooftalmología. Diagnóstico: estrabismo paralítico secundario a TEC.

30/01/2017 Neurocirugía: con secuelas neurológicas, por estrabismo traumático y lesión axonal, trastorno cognoscitivo. Análisis. Debe mantener incapacitado, RMN diciembre secuelas, considero no es de manejo quirúrgico. Alta por neurocirugía, manejo por oftalmología.

06/02/2017 Oftalmología: paciente acude a valoración refiere antecedentes de accidente de tránsito el 13/09/2016 que le ocasionó TCE severo con hematoma subdural y hemorragia intracerebral sin tratamiento quirúrgico, tiene pendiente valoración por ortóptica. EF: AV AO lejos SC: CD, potencial Pinhole CD, Endotropia bilateral, ojo derecho con nistagmus de fase rápido. Biomicroscopia AO cornea clara, cámara anterior formada, examen pupila OI reflejo directo ¾, OD: DPA. Segmento posterior: AO lámpara de hendidura, lente de 90 dioptrías, AO: nervio óptico de bordes nítidos, excavación fisiológica. Diagnóstico: oftalmoplejía total. Se solicita potenciales visuales evocados ambos ojos, control 3 meses de neurooftalmología. Fórmula: Brimonidina tartrato 2 mg solución oftálmica una gota cada 12 horas en ambos ojos durante 3 meses, carboximetilcelulosa 5 mg + glicerina 9 mg solución oftálmica una gota cada 4 horas en ambos ojos, durante 3 meses. Concepto: paciente con TCE severo se observan cambios compatibles con lesión central en ojo derecho, solicito PVE para ver integridad de vía central.

07/02/2017 Ortóptica: paciente con desviación de ambos ojos a causa de accidente hace 3 meses, AV AO: CD. Ducciones AO paresia, oftalmoplejía total ambos ojos, ojos inmóvil, con pupila arreactiva e incapaz de acomodar. Prisma cover Test: 6 mts y 40 cm SC: ET no acomoda. Diagnóstico: oftalmoplejia total externa AO. Conducta: oclusión 3 horas OD, seguido 3 horas OI. Control en un mes.

13/02/2017 Fisioterapia: paciente quien continúa el día de hoy 10 sesiones de terapia física, con igual diagnóstico, ingresa al servicio de fisioterapia acompañado de la mamá, conciente, ubicado en las tres esferas mentales, deambulando por sus propios medios, continúa presentando lesión en conducto lagrimal que requiere manejo por oftalmología, pequeña depresión en la pared anterior del seno izquierdo, laceraciones en cara cerradas, sin supuración, dificultad para el habla, obedece órdenes con mayor facilidad, distraído, a la evaluación física presenta actividad de tronco, brazos y miembros inferiores activamente, con muy leve espasticidad Flexora en miembros inferiores, no presenta reflejos patológicos, el paciente es capaz de sostener tronco en extensión por sí solo con equilibrio y coordinación, realizar cambios de posición y transferencia de silla cama, suelo, es capaz de sostenerse en posición de cuatro puntos, hacer arrastre, hacer transferencia de sentado a bípedo y sostenerse en posición bípedo con ayuda, marcada debilidad muscular, alteración en equilibrio y coordinación, dificultad para entender órdenes y mantener concentración, paciente receptivo y colaborador, se inicia plan de tratamiento para mejorar postura, coordinación, equilibrio, movilizaciones activas, asistidas, fortalecimiento muscular generalizado, marcha, agarre,

Pinza, paciente quien finaliza sesión sin complicaciones. Realiza fisioterapia 14 de febrero 15 de febrero 16 de febrero de 17, 20, 21, 22, 23, 24 de febrero de 2017 finalizando 10 sesiones de terapia física en buenas condiciones generales y con evolución satisfactoria de su sintomatología aumento de la fuerza, mejoría en postura erguida, posibilidad de caminar sin apoyo ni ayuda del familiar, no presenta reflejos patológicos, el paciente es capaz de sostener tronco en extensión por sí solo con equilibrio y coordinación, realizar cambios de posición, se dan planes caseros.

01 de marzo de 2017 Medicina General: valorado por neurocirugía con diagnóstico de secuelas neurológicas con estrabismo traumático, lesión axonal y trastornos cognitivos, debe mantenerse incapacitado, no es de manejo quirúrgico, alta por neurocirugía, continuar manejo por oftalmología. Ya valorado por Neuroftalmología y ortóptica. Seda prórroga de incapacidad por 30 días.

03 de marzo de 2017 Potenciales Visuales Evocados flash patrón: los potenciales visuales evocados por flash y patrones reversibles son registrables en ambos ojos. Se observa reducción en la amplitud de la onda p100 en ambos ojos. Las latencias de respuesta son normales. Se debe relacionar con el examen pupilar y campo visual.

09 de marzo de 2017 Ortóptica: control por desviación de ambos ojos a causa de accidente hace tres meses, refiere mejoría en visión pero igual desviación. Agudeza visual: AO VL 20/50, bastante mejoría de agudeza visual, ducciones paresia, versiones +3, oftalmoplejía total ambos ojos, continuar oclusión 3 horas en cada ojo, control en un mes según valoración de oftalmología.

22 de marzo de 2017 Oftalmología: paciente asiste a control con diagnóstico de oftalmoplejia total externo en ambos ojos. Se encuentra en terapias por ortóptica, sin mejoría. Manifiesta que le negaron la brimonidina. Trae resultados de potenciales visuales evocados realizados el 3 de marzo de 2017. Examen físico: balance muscular endotropia bilateral, ojo derecho con nistagmus de fase rápida, biomicroscopia ambos ojos Corneas claras y cámara anterior formada, examen de segmento posterior ambos ojos lámpara de dura, lente de 90 dioptrías. Ambos ojos nervio óptico de bordes nítidos, excavación fisiológica. Conducta: valoración por medicina especializada en estrabismo. Fórmula: Brimonidina oftálmica por tres meses. Concepto: paciente con antecedente de trauma Craneoencefálico severo ya fue dado de alta por neurocirugía con endotropia severa que no he tenido respuesta a la terapia de ortoptica, por lo cual se sugiere valoración por servicio de estrabismo, se da tratamiento con brimonidina (PVE vía prolongada).

31 de marzo de 2017 Medicina General: se remite a valoración por medicina laboral por trauma craneoencefálico con secuelas? Prórroga por 30 días.

06/04/2017 Ortóptica: control por desviación de ambos ojos a causa de accidente, refiere mejoría en visión pero igual desviación. AV AO VL: 20/30 -2, resto igual. Conducta continuar con oclusión tres horas en cada ojo y control en tres meses.

02 de mayo de 2017 Medicina General: accidente de tránsito 13 de noviembre de 2016 contra trauma Craneoencefálico y parálisis traumática completa del VI par craneal bilateral, endotropia bilateral de gran ángulo secundaria que no mejora con el tiempo, ni terapia, por lo que se considera candidato a cirugía de ambos ojos con transposición del recto superior a rector lateral con punto de Foster más reinserción máxima de recto medio ambos ojos. Pendiente autorización de cirugía para el 3 de mayo de 2017. Control con ortóptica en tres meses. Se dan incapacidad por 30 días prorroga. Aparte.

26 de mayo de 2017 Oftalmología: paciente que acude a primer control post quirúrgico, retroinserción de ambos rectos medios y transposición del recto superior recto lateral de ambos ojos con punto de Foster realizado el 25 de mayo de 2017. Exploración física balance muscular: ETA 28 dp, vídeo microscopía: ambos ojos suturas corneales en posición, CC, CAF. Diagnóstico: parálisis del VI par craneal, atrofia óptica, incapacidad 15 días. Control de seguimiento en un mes. Se formula trazidex aplicar una gota cada seis horas en ambos ojos. Lubricante cada seis horas en ambos ojos.

30 de mayo de 2017 Medicina General: se realizó corrección de estrabismo el 25 de mayo de 2017, control en un mes, se da incapacidad prórroga 30 días.

15 de junio de 2017 Optometría: control parálisis oculomotora. Retro inserción de ambos rectos medios y transposición del recto superior recto lateral de ambos ojos. Agudeza visual ambos ojos visión de lejos 20/40, Ducciones alteradas, parálisis del RL ambos ojos, versiones alteradas hiperfunción RM OD. Oftalmología explica que terapia no es posible por daños en nervios, se da fórmula de corrección, se recomienda oclusión 2 × 2 de lunes a viernes, ortóptica tres meses.

20 de junio de 2017 Oftalmología: paciente con antecedente de parálisis traumática del VI par NC bilateral por accidente en moto, se realizó hace un mes cirugía de estrabismo con retroinserción máxima de ambos rectos medios más transposición de RS a RL con punto de Foster en ambos ojos, actualmente se aplica trazidex gotas, manifiesta no ha recibido solución. AV OD lejos SC 20/30, luces de worth no hay diplopía, AO en conjuntival bulbar cicatriz de recto superior, cicatriz de recto medio y lateral. OD sutura de herida conjuntival, leve hiperemia. Segmento posterior: ojo derecho nervio con palidez de 1+, excavación 0.3, retina adherida, mácula sana, atrofia óptica derecha. Ojo izquierdo: excavación de 0.3, mácula sana, Retina adherida. Tonometría ambos ojos 12 mmHg, conducta: control con medicina especializada de estrabismo en tres meses. Se formula fluorometolona una gota en ambos ojos cada seis horas por tres semanas y suspender. Concepto: se retira sutura sin complicaciones de conjuntiva ojo derecho, paciente con buena respuesta postoperatoria puesto que la disminución marcada del ángulo de desviación, le permite deambular ahora por sí solo. No hay diplopía. Se explica que no es posible realizar más cirugías de estrabismo por riesgo de isquemia del segmento anterior ya que tiene cirugía de estrabismo dos músculos en cada ojo. Se indica fluorometalona cada seis horas por tres semanas y suspender. Control en tres meses.

29 de junio de 2017 Medicina General: se da prórroga de incapacidad por 30 días.

14 de julio de 2017 Medicina General: refiere cefalea global que calma y reaparece, refiere además pérdida de la memoria ocasional, y en ocasiones irritabilidad sin causa aparente. Se formulan acetaminofén y ergotamina más cafeína. Se remite neurología y psiquiatría.

26 de julio de 2017 Medicina Laboral: seguimiento de incapacidad continua prolongada. Se remite concepto de rehabilitación con pronóstico funcional favorable. Se revisará en reunión de equipo interdisciplinario cita de seguimiento en un mes.

29 de julio de 2017 Medicina General: se da prórroga de incapacidad por 30 días.

10 de agosto de 2017 Medicina General: cuadro clínico de tres días de hematemesis, último episodio hace dos días, cefalea el cual se autolimito, sin dolor abdominal, sin fiebre, sin diarrea, en el momento leve adinamia, sin otra sintomatología. Se solicita cuadro hemático pruebas de coagulación, glicemia, potasio, parcial de orina, endoscopia de vías digestivas, se formula omeprazol, milanta y acetaminofén.

15 de agosto de 2017 Medicina General: cuadro clínico de tres semanas de evolución exacerbado hace cinco días caracterizado por cefalea global asociado malestar general y náuseas, sin otro síntoma asociado. Motivo por el cual acude al servicio de urgencias. Examen físico: ausencia de deshidratación. Se solicita TAC de cráneo. Se da analgesia. Historia clínica incompleta.

28 de agosto de 2017 Psiquiatría: primera vez. Trauma craneoencefálico severo con hematoma en noviembre de 2016. Al parecer está teniendo dificultades de decir incoherencias, agresivo, se le olvidan las cosas. Evaluación clínica: se evidencia lógico, afecto modulado, sensopercepción sin alteraciones, trastorno cognitivo mnesico. Diagnóstico secuelas de traumatismo no especificado en la cabeza. Fórmula haloperidol 5 mg día por un mes, ácido valproico cada ocho horas por un mes, control en un mes.

14 de septiembre de 2017 Optometría: paciente refiere sufrir nuevo accidente y como consecuencia ha notado disminución en la agudeza visual. Agudeza visual de lejos con fórmula, ojo derecho cuenta dedos 50 cm, ojo izquierdo 20/400. Agudeza visual de lejos sin fórmula igual. Ducciones y versiones alteradas, se suspendió oclusión por oftalmología se esperan resultados de neurología.

05/10/2017 Oftalmología: paciente con secuelas de TEC, valorado por neurooftalmología. AV CC OD 20/200, OI 20/150. (Historia incompleta).

12/10/2017 Psiquiatría: está controlado, está tomando el medicamento fue efectivo. Diagnóstico igual manejo farmacológico igual, diagnóstico igual control en tres meses. Se evidencia pasivo y poco comunicativo.

30/10/2017 Optometría: remitido de oftalmología para valoración por disminución de agudeza visual, estrabismo paralítico por trauma craneoencefálico. Actividades que le gustaría hacer leer, ver televisión. Moviendo la cabeza puede ver mejor las caras, aproximándose lo ve mejor. EF: Agudeza visual corrección actual de lejos ambos ojos 20/125, Agudeza visual RX final ojo derecho 20/100 y ojo izquierdo 20 /80-, monofocal, permanente, UV, antirreflejo, alto índice. se da fórmula se remite a evaluación y rehabilitación visual, en baja visión para entrenamiento de ayudas, control optometría baja visión en seis meses.

15/11/2017 Neurología: Secuelas de trauma craneoencefálico severo en noviembre del 2016, estrabismo secundario bilateral, seguirá funcionando, cefalea postraumática secundaria, trastorno comportamental en manejo por psiquiatría, episodios Sincopales episódicos, conjuntivitis izquierda tiene un resonancia cerebral no lesiones agudas isquémicas o hemorrágicas, no lesiones expansivas, sistema ventricular permeable, línea media central, leve atrofia cerebelosa. Análisis: paciente con secuelas de trauma craneoencefálico en noviembre del 2016 con probable lesión axonal difusa, estrabismo secundario parálisis del VI par bilateral, ceguera completa derecha y funcional izquierda, cefalea postraumática secundaria, trastorno comportamental. Se considera secuelas definitivas irrecuperables, discapacidad laboral en el 100% debe continuar trámite de pensión. Se solicita resonancia, electroencefalograma para control de lesiones cerebrales, continuar igual medicación por psiquiatría, manejo de dolor con acetaminofén cada 8 horas, tramadol gotas cada 8 horas.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: En curso

02/08/2017 EPS SOS remite carta informando a Colfondos concepto No Favorable de Rehabilitación. 01/08/2017 Concepto de Rehabilitación y Remisión: Concepto de rehabilitación: sufre accidente de tránsito en estado de embriaguez grado III, el 13 de noviembre de 2016 en calidad de conductor de moto vs carro, traumatismo craneoencefálico, con TAC que muestra hematoma subdural laminar temporofrontal derecho con deterioro de Glasgow hasta 7/15 deciden intubar y manejo antiedema en unidad cuidados intensivos. Neurocirugía no considera manejo quirúrgico, primero estabilizan. Se detecta lesión del conducto lagrimal, hace broncoaspiración y neumonía basal derecha manejada con meropenem y vancomicina. Por deterioro neurológico ordenan resonancia de cerebro por sospecha de lesión axonal difusa, la resonancia descarta signos de daño axonal difuso, muestra proceso inflamatorio que compromete celdillas mastoideas, hematoma subdural frontoparietotemporal bilateral de predominio izquierdo que ejerce discreto efecto compresivo sobre el parénquima cerebral con algo de borramiento de los surcos cerebrales. Por edema asimétrico de miembros inferiores se tomó doppler venoso 27 de noviembre de 2016 que reporta trombosis venosa profunda comprometiendo la vena tibial posterior en su aspecto superior,

fenómeno trombótico de la vena muscular gastrocnemios medial. Estuvo 15 días en UCI y 15 días en hospitalización, CME Neuroftalmología 6 de febrero de 2017 clínica oftalmológica doctor Raúl Adrian Arango 6 de febrero de 2017: agudeza visual OD lejos SC 20/CD, OI lejos SC 20/CD. Balance muscular: endotropía bilateral, ojo derecho con nistagmus de fase rápida... Segmento posterior: AO: nervio óptico de bordes nítidos, excavación fisiológica... diagnóstico oftalmoplejía total (externa). Potenciales visuales evocados 3 de marzo de 2017 clínica de oftalmología de Cali, doctora Ana Milena Bautista: los potenciales visuales evocados por flash y patrones reversibles son registrables en ambos ojos, se observa reducción en la amplitud de la onda P 100 en ambos ojos. Las latencias de respuesta son normales... El tratamiento del usuario no se encuentra terminada, diagnóstico clínico oftalmoplejía total y traumatismo intracraneal no especificado enfermedades generales, concepto de rehabilitación médico laboral: deficiencia por pérdida de agudeza visual funcional, criterios para la clasificación de la deficiencia por alteración de la conciencia, por perdidas de conciencia episódicas, por trastornos del sueño y vigilia, debida alteraciones mentales, cognitivas y de la función integradora y por afasia o disfasia. Concepto no favorable fecha de mejoría médica máxima 6 de febrero de 2017.

Valoraciónes del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: **Especialidad:**

Fundamentos de derecho:
Ley 100 de 1993, Decreto 1295 de 1994, Decreto 917 de 1999, Decreto 2463 de 2001, Ley 776 de 2002, Decreto 0019 de 10 de enero de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1352 de 2013, Decreto 1477 de 2014, Decreto 1507 de 2014, Decreto 1072 de 2015.

Análisis y conclusiones:
Paciente Masculino de 28 años presentó un accidente de tránsito SOAT, evento común, el 13 noviembre de 2016 en calidad de conductor de moto, arrollado por vehículo, en estado de embriaguez grado III, fue atendido en Hospital de Puerto Tejada, remitido a Clínica Cristo Rey y luego a Clínica nuestra Señora del Rosario donde al parecer estuvo 15 días en UCI y 15 días en hospitalización, por trauma craneoencefálico severo, hematoma subdural, laminar temporofrontal derecho, fue valorado por neurocirugía quien no considero manejo quirúrgico, solo manejo antiedema cerebral y seguimiento neurológico, trauma facial con herida en párpado inferior de ojo izquierdo, lesión conducto lagrimal izquierdo, al parecer hubo deterioro de la consciencia y realizaron intubación pero hubo broncoaspiración.

Por lo anterior, reconsulta a urgencias el 12 diciembre de 2016 por neumonía basal derecha por broncoaspiración manejada con varios antibióticos, antimicóticos y con sospecha de proceso tuberculoso. Por deterioro neurológico ordenan resonancia de cerebro por sospecha de lesión axonal difusa, la cual se descarta, muestra proceso inflamatorio que compromete celdillas mastoideas, hematoma subdural frontoparietotemporal bilateral de predominio izquierdo que ejerce discreto efecto compresivo sobre el parénquima cerebral con algo de borramiento de los surcos cerebrales. Continúa en seguimiento neurológico hasta salida. Dado de alta por neurocirugía el 30 enero de 2017 al no requerir manejos quirúrgicos como secuelas neurológicas presenta cefalea postraumática secundaria y trastorno comportamental, cognitivo amnésico (amnesia retrograda, alteraciones en el comportamiento). Realizan rehabilitación fisioterapéutica mejorando patrones de marcha, postura, coordinación, equilibrio, movilizaciones pasivas, activas, asistidas, fortalecimiento muscular generalizado.

Presentó otras patologías que se encuentran en manejo el 27 de noviembre de 2016 durante hospitalización se evidenció edema de miembro inferior izquierdo con reporte doppler con trombosis venosa profunda comprometiendo la vena tibial posterior en su aspecto superior, fenómeno trombótico de la vena muscular gastrocnemios medial, recibe antincoagulación.

Por oftalmología se determina que presenta estrabismo secundario parálisis del VI par bilateral, disminución de agudeza visual, le realizan Potenciales Visuales Evocados flash patrón el 03 de marzo de 2017 encontrando patrones reversibles registrables en ambos ojos. Se observa reducción en la amplitud de la onda p100 en ambos ojos. Las latencias de respuesta son normales. Por lo cual realiza terapia y manejo con ortóptica, con mejoría importante en la agudeza visual para junio del 2017, pero no del estrabismo, por lo cual remiten a servicio de estrabismo, quienes realizan cirugía el 25 de mayo de 2017 de retroinserción de ambos rectos medios y transposición del recto superior recto lateral de ambos ojos con punto de Foster realizado, lo cual soluciona parcialmente su patología, no hay diplopía, disminución marcada del ángulo de desviación, le permite deambular ahora por sí solo. Se explica que no es posible realizar más cirugías de estrabismo por riesgo de isquemia del segmento anterior ya que tiene cirugía de estrabismo dos músculos en cada ojo. Para octubre nuevamente es remitido a optometría porque presentó deterioro de la agudeza visual que con corrección queda OD 20/100 y OI 20/80 y se estructuran las secuelas visuales.

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la perdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Origen

G443	Cefalea postraumática crónica	Cefalea postraumática crónica	Enfermedad común
I872	Insuficiencia venosa (crónica) (periférica)	Antecedentes de MII.	Enfermedad común
H508	Otros estrabismos especificados	AO.	Enfermedad común
R418	Otros síntomas y signos que involucran la función cognoscitiva y la conciencia y los no especificados		Enfermedad común
H542	Visión subnormal de ambos ojos		Enfermedad común

Deficiencias

Deficiencia	Capitulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por Enfermedad vascular periférica de miembros inferiores	2	2.8	2	0	0	NA	15,00%		15,00%
								Valor combinado	**15,00%**

Deficiencia	Capitulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por agudeza visual	11	11.1	NA	NA	NA	NA	34,00%		34,00%
Deficiencia por Oftalmoplejía interna total, bilateral	11	11.5	NA	NA	NA	NA	30,00%		30,00%
								Valor combinado	**53,80%**

Deficiencia	Capitulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por alteraciones de la conciencia, por pérdidas de conciencia episódicas, por trastornos del sueño y vigilia, debida a alteraciones mentales, cognitivas y de la función integradora y por afasia o disfasia	12	12.1	1	NA	NA	NA	25,00%		25,00%
Deficiencia por cefaleas - migraña	12	12.6	2	NA	NA	NA	3,00%		3,00%
								Valor combinado	**27,25%**

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 2. Deficiencias por alteraciones del sistema cardiovascular.	15,00%
Capítulo 11. Deficiencias por alteraciones del sistema visual.	53,80%
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	27,25%
Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	71,43%

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar. $\frac{A + (100 - A) * \frac{B}{100}}{}$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5	35,72%

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	15
Restricciones autosuficiencia económica	2
Restricciones en función de la edad cronológica	0.5
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	17,50%

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A 0,0 No hay dificultad, no dependencia. B 0,1 Dificultad leve, no dependencia. C 0,2 Dificultad moderada, dependencia moderada.
D 0,3 Dificultad severa, dependencia severa. E 0,4 Dificultad completa, dependencia completa.

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0.1	0	0	0.1	0.1	0	0	0.1	0.1	0.1	0.6
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0	0	0	0	0	0	0.1	0.1	0	0.2
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0	0	0	0	0	0.1	0.1	0.1	0.1	0.3	0.7
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0	0	0.1	0	0	0	0	0	0	0	0.1

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%) 1.6

Valor final título II 19,10%

84

7. Concepto final del dictamen pericial

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	35,72%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	19,10%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	**54,82%**

Origen: Enfermedad **Riesgo:** Común **Fecha de estructuración:** 28/08/2017

Fecha declaratoria: 23/01/2018

Sustentanción fecha estructuración y otras observaciones:

Fecha en la cual se establece por psiquiatría el trastorno cognitivo amnésico, momento en el cruza el 50% de la PCL.

Nivel de perdida: Invalidez **Muerte:** No aplica **Ayuda de terceros para ABC y AVD:** No aplica

Ayuda de terceros para toma de decisiones: No aplica **Requiere de dispositivos de apoyo:** No aplica **Enfermedad de alto costo/catastrófica:** No

Enfermedad degenerativa: No aplica **Enfermedad progresiva:** No

8. Grupo calificador

Ana María Perdomo Wandurraga
Médico ponente
Médica Especialista en Medicina del Trabajo
RM 91915/2001 - LSO 5114/2008

Nohora Clemencia Duarte Alvarez
Médica Especialista en Medicina del Trabajo
RM 115594/1988 - LSO 6753/2016

Martín René Rodríguez Nieto
Médico Especialista en Fisiatría y Gerencia de Salud Ocupacional
RM 79412321 - LSO 5433 de 2014

05

Maria Victoria Ramirez Viafara

De: Juan David Castillo <juandavidc92@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 07 de febrero de 2018 1:49 p. m.
Para: Maria Victoria Ramirez Viafara
Asunto: CONCILIACIÓN DADIER ENRIQUE OLIVEROS 8 DE FEBRERO DE 2018
Datos adjuntos: Nuevo doc 2018-02-07 13.30.48.pdf

Señora:
María Victoria Ramírez;

Cordial saludo

Le escribe Juan David Castillo Sanchez abogado de confianza del señor DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN, identificado con cédula de ciudadanía 94.508.024, quien está siendo sindicado del delito LESIONES CULPOSAS, radicado No. 195736000631201600954

El presente correo electrónico es para avisar de la no comparecencia a la conciliación que está programada para el día de mañana; 08 de febrero del 2018 a las 9am en la cra 8 # 3-04 tercer piso, Fiscalía local de Villa Rica. DADIER OLIVEROS SE ENCUENTRA DESAPARECIDO, he perdido total contacto con él y por tanto no asistiré a la diligencia mencionada.

ANEXO PODER AUTENTICADO.

Gracias por la atención prestada.

Juan David Castillo Sanchez .
Abogado
Grupo Jurídico Lex VII
Celular: 3147671517
Telefono: 8821493
Dirección: Calle 12 # 3-42 Oficina 401, Edificio Calle Real

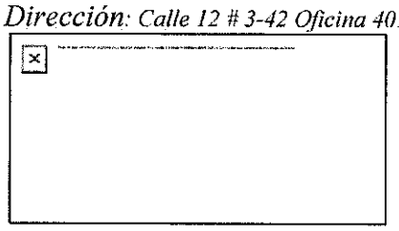

Nit: 900.962.333-1

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

86

Maria Victoria Ramirez Viafara

De: Juan David Castillo <juandavidc92@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 07 de febrero de 2018 1:49 p. m.
Para: Maria Victoria Ramirez Viafara
Asunto: CONCILIACIÓN DADIER ENRIQUE OLIVEROS 8 DE FEBRERO DE 2018
Datos adjuntos: Nuevo doc 2018-02-07 13.30.48.pdf

Señora:
María Victoria Ramírez;

Cordial saludo

Le escribe Juan David Castillo Sanchez abogado de confianza del señor DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN, identificado con cédula de ciudadanía 94.508.024, quien está siendo sindicado del delito LESIONES CULPOSAS, radicado No. 195736000631201600954

El presente correo electrónico es para avisar de la no comparecencia a la conciliación que está programada para el día de mañana; 08 de febrero del 2018 a las 9am en la cra 8 # 3-04 tercer piso, Fiscalía local de Villa Rica. DADIER OLIVEROS SE ENCUENTRA DESAPARECIDO, he perdido total contacto con él y por tanto no asistiré a la diligencia mencionada.

ANEXO PODER AUTENTICADO.

Gracias por la atención prestada.

08/02/2018
Fiscal local (E)
1:00 pm

Juan David Castillo Sanchez .
Abogado
Grupo Jurídico Lex VII
Celular: 3147671517
Telefono: 8821493
Dirección: Calle 12 # 3-42 Oficina 401, Edificio Calle Real

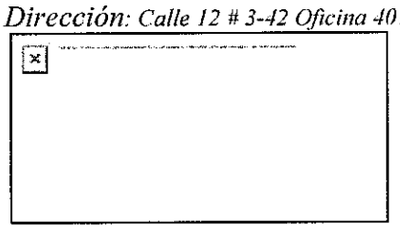

Nit: 900.962.333-1

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-10
	CITACIÓN A CONCILIACIÓN	Versión: 01
		Página 1 de 4

Unidad	FISCALIA 01 LOCAL VILLA RICA	**Código Fiscal**	001
Dirección:	CARRERA 8 # 3-04 3° PISO	**Teléfono**	315-662-7217
Departamento:	CAUCA	**Municipio:**	VILLA RICA

Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN N° 07

Ciudad y Fecha: Villa Rica, Febrero 09 de 2018

Señor(a). **DIEGO ARMANDO REYES IYUTAN**
Dirección: VEREDA LA PRIMAVERA
Teléfono: 310-428-0929
Ciudad: Villa Rica

En calidad de: **CITANTE (X)** **CITADO ( )**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de **LESIONES CULPOSAS**, pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

Lugar: DESPACHO FISCALIA 1° LOCAL VILLA RICA- Cra 8 # 3-04 Parque Central 3° Piso- Villa Rica – Cauca.

Fecha: **LUNES – 19 DE FEBRERO DE 2018**

Hora: **3:00 PM**

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Atentamente,

Firma del Funcionario	*Original Firmado*
Nombre	MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA
Cargo	FISCAL LOCAL DE VILLA RICA

Firma de quien recibe	Blanco Doris Tuyaa C
Nombre Legible de quien recibe	**DIEGO ARMANDO REYES IYUTAN**
Cedula de Ciudadanía	

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Santiago de Cali, 8 de febrero del 2018

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
(VILLARICA-CAUCA)
La ciudad

REF: **Otorgamiento de poder especial**

YO,SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ mayor de edad con domicilio y residencia en Santiago de Cali (V), identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.086.194.579 de Santa Barbará Nariño de la manera más respetuosa manifiesto que por medio del presente escrito confiero Poder Especial, y/o autorización amplia y suficiente en cuanto a derecho, al doctor **HENRY GRUESO ROMERO**, mayor de edad y vecino de Cali (V), identificado con la cedula de ciudadanía No. **94.367.496** de Tulua (V) Con **T.P No 662889** del CSJ para que en mi nombre y representación legal actúe en el referido proceso y salga en defensa de mis derechos e intereses, entre otras cosas, contestando la respectiva demanda y proponiendo las excepciones que el caso amerite.

Mi apoderado o representante queda ampliamente investido de las prerrogativa para conciliar, recibir, transigir, desistir, renunciar, notificarse en mi nombre y representación, sustituir y reasumir este mandato, y, en especial otorgo las facultades preceptuadas en el artículo 77 del código General de Proceso y demás normatividad afín y concordante.

Sírvase reconocer personería para actuar.

Atentamente

SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ
C.C N°. 1.086.194.579 SANTA BARBARA - NARIÑO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO
En Cali a 08 FEB 2018
Compareció ante el Notario Diecinueve de esta Ciudad
Silvio Alenio Oliveros
a quien identifiqué con C.C. No. 1086194579
expedida en Santa Bárbara manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen al pie, son suyas
COMPARECIENTE:
ESTHER DEL CARMEN SÁNCHEZ MEDINA
Notaria Diecinueve de Cali

Acepto,

HENRY GRUESO ROMERO
C.C N°. 94.367.496 de Tulua (V)
T.P .No 662889 CS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
(La presente diligencia se surtió por solicitud reiterada y expresa del compareciente)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ESTHER DEL CARMEN SÁNCHEZ MEDINA
NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI

harybambanapta-yahoo.es

Henry Gmeso R

TL. 3105130861

3177984664

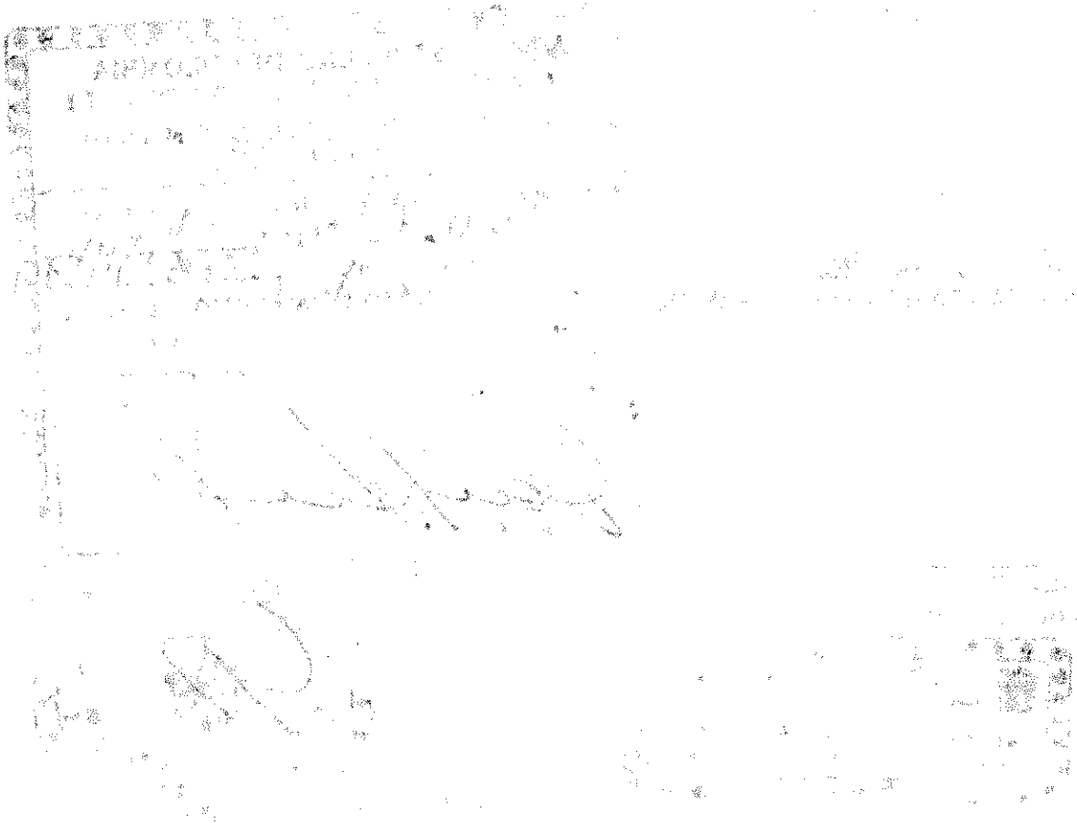

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

Departamento CAUCA Municipio VILLARICA Fecha *08/02/2018* Hora:

1. Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

DELITO. LESIONES CULPOSAS ART. 120 INCISO 1
CONTRA. DADIER ERNRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN
SILVIO OLIVEROS SANCHEZ
VICTIMA. DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

EL SUSCRITO FISCAL LOCAL 01 DE VILLARICA CAUCA (E)

HACE CONSTAR

Que hoy jueves 08 de febrero de 2018, siendo las 10:00am, se hizo presente el señor DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.130.946.150 de Villarica (Cauca), en compañía de su señora madre BLANCA DORIS ITUYAN, identificada con cedula de ciudadanía N° 34.600.653 de Santander de Quilichao (Cauca), para atender una diligencia de conciliación a las 09:00am. Por parte de la contraparte se presentó el Dr. HENRY GRUESO ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía N° 94.367.496 de Tulua (Valle), T.P. 262889 del C.S.J. en representación del señor SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 94.367.496 de Santa Barbara (Nariño). Por parte del señor DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN, no hace presencia ninguna persona. Se deja pendiente una nueva fecha para citar nuevamente a audiencia de conciliación.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	JAVIER FERNANDO CALVACHI ALVAREZ			
Dirección:	Carrera 8 N° 3-04 Tercer Piso		Oficina:	
Departamento:	Cauca		Municipio:	Villarica
Teléfono:	3154042273	Correo electrónico:		
Unidad	Fiscalia Local		No. de Fiscalía 01	

Firma y cargo.

FISCAL LOCAL (E)

Henry Grueso R
TL. 3105130861

Blanca Doris Ituyan

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-17
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO	Versión: 01
		Página 1 de 14

Departamento CAUCA Municipio PUERTO TEJADA Fecha 7/08/2019 Hora: 3:00 PM

1. Código único de la investigación y delito(s):

19	573	60	00631	2016	00954
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. LESIONES CULPOSAS (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)	120 CP

2. * Datos del Querellante/Víctima:

Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	1.130.946.150
Expedido en	Departamento:	CAUCA						Municipio:	VILLA RICA	
Nombres:	**DIEGO ARMANDO**				Apellidos:	**REYES IYUTAN**				
Alias o apodo					Estado Civil	SOLTERO				
Nivel educativo	BACHILLER				Ocupación	CONDUCTOR DE CAMIÓN				
Dirección:	VEREDA LA PRIMAVERA				Barrio:					
Departamento:	CAUCA				Municipio:	VILLA RICA				
Teléfono:	310-428-0929		Correo electrónico:			blancaituyan7@gmail.com				
DATOS DEL APODERADO										
Nombres:	**LILIAN YADIRA**				Apellidos:	**BENITEZ GONZALEZ**				
C.C.	29.360.999	T.P.	126.489		Dirección	CRA 20 N# 14-17 LAS DOS AGUAS				
Departamento:	CAUCA				Municipio:	PUERTO TEJADA				
Teléfono:	311-300-3119		Correo electrónico:			lilo0324@yahoo.es				

Datos del Querellante/Denunciante:

Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	34.600.653
Expedido en	Departamento:	CAUCA						Municipio:	SANTANDER DE Q.	
Nombres:	**BLANCA DORIS**				Apellidos:	**IYUTAN ASTUDILLO**				
Alias o apodo					Estado Civil	VIUDA				
Nivel educativo	BACHILLER				Ocupación	AMA DE CASA				
Dirección:	VEREDA LA PRIMAVERA				Barrio:	3 CASAS ANTES DE LA 1° BARRA DE LA PRIMAVERA				
Departamento:	CAUCA				Municipio:	VILLA RICA				
Teléfono:	310-428-0929		Correo electrónico:			blancaituyan7@gmail.com				

2. * Datos del Querellado/Denunciado:

Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	1.086.194.579
Expedido en	Departamento:	NARIÑO						Municipio:	SANTA BARBARA	
Nombres:	**SILVIO ALENIO**				Apellidos:	**OLIVEROS SANCHEZ**				
Alias o Apodo					Estado Civil	SOLTERO				
Nivel Educativo	UNIVERSITARIO				Ocupación	CAMILLERO				
Dirección:	CRA 33 A # 34 B-14				Barrio:	PRIMAVERA				
Departamento:	VALLE				Municipio:	CALI				
Teléfono:	301-440-7337 320-727-9951 (Diana Piedrahita)		Correo electrónico:			silviooliveros@gmail.com				
DATOS DEL DEFENSOR										
Nombres:					Apellidos:					
C.C.		T.P.			Dirección					
Departamento:					Municipio:					
Teléfono:			Correo electrónico							

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Datos de otros comparecientes:

Tipo de documento:	C.C.	x	Pas.		C.E.		Otro	TI	No.	
Expedido en	Departamento:							Municipio:	
Nombres:						Apellidos:			
Alias o apodo						Estado Civil			
Nivel educativo	PRIMARIA					Ocupación			
Dirección:						Barrio:			
Departamento:						Municipio:			
Teléfono:			Correo electrónico:						
DATOS DEL APODERADO									
Nombres:						Apellidos:			
C.C.		T.P.				Dirección			
Departamento:						Municipio:			
Teléfono:			Correo electrónico:						

4. Descripción del asunto: (indique brevemente los motivos de la constancia)

EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE PRESENTA ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN LA VEREDA LA PRIMAVERA, DONDE UN AUTOMOVIL CHEVROLET SAIL, ROJO, DE PLACA MWU-241, CONDUCIDO POR EL SR. SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ, EL CUAL COLISIONÓ CON LA MOTOCICLETA YAMAHA 125, DE PLACA LFJ-67, COLOR AZUL, LA CUAL ERA CONDUCIDA POR EL SR. DIEGO ARMANDO REYES IYUTAN, QUIEN RESULTÓ LESIONADO. CON INCAPACIDAD MÉDICO LEGAL DE 140 DÍAS Y SECUELAS: DEFORMIDAD FISICA QUE AFECTA EL CUERPO DE CARÁCTER PERMANENTE, DEFORMIDAD FISICA QUE AFECTA EL ROSTRO DE CARÁCTER PERMANENTE, PERTURBACIÓN FUNCIONAL DEL ORGANO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL DE CARÁCTER PERMANENTE, PERTURBACION FUNCIONAL DEL ORGANO DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFERICO DE CARÁCTER PERMANENTE.

Al inicio de la Audiencia de Conciliación se les informa la dinámica y el carácter de este tipo de Audiencias, informando a las partes que deben presentar fórmulas de arreglo para intentar llegar a un acuerdo, que la conciliación es libre y voluntaria. Se le concede el uso de la palabra a las partes:

MANIFESTACIONES DE LA MADRE DE LA VÍCTIMA:
Teniendo en cuenta que mi hijo tiene problemas mentales a raíz del accidente de tránsito, yo soy la representante legal del mismo y le otorgo poder a mi abogada LILIAN YADIRA BENITEZ GONZALEZ, el cual anexo al proceso. Quiero que ellos se pongan de acuerdo, porque DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN, quien es el dueño del vehículo. Solicito una suma de $70.000.000 por los daños y perjuicios que sufrió mi hijo, pues quedó incapacitado para trabajar, era conductor de volqueta y a él la Aseguradora Bolívar lo calificó con porcentaje del 54.82%, por tanto tiene derecho al reconocimiento de la Pensión de Invalidez, teniendo como fondo a COLFONDOS S.A. Mi hijo parece un niño, el daño neurológico fue muy grave y yo debo cuidarlo permanentemente.

MANIFESTACIONES DEL INDICIADO: El día del accidente de tránsito íbamos dentro del vehículo DADIER ENRIQUE OLIVEROS (reside en santa Bárbara Nariño- trabaja en la Alcaldía), quien iba manejando el carro, GERARDO ESTUPIÑAN (Reside por la 14 de Calima en Cali, ahora está fuera del país en Ecuador) iba de copiloto, DAVID CANDELO (reside en Cali. Celular: 310-463-8056), DAVID OBREGON (reside en Buenaventura) ellos dos iban en los asientos de atrás; y yo SILVIO OLIVEROS iba atrás lado derecho del carro. Yo no iba manejando, quien manejaba era DADIER, es primo en 3° grado.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Yo en estos momentos no tengo propuesta para conciliar, no tengo los recursos, pero DADIER sí tiene forma; el carro está asegurado con la Compañía Mundial de Seguros.

Por lo anterior la Fiscalia declara FRACASADA la Audiencia de Concilian, siendo las 16:43 horas.-

5. Firmas:

	Blanca Doris Ilaya 34.600.653
Querellante/Victima No. documento identificación	Representante legal de la víctima
29.360.999	1086194579
Abogada Apoderada de la víctima	Querellado, No. documento identificación

6. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	**MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA**				
Dirección:	CALLE 21 No. 18-62			Oficina:	203
Departamento:	Cauca		Municipio:	Puerto Tejada	
Teléfono:	317-365-6111	Correo electrónico:	maria.ramirezv@fiscalia.gov.co		
Unidad	FISCALIA LOCAL VILLA RICA		No. de Fiscalía 001		

Firma,

MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA

* En el evento de presentarse más querellantes /querellados, proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido.

mvrv

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-10
	CITACIÓN A CONCILIACIÓN	Versión: 01
		Página 1 de 9

Unidad	FISCALIA 01 LOCAL VILLA RICA	**Código Fiscal**	001
Dirección:	CARRERA 8 # 3-04 3° PISO	**Teléfono**	315-662-7217
Departamento:	CAUCA	**Municipio:**	VILLA RICA

Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN N° 10

Ciudad y Fecha: Villa Rica, Febrero 19 de 2018

Señor(a). **DR. HENRY GRUESO ROMERO**
SR. SILVIO ALENIO OLIVERO SANCHEZ
SR. DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN
Dirección:
Teléfono: 310-513-0861
Ciudad:

En calidad de: **CITANTE ( )** **CITADO (X)**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de **LESIONES CULPOSAS**, pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

Lugar: DESPACHO FISCALIA 1° LOCAL VILLA RICA- Cra 8 # 3-04 Parque Central 3° Piso- Villa Rica – Cauca.

Fecha: **JUEVES –08 DE MARZO DE 2018**

Hora: **10:00 AM**

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA
Cargo	FISCAL LOCAL DE VILLA RICA

Silvio. Oliveros Sanchez

Firma de quien recibe	1086194579
Nombre Legible de quien recibe	
Cedula de Ciudadanía	1086194579

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Unidad	FISCALIA 01 LOCAL VILLA RICA	**Código Fiscal**	001
Dirección:	CARRERA 8 # 3-04 3° PISO	**Teléfono**	315-662-7217
Departamento:	CAUCA	**Municipio:**	VILLA RICA

Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN N° 09

Ciudad y Fecha: Villa Rica, Febrero 19 de 2018

Señor(a). **DIEGO ARMANDO REYES IYUTAN**
BLANCA DORIS ITUYAN
DRA. LILIAN YADIRA BENITEZ GONZALEZ
Dirección: VEREDA LA PRIMAVERA
Teléfono: 310-428-0929
Ciudad: Villa Rica

En calidad de: **CITANTE (X)** **CITADO ( )**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de **LESIONES CULPOSAS**, pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

Lugar: DESPACHO FISCALIA 1° LOCAL VILLA RICA- Cra 8 # 3-04 Parque Central 3° Piso- Villa Rica – Cauca.

Fecha: **LUNES – 19 DE FEBRERO DE 2018**

Hora: **3:00 PM**

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Atentamente,

Firma del Funcionario	*Original Firmado*
Nombre	MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA
Cargo	FISCAL LOCAL DE VILLA RICA

Aceptada. C.C. 29.360.994

Firma de quien recibe	HBlanca Doris Ituyan
Nombre Legible de quien recibe	**DIEGO ARMANDO REYES IYUTAN**
Cedula de Ciudadanía	34.600 653

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Señores:
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
(VILLA RICA – CAUCA)
E. S. D.

REFERENCIA: **PODER ESPECIAL**

BLANCA DORIS ITUYAN ASTUDILLO, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.600.653 expedida en Santander de Quilichao - Cauca, actuando en calidad de madre del joven **DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN** identificado con cedula de ciudadanía N0. 1.130.946.150 expedida en Villa Rica - Cauca, persona que presenta dificultad en la función cognoscitiva y la conciencia manifiesto otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **LILIAN YADIRA BENITEZ GONZALEZ**, persona mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 29.360.999 expedida en la ciudad de Cali - Valle, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 126489 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en el referido proceso y realice las actuaciones del caso tendientes a la defensa de nuestros intereses en todas las instancias del proceso, además realice todas las actuaciones del caso tendientes a lograr la reparación del daño causado al joven **DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN.**

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de tramitar, recibir, conciliar, desistir, transigir, sustituir, cobrar, renunciar, reasumir, interponer recursos, presentar pruebas, retirar la peticiónes, las establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y demás facultades propias del cargo y en especial todas aquellas facultades encaminadas a la defensa de mis intereses en todas las instancias del proceso, declaración que la hago bajo la gravedad del juramento.

Sírvanse señores Fiscalía General de la Nacional (Villa Rica – Cauca), reconocer personería para los fines para actuar.

Atentamente,

Blanca Doris Ituyan Astudillo
BLANCA DORIS ITUYAN ASTUDILLO
C.C. 34.600.653 expedida en Santander de Quilichao

Acepto

LILIAN YADIRA BENITEZ GONZALEZ
C.C. 29.360.999 de Cali - Valle
T.P. N0. 126489 del C.S.J

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA

ALEXANDRA GONZALEZ VILLAMARIN

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En Puerto Tejada 19 FEB 2018

Alexandra González Villamarín Notaria Única de Puerto Tejada (Cauca) que el escrito que antecede fue presentado personalmente por BLANCA DORIS ITUYAN ASTUDILLO

identificado con la C.C No 34.600653

Expedida en Suarez Cauca quien además declaro que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en el aparecen son suyas

Blanca Doris Ituyan

DECLARANTE

NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA

REPUBLICA DE COLOMBIA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**PROCESO PENAL** ***ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL***	Orden de Policía Judicial No.3160333 Página 1 de 2

Departamento: Cauca Municipio: VILLA RICA Fecha: 11/04/2018 Hora: 2:04 PM

1. Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL(DIJIN)

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
*1. - Orden para interrogatorio al indiciado**	30

Objeto: ATENDIENDO LAS PREVISIONES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL EN PAETICULAR LA ASISTENCIA DE DEFENOSR TECNICO, ESCUCHAR EN DILIGENCIA DE INTERROGATORIO AL SEÑOR SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.0866.194.579 EXPEDIDA EN SANTA BARBARA NARIÑO, PARA QUE INFORME TODO CUNATO LE CONSTE RESPECTO LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO EN RAZON A QUE SE CONOCE SE DESPLAZABA EN EL VEHICULO TIPO AUTOMOVIL VINCULADO AL PROCESO.

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA
Dirección: Oficina:
Departamento: Cauca Municipio: VILLA RICA
Teléfono: Correo:
Unidad: UNIDAD LOCAL - VILLA RICA No. de Fiscalía: FISCALIA 01 - LOCAL

Firma,

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: POLICIA NACIONAL
Grupo de PJ: DIJIN BALBOA Ciudad: CALI
Servidor: EDWIN GARCIA ESTACIO Identificación: 1059445392
Dirección: Teléfono:
Correo Electrónico: edwin.garcia5392@correo.policia.gov.co

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**Proceso Investigación y Judicialización** ***ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL***	Orden de Policía Judicial No.3642930 Página 1 de 2

Departamento: Cauca Municipio: VILLA RICA Fecha: 19/09/2018 Hora: 0:38 PM

1. Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Orden de inspección (diligencia investigativa)	60

Objeto: SE ORDENA QUE UN PERITO EXPERTO EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO REALICE INSPECCIÓN JUDICIAL AL SITIO DE LOS HECHOS Y RECOLECTE LA INFORMACIÓN NECESARIA, PARA ESTABLECER LAS CAUSAS DEL ACCIDENTE, Y QUIEN ES EL RESPONSABLE DEL MISMO.
ENTREVISTE ENTRE OTROS A LUZ ALBA N. (LOXCALIZAR CON LA DENUNCIANTE), GERARDO ANTONIO ESTUPIÑAN (CARRERA 1 A # 58-230 B/ VILLA DE VERACRUZ- CALI. CELULAR: 323-439-7040), DAVID CANDELO (RESIDENTE EN CALI. CELULAR: 310-463-8056), DAVID OBREGON (RESIDE EN BUENAVENTURA, UBICAR CON SILVIO ALENIO OLIVEROS).
INTERROGAR A DADIER ENRIQUE OLIVEROS (CARRERA 24 B2 DIAGONAL 70 A 1-46 B/ VILLA DEL LAGO - CALI. CELULAR: 314-619-2207 Ó ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA-NARIÑO) Y SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ (CRA 33 # 34 B-14. CELULARES: 301-440-7337 / 320-727-9951. CORREO ELECTRONIOC SILVIOOLIVEROS@GMAIL.COM)

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA

Dirección:	CALLE 3 8 16	Oficina:	
Departamento:	Cauca	Municipio:	VILLA RICA
Teléfono:	3156627217	Correo:	maria.ramirezv@fiscalia.gov.co
Unidad:	UNIDAD LOCAL - VILLA RICA	No. de Fiscalía:	FISCALIA 01 - LOCAL

Firma,

_____

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad:	POLICIA NACIONAL		
Grupo de PJ:	UNIDAD JUDICIAL SANTANDER	Ciudad:	BOGOTÁ, D.C.
Servidor:	MANUEL ENRIQUE NIÑO MANTILLA	Identificación:	13543323
Dirección:		Teléfono:	
Correo Electrónico:	enrique.nino@correo.policia.gov.co		

Firma,

_____

Fecha y Hora de Recibo_____

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**Proceso Investigación y Judicialización** ***ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL***	Orden de Policía Judicial No.3642930 Página 1 de 2

Departamento: Cauca Municipio: VILLA RICA Fecha: 19/09/2018 Hora: 0:38 PM

1. Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Orden de inspección (diligencia investigativa)	60

Objeto: SE ORDENA QUE UN PERITO EXPERTO EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO REALICE INSPECCIÓN JUDICIAL AL SITIO DE LOS HECHOS Y RECOLECTE LA INFORMACIÓN NECESARIA, PARA ESTABLECER LAS CAUSAS DEL ACCIDENTE, Y QUIEN ES EL RESPONSABLE DEL MISMO.
ENTREVISTE ENTRE OTROS A LUZ ALBA N. (LOXCALIZAR CON LA DENUNCIANTE), GERARDO ANTONIO ESTUPIÑAN (CARRERA 1 A # 58-230 B/ VILLA DE VERACRUZ- CALI. CELULAR: 323-439-7040), DAVID CANDELO (RESIDENTE EN CALI. CELULAR: 310-463-8056), DAVID OBREGON (RESIDE EN BUENAVENTURA, UBICAR CON SILVIO ALENIO OLIVEROS).
INTERROGAR A DADIER ENRIQUE OLIVEROS (CARRERA 24 B2 DIAGONAL 70 A 1-46 B/ VILLA DEL LAGO - CALI. CELULAR: 314-619-2207 Ó ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA-NARIÑO) Y SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ (CRA 33 # 34 B-14. CELULARES: 301-440-7337 / 320-727-9951. CORREO ELECTRONIOC SILVIOOLIVEROS@GMAIL.COM)

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA

Dirección:	CALLE 3 8 16	Oficina:	
Departamento:	Cauca	Municipio:	VILLA RICA
Teléfono:	3156627217	Correo:	maria.ramirezv@fiscalia.gov.co
Unidad:	UNIDAD LOCAL - VILLA RICA	No. de Fiscalía:	FISCALIA 01 - LOCAL

Firma,

_____

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad:	POLICIA NACIONAL		
Grupo de PJ:	UNIDAD JUDICIAL SANTANDER	Ciudad:	BOGOTÁ, D.C.
Servidor:	MANUEL ENRIQUE NIÑO MANTILLA	Identificación:	13543323
Dirección:		Teléfono:	
Correo Electrónico:	enrique.nino@correo.policia.gov.co		

Firma,

_____

Fecha y Hora de Recibo_____

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**Proceso Investigación y Judicialización** ***ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL***	Orden de Policía Judicial No.3889699 Página 1 de 5

Departamento: Cauca Municipio: VILLA RICA Fecha: 11/12/2018 Hora: 3:00 PM

1. Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DIRECCIÓN CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Orden entrevista	30

Objeto: LA SRA. BLANCA DORIS ITUYAN ASTUDILLO, DENUNCIA QUWE SU HIJO DIEGO ARMANDO REYES IYUTAN, FUE VÍCTIMA DE UN ACCIDENTE OCURRIDO EL DIA DOMINGO 13 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUIEN SE DESPLAZABA EN UNA MOTOCICLETA DE PLACAS LFJ 67, DT YAMAHA 125 MODELO 1996, EN SENTIDO VILLA RICA- PUERTO TEJADA; CUANDO VENIA BAJANDO DE REGRESO PARA LA CASA, FRENTE DE LA FABRICA DE LADRILLO, IBA SUBIENDO UN AUTOMOVIL CHEVROLET SAIL, DE PLACA MWU-241 DE CALI, COLOR VINO TINTO. EL AUTOMÓVIL VENÍA EN SENTIDO PUERTO TEJADA-VILLA RICA Y DIO UN GIRO BRUSCO INVADIENDO EL CARRIL CONTRARIO, COLISIONANADO CON LA MOTO. EL CARRO SE ESTRELLO PERO NO PARO, SE DESVIO POR EL MOTEL VIA HACIA CABITO.

COMO EL CARRO EMPEZO A BOTAR LIQUIDO Y SE DESPRENDIÓ PARTE DEL CARRO, LO IBA DEJANDO POR LA CARRETERA; LO SIGUIERON UNAS PERSONAS QUE PRESENCIARON EL ACCIDENTE POR EL LIQUIDO Y LLEGARON AL LA VEREDA CABITO- JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUACHENÉ, DONDE HABÍA UN CONCIERTO EN "VILLA LA TORRE"; ENCONTRANDO EL VEHÍCULO EN EL PARQUEADERO QUE HABÍAN IMPROVISADO. EL OTRO HIJO JUAN MANUEL

11-12-18

Actividad	Término (días)

8. PARA USTED QUIEN FUE EL RESPONSABLE DEL ACCIDENTE Y PORQUE
9. USTED OBSERVO A LA PERSONA QUE VENÍA CONDUCIENDO EL VEHÍCULO
10. USTED RECUERDA COMO SE DIERON CUENTA DE LA PLACA DEL CARRO
11. QUE LABORES REALIZARON ANDRES ROJAS BERMUDEZ Y EL HERMANO DE LA VICTIMA SR. JUAN MANUEL REYES ITUYAN PARA DAR CON EL VEHÍCULO INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE
12. DEMAS

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos:	MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA		
Dirección:	CALLE 3 8 16	Oficina:	
Departamento:	Cauca	Municipio:	VILLA RICA
Teléfono:	3156627217	Correo:	maria.ramirezv@fiscalia.gov.co
Unidad:	UNIDAD LOCAL - VILLA RICA	No. de Fiscalía:	FISCALIA 01 - LOCAL

Firma,

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION		
Grupo de PJ:	CTI UNIDAD LOCAL PUERTO TEJADA	Ciudad:	POPAYÁN
Servidor:	ÁLVARO CASTILLO F	Identificación:	10542740
Dirección:		Teléfono:	
Correo Electrónico:			

Firma,

Fecha y Hora de Recibo_____

FISCALIA
CAU- DSFSC - No. 20180100305542
Fecha Radicado: 2018-11-26 12:07:27
Anexos: Lo enunciado en 56 folios

Recibido
27/11/2018 14:57 Hrs
Edgar L
DS Cauca
195736006631201800954

Señores:
FISCALIA SECCIONAL CAUCA
POPAYAN - CAUCA
E. S. D.

Referencia: **QUEJA**
Quejosa: **BLANCA DORIS ITUYAN ASTUDILLO**
Víctima: **DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN**

BLANCA DORIS ITUYAN ASTUDILLO, persona mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 34.600.653 expedida en Santander de Quilichao – Cauca, actuando en calidad de madre y como agente oficioso del mismo, dentro dela oportunidad presento queja contra dentro del consecutivo 00954 radicado en la Fiscalía Local 01 de Villa Rica – Cauca.
Sustento mi petición en los siguientes:

HECHOS

1. Mi hijo **DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN** identificado con cedula de ciudadanía N0. 1.130.946.150 expedida en Villa Rica – Cauca, el día 13 de Noviembre del año 2016, sufrió Accidente de Tránsito, al desplazarse en motocicleta de placas LFJ 67 DT YAMAHA 125 MODELO 1996 en la vía que del Municipio de Villa Rica – Cauca conduce al Municipio de Puerto Tejada – Cauca (sitio conocido como vereda la primavera – jurisdicción del Municipio de Villa Rica - Cauca), siendo impactado por un vehículo de Marca **CHEVROLET VINO TINTO de placas MWU 241 DE CALI**, habiendo sido abandonado en el sitio del accidente.

2. Que producto del accidente sufrido , mi hijo **DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN** fue valorado por Medicina legal quienes le diagnosticaron deformidad física que afecta el rostro de carácter permanente, Perturbación funcional del órgano, sistema nervioso central de carácter por definir diagnosticado con habiendo sido investido por un vehículo enfermedad de origen general que le genero incapacidad superior a los 180 días, presentando como diagnostico **OFTALMOPLEGIA TOTAL (EXTERNA), TRAUMA CRANEO ENCEFALICO, NEUMONIA BACETRIANA,**

3. **Producto de las patologías presentadas por el señor DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN presento una pérdida de capacidad laboral del 54.82% de origen común con fecha de estructuración 28 de Agosto de 2017, según dictamen N0. 600016286-9 de fecha 23 de enero de 2018 realizado por seguros Bolívar.**

4. Que dentro dela investigación adelantada por parte de la fiscalía General de la nación, se ha podido establecer que la persona quien conducía el vehiculo al momento del accidente, es el señor **DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN** identificado con cedula de ciudadanía N0.94.508.024, con dirección de ubicación en la carrera 4C 45 A 29 de la ciudad de Cali, persona quien es propietaria del vehículo, persona la cual se encuentra debidamente individualizada

5. **Que existe declaración rendida por el señor SILVIO ELENIO OLIVEROS SANCHEZ con cedula de ciudadanía N0. 1.086.194.579, ocupante del vehículo, quien manifiesta que el conductor y persona quien atropello a DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN fue el señor DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN.**

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
FOLIOS

6. Que el señor **DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN** en repetidas ocasiones ha sido citado dentro del proceso, sin que este se ha presentado sin justa causa alguna.

7. Pese a que existe todo el material probatorio para que se le indilgue la responsabilidad al señor **DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN** respecto de las lesiones sufridas por mi hijo **DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN** las cuales le causaron secuelas graves y definitivas, la FISCALIA GENERAL DE LA NACION no ha procedido en debida forma, manifestando que no encuentra material probatorio suficiente para imputar responsabilidad alguna.

8. Que me encuentro inconforme respecto de la conducta asumida por la Fiscal del Caso, toda vez conociendo la situación de salud de mi hijo y la gravedad de las lesiones sufridas, además de haber individualizado el vehículo que lo atropello, así como al causante de las lesiones, a la fecha no ha procedido conforme a la Ley, generando impunidad en este caso, toda vez que han transcurrido más de dos (2) años, sin que se haya impartido justicia frente a los afectados.

PETICION

Conforme a lo anterior manifestado, Solicito Señor(es) Fiscalía General de la Nación, se sirvan revisar las actuaciones dentro de la investigación que curas por los hechos aquí narrados dentro del radicado 00954 de la Fiscalía local 01 de Villa rica – Cauca.

En aras de lograr celeridad y así como de garantizar la efectividad de los derechos conculcados, cuyo objetivo principal es lograr que se imparta justicia en dicho caso, solicito la reasignación del proceso a otro fiscal, para que conozca los hechos y se pronuncie sobre los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 13, 29, de la Constitución Nacional,

PRUEBAS

Copia de las actuaciones que versan sobre los hechos narrados.

NOTIFICACIONES

El tutelante es carrera 20 No. 14-17 Barrio las Dos Aguas del Municipio de Puerto Tejada Cauca., Cel. 3123289049

Atentamente

Blanca Doris Ituyan Astudillo

BLANCA DORIS ITUYAN ASTUDILLO
C.C. 34.600.653 de Santander de Quilichao – Cauca

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL CAUCA

N°. 2018 - 0 5 9 5 2 7 / UBIC-NORTE-SETRA-DECAU 29.

Santander de Quilichao, 14 de diciembre de 2.018.

Doctora
ELBA FANNY VALENCIA VALDERRAMA
Fiscal Segunda Local
Carrera 19 N° 21-04.
Puerto Tejada – Cauca.

ASUNTO: Devolución Ordenes a Policía Judicial.

De manera cordial, me dirijo a su despacho, con el fin de hacer devolución de las órdenes de trabajo bajo el consecutivo SPOA N° **195736000680201680179** y N° **195736000680201880018**, las cuales fueron remitidas a este grupo de policía judicial, sin tener en cuenta el portafolio de servicios y demás consideraciones para su correcta atención y oportuna respuesta.

No obstante, y en harás de dar claridad a futuros requerimientos, en lo referente al aporte técnico de este equipo de trabajo, me permito indicar los parámetros a tener en cuenta, en atención a los diferentes acuerdos de policía judicial, reuniones de coordinación y evaluación de impacto a nivel nacional entre otras, evitando el desgaste innecesario de los grupos a policía judicial de la jurisdicción así:

- La jurisdicción y competencia para el actuar del personal que integra este laboratorio, esta supedita a la injerencia y cobertura del personal que integra la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Seccional Cauca. Bajo esta premura, los siniestros viales que sean atendidos por personal y/o funcionarios de tránsito de esa jurisdicción **(NO POLICIALES)**, serán investigados por la policía judicial **(C.T.I. o SIJIN)** de ese mismo municipio.
- A fin de lograr un trabajo articulado y de camaradería interinstitucional, sin general traumatismo al ya saturado sistema judicial, me permito indicar que para un análisis técnico, en donde se pueda realizar una reconstrucción analítica de un siniestro de tránsito (de acuerdo al acerbo probatorio previamente recolectado), se deben remitir las actividades técnicas adelantadas, al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, área del Laboratorio de Física Forense, quienes como profesionales idóneos y con acreditación pericial, pueden emitir los conceptos por su despacho solicitados.
- La carga laboral previa, que ya hace parte de este equipo de trabajo (De acuerdo la jurisdicción y competencia anteriormente indicada), prioriza los procesos investigativos

Scanned by CamScanner

en donde han fallecido personas; sin embargo, para los casos con lesionados de mayor relevancia, que requieran ser valorados de una manera técnica, deben contextualizarse de acuerdo a los parámetros anteriormente expuestos.

Por último, me permito indicar que si aún agotadas las instancias anteriormente descritas, requiere un estudio por alguno de los investigadores de esta unidad, en casos que no sean conocidos en primera instancia por personal policial, adscritos a la Dirección de Tránsito y Transporte, se debe seguir un protocolo similar al contextualizado, para los requerimientos al área de Física Forense del I.N.M.L. y C.F., en donde se deben agotar las instancias investigativas de índole testimonial (entrevistas y/o interrogatorios), inspección al lugar de los hechos, en donde intervengan como mínimo un topógrafo y fotógrafo judicial; remitiendo todas las pruebas **(Planos a escala, y fotografías del lugar de los hechos, en donde se puedan apreciar daños de los vehículos, bienes afectados, superficies, vías y señalización entre los aspectos más relevantes)** recabadas en original y medio magnético, a fin de realizar un estudio a cada uno de los elementos remitidos, teniendo en cuenta que, como ya se explicó en acapites de la presente comunicación, la cobertura, jurisdicción y costos, así como las condiciones de seguridad, no permiten que alguno de los miembros del equipo de trabajo, se traslade de manera personal al lugar de los hechos. En este entendido, se emitiría un concepto de acuerdo a los elementos que sean remitidos a esta unidad investigativa.

Lo anterior para su conocimiento y fines que se estime convenientes.

Atentamente,

Intendente, **JOSUÉ HERMES SAMACÁ LÓPEZ**
Responsable Laboratorio Móvil de Criminalística Norte UBIC-DECAU

Anexo: órdenes y carpetas N° 195736000880201680179 y N° 195736000680201880018.

Elaborado Por: IT. Josué Samacá
Revisado Por: IT. Josué Samacá
Fecha elaboración: 14/12/2018
Ubicación: Citas forenses/Citas forenses 2018

Estación de Policía Santander de Quilichao
Teléfono: 3505859532
ubica.decau-cdin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Scanned by CamScanner

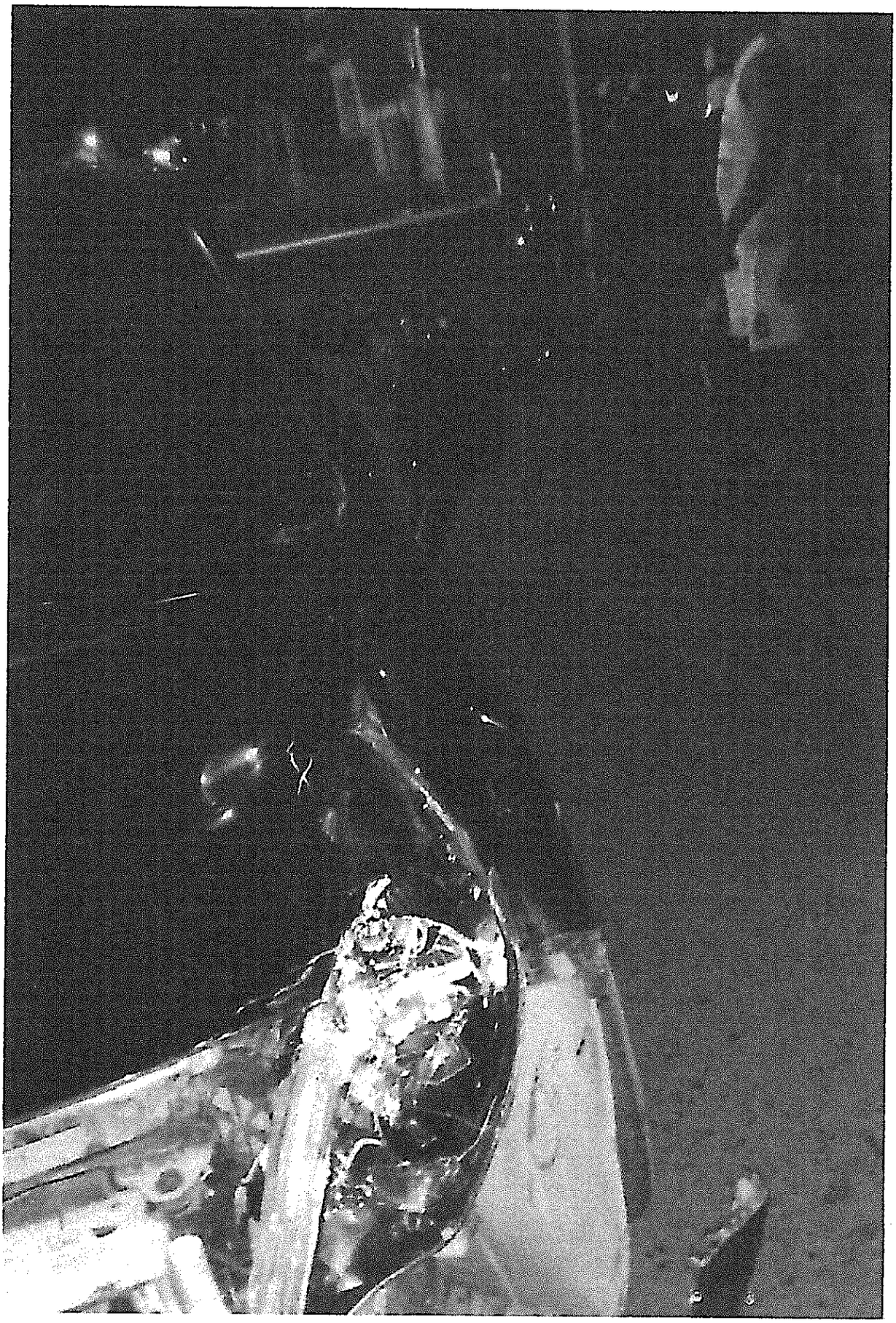

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**Proceso Investigación y Judicialización** ***ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL***	Orden de Policía Judicial No.3952626 Página 1 de 3

Departamento: Cauca Municipio: VILLA RICA Fecha: 21/01/2019 Hora: 9:49 AM

1. Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DIRECCIÓN CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Busqueda en bases de datos de acceso publico	30

Objeto: A FIN DE ADELANTAR LABORES PERTINENTES Y ESCLARECER EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO OCURRIDO EL PASADO 13 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y LOGRAR LA UBICACION DE LOS RESPONSABLES, LA FISCALIA LOCAL DE VILLA RICA ORDENA:
A-) A TRAVES DE LA SECCIÓN DE ANÁLISIS CRIMINAL DE POPAYÁN, ESTABLECER:
1.- DESDE HACE CUANTO TIEMPO EL SR. DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN, CC 94.508.024 DE CALI, TIENE LICENCIA DE TRÁNSITO, SI LA HA RENOVADO Y CUANTAS VECES
2.- SI DADIER ENRIQUE HA ADQUIRIDO VEHÍCULOS, EN CASO AFIRMATIVO EN QUE FECHAS, TIPO DE AUTOMÓVIL, PLACAS, ETC
3.- VERIFICAR SI SE ENCUENTRA SFILIADO A UNA EPS, PENDIONES, CESANTIAS, RIESGOS PROFESIONALES, SI LABORA CON ALGUNA ENTIDAD, EN CASO AFIRMATIVO CON CUAL, SI ESTA VIGENTE LA VINCULACIÓN, TIEMPO SE SERVICIOS, Y APORTAR DIRECCIONES, TELÉFONOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE LA ÚLTIMA ENTIDAD CON LA QUE LABORA.
4.- SI HA TENIDO MULTAS O INFRACCIONES DE TRÁNSITO,

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

21/01/19
16:00 hrs

106

Enviar Opciones... HTML

Para...

CC...

Asunto: RV: Fiscalía de Villa Rica- citacion urgente

Adjuntos: NuevoDocumento 2019-01-21 ~1.pdf (238 KB) [Abrir en el Explorador]

Tahoma 10 B I U

De: Maria Victoria Ramirez Viafara
Enviado: lunes, 21 de enero de 2019 02:34 p.m.
Para: silviooliveros@gmail.com; henrybambanapia@yahoo.es
Asunto: RV: Fiscalía de Villa Rica- citacion urgente

CITACION A INTERROGATORIO URGENTE

De: maria victoria ramirez viafara [mvictoriaramirez2013@gmail.com]
Enviado: lunes, 21 de enero de 2019 02:27 p.m.
Para: Maria Victoria Ramirez Viafara
Asunto: Fiscalía de Villa Rica

Enviar Opciones... HTML

Para...

CC...

Asunto: RV: Fiscalía de Villa Rica- citacion urgente

Adjuntos: NuevoDocumento 2019-01-21 - 1.pdf (2.38 KB) [Abrir en el Explorador]

Tahoma 10 B I U

De: Maria Victoria Ramirez Viafara
Enviado: lunes, 21 de enero de 2019 02:35 p.m.
Para: henrybambanapi@yahoo.es
Asunto: RV: Fiscalía de Villa Rica- citacion urgente

INTERROGATORIO URGENTE

De: Maria Victoria Ramirez Viafara
Enviado: lunes, 21 de enero de 2019 02:34 p.m.
Para: silviooliveros@gmail.com; henrybambanapia@yahoo.es
Asunto: RV: Fiscalía de Villa Rica- citacion urgente

CITACION A INTERROGATORIO URGENTE

De: maria victoria ramirez viafara [mvictoriaramirez2013@gmail.com]
Enviado: lunes, 21 de enero de 2019 02:27 p.m.
Para: Maria Victoria Ramirez Viafara
Asunto: Fiscalía de Villa Rica

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Villa Rica, Febrero 28 de 2019

20420-04-01-021

Señor
CRISTIAN YAIR PAZ LOZANO
ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDE
Iscuande - Nariño

Asunto:	**RADICADO:**	**195736000631201600095 4**
	DELITO:	**LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS**
	VICTIMA:	**DIEGO ARMANDO REYES IYUTAN**

Cordial Saludo:

De la manera más atenta solicito su valiosa y oportuna colaboración, a fin de que se sirva CITAR Y COMPARECER a la **DILIGENCIA DE INTERROGATORIO CON ABOGADO y AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** el próximo **MIERCOLES 06 DE MARZO DE 2019,** a la 1:00 PM, al señor **DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN, CC No. 94.508.024 de Cali;** dentro de la Indagación de la referencia, por hechos ocurridos el 13 de Noviembre de 2016, en la vía Villa Rica (C) – Puerto Tejada (C),

Le recuerdo su obligación Señor Alcalde de dar respuesta a los requerimientos de las autoridades judiciales y que su incumplimiento le acarreará Compulsa de Copias Penales y Disciplinarias por **OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA Y FRAUDE JUDICIAL**

Atentamente,

+ Blanca Dorís
CC. 34. 600 653

MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA
FISCAL 1° LOCAL DE VILLA RICA

Fiscalía Delegada ante el juzgado Promiscuo Municipal de Villa Rica
Carrera 8 No -3-04 Tercer piso – celular 3156627217
maria.ramirezv@fiscalia.gov.co

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

100

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal																					
		Seccional			Municipio			Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo								
		1	5	4	6	0	0	0	6	3	1	2	0	1	6	0	0	9	5	4			

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DECLARACIÓN JURADA – FPJ - 15

Ciudad_ Villa Rica D_22_M _03 Año _2019_ Hora _11:20_Lugar Despacho Fiscal Primero Local

El suscrito servidor, identificado como aparece al pie de la firma, procede a recibir declaración jurada al señor (a) **_DAVID GILBERTO CANDELO GARCIA _____**
Identificado (a) con _CC_____ número __**1086.195.079**_____ residente en _CARRERA 1 B 3 # 61A-14 URBANIZACION BARRANQUILLA CALI_____ teléfono _3104451501__
Correo electrónico y redes sociales: _deyvican1989@hotmail.com

En virtud a lo consagrado en la Constitución Política y las Leyes que rigen la presente diligencia, se resalta al declarante la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra el que declare falsamente, para lo cual se lee el artículo 442 C.P.; se le informa que no está obligado a declarar contra sí mismo, cónyuge o compañero (a) permanente, o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, de afinidad, o civil, ni a declarar sobre aquello que se la ha confiado o allegado a su conocimiento a razón de su ministerio, profesión u oficio.

Se procede a tomar el juramento: Indicándole la responsabilidad penal que asume con el juramento, ¿jura usted, decir toda la verdad, en la declaración que va a rendir? SI **_X_**NO__ PREGUNTADO: Sobre sus anotaciones personales y civiles expresó: Nombres y Apellidos _ **DAVID GILBERTO CANDELO GARCIA** edad _29_ años, estado civil _SOLTERO_ grado de instrucción _BACHILLER_ profesión _N/A__ oficio/ocupación _ OFICOS VARIOS _ natural _SANTA BARBARA ISCUANDE NARIÑO_ (se le pregunta qué tipo de relación tiene con el indiciado, imputado, víctima o denunciante y si lo conoce).
YO SOY AMIGO DESDE LA INFANCIA DE SILVIO OLIVEROS SÁNCHEZ, YA QUE SOMOS DEL MISMO MUNICIPIO

Realice las preguntas necesarias y conducentes a los hechos investigados

El Artículo 442 del Código Penal: El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de 6 a 12 años.

P/ Sírvase manifestar todo lo que le consta sobre unos hechos ocurridos el día 13 de Noviembre de 2016, cuando se dirigían a un concierto en la vereda Cabito del municipio de Guachené, por la vía Cali- Puerto-Villa Rica. **C/** El 13 de noviembre estábamos en la ciudad de Cali, mis amigos que se llaman SILVIO OLIVEROS SANCHEZ, DADIER OLIVEROS ESTUPIÑAN, DAVID OBREGÓN y yo, en el barrio donde vivimos ubicado en el norte de Cali, estábamos reunidos porque íbamos a salir para una finca ubicada en villa rica, ya que en esa finca había un concierto de salsa, de Cali salimos como a eso de las siete de l anoche más o menos, en el trayecto ya llegando a villa rica, en la vía oscura, sentimos que algo nos impactó en el carro, a los que sentimos el golpe en el carro Silvio que venía manejando para el carro y nos bajamos a ver qué era lo que había pasado, como estaba muy oscuro no vimos nada y seguimos hacia la finca, en la cual estuvimos sin contratiempos, como hasta las tres de la mañana más o menos, como a los dos días me llama DADIER propietario del carro, que una muchacha lo había notificado por el

Facebook, que el carro de él había accidentado aun muchacho en villa rica, eso fue lo que DADIER me

conto, después de enterarnos de esto nos reunimos en varias ocasiones para afrontar el problema, el accidente, del cual hicimos una declaración en una notaría, eso es lo que se y tengo que decir del caso, porque la fiscalía se comunica es con SILVIO y él es el que está al tanto del tema, cuando hay sucede algo nuevo o hay una notificación SILVIO nos comunica. Eso fue lo que sucedió. **P/**: cuantas personas venían en el vehículo y cual eran sus posiciones dentro del mismo. **C/**: en el carro veníamos cinco personas, SILVIO, DADIER, DAVID, GERARDO y yo; Silvio venía como piloto, DADIER copiloto, yo venía en la parte de atrás del lado ventana izquierdo, GERARDO iba en el medio y DAVID en la ventana del lado derecho. **P/**: de quien era el vehículo en el que ustedes se trasportaban el día de los hechos. **C/**: el carro es de propiedad de DADIER ESTUPIÑAN. **P/**: si el vehículo es de propiedad de DADIER ESTUPIÑAN, porque lo estaba conduciendo el señor SILVIO OLIVEROS. **C/**: creo que DADIER para esos tiempos no tenía licencia para conducir vehículos automóviles, esa es mi versión, yo no les pregunte porque iban a manejar él uno o él otro. **P/**: usted o sus amigos SILVIO, DADIER, DAVID y GERARDO, habían consumido algún tipo de bebidas embriagantes antes, durante o después de los hechos motivo de investigación. **C/**: antes no, durante tampoco, ya en el evento si consumimos licor. **P/**: recuerda usted como eran las condiciones de iluminación y el estado de la vía, en el lugar donde usted manifiesta que sintieron que el vehículo golpeo con algo. **C/**: la iluminación totalmente nula, no había luces, solo las del carro y la vía no la sentí normal. **P/**: según lo manifestado por usted, una vez sintieron que el vehículo impacto con algo, porque sintieron el golpe; al bajarse y revisar, qué revisaron, por cuanto tiempo lo hicieron, buscaron en los alrededores que los golpeo, a que distancia del vehículo buscaron, lograron observar algo? **C/**: revisamos el vehículo, el cual tenía un golpe en el del frente del lado derecho, y una distancia de unos tres o cuatro metros alrededor del carro, como estaba oscuro y había mucho monte (zona verde, pastizal) y como es un lugar peligroso no duramos mucho tiempo y no logramos ver que golpeo al carro. **P/**: ese mismo día 13 de noviembre del 2016, se enteraron de que el vehículo en el cual se trasportaban usted y sus amigos había accidentado a una persona. **C/**: no, yo me entero como a los dos días cuando DADIER me llamo y me dijo. **P/**: tiene algo más que agregar o enmendar a la presente diligencia. **C/**: si, agrego, el joven accidentado porque anda en una vía tan peligrosa en una moto sin luces, aun sabiendo nosotros que es zona roja bajamos del carro para verificar que había ocurrido y como estaba de noche y no vimos nada decidimos continuar para evitar riesgos contra nuestra integridad. Eso es todo. No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada siendo las 12:31 horas del día 22 de marzo del 2019, diligencia ordenada por la fiscalía 01 local de Villa Rica.

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se aprueba y firman quienes en ella intervinieron.

RUVID CANDELO GARCIA
Declarante
C.C. N°. 1086185079

Julio Enrique Romero Alvarez
Nombre y firma Servidor PJ:
Identificación 92531223
Entidad: POLICIA SIJIN
Teléfono 3194565074
Correo electrónico julio.romero@correo.policia.gov.co

Fiscal que interviene
N° de Fiscal:

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal					
		Departam	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		1 9	5 7 3	6 0	0 0 6 3 1	2 0 1 6	0 0 9 5 4

DECLARACIÓN JURADA – FPJ - 15

Ciudad Villa Rica D 22 M 03 Año 2019 Hora 12:00 PM Lugar Fiscalía Local de Villa Rica

El suscrito servidor, identificado como aparece al pie de la firma, procede a recibir declaración jurada al señor (a) **Gerardo Antonio Estupiñan Estupiñan** Identificado (a) con C.C. número 8719043 residente en Villas De Veracruz teléfono 3145506955 Correo electrónico y redes sociales: _____

En virtud a lo consagrado en la Constitución Política y las Leyes que rigen la presente diligencia, se resalta al declarante la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra el que declare falsamente, para lo cual se lee el artículo 442 C.P.; se le informa que no está obligado a declarar contra sí mismo, cónyuge o compañero (a) permanente, o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, de afinidad, o civil, ni a declarar sobre aquello que se la ha confiado o allegado a su conocimiento a razón de su ministerio, profesión u oficio.

Se procede a tomar el juramento: Indicándole la responsabilidad penal que asume con el juramento, ¿jura usted, decir toda la verdad, en la declaración que va a rendir? SI _x_ NO__ PREGUNTADO: Sobre sus anotaciones personales y civiles expresó: Nombres y Apellidos **Gerardo Antonio Estupiñan Estupiñan** edad 52 años, estado civil unión libre grado de instrucción 6 bachiller profesión _____ oficio/ocupación construcción naval natural Santa Barbara Nariño (se le pregunta qué tipo de relación tiene con el indiciado, imputado, víctima o denunciante y si lo conoce). Si conozco a SILVIO, pero con él no somos nada.

Realice las preguntas necesarias y conducentes a los hechos investigados

P/ Sírvase manifestar al Despacho todo lo que recuerda del día 13 de Noviembre de 2016, cuando Silvio, Dadier y otros iban al Concierto en la Vereda Cabito, municipio de Guachené. **C/** La verdad inicio sabiendo que no me acuerdo de la fecha de lo ocurrido íbamos para un concierto. **P/** quienes y donde se quedaron de encontrar para dirigirse al concierto. **C/** en la ciudad de Cali en el barrio villas de Veracruz, con el señor Dadier oliveros, Silvio oliveros, David obregón y el otro solo que se llama DAVID. **P/** a qué horas se quedaron de encontrar **C/** como a las 06: 30 de la noche **P/** ese mismo día 13 de noviembre del 2016, se enteraron de que el vehículo en el cual se trasportaban usted y sus amigos había accidentado a una persona quién es el propietario del vehículo en que venían **C/** Dadier Oliveros **P/** si el vehículo es de propiedad de Dadier Oliveros, porque lo estaba conduciendo el señor Silvio Oliveros. **C/** por la que la verdad él es el que siempre le maneja el carro a DADIER **P/** Quien venía condiciendo el vehículo y que posiciones tenían dentro de vehículo ese día **C/** Silvio Oliveros era el conductor Dadier Oliveros el copiloto, yo venía en el lado derecho parte de atrás y los otros dos al lado izquierdo mío, no recuerdo bien quien venía al lodo mío. **P/** sabe usted si alguno Había consumido bebidas alcohólicas antes de encontrarse para ir al concierto **C/** no, la verdad yo venía ya dormido y los demás escuchando música cuando de repente

sentí un golpe, no vi con que nos golpeamos por que estaba muy oscuro solo medio baje el vidrio mire pero por la oscuridad no se veía nada, **P/** al sentir el golpe, alguno se bajó del vehículo y cuanto duro el vehículo estacionado revisando si había ocurrido algo **C/** yo solo baje el vidrio y no vi nada, no me fije si alguno de los demás se bajaron a verificar algo y el tiempo la verdad fue muy poco que nos quedamos ahí porque no se veía nada ,de inmediato seguimos el camino para el concierto, llegamos pagamos entrada y seguimos normal **P/** cuando ustedes llegan a su destino no le ven algún tipo de daño al vehículo **C/** yo no vi nada solo abrí la puerta del carro pague mi boleta y entre al evento no me fije para nada en ese carro **P/** es en qué momento usted se entera o escucha de que el vehículo en el cual se trasportaban usted y sus amigos el día del concierto había accidentado a una persona **C/** yo no me había enterado y no estoy seguro de nada si la persona que están diciendo si se accidento con ese carro por que como digo yo no sé nada porque no vi nada **P/** sus amigos no le han comentado algo de lo ocurrido ese día. **C/** pues me llego una citación a la casa pero yo con ellos no me veo hace rato como repito no vi nada no sé nada **P/** tiene algo más que agregar o enmendar a la presente diligencia **C/** no.- Se termina la declaración a las 13:34 PM.-

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se aprueba y firman quienes en ella intervinieron.

Declarante
C.C. N°. 57190434

Nombre y firma Servidor PJ:
Identificación
Entidad:
Teléfono
Correo electrónico

Fiscal que interviene
N° de Fiscal:

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

| | | |

sentí un golpe, no vi con que nos golpeamos por que estaba muy oscuro solo medio baje el vidrio mire pero por la oscuridad no se veía nada, **P/** al sentir el golpe, alguno se bajó del vehículo y cuanto duro el vehículo estacionado revisando si había ocurrido algo **C/** yo solo baje el vidrio y no vi nada, no me fije si alguno de los demás se bajaron a verificar algo y el tiempo la verdad fue muy poco que nos quedamos ahí porque no se veía nada ,de inmediato seguimos el camino para el concierto, llegamos pagamos entrada y seguimos normal **P/** cuando ustedes llegan a su destino no le ven algún tipo de daño al vehículo **C/** yo no vi nada solo abrí la puerta del carro pague mi boleta y entre al evento no me fije para nada en ese carro **P/** es en qué momento usted se entera o escucha de que el vehículo en el cual se trasportaban usted y sus amigos el día del concierto había accidentado a una persona **C/** yo no me había enterado y no estoy seguro de nada si la persona que están diciendo si se accidento con ese carro por que como digo yo no sé nada porque no vi nada **P/** sus amigos no le han comentado algo de lo ocurrido ese día. **C/** pues me llego una citación a la casa pero yo con ellos no me veo hace rato como repito no vi nada no sé nada **P/** tiene algo más que agregar o enmendar a la presente diligencia **C/** no.- Se termina la declaración a las 13:34 PM.-

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se aprueba y firman quienes en ella intervinieron.

Declarante
C.C. N°. 87190454

Fiscal que interviene
N° de Fiscal:

Nombre y firma Servidor PJ:
Identificación
Entidad:
Teléfono
Correo electrónico

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal																					
		1	9	5	7	3	6	0	0	0	6	3	1	2	0	1	6	0	0	9	5	4
		Departam		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

DECLARACIÓN JURADA – FPJ - 15

Ciudad_ Villa Rica D_22_M _03 Año _2019_ Hora _11:20_Lugar Despacho Fiscal Primero Local

El suscrito servidor, identificado como aparece al pie de la firma, procede a recibir declaración jurada al señor (a) **_DAVID GILBERTO CANDELO GARCIA** _____
Identificado (a) con _CC_____ número __**1.86.195.079**_____ residente en _CARRERA 1 B 3 # 61A-14 URBANIZACION BARRANQUILLA CALI_____ teléfono _3104451501__
Correo electrónico y redes sociales: _deyvican1989@hotmail.com

En virtud a lo consagrado en la Constitución Política y las Leyes que rigen la presente diligencia, se resalta al declarante la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra el que declare falsamente, para lo cual se lee el artículo 442 C.P.; se le informa que no está obligado a declarar contra sí mismo, cónyuge o compañero (a) permanente, o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, de afinidad, o civil, ni a declarar sobre aquello que se la ha confiado o allegado a su conocimiento a razón de su ministerio, profesión u oficio.

Se procede a tomar el juramento: Indicándole la responsabilidad penal que asume con el juramento, ¿jura usted, decir toda la verdad, en la declaración que va a rendir? SI _**X**_NO__ PREGUNTADO: Sobre sus anotaciones personales y civiles expresó: Nombres y Apellidos _ **DAVID GILBERTO CANDELO GARCIA** edad _29_ años, estado civil _SOLTERO_ grado de instrucción _BACHILLER_ profesión _N/A__ oficio/ocupación _ OFICOS VARIOS _ natural _SANTA BARBARA ISCUANDE NARIÑO_ (se le pregunta qué tipo de relación tiene con el indiciado, imputado, víctima o denunciante y si lo conoce).
YO SOY AMIGO DESDE LA INFANCIA DE SILVIO OLIVEROS SÁNCHEZ, YA QUE SOMOS DEL MISMO MUNICIPIO

Realice las preguntas necesarias y conducentes a los hechos investigados

El Artículo 442 del Código Penal: El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de 6 a 12 años.

P/ Sírvase manifestar todo lo que le consta sobre unos hechos ocurridos el día 13 de Noviembre de 2016, cuando se dirigían a un concierto en la vereda Cabito del municipio de Guachené, por la vía Cali- Puerto-Villa Rica. **C/** El 13 de noviembre estábamos en la ciudad de Cali, mis amigos que se llaman SILVIO OLIVEROS SANCHEZ, DADIER OLIVEROS ESTUPIÑAN, DAVID OBREGÓN y yo, en el barrio donde vivimos ubicado en el norte de Cali, estábamos reunidos porque íbamos a salir para una finca ubicada en villa rica, ya que en esa finca había un concierto de salsa, de Cali salimos como a eso de las siete de l anoche más o menos, en el trayecto ya llegando a villa rica, en la vía oscura, sentimos que algo nos impactó en el carro, a los que sentimos el golpe en el carro Silvio que venía manejando para el carro y nos bajamos a ver qué era lo que había pasado, como estaba muy oscuro no vimos nada y seguimos hacia la finca, en la cual estuvimos sin contratiempos, como hasta las tres de la mañana más o menos, como a los dos días me llama DADIER propietario del carro, que una muchacha lo había notificado por el

Facebook, que el carro de él había accidentado aun muchacho en villa rica, eso fue lo que DADIER me

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

conto, después de enterarnos de esto nos reunimos en varias ocasiones para afrontar el problema, el accidente, del cual hicimos una declaración en una notaría, eso es lo que se y tengo que decir del caso, porque la fiscalía se comunica es con SILVIO, y él es el que está al tanto del tema, cuando hay sucede algo nuevo o hay una notificación SILVIO nos comunica. Eso fue lo que sucedió. **P/**: cuantas personas venían en el vehículo y cual eran sus posiciones dentro del mismo. **C/**: en el carro veníamos cinco personas, SILVIO, DADIER, DAVID, GERARDO y yo; Silvio venía como piloto, DADIER copiloto, yo venía en la parte de atrás del lado ventana izquierdo, GERARDO iba en el medio y DAVID en la ventana del lado derecho. **P/**: de quien era el vehículo en el que ustedes se trasportaban el día de los hechos. **C/**: el carro es de propiedad de DADIER ESTUPIÑAN. **P/**: si el vehículo es de propiedad de DADIER ESTUPIÑAN, porque lo estaba conduciendo el señor SILVIO OLIVEROS. **C/**: creo que DADIER para esos tiempos no tenía licencia para conducir vehículos automóviles, esa es mi versión, yo no les pregunte porque iban a manejar él uno o él otro. **P/**: usted o sus amigos SILVIO, DADIER, DAVID y GERARDO, habían consumido algún tipo de bebidas embriagantes antes, durante o después de los hechos motivo de investigación. **C/**: antes no, durante tampoco, ya en el evento si consumimos licor. **P/**: recuerda usted como eran las condiciones de iluminación y el estado de la vía, en el lugar donde usted manifiesta que sintieron que el vehículo golpeo con algo. **C/**: la iluminación totalmente nula, no había luces, solo las del carro y la vía no la sentí normal. **P/**: según lo manifestado por usted, una vez sintieron que el vehículo impacto con algo, porque sintieron el golpe; al bajarse y revisar, qué revisaron, por cuanto tiempo lo hicieron, buscaron en los alrededores que los golpeo, a que distancia del vehículo buscaron, lograron observar algo? **C/**: revisamos el vehículo, el cual tenía un golpe en el del frente del lado derecho, y una distancia de unos tres o cuatro metros alrededor del carro, como estaba oscuro y había mucho monte (zona verde, pastizal) y como es un lugar peligroso no duramos mucho tiempo y no logramos ver que golpeo al carro. **P/**: ese mismo día 13 de noviembre del 2016, se enteraron de que el vehículo en el cual se trasportaban usted y sus amigos había accidentado a una persona. **C/**: no, yo me entero como a los dos días cuando DADIER me llamo y me dijo. **P/**: tiene algo más que agregar o enmendar a la presente diligencia. **C/**: si, agrego, el joven accidentado porque anda en una vía tan peligrosa en una moto sin luces, aun sabiendo nosotros que es zona roja bajamos del carro para verificar que había ocurrido y como estaba de noche y no vimos nada decidimos continuar para evitar riesgos contra nuestra integridad. Eso es todo. No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada siendo las 12:31 horas del día 22 de marzo del 2019, diligencia ordenada por la fiscalía 01 local de Villa Rica.

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se aprueba y firman quienes en ella intervinieron.

x DAVID CANDELO GARCIA
Declarante
C.C. N°. 1086195079

Julio Enrique Romero Alvarez
Nombre y firma Servidor PJ:
Identificación 92531223
Entidad: RONAL JUJN
Teléfono 3194565079
Correo electrónico julio.romero@correo.policia.gov.co

Fiscal que interviene
N° de Fiscal:

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

Departamento CAUCA Municipio VILLA RICA Fecha 2019-03-22 Hora: 13:45 PM

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1. Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
80206	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

LA FISCALIA 1° LOCAL DELEGADA ANTE EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA RICA- CAUCA

HACE CONSTAR QUE:

En la fecha y siendo las 11:00 AM, se hizo presente el **Sr. GERARDO ANTONIO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, CC No. 87.190.434 de Santa Bárbara de Iscuande (N)**, a fin de presentarse a DILIGENCIA JUDICIAL citado por la FISCALIA LOCAL DE VILLA RICA CAUCA, dentro de la radicación de la referencia, por el delito de LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS, siendo víctima DIEGO ARMANDO IYUTAN ASTUDILLO.

Para constancia se firma en Villa Rica Cauca, el día veintidós (22) de Marzo del año dos mil diecinueve (2019), a petición verbal del Sr. GERARDO ANTONIO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, CC No. 87.190.434 de Santa Bárbara de Iscuande (N). Conste.-

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	**MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA**		
Dirección:	CARRERA 8 # 3-04 3° PISO PARQUE CENTRAL	Oficina:	
Departamento:	CAUCA	Municipio:	VILLA RICA
Teléfono:	315-662-7217	Correo electrónico:	maria.ramirezv@fiscalia.gov.co
Unidad	LOCAL DE VILLA RICA	No. de Fiscalía	001

Firma y cargo.

MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA
FISCAL 01 LOCAL DE VILLA RICA

GERARDO ANTONIO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
CC No. 87.190.434 de Santa Bárbara de Iscuande (N),

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

Departamento CAUCA Municipio VILLA RICA Fecha 2019-03-22 Hora: 13:39 PM

1. Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
80206	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

LA FISCALIA 1° LOCAL DELEGADA ANTE EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA RICA- CAUCA

HACE CONSTAR QUE:

En la fecha y siendo las 11:00 AM, se hizo presente el **Sr. DAVID GILBERTO CANDELO GARCIA, CC No. 1.086.195.079 de Santa Bárbara de Iscuande (N)**, a fin de presentarse a DILIGENCIA JUDICIAL citado por la FISCALIA LOCAL DE VILLA RICA CAUCA, dentro de la radicación de la referencia, por el delito de LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS, siendo víctima DIEGO ARMANDO IYUTAN ASTUDILLO.

Para constancia se firma en Villa Rica Cauca, el día veintidós (22) de Marzo del año dos mil diecinueve (2019), a petición verbal del Sr. DAVID GILBERTO CANDELO GARCIA, CC No. 1.086.195.079 de Santa Bárbara de Iscuande (N). Conste.-

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	**MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA**		
Dirección:	CARRERA 8 # 3-04 3° PISO PARQUE CENTRAL	Oficina:	
Departamento:	CAUCA	Municipio:	VILLA RICA
Teléfono:	315-662-7217	Correo electrónico:	maria.ramirezv@fiscalia.gov.co
Unidad	LOCAL DE VILLA RICA	No. de Fiscalía	001

Firma y cargo.

MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA
FISCAL 01 LOCAL DE VILLA RICA

DAVID CANDELO GARCIA
Sr. Sr. DAVID GILBERTO CANDELO GARCIA
CC No. 1.086.195.079 de Santa Bárbara de Iscuande

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Villa Rica, Marzo 11 de 2019

20420-04-01-030

Gerente o representante Legal
ALLIANZ SEGUROS
Cali - Valle

Asunto:	**RADICADO:**	**195736000631201600954**
	DELITO:	**LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS**
	VICTIMA:	**DIEGO ARMANDO YERES ITUYAN**
	INDICIADO:	**SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ**

Cordial Saludo:

De la manera más atenta informo a Usted que debe COMPARECER a la **DILIGENCIA CONCILIACIÓN Y TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN,** fijada para el próximo **JUEVES 02 DE MAYO DE 2019,** a las 08:30 AM, al Despacho de la FISCALIA LOCAL DE VILLA RICA, ubicada en la Carrera 8 # 3-04 Piso 3°.

Lo anterior teniendo en cuenta que dicho seguro estaba activo cuando ocurrió el accidente de tránsito el 13 de Noviembre de 2016, donde está involucrado el vehículo CHEVROLET SAIL, color rojo, de placa MWU-241, de propiedad del Sr. DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN, CC No. 94.508.024 de Cali.

Atentamente,

MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA
FISCAL 1° LOCAL DE VILLA RICA

C.C. 29.360.909.
11-03-2019
Dadier Oliveros.
94508.024
11/03/2019

Fiscalía Delegada ante el juzgado Promiscuo Municipal de Villa Rica
Carrera 8 No -3-04 Tercer piso – celular 3156627217
maria.ramirezv@fiscalia.gov.co

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

No. Expediente CAD

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

1	9	5	7	3	6	0	0	0	6	3	1	2	0	1	6	0	0	9	5	4
Dpto		Mpio		Ent	U. Receptora						Año				Consecutivo					

INTERROGATORIO DE INDICIADO –FPJ-27-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 2 2 M 0 3 A 2 0 1 9 Hora 1 1 4 8 Lugar: FISCALIA 1° LOCAL VILLA RICA

Previamente a la diligencia, conforme a lo establecido el C.P.P., se da a conocer al interrogado el artículo 282: "... que tiene derecho a guardar silencio y que no está obligado a declarar contra sí mismo ni en contra de su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad...".

Se le pregunta al Indiciado si entiende su Derecho y renuncia a él SI [ ] NO [X]

Nota aclaratoria

Si no renuncia a su derecho, no procede la diligencia, en caso contrario se realiza el Interrogatorio en presencia de su abogado

Hay presencia de Ministerio Público SI [ ] NO [X]

I. DATOS DEL INTERROGADO:

Primer Nombre **SILVIO** Segundo Nombre **ALENIO**

Primer Apellido **OLIVEROS** Segundo Apellido **SANCHEZ**

Documento de Identidad C.C [X] otra _____ No. 1.086.194.579 de SANTA BARBARA DE ISCUENADE (N)

Alias NENE

Edad: 2 9 Años. Género: M X F ___ Fecha de nacimiento: D 1 0 M 1 2 A 1 9 8 8

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento NARIÑO Municipio STA BARBARA

Profesión _____ Oficio DESEMPLEADO

Estado civil UNION LIBRE Nivel educativo TÉCNICO CONTABILIDAD SISTEMATIZADA

Dirección residencia: CRA 33 A # 34 B-14 B/ PRIMAVERA- CALI Teléfono 301-440-7337 / 320-727-9951

Dirección sitio de trabajo: Camillero Hospital San Juan de Dios Teléfono _____

Dirección notificación silviooliveros@gmail.com Teléfono _____

Pais COLOMBIA Departamento VALLE Municipio CALI

Relación con la victima NINGUNA

Usa anteojos SI [X] NO [ ] Usa audífonos SI [ ] NO [X]

II. RELATO

El sr. DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN se presentó con el abogado Dr. FERNANDO FERNANDEZ NAVIA, CC No. 16.838.270 de Jamundí (V), TP 1159.877, DIRECCION: Cra 3 # 3-25 B/ Alfonso Caicedo y Roa- Villa Rica, CELULAR: 304.449.4649, Correo Electrónico: distrial1@hotmail.com. Teniendo en cuenta que el indiciado no renuncia a su derecho de guardar silencio, se da por terminada la diligencia, informándole que debe

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista SI [ ] NO [X] Cuál? _____

Firmas:

SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ
Firma interrogado

FERNANDO FERNANDEZ NAVIA
Nombre de Abogado

Firma Abogado

16838270
Cédula de Abogado

16831159822
Tarjeta Profesional de Abogado

Nombre de Ministerio Público si estuvo presente

Indice derecho interrogado

Nombre de Policía Judicial y cargo:

Firma Policía Judicial

SIJIN
Entidad:

MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA
Nombre de Fiscal si estuvo presente

Firma de Fiscal

FISCALIA 01 LOCAL DE VILLA RICA
Despacho No

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

Departamento CAUCA Municipio VILLA RICA Fecha 2019-03-22 Hora: 12:11 PM

1. Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
80206	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

LA FISCALIA 1° LOCAL DELEGADA ANTE EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA RICA- CAUCA

HACE CONSTAR QUE:

En la fecha y siendo las 08:00 AM, se hizo presente el **Sr. SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ, CC No. 1.086.194.579 de Santa Bárbara de Iscuande (N)**, a fin de presentarse a DILIGENCIA JUDICIAL citado por la FISCALIA LOCAL DE VILLA RICA CAUCA, dentro de la radicación de la referencia, por el delito de LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS, siendo víctima DIEGO ARMANDO IYUTAN ASTUDILLO.

Para constancia se firma en Villa Rica Cauca, el día veintidós (22) de Marzo del año dos mil diecinueve (2019), a petición verbal del Sr. Sr. SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ, CC No. 1.086.194.579 de Santa Bárbara de Iscuande (N). Conste.-

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	**MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA**			
Dirección:	CARRERA 8 # 3-04 3° PISO PARQUE CENTRAL		Oficina:	
Departamento:	CAUCA	Municipio:	VILLA RICA	
Teléfono:	315-662-7217	Correo electrónico:	maria.ramirezv@fiscalia.gov.co	
Unidad	LOCAL DE VILLA RICA		No. de Fiscalía 001	

Firma y cargo.

MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA
FISCAL 01 LOCAL DE VILLA RICA

Sr. SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ
CC No. 1.086.194.579 de Santa Bárbara de Iscuande (N)

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

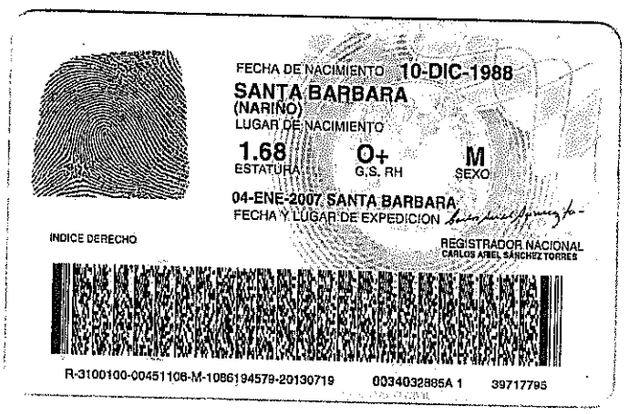

No. Expediente CAD	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL N° CASO
	195736000631201600954
	Dpto: 19 · Mpio: 573 · Ent: 60 · U. Receptora: 006 · Año: 2016 · Consecutivo: 00954

INTERROGATORIO DE INDICIADO –FPJ-27-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 11 M 03 A 2019 Hora 1537 Lugar: FISCALIA 1° LOCAL VILLA RICA

Previamente a la diligencia, conforme a lo establecido el C.P.P., se da a conocer al interrogado el artículo 282: "... que tiene derecho a guardar silencio y que no está obligado a declarar contra si mismo ni en contra de su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad...".

Se le pregunta al Indiciado si entiende su Derecho y renuncia a él SI [X] NO [ ]

Nota aclaratoria

Si no renuncia a su derecho, no procede la diligencia, en caso contrario se realiza el Interrogatorio en presencia de su abogado

Hay presencia de Ministerio Público SI [ ] NO [X]

I. DATOS DEL INTERROGADO:

Primer Nombre **DADIER** Segundo Nombre **ENRIQUE**

Primer Apellido **OLIVEROS** Segundo Apellido **ESTUPIÑAN**

Documento de Identidad C.C [X] otra _____ No. 94.508.024 de CALI

Alias _____

Edad: 41 Años. Género: M X F ___ Fecha de nacimiento: D 23 M 08 A 1977

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento NARIÑO Municipio STA BARBARA ISCUANDE

Profesión _____ Oficio DESEMPLEADO

Estado civil UNION LIBRE Nivel educativo TÉCNICO CONTABLE

Dirección residencia: CRA 24 B2 CALLE 72 D2-46 Ó ISCUANDE FRENTE AL COLEGIO Teléfono 312-701-8796 / 311-712-5822 (compañ)

Dirección sitio de trabajo: _____ Teléfono _____

Dirección notificación donky1977@hotmail.com Teléfono _____

País COLOMBIA Departamento NARIÑO Municipio ISCUANDE

Relación con la victima NINGUNA

Usa anteojos SI [X] NO [ ] Usa audífonos SI [ ] NO [X]

II. RELATO

El sr. DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN se presentó con su abogado HENRY GRUESO ROMERO, CC No. 94.367.496 de Tuluá, CELUALR. 310-513-0861, Correo Electrónico: henrybambanapi@yahoo.es . **P/** Sírvase manifestar al Despacho lo que recuerde del accidente de tránsito ocurrido el pasado 13 de Noviembre de 2016, en la vía Puerto Tejada – Villa Rica, donde resultó lesionado el Sr. DIEGO ARMANDO REYES IYUTAN. **C/** Obviamente nosotros íbamos a un evento que había, el amigo DAVID CANDELO fue el que nos invitó; SILVIO OLIVEROS SANCHEZ iba conduciendo, yo iba en el puesto de copiloto al lado de él, y atrás venía GERARDO ESTUPIÑAN, DAVID CANDELO y DAVID N. que me lo presentaron ese día; DAVID dice que nos pasamos de la entrada para dónde íbamos, yo le digo a SILVIO que frene, que pare y me paré de rodillas sobre mi asiento para mirar mejor atrás y le dije a SILVIO dele reversa que no viene nadie, Y ahí fue cuando sentimos el movimiento y el golpe, nos chocaron. Paramos, miramos por la ventana, DAVID se bajó y miró por todas partes y como no vimos que nos chocó continuamos; nos dirigimos al evento en la finca Villa de las Torres que queda en la misma vía y allí había un concierto, de ahí nos metimos a la finca y ya y cuando se acabó nos devolvimos para Cali. **P/** Sírvase manifestar al Despacho quien conducía el vehículo y dónde puede ser ubicado. **C/** Lo

donde venía. **C/** Estábamos en Cali, yo estaba con mis hijos cuando me llamó SILVIO y DAVID para que fuéramos a ese evento, yo estaba en la casa. **P/** Manifieste al Despacho la ubicación exacta y números de contacto de las personas que venía con Silvio y Usted en el carro. **C/** Yo a través del hermano puedo decirle a DAVID [illegible]NDELO (amigo) él está en Cali y a GERARDO ANTONIO ESTUPIÑAN (primo materno) está en Buenaventura. **P/** Manifieste al Despacho si posterior a los hechos Usted se dio cuenta que la colisión fue con una motocicleta y que había una persona lesionada. **C/** Me di cuenta a través del Facebook de una muchacha que me decían que me estaban buscando, por redes sociales, pero nunca me contacté con ellos, yo lo que vine fue llegar aquí a Cali y rendí declaración, del otro no tengo ningún contacto. **P/** En qué estado se hallaban SILVIO, Usted y los demás ocupantes del vehículo. **C/** Bien, apenas íbamos para el evento, no habíamos consumido licor, recién íbamos a tratar de tomarnos una cerveza en el evento, Alex de castro era el que cantaba en esa finca. **P/** Manifieste a quien le pertenece el vehículo automotor CHEVROLET MWU-241. **C/** A mí. **P/** Hace cuánto tiempo Usted adquirió dicho vehículo. **C/** Como en el 2012 a finales empecé a pagarlo, lo adquirí en Cali. **P/** Sírvase manifestar si para la fecha de los hechos el automóvil contaba con seguro para terceros. **C/** Yo lo saqué con CHEVIPLAN y creo que la aseguradora es ALLIANZ. **P/** la Sra. Blanca Doris Iyutan se contactó con Usted refiriéndole lo del accidente de tránsito. **C/** No, conmigo no, por ningún medio. **P/** Que bienes tiene Usted a su nombre. **P/** Ninguno, el carro está en CHEVIPLAN. **P/** Recuerda Usted en que parte del carro recibió el impacto. **C/** Si en la parte al lado del pasajero. **P/** Desea agregar algo más a este interrogatorio. **C/** Eso fue la realidad de lo que pasó. Es todo.-

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista SI [ ] NO [X] Cuál? _____

Firmas:

Dadier E Oliveros.

DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN
Firma interrogado

HENRY GRUESO ROMERO
Nombre de Abogado

Henry Grueso

Firma Abogado

Cédula de Abogado

Tarjeta Profesional de Abogado

Nombre de Ministerio Público si estuvo presente

Firma de Ministerio Público

Cédula de Ministerio Público

Indice derecho interrogado

DIEGO ALONSO CARO
Nombre de Policía Judicial y cargo:

15163

Firma Policía Judicial

CTI- PUERTO TEJADA
Entidad:

MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA
Nombre de Fiscal si estuvo presente

Firma de Fiscal

FISCALIA L01 LOCAL DE VILLA RICA
Despacho No

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	**MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA**				
Dirección:	CARRERA 8 # 3-04 3° PISO PARQUE CENTRAL			Oficina:	
Departamento:	CAUCA		Municipio:	VILLA RICA	
Teléfono:	315-662-7217	Correo electrónico:	maria.ramirezv@fiscalia.gov.co		
Unidad	LOCAL DE VILLA RICA		No. de Fiscalía 001		

Firma y cargo.

MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA
FISCAL 01 LOCAL DE VILLA RICA

HENRY GRUESO ROMERO
CC. 94.367.496
TP. 262.889 del C.S.J.

DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN
CC 94.508.024 de Cali

LILIAN YADIRA BENITEZ GONZALEZ
CC 29.360.999 de Cali
TP. 126.489 del C.S.J.

BLANCA DORIS ITUYAN
CC. 34.600.653 de Santander de Quilichao

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

Departamento CAUCA Municipio VILLA RICA Fecha 2019-03-11 Hora: 16:56 PM

1. Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
80206	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

En la fecha y para la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN se presentaron el Dr. **HENRY GRUESO ROMERO**, CC. 94.367.496 y TP. 262.889 del C.S. de la J., residente en la Calle 11 # 3-67 OFC. 710- Edificio Sierra- plaza Caicedo- Cali. CELULAR: 310-513-0865 y correo electrónico: henrybambanapi@yahoo.es; en calidad de apoderado del Sr. DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN, su prohijado **DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN**, CC no. 94.508.024 de Cali, residente en la ISCUANDE (Nariño), CELULAR: 312-701-8796 / 311-712-5822; se presentó la Abogada de víctimas Dra. **LILIAN YADIRA BENITEZ GONZALEZ**, CC 29.360.999 de Cali y TP. 126.489 del C.S. de la J. y la Sra. **BLANCA DORIS ITUYAN**, CC. 34.600.653 de Santander de Quilichao, en calidad de denunciante y representante legal de su hijo DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN; a fin de presentarse a la diligencia de CONCILIACIÓN.- Se le concede el uso de la palabra a las partes, por tratarse de un delito Querellable que admite conciliación y desistimiento. **MANIFESTACION DE LA VICTIMA Y SU APODERADO**: Considerando las lesiones que tuvo DIEGO ARMANDO producto del accidente del cual fue víctima el día 13 de Noviembre del año 2016, habiendo sido arrollado por el vehículo automóvil CHEVROLET SAIL, rojo, de placas MWU-241, y atendiendo a que esta situac8ión le generó una pérdida de capacidad laboral del 54.82%, con fecha de estructuración 28 de Agosto de 2017, según dictamen emitido por la Seguros Bolívar, solicitamos se brinde información acerca de la póliza contra terceros que tenía vigente para esa fecha el vehículo y se considere los perjuicios ocasionados en lo relacionado con el daño emergente, el lucro cesante pasado y futuro, para lo cual llamamos se vincule a la aseguradora, para que una vez se realice la liquidación en que se estimen los daños, podamos llegar a un posible arreglo; la pretensión estimada es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000), condicionada a lo que se pueda arreglar con la parte involucradas y la aseguradora del vehículo. Quiero dejar constancia que solo hasta el día de hoy y en esta audiencias hemos podido tener conocimiento que la aseguradora del vehículo corresponde a ALLIANZ SEGUROS.- **MANIFESTACION DEL INDICIADO Y SU APODERADO**: No tengo los recursos para responder por las pretensiones, pero solicito se vincule en garantía a la Aseguradora de mi vehículo ALLIANZ SEGUROS, a fin de que entren como terceros Civilmente Responsables.- Teniendo en cuenta que no hay ánimo CONCILIATORIO el día de hoy, se declara FRACASADA y se fija como nueva fecha de Audiencia de Conciliación para citar a ALLIANZ SEGUROS, el próximo Jueves 2 de Mayo de 2019, a las 08:30 AM.- Se da por terminada la presente diligencia, y las partes quedan notificadas, siendo las 5:18 PM.- CONSTE.-

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACION	**Proceso Investigación y Judicialización** ***ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL***	Orden de Policía Judicial No.4134868 Página 1 de 2

Departamento: Cauca Municipio: VILLA RICA Fecha: 11/03/2019 Hora: 4:34 PM

1. Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DIRECCIÓN CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Orden de inspección (diligencia investigativa)	5

Objeto: Dentro de la presente indagación preliminar, se solicita que el investigador proceda a la VERIFICACION DE ARRAIGO del Sr. DADIER OLIVEROS ESTUPIÑAN, CC 94.508.024.

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA

Dirección:	CALLE 3 8 16	Oficina:	
Departamento:	Cauca	Municipio:	VILLA RICA
Teléfono:	3156627217	Correo:	maria.ramirezv@fiscalia.gov.co
Unidad:	UNIDAD LOCAL - VILLA RICA	No. de Fiscalía:	FISCALIA 01 - LOCAL

Firma,

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**Proceso Investigación y Judicialización** ***ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL***	Orden de Policía Judicial No.4134868 Página 2 de 2

Grupo de PJ: CTI UNIDAD LOCAL PUERTO TEJADA Ciudad: POPAYÁN

Servidor: DIEGO ALEXANDER CARO CARDONA Identificación: 80051033

Dirección: Teléfono:

Correo Electrónico: @fiscalia.gov.co

Firma,

Fecha y Hora de Recibo 10.03.2019. 11:16:38

182

Síguenos en >

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 24/11/2016 a las 14:57:32 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 86051059 y Nombres: BALLESTEROS JOSE ALBERTO
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21. CAN. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
Presidencia de la República
Ministerio de Defensa
Gobierno en Línea
Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

91 38772 LC 123

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal																			
		1	9	5	7	3	6	0	0	0	6	3	1	2	0	1	6	0	0	9	5	4
		Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora						Año				Consecutivo				

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11

Este informe será rendido por la Policia Judicial

Departamento	Cauca	Municipio	Puerto Tejada	Fecha	2019	02	20	Hora	0	9	0	0

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: Subdirección Seccional de Fiscalías y Seguridad Ciudadana Cauca
Unidad: Fiscalía locales.
Despacho: Fiscalía 01 locales Villarrica - Cauca
Fiscal: **MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA**

RSO 9/2018 11:04 am

O.T. No 11617 asignada el 2018-12-18
OPJ o Solicitud 3889699 de fecha 2018-12-11

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

1. A fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los responsables del delito de lesiones culposas, la fiscalía ordena.

1.1 Entrevistar a la Sra. Luz Alba Vélez referida por el testigo Andrés Rojas Bermúdez para que informe las circunstancias en que sucedieron los hechos.
1.2 Entrevistar testigos David Candelo y Silvio Oliveros Sánchez
1.3 Identificar e Individualizar al Sr. Dadier Enrique Estupiñan, ubicación y arraigo

2. A través de la Seccion de análisis criminal de Popayán verificar:
2.1 Desde hace cuánto tiempo Dadier Enrique Oliverios Estupiñan tiene Licencia de Conducción, si la ha renovado, cuántas veces.
2.2 Si ha tenido multas o infracciones
2.3 Verificar si se encuentra afiliado a una EPS, pensiones, cesantías, riesgos profesionales, si está vigente la vinculación, tiempo de servicios, aportar direcciones, teléfonos, correos electrónicos
2.4 Que seguro contra terceros registra el automóvil CHEVROLET MWU-241
2.5 Verificar si ante la aseguradora realizaron reclamación por daños
2.6 Realizar Inspección Judicial con colaboración de Perito Topógrafo, Fotógrafo y Planimetrista, verificar condiciones de la vía, sentido, si existen señales de tránsito, luminosidad, señalización, etc.
2.7 Realizar Inspección en la Alcaldía de Villa Rica para la fecha de los hechos, si la vía estaba pavimentada, delineada y si existían señales de tránsito
2.8 Solicitar el Registro decadctilar de DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN y SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ.
2.9 Verificar el arraigo de Dadier Enrique Oliveros Estupiñan, ya que existen 2 direcciones aportados por la víctima y el indiciado

2 DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana _____ Rural _____	Nombre o número de comuna / localidad:
Barrio / Vereda:	Otros:
Dirección:	
Características del lugar:	

3 ACTUACIONES REALIZADAS

3.1 Entrevista
3.2 Identificación e individualización
3.3 Labores de verificación
3.4 Consulta base de datos
3.5 Consulta web Service

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

4 TOMA DE MUESTRAS		
No. de EMP y EF	**Sitio de recolección**	**Descripción de EMP y EF**
N-A	N-A	N-A

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

5 DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

N-A

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

6 RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

6.1 Entrevista

Referente a la señora LUZ ALBA VELEZ se informa que fue entrevistada el día 20 de septiembre de 2017 en las Instalaciones del C.T.I., testigo presencial de los hechos quien manifestó todo lo relacionado a los hechos en donde resultó lesionado en accidente de tránsito el señor DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN, adjunto copia de la entrevista.

Del testigo ANDRES ROJAS BERMUDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 94269861 de Restrepo Valle, fue entrevistado el día 20 de diciembre de 2016 en las Instalaciones del C.T.I de Puerto Tejada, testigo presencial de los hechos quien informa todo lo relacionado a estos hechos. Adjunto entrevista.

6.2 Entrevistar al señor David Candelo, Silvio Oliveros Sánchez y Gerardo Antonio Estupiñan

El día 21 de febrero de 2019 siendo las 13;30 horas, se realiza desplazamiento hasta la vivienda demarcada con la carrera 1 A No. 58-2-30 de Cali Valle, estando en esta vivienda se evidencia que no había nadie que me atendiera, enseguida de esta residencia entable conversación con la señora PATRICIA HILLERA identificada con la cedula de ciudadanía No. 41922485 quien informa que efectivamente en esta casa residía el señor GERARDO ANTONIO ESTUPIÑAN, y que el señor sale mucho de viaje y que desconoce en donde puede estar.

Con la antes mencionada se deja boleta de citación para que se presenten en la Fiscalia 01 local de Villarrica el día 06 de marzo de 2019 a las 15:00 horas para que rindan declaración jurada sobre estos hechos.

Este mismo día recibo llamada a mi celular por parte de la señora MARIA FERNANDA PIEDRAHITA quien es cuñada del señor GERARDO ANTONIO ESTUPIÑAN y manifiesta que el antes mencionado se encuentra fuera de la ciudad, no aporta dirección, se deja boleta de citación.

Referente a las otras familias dice que los conoce, pero no sabe su lugar de residencia y que les informara que deben acudir a la Fiscalia para la misma fecha y hora.

Siendo las 17:40 horas de este mismo día recibo otra llamada del señor GERANDO ANTONIO ESTUPIÑAN identificado con la cedula de ciudadanía No.87191195 de Santa barbara Iscuande, dice que informara a sus familiares de la comparencia a la Fiscalía, se le pregunto en dónde podía ubicar al señor Dadier Enrique Oliveros Estupiñan, el cual no quiso dar mayor información de su lugar de residencia, se le informo que el señor DADIER tiene que presentarse a la Fiscalia de Villarrica el día 06 de marzo de 2019 a las 15:30 horas, con el fin de rendir interrogatorio.
Se les comunicó de la citación a los señores DAVID CANDELO, SILVIO OLIVEROS SANCHEZ y que tienen que rendir declaración jurada.

Es de informa a la Fiscalía que estas personas se muestran renuentes a dar información precisa de la ubicación de los antes mencionados.

6.3 Verificación de arraigo

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

El día 21 de febrero de 2019 siendo las 11:00 horas se realiza desplazamiento hasta la carrera 4 C No. 45ª- 29 de la ciudad de Cali Valle, con el fin de ubicar y realizar arraigo del señor Dadier Enrique Oliveros Sánchez, estando en esta vivienda fui atendido por personas que no suministraron su nombres aduciendo que en esta residencia no conocen al antes mencionado, que llevaban poco tiempo viviendo en esta casa.

Para corroborar la información me puse averiguar con la fotografía de la Tarjeta decadactilar del señor DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN, con los vecinos antiguos que residen enseguida de esta vivienda, si conocían al indiciado, argumentando no conocerlo.

Se tiene conocimiento que el señor DADIER ENRIQUE OLIVEROS labora con la alcaldía de Santa Barbara Iscuan Nariño, se realiza solicitud de apoyo Investigativo a la Unidad Local de Tumaco Nariño quien según información cubre el municipio de Santa Barbara Nariño, con el fin de ubicar y realizar arraigo y notificarle que tiene que presentarse el día 06 de marzo de 2019 a las 15:00 horas en la Fiscalía primera de Valla rica Cauca.

Recibo contestación del correo electrónico del funcionario del C.T.I de Tumaco Nariño, me informa que en el momento no están saliendo del municipio de Tumaco Nariño, por Orden Publico.

Me puse en la búsqueda por Facebook con nombres y apellidos del señor DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN y logro ubicarlo, se procede a enviar un mensaje de texto informado que la Fiscalía primera de Villarrica, lo solicita urgente para realizar interrogatorio con presencia de un abogado de su confianza para el día 06 de marzo de 2019 a las 15:00 horas.
A la fecha no he recibido contestación, el señor al parecer se muestra renuente a contestar. (Anexo pantallazo).

6.4 consulta información Pública, privada semiprivada

El día 07 de febrero de 2019 se solicita información del RUNT y Numero del cedula 94508024 referente al propietario del vehículo de placas **MWU**241, donde figura como propietario señor DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN.
El último SOAT (compañía mundial de seguros) fue adquirido el 23 de enero de 2018 con fecha de vencimiento el 23 de enero de 2019.
El requerido ha expedido tres licencias de conducción en las fechas; 05-11-2002 en la Secretaria de transito de Jamundí Valle, 03 de noviembre de 2016 con vigencia 03 de noviembre de 2026, como restricción; debe conducir con lentes, expedida en la secretaria de transito de Cali Valle, según el señor DADIER se encuentra activo en el RUNT y aparece la carrera 4c No. 45 A- 29 de la ciudad de Cali como lugar de residencia.
El señor DADIER ENRIQUE presente tres multas e infracciones de tránsito ocurridas en la ciudad de Cali, (ver consulta)
En consulta en el sistema RUAF se obtuvo que el señor DADIER ENRIQUE se encuentra subsidiado a la EPS salud total S.A entidad promotora, fecha de afiliación 19 de noviembre de 2018 en la ciudad de Cali Valle, (ver consulta)

6.5 Inspección Judicial con fotógrafo y topógrafo.

Se le informa a la Fiscal que está pendiente este punto y que una vez se presenten los antes mencionados a rendir declaración juramentada e interrogatorio se programe esta diligencia.

6.6 Realizar Inspección en la Alcaldía de Villa Rica

Está pendiente este punto, se solicitó mediante oficio, una vez nos allegue se entregara la respuesta a la Fiscalía.

6.7 solicitud tarjeta decadactilar

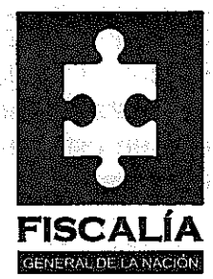
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Se solicita a la Registraduría Nación del Estado Civil mediante la web Service copia de la tarjeta de cadactilar del señor DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 94508024 de Santa Bárbara Nariño y de SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1086194579 de Santa Barbara Nariño. Se identifican e individualizan.

Se le informa a la Fiscal que una vez comparezca los requeridos se le fije fecha para realizar Inspección Judicial en el lugar de los hechos, estoy pendiente de notificar a la víctima y los testigos

En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

7 ANEXOS

7.1 entrevistas de los testigos Luz Alba Vélez y Andrés Rojas Bermúdez, cinco folios
7.2 citación a los requeridos, un folio
7.3 apoyo investigativo, un folio
7.4 pantallazo de facebokk mensaje al señor DADIER ENRIQUE OLIVEROS, un folio
7.5 tarjeta decadactilar de DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN y SILVIO ALENIO OLIVEROS, dos folios
7.6 consulta base de datos tránsito, once folios
7.7 consulta RUAF SISPRO, cuatro folios

total veinticinco folios

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

8 SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Alvaro Casillo Fernandez		10542740	C.T.I
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador II	3216259366	alvaro.castillo@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Fin del Informe

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

	USO EXCLUSIVO POLICIA N° CASO					
	19	573	60	00631	2016	00954
No. Expendiente CAD	Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

ENTREVISTA - FPJ-14-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

					Municipio	Departamento
Fecha Entrevista:	20/12/2016	Hora:	10 : 00	Lugar:	PUERTO TEJADA	CAUCA

Conforme a lo estrablecido en el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre: ANDRES Segundo Nombre:

Primer Apellido: ROJAS Segundo Apellido: BERMUDEZ

Documento de Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 94269861

País Expedición: Colombia Departamento Expedición: VALLE DEL CAUCA

Municipio RESTREPO

Alias:

Edad: 34 Años. Género: MASCULINO Fecha de Nacimiento: 04/02/1982

Lugar de Nacimiento:

País: Colombia Departamento: VALLE DEL CAUCA

Municipio: RESTREPO

Profesión: SIN PROFESION Oficio: CONDUCTOR O AUXILIAR DE TRANSPORTE

Estado Civil: SOLTERO/A Nivel Educativo:

Información Residencia:

País: Colombia Departamento: Cauca

Municipio: PUERTO TEJADA

Dirección: en la ladrillera san benito Teléfono: 3122605027

Información Sitio de Trabajo:

País: Departamento:

Municipio:

Dirección: Teléfono:

Información Lugar de Notificación:

País: Departamento:

Municipio:

Dirección: Teléfono:

Teléfono Móvil: Correo:

Relación con la Víctima:

Relación con el Victimario:

Usa Anteojos: Usa Audífonos:

II. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Manifieste al despacho las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos en donde resulto lesionado en accidente de transito el señor DIEGO ARMANDO REYES, CONTESTO. Los hechos tuvieron ocurrencia el día 13 de noviembre de 2016 en la principal de la vereda la Primavera, resulta que ese dia yo iba en mi motocicleta hacia el municipio de Puerto Tejada y mas adelante por el mismo carril derecho, con destino de Villarica- hacia Puierto Tejada como a unos 10 metros, iba el señor DIEGO ARMANDO REYES en su motocicleta con destino a su casa que queda en la vereda la primavera, y en sentido contrario Puerto Tejada Villarica venia un automóvil por su carril que el corresponde y de un momento a otro dio la vuelta para devolverse y no vio que venia el señor DIEGO ARMANDO y lo impacto de lado, arrojándolo hacia la grama y este vehículo por un momento se detiene y arranca otra vez y cruza para tomar la destapada que conduce a la vereda el cabito, al ver que había cometido la imprudencia de cruzar e invadir el carril por donde se desplazaba la motocicleta y atropellarlo, se voló del sitio, inclusive yo como venia atrás lo que hice fue esquivarlo porque sí no, también me atropella, como el carro alcanzó a parar lo que hice fue tomarle una foto, trate de seguirlo, pero me devolví porque este señor se metió por esa vía y lo que hice fue llamar al hermano de nombre MANUEL REYES para contarle lo sucedido, llegó su hermano y lo monto en un caro y lo condujo hasta el hospital. PREGUNTADO manifieste al despacho a que distancia se encontraba Usted cuando presencio el accidente de transito. CONTESTO. estaba como a unos diez metros, PREGUNTADO Manifieste al despacho como se encontraba la vía, si había señalizaciones de transito. CONTESTO. estaba en buen estado, seco no había llovido, buena señalizacion de transito y buena visibilidad, los hechos sucedieron en una recta larga. PREGUNTADO manifieste al despacho que norma de transito infringió el señor del automóvil CONTESTO. Sí que cruzo imprudentemente invadiendo el carril por donde se desplazaba la motocicleta y no coloco direccionales y dio la vuelta de una. PREGUNTADO manifieste al despacho si tiene la fotografía que tomo al momento del accidente y si la puede aportar a la investigación . CONTESTO. estas imágenes se las pase a la familia del lesionado para que hicieran parte del proceso PREGUNTADO manifieste al despacho si desea, agregar, corregir o enmendar algo a la presente entrevista CONTESTO. sí después de haberlo montado en el carro a DIEGO ARMADO REYES para llevarlo al hospital, me fui hacia la vereda el cabito donde funciona un balneario, en donde había un concierto, al llegar le comente a los vigilante si había un carro con las característica del accidente de transito, me manifestaron que si que el carro se encontraba adentro del establecimiento, yo entre y llame al hermano JUAN MANUEL REYES Y el llegó, entró y por los microfonos llamaron a los dueños del vehiculo este, pero nadie salio a dar la cara, nos quedamos hasta las una de la mañana para ver quien salia, pero por lo peligroso del sector y como los vigilantes manifestaron que eran cuatro los ocupantes de este automóvil decidimos marcharnos, no supimos quien era el propietario, pero se le tomo las placas que corresponde MWU-241.es todo

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista: NO Cual medio?

Nombre de Archivo:

Firma del Entrevistado
ANDRES ROJAS BERMUDEZ
CC 94269861

Indice Derecho

Firma Policía Judicial
ÁLVARO CASTILLO F
Carné: 4002
TECNICO INVESTIGADOR II
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

	USO EXCLUSIVO POLICIA N° CASO					
	19	573	60	00631	2016	00954
No. Expendiente CAD	Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

ENTREVISTA - FPJ-14-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha Entrevista: 20/09/2017 Hora: 16 : 40 Lugar: Municipio: PUERTO TEJADA Departamento: CAUCA

Conforme a lo estrablecido en el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre: LUZ Segundo Nombre: ALBA

Primer Apellido: VALENCIA Segundo Apellido:

Documento de Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 64695192

País Expedición: Colombia Departamento Expedición: CAUCA

Municipio PUERTO TEJADA

Alias:

Edad: 36 Años. Género: FEMENINO Fecha de Nacimiento: 22/07/1981

Lugar de Nacimiento:

País: Colombia Departamento: SUCRE

Municipio: SUCRE

Profesión: SIN PROFESION Oficio: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL HOGAR

Estado Civil: SOLTERO/A Nivel Educativo: SECUNDARIA

Información Residencia:

País: Colombia Departamento: Cauca

Municipio: PUERTO TEJADA

Dirección: VEREDA VUELTA LARGA POR LA LADRILLERA SAN BENITO Teléfono: 3173753916

Información Sitio de Trabajo:

País: Departamento:

Municipio:

Dirección: Teléfono:

Información Lugar de Notificación:

País: Departamento:

Municipio:

Dirección: Teléfono:

Teléfono Móvil: Correo:

Relación con la Víctima:

Relación con el Victimario:

Usa Anteojos: Usa Audífonos:

II. RELATO

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PREGUNTADO manifieste donde ocurrieron los hechos CONTESTO. vía principal que conduce de Puerto Tejada hacia vereda la primavera, no se el sitio exacto. PREGUNTADO en que fecha y hora ocurrieron los hechos. CONTESTO. Recuerdo que era un trece de noviembre de 2016, era de noche, como las 22:00 horas aproximadamente, PREGUNTADO Sabe quien es la persona que cometió el delito CONTESTO. Desconozco, se que el carro que atropelló al señor DIEGO FERNANDO N, era un automóvil de color rojo, de placas 241 es lo único que me acuerdo. PREGUNTADO si al momento de los hechos el conductor iba transportando pasajeros, como se llaman. CONTESTO. Yo no vi nada, porque el carro salio huyendo del lugar PREGUNTADO sabe en donde se ubica CONTESTO Desconozco. PREGUNTADO Describa la conducta del denunciado CONTESTO. Ese dia veniamos de villarica DIEGO FERNANDO (la victima) quien venia en su moto, yo venia como parrillera con el señor ANDRES ROJAS, yo venia adelante y atras venia DIEGO FERNANDO, veniamos por el carril derecho que nos corresponde, de un momento DIEGO FERNANDO nos adelantó, en ese momento paso el automóvil a gran velocidad y es cuando escucho un estruendo y es cuando yo le digo a ANDRES; "tu amigo DIEGO FERNANDO donde está", porque no lo observaba, y es cuando observamos la motocicleta sobre la via y no sabíamos en donde se encontraba DIEGO FERNANDO, nos bajamos a buscarlo y lo encontramos mal herido en medio de una zanja. PREGUNTADO manifieste que percibió Usted como la causa del accidente. CONTESTO. Yo percibo que el carro de placas 241 colisiono en la parte trasera de la moto, yo creo que el señor el señor del automóvil iba a gran velocidad y no conservó la distancia, los dos automóviles iban por el mismo carril y el mismo sentido. PREGUNTADO El denunciado cometió alguna imprudencia, si fue negligencia o infringió alguna norma, EN CASO AFIRMATIVO, CUAL CONTESTO. Sí al parecer iban borrachos, como iban a gran velocidad y no conservó la distancia le dio por detrás, como sabia el señor del automóvil del error que había cometido, se fugo para no responder por estos hechos. PREGUNTADO PREGUNTADO Manifieste si hubo vehiculo involucrados, describalos. CONTESTO. sí, un automóvil de color rojo, bajito, como nuevo, lo único que alcance a observar era que la placa terminaba en 241 y una motocicleta de color azul, no recuerdo mas. PREGUNTADO sabe quien es la victima CONTESTO. DIEGO FERNADO , no se el apellido. PREGUNTADO La victima iba sola o acompañada. CONTESTO. EL iba solo. PREGUNTADO Sabe si la victima infringió alguna norma CONTESTO. ninguna porque él iba por su carril que le correspondia, iba despacio PREGUNTADO Que sucedio después del hecho CONTESTO. ese día después de los hechos, nos fuimos a buscar al dueño de este automóvil, al concierto que se estaba realizando en un club, no recuerdo el nombre, ubicado por los lados de la vereda la primavera, al llegar al club observamos al carro de la placas termina en 241, pero el dueño no quiso dar la cara, lo esperamos un rato para saber quien era el que conducía, pero no apareció y nos fuimos con ANDRES para nuestra casa, porque no quiso dar la cara, PREGUNTADO que hizo el denunciado después de la comisión del hecho. CONTESTO. Recuerdo que este señor del automóvil cuando lo arrolló día la vuelta en la via y se fue para su concierto y no dio la cara y no quiso responder por lo que había hecho. PREGUNTADO sabe si en el lugar existen cámaras de seguridad CONTESTO. No. PREGUNTADO Diga si existen otros testigos y donde se ubican. CONTESTO. esta ANDRES ROJAS, quien ya fue entrevistado PREGUNTADO manifieste al despacho si desea, agregar, corregir o enmendar algo a la presente entrevista CONTESTO es todo

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista: NO Cual medio?

Nombre de Archivo:

Firma del Entrevistado

LUZ ALBA VALENCIA

CC 64695192

Firma Policía Judicial

ÁLVARO CASTILLO F

Carné: 4002

TECNICO INVESTIGADOR II

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Urgente

Entidad	Radicado Interno

Número Único de Noticia Criminal

Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
19	573	60	006	2016	00954

Valle del

CITACIÓN – FPJ - 35

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento	Cauca	Municipio	Valle	Fecha	2016	08	27	Hora	12	30

Señor (a)	Silvio Oliveros Sanchez y David Londoño - Grupo Estupiñan
Dirección	Cra 1A #58-2-30 Cali Valle
Correo	
Ciudad	Cali Valle.

Se solicita comparecer el próximo Seis (6) Marzo, a las 15:00 horas, en las instalaciones de Fiscalia 91 Local Villarica ubicadas en la Calle 3 #8-16 para Diligencia de declaración jurada dentro del proceso de la referencia.

Debe asistir con abogado	SI		NO	

Su comparecencia está enmarcada en la Constitución y la ley procesal penal.

1. OBSERVACIONES

- Si no comparecen serán conducidos por la Policia

2. PERSONA QUE REALIZA LA CITACIÓN

Nombres y Apellidos	Entidad	Grupo
Alvaro Portillo Fernandez	CTI	Investigativo
Correo Electrónico	**Firma**	
alco14523@hotmail.com		

3. PERSONA QUE RECIBE LA CITACIÓN

Nombres y Apellidos		Identificación	Huella índice derecho
Dirección	**Teléfono**	**Firma**	
Cra 1A #58-36			
Fecha que recibe la citación	**Hora que recibe la citación**		
Policia 16. 1192285	12:50		

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

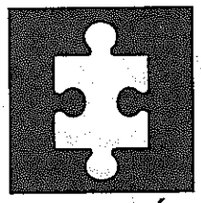
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						Código
	FORMATO SOLICITUD DE APOYO INVESTIGATIVO						FGN-MP02-F-36
	Fecha emisión	2015	09	11	Versión: 01	Página: 1 de 1	

Oficio No 00163 Fecha 2019-02-19
AAAA-MM-DD

1. DEPENDENCIA, INSTITUCIÓN Y CIUDAD A DONDE SE SOLICITA EL APOYO

Doctora
LUZ MIREYA SOLARTE
Jefe Unidad Local
C.T.I
Avenida los estudiantes sector la Y edificio cavi
Tumaco Nariño

Nota: Para casos que deban ser resueltos por las Unidades Locales, remitir directamente.

2. DATOS DEL CASO

	1	9	5	7	3	6	0	0	0	6	3	1	2	0	1	6	0	0	9	5	4
NUNC	Dpto.			Mpio.			Ent.		U. Receptora				Año				Consecutivo				

No. de Proceso o Radicado

Ley 906 Etapa del Caso investigación

Delito Lesiones personales culposas

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR (De acuerdo al Art. 205 de la Ley 906 de 2004, Orden a Policía Judicial y/o solicitud de autoridad competente)

1.	**UBICAR Y REALIZAR ARRAIGO AL SEÑOR DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 94508024 DE CALI VALLE, QUIEN LABORA EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA ISCUANDE NARIÑO**
2.	**DEJARLE CITACION PARA QUE SE PRESENTE EL DIA 06 DE MARZO DE 2019 A LAS 15:00 HORAS, EN LA FISCALIA LOCAL DE VILLARICA CAUCA, CON EL FIN DE RENDIR INTERROGATORIO CON PRESENCIA DE APODERADO Y SI NO LO TIENE LA FISCALIA LE NOMBRARA UN DEFENSOR PUBLICO, DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL DIA 13 DE NOCIEMBRE DE 2016 EN LA VEREDA LA PRIMAVERER DE VILLARICA CAUCA, POR EL DELITO DE LESIONES CULPOSAS.**
3.	**IGUALMENTE SE LE INFORMARA QUE ESTA PENDIENTE DE UNA INSPECCION JUDICIAL EN EL LUGAR DE LOS HECHOS Y SI TIENE TESTIGOS SE PRESENTARA CON ELLOS, ESTO SE PROGRAMARA UNA VEZ SE RINDA LA DILIGENCIA DE INTERROGATORIO.**
4.	
5.	

Nota: Es obligatorio anexar Reporte de inicio, Solicitud de autoridad competente y/u Orden a Policía Judicial, con términos vigentes o prórrogas; con el fin de no actuar fuera de términos ni realizar actuaciones no solicitadas.

4. DATOS DEL SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE

Ciudad o Municipio PUERTO TEJADA CAUCA Seccional, Unidad o Grupo C.T.I

Dirección CALLE 21 No. 18- 62 primer piso Teléfono 3216259366
Celular

Correo electrónico Alvaro.castillo@fiscalia.gov.co Nombres y Apellidos ALVARO CASTILLO FERNANDEZ

Nombre y apellidos jefe inmediato_ CARLOS ANDRES MARTINEZ TORRES

Firma,

V°.B° Jefe/Coordinador

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal					
		195736000063201600954					
		Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, PRIVADA SEMIPRIVADA – FPJ - 38

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento	CAUCA	Municipio	PUERTO TEJADA	Fecha	2019	02	07	Hora				

1. SOLICITUD PARA (marque con una X)

Ley 600 de 2000		Ley 793 de 2002		Ley 975 de 2005		Ley 1708 de 2014	
Ley 906 de 2004	x						
Proceso, radicado u oficio No. O.T 11617							

Pública	X		
Semiprivada			
Privada		Autoridad Jurisdiccional que	

2. AUTORIDAD QUE CONOCE DE LA INVESTIGACIÓN

Entidad	Fiscalía 01 local de villarica
Nombres y Apellidos	MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA
Dirección	

Recuerde: Si requiere información confidencial, relacionada en las bases de Asobancaria (CIFIN y DATACREDITO) de las personas relacionadas en la solicitud, al respecto me permito informarles que estas se tipifican como consulta selectiva a bases de datos y que, el **Art. 244 C.P.P**, la (***LEY 906/2004***) *y la Sentencia* ***C-336 de 2007*** *de la Corte Constitucional*, está establecido: ..."*cuando se quiera adelantar búsqueda selectiva en las bases de datos, que implique el acceso a la información confidencial, al indiciado o imputado o "cuando resulte necesaria la búsqueda selectiva en las bases de datos computarizadas, mecánicas, o de cualquier otra índole, que no sean de libre acceso" del Art 14 de la ley 906 de 2004,* **en el entendido que se requiere de orden judicial previa cuando se trata de los datos personales organizados con fines legales y recogidos por instituciones o entidades públicas o privadas autorizadas para ello**. *Deberá mediar autorización previa del fiscal que dirija la investigación;(****ley 600 de 2000) (ley 975 de 2005) (ley 1708 de 2014)*** *y control previo de legalidad por parte del juez penal en función de control de garantías. (****Ley 906/2004****)" y adicional a lo anterior, para cualquier consulta se debe anexar la* ***orden a policía judicial.***

3. INFORMACIÓN A CONSULTAR (marque con una X)

REGISTRADURÍA NACIONAL (ANI)	CIFIN	DATACREDITO	CÁMARA DE COMERCIO (RUE)	RUNT	INST. GEOGR. AGUSTIN CODAZZI	INPEC	SIJUF	INSTRUMENTOS PÚBLICOS
				x				

Otro: ¿Cuál?:

4. DATOS PARA CONSULTAR

No.	Cédula / NIT / Placa, otro (indicar)	Nombres y Apellidos o Razón Social de la Empresa
1	MWU241	
2	94508024	DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN
3		
4		
5		

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

6		
7		
8		

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

5. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
ALVARO CASTILLO FERNANDEZ		10542740	C.T.I
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
TECNICO INVESTIGADOR II	3216259366		

6. PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD		
Nombres y Apellidos		Identificación
David Guevara		
Entidad	Grupo	Teléfono
Correo electrónico		
Fecha que recibe la solicitud	Hora que recibe la solicitud	Firma

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

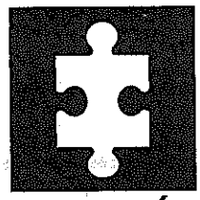
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

COBIERNO DE COLOMBIA MINSALUD

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA

Fecha de Corte: 2019-01-20

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 94508024	DADIER	ENRIQUE	OLIVEROS	ESTUPIÑAN	M

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2018-12-31

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	SALUD: SUBSIDIADO	2018-11-19	Activo	Cabeza de Familia	CALI

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2019-01-20

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2012-01-05	Activo no cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2019-01-20

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Economica	Municipio Labora
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2012-02-01	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ÓRGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.	Magdalena- SANTA MARTA

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2019-01-20

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

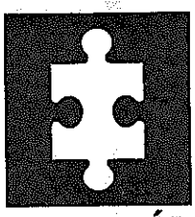

FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	2012-01-01	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2018-12-31

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2019-01-20

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2018-12-31

Administradora	Programa	Fecha de Vinculación	Estado de la Vinculación	Estado del Beneficio	Fecha Ultimo Beneficio	Ubicación de Entrega del Beneficio
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Mas Familias en Accion	2013-01-31	Activo	Entregado	2014-02-26	Nariño- SANTA BÁRBARA
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Mas Familias en Accion	2013-01-31	Activo	Otorgado	2015-02-18	Nariño- SANTA BÁRBARA
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Mas Familias en Accion	2013-01-31	Activo	Entregado	2016-12-20	Valle del Cauca- CALI
MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Vivienda de interes social	2006-08-04	Activo	Otorgado	2006-08-04	Valle del Cauca- CALI

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

GOBIERNO DE COLOMBIA MINSALUD

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

Fecha de Corte: 2019-01-20

INFORMACIÓN BASICA

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 94508024	DADIER	ENRIQUE	OLIVEROS	ESTUPIÑAN	M

Fecha de Corte: 2018-12-31

AFILIACIÓN A SALUD

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	SALUD: SUBSIDIADO	2018-11-19	Activo	Cabeza de Familia	CALI

Fecha de Corte: 2019-01-20

AFILIACIÓN A PENSIONES

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2012-01-05	Activo no cotizante

Fecha de Corte: 2019-01-20

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Economica	Municipio Labora
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2012-02-01	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ÓRGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.	Magdalena- SANTA MARTA

Fecha de Corte: 2019-01-20

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Fecha: 1/24/2019 5:20:21 PM

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	2012-01-01	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2018-12-31

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2019-01-20

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2018-12-31

Administradora	Programa	Fecha de Vinculación	Estado de la Vinculación	Estado del Beneficio	Fecha Ultimo Beneficio	Ubicación de Entrega del Beneficio
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Mas Familias en Accion	2013-01-31	Activo	Entregado	2014-02-26	Nariño- SANTA BÁRBARA
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Mas Familias en Accion	2013-01-31	Activo	Otorgado	2015-02-18	Nariño- SANTA BÁRBARA
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Mas Familias en Accion	2013-01-31	Activo	Entregado	2016-12-20	Valle del Cauca- CALI
MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Vivienda de interes social	2006-08-04	Activo	Otorgado	2006-08-04	Valle del Cauca- CALI

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RUNT

Consulta Personas Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:

DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN

DOCUMENTO:

C.C. 94508024

ESTADO DEL CONDUCTOR:

ACTIVO

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:

100099725

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

10/12/2012

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
94508024	STRIA MCPAL TTO CALI	04/11/2016	ACTIVA	CONDUCIR CON LENTES	Ver Detalle

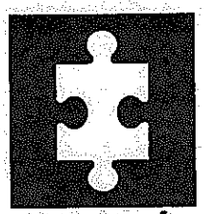
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles

Categorías de la licencia Nro: 94508024

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C1	04/11/2016	04/11/2019	
B1	04/11/2016	04/11/2026	

763640000043750	STRIA TTOyTTE MCPAL JAMUNDI	05/11/2002	VENCIDA		Ver Detalle

Categorías de la licencia Nro: 763640000043750

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C1	05/11/2002	05/11/2005	4

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Información solicitudes

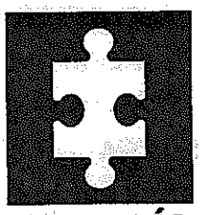
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RUNT

Consulta Personas Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:

DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN

DOCUMENTO:

C.C. 94508024

ESTADO DEL CONDUCTOR:

ACTIVO

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:

100099725

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

10/12/2012

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
94508024	STRIA MCPAL TTO CALI	04/11/2016	ACTIVA	CONDUCIR CON LENTES	Ver Detalle

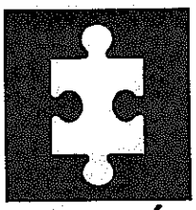
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles

Categorías de la licencia Nro: 94508024

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C1	04/11/2016	04/11/2019	
B1	04/11/2016	04/11/2026	

763640000043750	STRIA TTOyTTE MCPAL JAMUNDI	05/11/2002	VENCIDA		Ver Detalle

Categorías de la licencia Nro: 763640000043750

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C1	05/11/2002	05/11/2005	4

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Información solicitudes

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Comparendo:

No.	76001000000019401123
Fecha: (dd/mm/aaaa)	06/04/2018
Hora: (hh:mm)	16:15
Dirección:	CALLE 52 CON CARRERA 1
Comparendo Electrónico:	S
Fecha Notificación:	25/04/2018
Fuente Comparendo:	No reportada
Secretaría:	Cali
Agente:	Desconocido Desconocido

Infracción:

Código	Descripción	Valor
C14	Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. además, el vehículo será inmovilizado.	390,615

Datos Conductor:

Tipo de Documento:	Cedula
No. Documento:	94508024
Nombres:	DADIER ENRIQUE
Apellidos:	OLIVEROS ESTUPI?AN
Tipo de Infractor:	Conductor

Información Vehículo:

Placa:	MWU241
No. Licencia del Vehículo:	10004840936
Tipo:	AUTOMOVIL
Servicio:	Oficial

Datos Licencia Conductor:

No. Licencia:	00000000000000
Fecha de Vencimiento: (dd/mm/aaaa)	01/01/1900
Categoría:	99
Secretaría:	Desconocida

Inmovilización:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Inmovilización:

Información Adicional:

Municipio Comparendo:	76001000
Localidad Comuna:	COMUNA 1
Municipio Matricula:	76001000
Radio Accion:	
Modalidad Transporte:	
Pasajeros:	2
Edad Infractor:	
Correo Electronico:	
Municipio Licencia:	76001000
Nombre Empresa:	
Nit Empresa:	
Tarjeta Operación:	
Patio Inmovilización:	
dirección Patio:	
Grua Número:	
Placa Grua:	
Consecutivo Inmovilización:	

Otros Datos:

Accidente:	N
Reporta Fuga:	N
Observaciones:	NO

imprimir anterior

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Comparendo:

No.	76001000000018595624
Fecha: (dd/mm/aaaa)	01/02/2018
Hora: (hh:mm)	08:30
Dirección:	CALLE 25 CARRERA 68
Comparendo Electrónico:	N
Fecha Notificación:	No Reportada
Fuente Comparendo:	No reportada
Secretaría:	Cali
Agente:	Desconocido Desconocido

Infracción:

Código	Descripción	Valor
D12	Conducir un vehículo que, sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito. además, el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco días, por segunda vez veinte días y por tercera vez cuarenta días.	781,230

Datos Conductor:

Tipo de Documento:	Cedula
No. Documento:	94508024
Nombres:	DADIER ENRIQUE
Apellidos:	OLIVEROS ESTUPI?AN
Tipo de Infractor:	Conductor

Información Vehículo:

Placa:	MWU241
No. Licencia del Vehículo:	10004840936
Tipo:	AUTOMOVIL
Servicio:	Oficial

Datos Licencia Conductor:

No. Licencia:	00000000000000
Fecha de Vencimiento: (dd/mm/aaaa)	01/01/1900
Categoría:	99
Secretaría:	Cali

Inmovilización:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Inmovilización:

Información Adicional:

Municipio Comparendo:	76001000
Localidad Comuna:	COMUNA 1
Municipio Matrícula:	76001000
Radio Accion:	
Modalidad Transporte:	
Pasajeros:	2
Edad Infractor:	
Correo Electronico:	
Municipio Licencia:	76001000
Nombre Empresa:	
Nit Empresa:	
Tarjeta Operación:	
Patio Inmovilización:	ALBORADA
dirección Patio:	DIAGONAL 58 # 67-96
Grua Número:	D20
Placa Grua:	
Consecutivo Inmovilización:	

Otros Datos:

Accidente:	N
Reporta Fuga:	N
Observaciones:	vehiculo particular prestando servicio no autoriza

imprimir anterior

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Comparendo:

No.	76001000000018622106
Fecha: (dd/mm/aaaa)	02/01/2018
Hora: (hh:mm)	16:08
Dirección:	CALLE 18 CON CARRERA 130
Comparendo Electrónico:	S
Fecha Notificación:	19/01/2018
Fuente Comparendo:	No reportada
Secretaría:	Cali
Agente:	

Infracción:

Código	Descripción	Valor
C29	Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	390,615

Datos Conductor:

Tipo de Documento:	Cedula
No. Documento:	94508024
Nombres:	DADIER ENRIQUE
Apellidos:	OLIVEROS ESTUPI?AN
Tipo de Infractor:	Conductor

Información Vehículo:

Placa:	MWU241
No. Licencia del Vehículo:	10004840936
Tipo:	AUTOMOVIL
Servicio:	Oficial

Datos Licencia Conductor:

No. Licencia:	00000000000000
Fecha de Vencimiento: (dd/mm/aaaa)	01/01/1900
Categoría:	99
Secretaría:	Desconocida

Inmovilización:

Inmovilización:

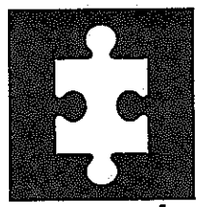
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Información Adicional:

Municipio Comparendo:	76001000
Localidad Comuna:	COMUNA 1
Municipio Matrícula:	76001000
Radio Accion:	
Modalidad Transporte:	
Pasajeros:	2
Edad Infractor:	
Correo Electronico:	
Municipio Licencia:	76001000
Nombre Empresa:	
Nit Empresa:	
Tarjeta Operación:	
Patio Inmovilización:	
dirección Patio:	
Grua Número:	
Placa Grua:	
Consecutivo Inmovilización:	

Otros Datos:

Accidente:	N
Reporta Fuga:	N
Observaciones:	NO

imprimir anterior

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Consulta / **Estado de Cuenta Pago Electrónico**

Liquidación

Tipo de Documento: Cedula

No. Documento: 94508024

Resoluciones

	Resolucion	Fecha Resolución	Comparendo	Fecha Comparendo	Secretaria	Nombre Infractor	Estado	Infraccion	Valor Multa	Interes Mora	Valor Adicional	Valor A Pagar
☑	0000367978	13/06/2018	76001000000019401123(FotoMulta)	06/04/2018	76001000 Cali	DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPI?AN	Pendiente de pago	C14	390,615	63,276	26,000	479,891
☐	000000582610018	27/03/2018	76001000000018595624	01/02/2018	76001000 Cali	DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPI?AN	Pendiente de pago	D12	781,230	171,730	26,000	978,960
☐	0000340693	05/03/2018	76001000000018622106(FotoMulta)	02/01/2018	76001000 Cali	DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPI?AN	Pendiente de pago	C29	390,615	92,302	26,000	508,917

Total a Pagar 1,967,768

estado de cuenta pse anterior

PlacetoPay

Preguntas frecuentes

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

1.1 Datos básicos

Organismo de Tránsito:	STRIA MCPAL TTO CALI	Placa:	MWU241
Fecha matrícula inicial:	24/01/2013	Estado del vehículo:	ACTIVO
Nro. licencia de tránsito vigente:	10004840936	Fecha de expedición licencia de tránsito:	24/01/2013
¿Acta de importación o de remate o adjudicación?:	IMPORTACION	Nro. acta:	32012001400682
Fecha de declaración:	28/09/2012	Declaración de importación simplificada	NO
¿Reposición?:	NO	Origen de registro:	Importación

1.2 Información vehículo

Clase:	AUTOMOVIL	Marca:	CHEVROLET
Línea:	SAIL	Versión del vehículo:	
Modelo:	2013	Color:	ROJO VELVET
Tipo carrocería:	SEDAN	Tipo de servicio:	Particular
Capacidad pasajeros sentados:	5	Cilindraje:	1399
Nro. serie:	9GASA58M7DB041207	Nro. motor:	LCU*121890206*
Nro. chasis:	9GASA58M7DB041207	VIN:	9GASA58M7DB041207
Regrabación serie:	NO	Regrabación de motor:	NO
Regrabación de chasís:	NO	Combustibles:	GASOLINA
Nro. puertas:	4	Peso bruto del vehículo:	1435.0
Nro. ejes:	2	Nro(s) ficha(s) técnica(s) de homologación:	
¿Repotenciado?:	NO	¿Blindado?:	NO
Antiguo:	NO	Clásico:	NO
Potencia:	102	Tipo de motor:	
Año de fabricación:	2012	¿Tiene aire acondicionado?:	
Cantidad de airbag:		Tipo de Transmisión:	
Nivel de Emisiones:		Apoyacabeza:	
Tipo de Aspiración:		Tipo de freno:	
Tipo de Tracción:		¿Migrado?:	NO

2. SOAT

6 Resultados encontrados

Nro. SOAT	Empresa aseguradora	Estado SOAT	Fecha expedición	Fecha vencimiento
18397627	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO VIGENTE	23/01/2018	23/01/2019

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

NO	Clásico:	NO	
Potencia:	102	Tipo de motor:	
Año de fabricación:	2012	¿Tiene aire acondicionado?:	
Cantidad de airbag:		Tipo de Transmisión:	
Nivel de Emisiones:		Apoyacabeza:	
Tipo de Aspiración:		Tipo de freno:	
Tipo de Tracción:		¿Migrado?:	NO

2. SOAT — 6 Resultados encontrados

Nro. SOAT	Empresa aseguradora	Estado SOAT	Fecha expedicion	Fecha vencimiento
18397627	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO VIGENTE	23/01/2018	23/01/2019
16677896	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO VIGENTE	23/01/2017	23/01/2018
33176085	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE	21/01/2016	23/01/2017

3. Revisión técnico-mecánica — 0 Resultados encontrados

Certificaciones — 0 Resultados encontrados

4. Gravámenes a la propiedad — 1 Resultados encontrados

Tipo documento acreedor beneficiario	Nro. documento acreedor beneficiario	Nombre/Razón social acreedor beneficiario	Fecha inscripción alerta	Tipo de alerta	Estado alerta		Detalle
NIT	830.001.133	CHEVYPLAN S A SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL	24/01/2013	PRENDA	INSCRITA		Ver detalle

5. Limitaciones a la propiedad — 0 Resultados encontrados

6. Propietarios — 1 Resultados encontrados

Tipo documento	Nro. documento	Nombre/Razón Social	Fecha	Estado	Tipo propiedad	Propietario solidario	Detalle
C.C.	94.508.024	DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN	24/01/2013	ACTIVO	PROPIO	NO	Ver detalle

Cancelar | Generar Historial

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ipo documento :		Nro. documento:	

Datos del conductor consultado

Nombres:	DADIER ENRIQUE	Apellidos:	OLIVEROS ESTUPIÑAN
Grupo Sanguíneo:	A+	Sexo:	Masculino
Fecha de nacimiento: (dd/mm/aaaa)	23/08/1977		

Información licencias de conducción — 3 registros encontrados

Nro. licencia	Categoria	Estado	Organismo de Transito	Fecha expedición	Fecha vigencia	Fecha refrendación vigencia examen médico	Restricciones
763640000043750	C1	Vencida	STRIA TTOyTTE MCPAL JAMUNDI	05/11/2002	05/11/2005		
94508024	B1	Activa	STRIA MCPAL TTO CALI	04/11/2016	04/11/2026	03/11/2026	• CONDUCIR CON LENTES
94508024	C1	Activa	STRIA MCPAL TTO CALI	04/11/2016	04/11/2019		

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Términos & Condiciones | Política de Privacidad

Datos Básicos

Tipo Documento:
CÉDULA CIUDADANÍA
Número Documento:
94508024
Nombres:
DADIER ENRIQUE
Apellidos:
OLIVEROS ESTUPIÑAN
Estado de la persona en RUNT:
ACTIVA
Celular:
3146192207
Correo Electrónico:

Resultado de la Consulta

CR 4C 45 A 29	CALI - VALLE DEL CAUCA	SI	0000000	CASA	ACTIVO	NC

LA DIRECCIÓN CONTENIDA EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO ES LA ÚNICA VÁLIDA PARA QUE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO NOTIFIQUEN LOS COMPARENDOS ELECTRÓNICOS - LEY 1843 DEL 14 DE JULIO DE 2017 -, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL CIUDADANO ACTUALIZAR LOS DATOS DE NOTIFICACIÓN EN EL SISTEMA RUNT RELATIVOS A: DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, RAZÓN POR LA CUAL, LA CONCESIÓN CONSERVA LOS DATOS DE NOTIFICACIÓN Y SUS MODIFICACIONES DESDE EL DÍA 16

FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

Dadier Enrique Oliveros Estupiñan

Agregar a amigos | Mensaje

Biografía Información Amigos Fotos Más

¿CONOCES A DADIER ENRIQUE?

Para ver lo que comparte con sus amigos, envíale una solicitud de amistad.

Agregar a amigos

Presentación

Trabajó en Alcaldia Municipal Santa Barbara Iscuande

Estudió en ceced

Estudió en Colegio Miguel Camacho Perea

Fotos

Amigos · 103

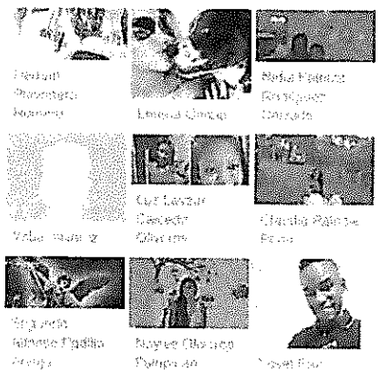

Mira lo que tienes en común con los amigos de Dadier Enrique. Ver

Español · English (US) · Português (Brasil) · Français (France) · Deutsch

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Opciones de anuncios · Cookies · Más
Facebook © 2019

Dadier Enrique Oliveros Estupiñan actualizó su foto del perfil.
25 de marzo de 2011 ·

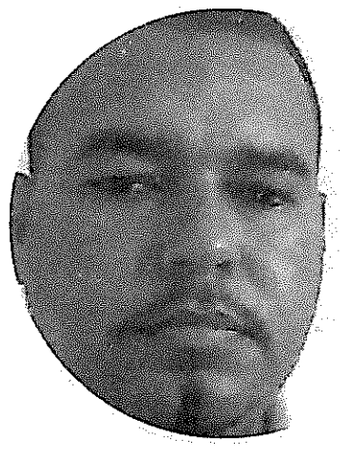

2 comentarios 1 vez compartido

Compartir

Laura Arroyo tan lindo mi padrino
6 años

Laura Arroyo te quiero mucho tio
6 años

JUEGOS INSTANTÁNEOS MÁS

TUS JUEGOS MÁS

Angel David Palacios

Adriana Ramos 12 h

Isabel Castillo Ra... 32 min

Lina Carvajal 2 h

Lina Triana

Eduardo Gomez

Socorro Mactiace

Julian Flor

Maria Fernanda Rodri...

Jesus Ordoñez

Willian Iván Ayo Muñoz

CONVERSACIONES EN GRUPO

Crear nuevo grupo

Dadier Enrique Olive...

Escribe un mensaje...

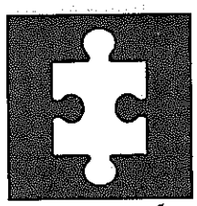
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Villa Rica, Marzo 06 de 2019

20420-04-01-025

Señor
SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ
Carrera 33 A # 34 B-14
Cali - Valle

Asunto:	**RADICADO:**	**195736000631201600954**
	DELITO:	**LESIONES CULPOSAS**
	VICTIMA:	**DIEGO ARMANDO REYES IYUTAN**

Cordial Saludo:

De la manera más atenta informo a Usted que debe COMPARECER a la **DILIGENCIA INTERROGATORIO,** con Abogado, para el próximo **JUEVES 22 DE MARZO DE 2019,** a las 08:30 AM, diligencia que se llevará a cabo en la FISCALIA LOCAL DE VILLA RICA.

Por otra parte solicito su valiosa colaboración a fin de que CITE Y HAGA COMPARECER a diligencia de DECLARACIÓN JURADA a los testigos GERARDO ESTUPIÑAN, DAVID CANDELO y DAVID OBREGÓN.

Atentamente,

MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA
FISCAL 1° LOCAL DE VILLA RICA

Apoderado de Silvio Oliveros
TL 3105130961
Calle 11 # 3-67 of. 710

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Villa Rica, Marzo 06 de 2019
20420-04-01-026

Señores
MUNDIAL DE SEGUROS
Cali - Valle

Asunto: **SOLICITUD INFORMACION VEHICULO ASEGURADO**

Cordial Saludo:

De la manera más atenta solicito su valiosa y oportuna colaboración, a fin de que informe el número de la póliza contra terceros, fecha se inició, que cubre y fecha de terminación de la misma, del vehículo que a continuación se relaciona, el cual está pignorado a favor de CHEVIPLAN S.A. desde el 24 de Enero de 2012; automotor que está involucrado en el accidente de tránsito ocurrido el pasado 13 de Noviembre de 2016, en el municipio de Villa Rica:

VEHICULO	AUTOMOVIL
MARCA	CHEVROLET
CARROCERIA	SEDAN
LINEA	SAIL
PLACA	MWU-241
MODELO	2013
MOTOR	LCU121890206
CHASIS	9GASA58M7DB041207
PROPIETARIO	DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN
CEDULA	94.508.024

Atentamente,

MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA
FISCAL 1° LOCAL DE VILLA RICA

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Villa Rica, Marzo 06 de 2019

20420-04-01-028

Señor
DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN
Alcaldía de Santabarbara de Iscuandé
Nariño

Asunto:	**RADICADO:**	**195736000631201600954**
	DELITO:	**LESIONES CULPOSAS**
	VICTIMA:	**DIEGO ARMANDO REYES IYUTAN**

Cordial Saludo:

De la manera más atenta informo a Usted que debe COMPARECER a la **DILIGENCIA INTERROGATORIO,** con Abogado, para el próximo **JUEVES 22 DE MARZO DE 2019,** a las 1:00 AM, diligencia que se llevará a cabo en la FISCALIA LOCAL DE VILLA RICA.

Infórmele a su seguro contra terceros para el año 2016, a fin de que le colaboren en su representación.

Atentamente,

Henry Cruz

MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA
FISCAL 1° LOCAL DE VILLA RICA

Fiscalía Delegada ante el juzgado Promiscuo Municipal de Villa Rica
Carrera 8 No -3-04 Tercer piso – celular 3156627217
maria.ramirezv@fiscalia.gov.co

Andres Rojas bermudez

cc. 94 269 861

telefono 314 380 64 19

vereda buelta larga

señora

Alba

telefono 317 375 3916

vereda buelta larga

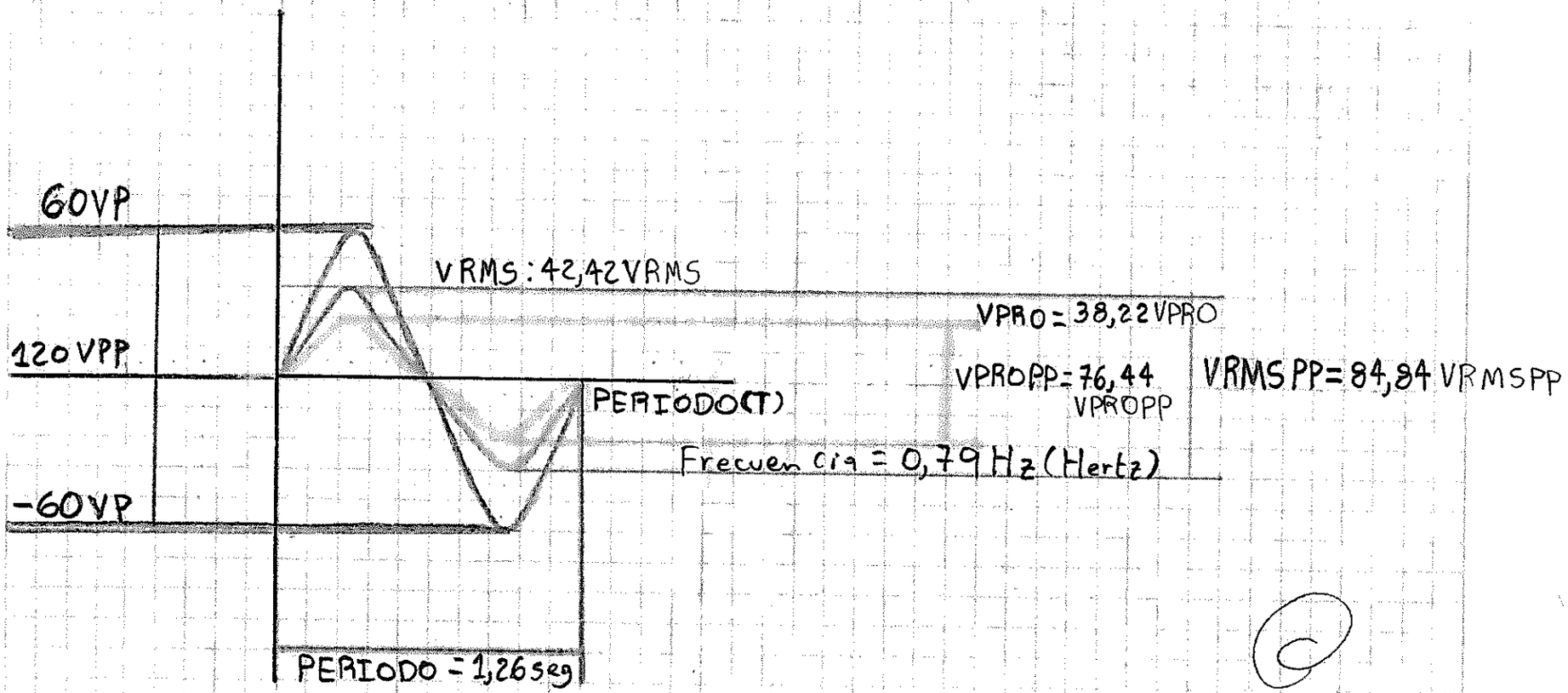
60VP
120VPP
-60VP
VRMS: 42,42VRMS
VPRO = 38,22VPRO
VPROPP = 76,44
VPROPP
VRMSPP = 84,84 VRMSPP
PERIODO(T)
Frecuencia = 0,79 Hz (Hertz)
PERIODO = 1,26seg

Introducción: El autor nos da a conocer en la introducción el objetivo general del ensayo el cual es mostrar como Albert Einstein descubrio la teoria de la relatividad y que fue exactamente lo que descubrio

Desarrollo: En el desarrollo

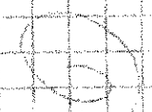

1 Noche de paz
2 Tutaina
3 Campana sobre campana
4 Vamos vamos vamos pastorsitos
5 Nananananitananana

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	**Registraduría Nacional del Estado Civil** **Dirección Nacional de Identificación** **Informe sobre Consulta Web**	perafanh Feb 15, 2019 9:20 AM 192.168.1.162

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP):	94,508,024
Número de Documento (NIP):	
Número de Preparación:	45038503
Primer Apellido:	OLIVEROS
Partícula:	Ninguna
Segundo Apellido:	ESTUPIÑAN
Primer Nombre:	DADIER
Segundo Nombre:	ENRIQUE
Sexo:	Masculino
Fecha de Nacimiento:	23/08/1977
Lugar de Nacimiento:	SANTA BARBARA - NARIÑO
País de Nacimiento:	COLOMBIA
Departamento de Nacimiento:	NARIÑO
Municipio de Nacimiento:	SANTA BARBARA
Estatura:	168
Fecha de Preparación:	16/02/2016
Departamento de Preparación:	NARIÑO
Municipio de Preparación:	SANTA BARBARA
Zona de Preparación:	SANTA BARBARA (ISCUANDE)
Fecha de Expedición:	25/11/1995
Departamento de Expedición:	VALLE
Municipio de Expedición:	CALI
Zona de Expedición:	CALI
Vigencia:	VIGENTE
Clase de Expedición:	Duplicado CC
Motivo de Rectificación:	

DADIER E OLIVEROS.

Grupo Sanguíneo y Factor RH:	A+
Código de Señales Particulares:	NINGUNA
Dirección de Residencia:	B. EL COMERCIO
Ciudad de Residencia:	ISCUANDE
Teléfono:	.
Tipo del Documento Base:	Cédula de Ciudadanía
Número del Documento Base:	94508024
Notaría del Documento Base:	SANTA BARBARA
Huella Impresa:	ÍNDICE DERECHO
Número de Impresión:	0050048325G 1
Fecha de Fabricación	07/06/2016
Validez:	Valida
Estado de la versión:	Actual

Pulgar Derecho

Indice Derecho

Medio Derecho

Anular Derecho

Meñique Derecho

Pulgar Izquierdo

Indice Izquierdo

Medio Izquierdo

Anular Izquierdo

Meñique Izquierdo

Documento RNEC - Reproducción y divulgación prohibidas

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

4913 8875

LC 163

| | | |

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

4 TOMA DE MUESTRAS		
No. de EMP y EF	**Sitio de recolección**	**Descripción de EMP y EF**
N-A	N-A	N-A

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

5 DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS
N-A

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

6 RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

6.1 Entrevista

Referente a la señora LUZ ALBA VELEZ se informa que fue entrevistada el día 20 de septiembre de 2017 en las Instalaciones del C.T.I., testigo presencial de los hechos quien manifestó todo lo relacionado a los hechos en donde resultó lesionado en accidente de tránsito el señor DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN, adjunto copia de la entrevista.

Del testigo ANDRES ROJAS BERMUDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 94269861 de Restrepo Valle, fue entrevistado el día 20 de diciembre de 2016 en las Instalaciones del C.T.I de Puerto Tejada, testigo presencial de los hechos quien informa todo lo relacionado a estos hechos. Adjunto entrevista.

6.2 Entrevistar al señor David Candelo, Silvio Oliveros Sánchez y Gerardo Antonio Estupiñan

El día 21 de febrero de 2019 siendo las 13;30 horas, se realiza desplazamiento hasta la vivienda demarcada con la carrera 1 A No. 58-2-30 de Cali Valle, estando en esta vivienda se evidencia que no habia nadie que me atendiera, enseguida de esta residencia entable conversación con la señora PATRICIA HILLERA identificada con la cedula de ciudadanía No. 41922485 quien informa que efectivamente en esta casa residía el señor GERARDO ANTONIO ESTUPIÑAN, y que el señor sale mucho de viaje y que desconoce en donde puede estar.

Con la antes mencionada se deja boleta de citación para que se presenten en la Fiscalia 01 local de Villarrica el día 06 de marzo de 2019 a las 15:00 horas para que rindan declaración jurada sobre estos hechos.

Este mismo día recibo llamada a mi celular por parte de la señora MARIA FERNANDA PIEDRAHITA quien es cuñada del señor GERARDO ANTONIO ESTUPIÑAN y manifiesta que el antes mencionado se encuentra fuera de la ciudad, no aporta dirección, se deja boleta de citación.

Referente a las otras familias dice que los conoce, pero no sabe su lugar de residencia y que les informara que deben acudir a la Fiscalia para la misma fecha y hora.

Siendo las 17:40 horas de este mismo día recibo otra llamada del señor GERANDO ANTONIO ESTUPIÑAN identificado con la cedula de ciudadanía No.87191195 de Santa barbara Iscuande, dice que informara a sus familiares de la comparencia a la Fiscalía, se le pregunto en dónde podía ubicar al señor Dadier Enrique Oliveros Estupiñan, el cual no quiso dar mayor información de su lugar de residencia, se le informo que el señor DADIER tiene que presentarse a la Fiscalia de Villarrica el día 06 de marzo de 2019 a las 15:30 horas, con el fin de rendir interrogatorio.
Se les comunicó de la citación a los señores DAVID CANDELO, SILVIO OLIVEROS SANCHEZ y que tienen que rendir declaración jurada.

Es de informa a la Fiscalía que estas personas se muestran renuentes a dar información precisa de la ubicación de los antes mencionados.

6.3 Verificación de arraigo

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

El día 21 de febrero de 2019 siendo las 11:00 horas se realiza desplazamiento hasta la carrera 4 C No. 45ª- 29 de la ciudad de Cali Valle, con el fin de ubicar y realizar arraigo del señor Dadier Enrique Oliveros Sánchez, estando en esta vivienda fui atendido por personas que no suministraron su nombres aduciendo que en esta residencia no conocen al antes mencionado, que llevaban poco tiempo viviendo en esta casa.

Para corroborar la información me puse averiguar con la fotografía de la Tarjeta decadactilar del señor DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN, con los vecinos antiguos que residen enseguida de esta vivienda, si conocían al indiciado, argumentando no conocerlo.

Se tiene conocimiento que el señor DADIER ENRIQUE OLIVEROS labora con la alcaldía de Santa Barbara Iscuan Nariño, se realiza solicitud de apoyo Investigativo a la Unidad Local de Tumaco Nariño quien según información cubre el municipio de Santa Barbara Nariño, con el fin de ubicar y realizar arraigo y notificarle que tiene que presentarse el día 06 de marzo de 2019 a las 15:00 horas en la Fiscalía primera de Valla rica Cauca.

Recibo contestación del correo electrónico del funcionario del C.T.I de Tumaco Nariño, me informa que en el momento no están saliendo del municipio de Tumaco Nariño, por Orden Publico.

Me puse en la búsqueda por Facebook con nombres y apellidos del señor DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN y logro ubicarlo, se procede a enviar un mensaje de texto informado que la Fiscalía primera de Villarrica, lo solicita urgente para realizar interrogatorio con presencia de un abogado de su confianza para el día 06 de marzo de 2019 a las 15:00 horas.
A la fecha no he recibido contestación, el señor al parecer se muestra renuente a contestar. (Anexo pantallazo).

6.4 consulta información Pública, privada semiprivada

El día 07 de febrero de 2019 se solicita información del RUNT y Numero del cedula 94508024 referente al propietario del vehículo de placas **MWU**241, donde figura como propietario señor DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN.
El último SOAT (compañía mundial de seguros) fue adquirido el 23 de enero de 2018 con fecha de vencimiento el 23 de enero de 2019.
El requerido ha expedido tres licencias de conducción en las fechas; 05-11-2002 en la Secretaria de transito de Jamundí Valle, 03 de noviembre de 2016 con vigencia 03 de noviembre de 2026, como restricción; debe conducir con lentes, expedida en la secretaria de transito de Cali Valle, según el señor DADIER se encuentra activo en el RUNT y aparece la carrera 4c No. 45 A- 29 de la ciudad de Cali como lugar de residencia.
El señor DADIER ENRIQUE presente tres multas e infracciones de tránsito ocurridas en la ciudad de Cali, (ver consulta)
En consulta en el sistema RUAF se obtuvo que el señor DADIER ENRIQUE se encuentra subsidiado a la EPS salud total S.A entidad promotora, fecha de afiliación 19 de noviembre de 2018 en la ciudad de Cali Valle, (ver consulta)

6.5 Inspección Judicial con fotógrafo y topógrafo.

Se le informa a la Fiscal que está pendiente este punto y que una vez se presenten los antes mencionados a rendir declaración juramentada e interrogatorio se programe esta diligencia.

6.6 Realizar Inspección en la Alcaldía de Villa Rica

Está pendiente este punto, se solicitó mediante oficio, una vez nos allegue se entregara la respuesta a la Fiscalía.

6.7 solicitud tarjeta decadactilar

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Se solicita a la Registraduría Nación del Estado Civil mediante la web Service copia de la tarjeta de cadactilar del señor DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 94508024 de Santa Bárbara Nariño y de SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1086194579 de Santa Barbara Nariño. Se identifican e individualizan.

Se le informa a la Fiscal que una vez comparezca los requeridos se le fije fecha para realizar Inspección Judicial en el lugar de los hechos, estoy pendiente de notificar a la víctima y los testigos

Se le informa que los anexos se encuentran en la orden de Policia Judicial No. 11617, ya fueron rendidos en ese informe, está pendiente la Inspección Judicial en el lugar de los hechos y el requerimiento de la alcaldía de Villarrica sobre el estado de la vía, como se vencieron los términos favor enviar orden de policía Judicial, gracias

En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

7 ANEXOS

7.1 entrevistas de los testigos Luz Alba Vélez y Andrés Rojas Bermúdez, cinco folios
7.2 citación a los requeridos, un folio
7.3 apoyo investigativo, un folio
7.4 pantallazo de facebokk mensaje al señor DADIER ENRIQUE OLIVEROS, un folio
7.5 tarjeta decadactilar de DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN y SILVIO ALENIO OLIVEROS, dos folios
7.6 consulta base de datos tránsito, once folios
7.7 consulta RUAF SISPRO, cuatro folios

total veinticinco folios

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

8 SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Alvaro Casillo Fernandez		10542740	C.T.I
Cargo	**Teléfono / Celular**	**Correo electrónico**	**Firma**
Técnico Investigador II	3216259366	alvaro.castillo@fiscalia.gov.co	

El servidor de policia judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Fin del Informe

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

406 LE 167

| | | |

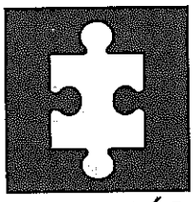

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
DIEGO ALEXANDER CARO CARDONA		80.051.033	CTI
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
TECNICO INVESTIGADOR I	**3106267629**	**diego.caro@fiscalia.gov.co**	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Fin del Informe

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

164

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal					
		195736000631201600954					
		Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

ARRAIGO - FPJ- 34

Este formato será diligenciado por Policía Judicial y/o vigilancia

Departamento	CAUCA	Municipio	PTO TEJADA	Fecha	2019	03	12	Hora	16	30

Señalar con x a través de que medio se obtienen los datos:

Vía telefónica		Personal	X	Correo		Otro		Cuál

Verificó la información	SI	X	Cómo: CON EL ABOGADO	NO		Por qué

1. DATOS DE LA PERSONA

Primer Nombre	DADIER	Segundo	ENRIQUE
Primer Apellido	OLIVEROS	Segundo	ESTUPIÑAN
Identificado (a)	C.C:	Número	94.508.024
Expedida en	CALI - VALLE	Pasaporte N°	N/A

Visas que posee	N/A			Vigencia de las visas					
Edad	41	Sexo	X M __F	Fecha de nacimiento	23	AGOSTO	1977		
Lugar de nacimiento	País	COLOMBIA	Departamento	NARIÑO	Municipio	SANTA BARBARA			
Profesión	N/A			Oficio	VARIOS				
EPS	SALUD TOTAL			Lugar de trabajo	ISCUANDE - NARIÑO				
Correo electrónico	N/A		Estado civil	U.L	Nivel Educativo	BACHILLER			
Dirección de residencia o georreferenciación				Alias, seudónimo o apodo					
ISCUANDE - NARIÑO									
Ciudad	ISCUANDE	Barrio		Teléfonos	3127018796				
Redes sociales	N/A								
Calidad	Indiciado X	Imputado	Otro	¿Cuál?					

2. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

UNA CASA DE UN PISO, FACHADA DE COLOR BEIGE, CON UNA PUERTA Y UNA VENTANA METALICAS DE COLOR ROJO

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A)

Nombres y Apellidos	JANETH CUERO
Identificación	CC 1.004.511.136 EXP CHARCO NARIÑO

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Edad	27 AÑOS
Lugar de Residencia	ISCUANDE NARIÑO
Tel. Fijo y Celular	3117125822
Lugar de Trabajo	EN SU LUGAR DE RESIDENCIA
E.P.S.	ASMET SALUS
Correo electrónico y redes sociales	N/A

4. HIJOS (Solo mayores de edad. Si son varios ampliar la tabla cuantas veces sea necesario)	
Nombres y Apellidos	JERONIMO OLIVERO CUERO
Identificación	N/A
Edad	17 MESES
Lugar de Residencia	ISCUANDE NARIÑO
Tel. Fijo y Celular	N/A
Correo electrónico y redes sociales	N/A
Lugar de Trabajo	N/A
E.P.S.	N/A
Plantel educativo	N/A

5. PADRES	
Nombres y Apellidos	DALADIER OLIVEROS OBREGON (F)
Identificación	N/A
Edad	N/A
Lugar de Residencia	N/A
Tel. Fijo y Celular	N/A
Correo Electrónico y redes sociales	N/A
Lugar de Trabajo	N/A
E.P.S.	N/A

Nombres y Apellidos	LEONOR ESTUPIÑAN
Identificación	N/A
Edad	60 AÑOS
Lugar de Residencia	CARR 24 B2 CON CALLE 72 D2 46 CALI - VALLE
Tel. Fijo y Celular	N/A
Correo Electrónico y redes sociales	N/A
Lugar de Trabajo	AMA DE CASA
EPS	N/A

6. OTROS RESIDENTES	
Parentesco	N/A
Nombres y Apellidos	N/A
Identificación	N/A
Edad	N/A
Lugar de Residencia	N/A
Tel. Fijo y Celular	N/A
Correo electrónico y redes sociales	N/A
Lugar de Trabajo	N/A
E.P.S.	N/A

Si son varios, ampliar cuantas veces se necesite

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

7. QUIEN APORTA LA INFORMACIÒN			
Nombres y Apellidos		Identificación	
HENRY GRUESO ROMERO		CC 94.367.496	
Dirección	Teléfono	Firma	
CALI - VALLE	3156424420		
Fecha	Hora		
12/03/2019	17:00		Huella índice derecho

8. OBSERVACIONES
N/A

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
DIEGO ALEXANDER CARO CARDONA		80.051.033	CTI
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
TEC. INVESTIGADOR I	3106267629	diego.caro@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

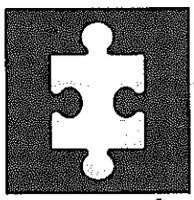

FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

Departamento CAUCA Municipio VILLA RICA Fecha 2019-05-02 Hora: 09:00 am

1. Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
80206	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

En la fecha y hora se deja constancia que se presentaron a diligencia de conciliación programada para el día de hoy 05-05-2019, la señora BLANCA DORIS ITUYAN ASTUDILLO, identificada con cedula de ciudadanía 34600653 de Santander de Quilichao Cauca, madre del señor DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN, identificado con cedula de ciudadanía 1.130.946.150 de Santander de Quilichao, en compañía de su abogada DRA LILIAN YADIRA BENITEZ GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía 29360999 de Puerto Tejada- Cauca, T.P 126489 del C.S.J. Igualmente se presentó a esta diligencia el señor SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.086.194.579 de Santa Bárbara (Nariño), en compañía de su abogado DR FERNANDO FERNANDEZ NAVIA, identificado con cedula de ciudadanía 16.838.270 de Popayán-Cauca, T.P 159877 del C.S.J

Se deja constancia que a la diligencia de conciliación no compareció el representante de la asegurada ALLIANZ SEGUROS, y quien por vía telefónico manifestó si haber recibido la citación pero no tener asignado ningún representante para este proceso, por tal razón se llega a un acuerdo entre las partes de reprogramar la diligencia de conciliación para el día lunes de 20 de Mayo del 2019 a las 08:30 am.

Firmas:

Blanca Doris Ituyan
BLANCA DORIS ITUYAN ASTUDILLO
C.C 34600653

DRA LILIAN YADIRA BENITEZ GONZALEZ
C.C 29360999 T.P 126489 del C.S.J

SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ
C.C 1.086.194.579

DR FERNANDO FERNANDEZ NAVIA
C.C 16.838.270 T.P 159877 del C.S.J

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	**CARLOS FERNANDO GARCÉS MUÑOZ**		
Dirección:	CARRERA 8 # 3-04 3° PISO PARQUE CENTRAL	Oficina:	
Departamento:	CAUCA	Municipio:	VILLA RICA
Teléfono:	315-662-7217	Correo electrónico:	Carlos.garces@fiscalia.gov.co
Unidad	LOCAL DE VILLA RICA	No. de Fiscalía	001

Firma y cargo

Carlos Fdo Garces M.

CARLOS FERNANDO GARCÉS MUÑOZ
Asistente de Fiscal I
Fiscalía Local de Villa Rica- Cauca.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Villa Rica, Mayo 02 del 2019

20420-04-01-064

Gerente o Representante LEGAL
ALLIANZ SEGUROS
Cali- Valle

Asunto: Rad. 195736000631201600954
Delito: Lesiones Culposas
Víctima: Diego Armando Yeres Ituyan
Indiciado: Silvio Alenio Oliveros Sánchez

Cordial Saludo:

De la manera más atenta informo a Usted que debe COMPARECER a la Diligencia CONCILIACIÓN Y TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN, fijada para el próximo lunes 20 de mayo de 2019 a las 08:00 am, al despacho de la Fiscalía Local de Villa Rica- Cauca, ubicada en la Carrera 8 # 3-04 Piso 3.

Lo anterior teniendo en cuenta que dicho seguro estaba activo cuando ocurrió el accidente de tránsito el 13 de Noviembre de 2016, donde está involucrado el vehículo CHEVROLET SAIL, color rojo, de placa MWU-241, de propiedad del Sr. Dadier Enrique Oliveros Estupiñan. C.C No. 94.508.024 de Cali.

Atentamente:

Carlos Fdo Garcés M.

CARLOS FERNANDO GARCÉS MUÑOZ
Asistente de Fiscal I
Fiscalía Local de Villa Rica- Cauca.

02-05-2019

ChevyPlan®
Sociedad Administradora de Planes de Autofinanciamiento Comercial S.A

Bogotá, 5 de abril de 2019

Señora
Maria Victoria Ramirez Viafara
Fiscal 1° Local de Villa Rica
Fiscalía Delegada ante el Juzgado Promiscuo
Municipal de Villa Rica
Villa Rica, Cauca

Referencia: 20420-04-01-027
Asunto: Contestación Solicitud Información

Respetada Fiscal Maria Victoria:

En atención al requerimiento del asunto, informamos que el vehículo de la referencia ha presentado varias pólizas contra terceros, las cuales serán relacionadas a continuación:

- **Póliza No.** 104293/303 – Allianz Seguros
  Vigencia: 28/01/2013 – 31/03/2017

- **Póliza No.** AA044346 – Equidad Seguros
  Vigencia: 31/04/2017 – 31/04/2018

- **Póliza No.** 4133265 – HDI Seguros
  Vigencia: 01/05/2018 – 28/05/2018

- **Póliza No.** 3084196 – Previsora Seguros
  Vigencia: 15/08/2018 – 15/12/2018

Ahora bien, respecto a las coberturas informamos que para todas las polizas anteriormente mencionadas se manejaba la siguiente cobertura:

- Responsabilidad Civil Extracontractual
  - ✓ Daños a bienes de terceros
  - ✓ Muerte o lesiones a una persona
  - ✓ Muerte o lesiones a 2 o más personas
- Perdida Parcial por daños
- Pérdida Total por hurto
- Perdida parcial por hurto

La marca registrada CHEVYPLAN® pertenece a General Motors Corporation, usado bajo la licencia Megaplan S.A.

- Servicio de asistencia en viaje

Por último, desde ChevyPlan® extendemos nuestro permanente compromiso con los requerimientos de nuestros clientes, así como la información adicional que sea requerida por la Fiscalía Delegada ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Villa Rica, y quedamos más que atentos a futuras inquietudes que surjan al respecto de la actividad comercial que ejercemos.

Cordialmente,

Luis Ernesto Arteaga Nieto
Representante Legal Judicial de ChevyPlan® S.A.
Aprobó: LEAN
Revisó: LEAN
Proyectó: XARR

La marca registrada CHEVYPLAN® pertenece a General Motors Corporation, usado bajo la licencia Megaplan S.A.

17

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Villa Rica, Marzo 11 de 2019

20420-04-01-030

Gerente o representante Legal
ALLIANZ SEGUROS
Cali - Valle

Asunto:	RADICADO:	195736000631201600954
	DELITO:	LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS
	VICTIMA:	DIEGO ARMANDO YERES ITUYAN
	INDICIADO:	SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ

Cordial Saludo:

De la manera más atenta informo a Usted que debe COMPARECER a la **DILIGENCIA CONCILIACIÓN Y TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN,** fijada para el próximo **JUEVES 02 DE MAYO DE 2019,** a las 08:30 AM, al Despacho de la FISCALIA LOCAL DE VILLA RICA, ubicada en la Carrera 8 # 3-04 Piso 3°.

Lo anterior teniendo en cuenta que dicho seguro estaba activo cuando ocurrió el accidente de tránsito el 13 de Noviembre de 2016, donde está involucrado el vehículo CHEVROLET SAIL, color rojo, de placa MWU-241, de propiedad del Sr. DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN, CC No. 94.508.024 de Cali.

Atentamente,

MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA
FISCAL 1° LOCAL DE VILLA RICA

Fiscalía Delegada ante el juzgado Promiscuo Municipal de Villa Rica
Carrera 8 No -3-04 Tercer piso – celular 3156627217
maria.ramirezv@fiscalia.gov.co

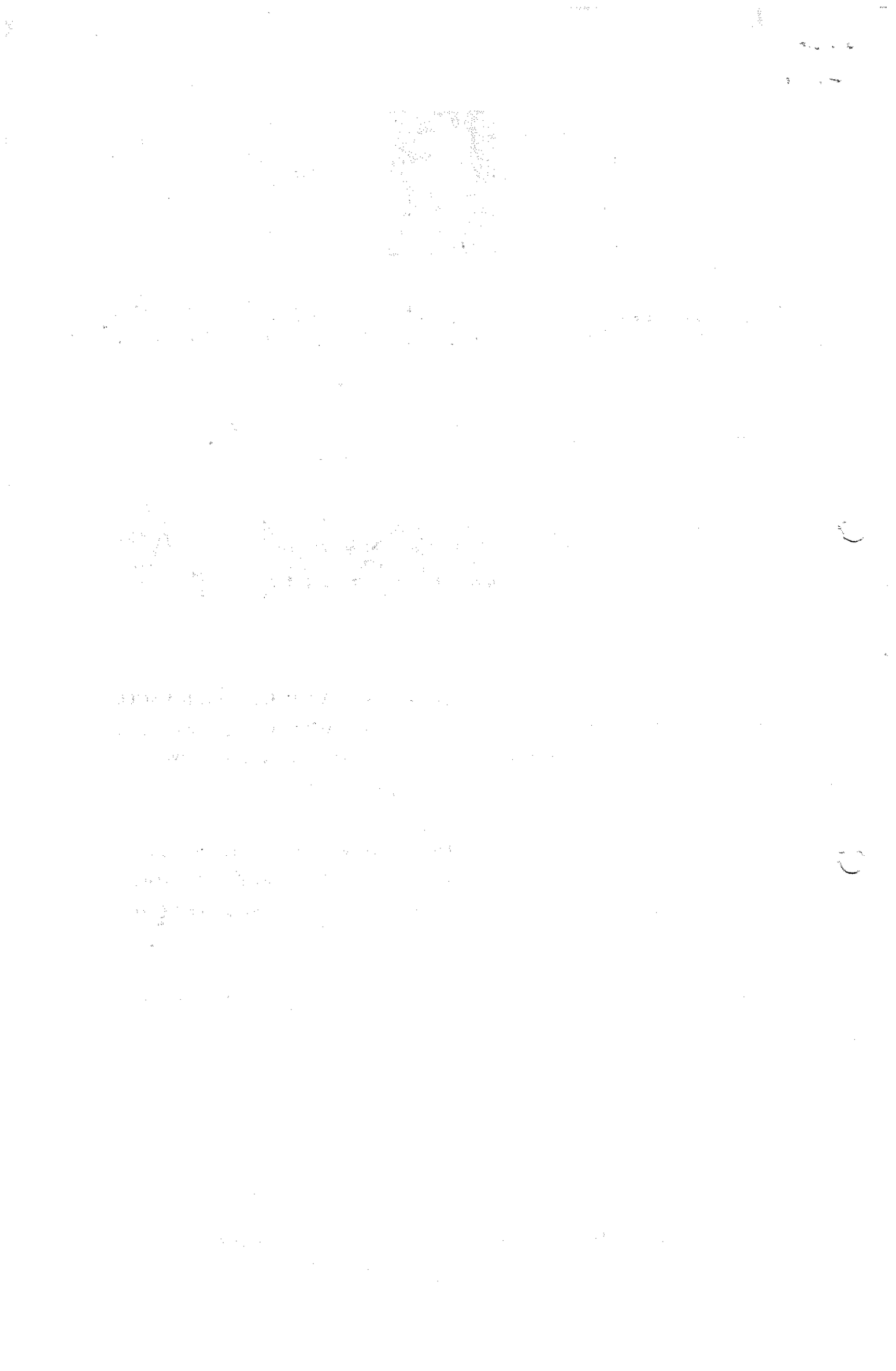

Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11 Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110046, Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 012635 del 14 diciembre de 2018. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN: 18762010527040, 01/10/2018, Prefijo 009 desde el 83597001 al 93282817

Fecha: 15 / 03 / 2019 11:08

Fecha Prog. Entrega: 16 / 03 / 2019

Guia No.: 992456897

Codigo CDS/SER: 1 - 120 - 2

REMITENTE

CARRERA 8 # 3-04 PISO 3 VILLARICA

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

MARIA VICTIRIA RAMIREZ FISCAL DELGADA ANTE EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tel/cel: 3113003119 Cod. Postal: 000000000

Ciudad: PUERTO TEJADA Dpto: CAUCA

Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 3156627217

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 HORA / DIA / MES / AÑO	
___ ___ ___ Desconocido		
___ ___ ___ Rehusado	2 HORA / DIA / MES / AÑO	
___ ___ ___ No reside		
___ ___ ___ No Reclamado	3 HORA / DIA / MES / AÑO	
___ ___ ___ Dirección Errada	FECHA DEVOLUCION A REMITENTE	
___ ___ ___ Otro (Indicar cual)	HORA / DIA / MES / AÑO	

Guia No. 992456897

ALLIANZ SEGUROS S.A.

NIT. 860.026.182-5

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DIA / MES / AÑO
18 MAR 2019

Observaciones de la entrega:
Claudia Buenaño

18 MAR 2019

DESTINATARIO

CLO 20 N10	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1	
	Ciudad: CALI	
	VALLE	T.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

AV 6 A NORTE # 23 N -56

ALLIANZ SEGUROS

Tel/cel: 3989339 D.I./NIT: 3989339

Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 760046

e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: $ 5,000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 350

Vr. Mensajeria expresa: $ 5.000

Vr. Total: $ 5,350

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guia Retorno Sobreporte:

Quien Entrega: :

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio prestado entre las partes, cuyo contenido declara aceptó expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

PRUEBA DE ENTREGA

Ministerio de Transporte Licencias No. 065 de Marzo 2/2001, MINTIC Licencia No. 1778 de Sept. 17/2010.

161

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Registraduría Nacional del Estado Civil Dirección Nacional de Identificación Informe sobre Consulta Web	perafanh Feb 15, 2019 9:29 AM 192.168.1.162

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP):	1,086,194,579
Número de Documento (NIP):	
Número de Preparación:	39717795
Primer Apellido:	OLIVEROS
Particula:	Ninguna
Segundo Apellido:	SANCHEZ
Primer Nombre:	SILVIO
Segundo Nombre:	ALENIO
Sexo:	Masculino
Fecha de Nacimiento:	10/12/1988
Lugar de Nacimiento:	SANTA BARBARA - NARIÑO
País de Nacimiento:	COLOMBIA
Departamento de Nacimiento:	NARIÑO
Municipio de Nacimiento:	SANTA BARBARA
Estatura:	168
Fecha de Preparación:	07/03/2013
Departamento de Preparación:	VALLE
Municipio de Preparación:	CALI
Zona de Preparación:	AUXILIAR 1 CALI 19
Fecha de Expedición:	04/01/2007
Departamento de Expedición:	NARIÑO
Municipio de Expedición:	SANTA BARBARA
Zona de Expedición:	SANTA BARBARA (ISCUANDE)
Vigencia:	VIGENTE
Clase de Expedición:	Rectificación CC
Motivo de Rectificación:	Cambio de fecha y/o lugar de nacimiento

Grupo Sanguíneo y Factor RH:	O+
Código de Señales Particulares:	NINGUNA
Dirección de Residencia:	CRA 33 A 34B 14
Ciudad de Residencia:	
Teléfono:	3137321369
Tipo del Documento Base:	Registro Civil
Número del Documento Base:	0014616435
Notaría del Documento Base:	
Huella Impresa:	ÍNDICE DERECHO
Número de Impresión:	0034032885A 1
Fecha de Fabricación	19/07/2013
Validez:	Valida
Estado de la versión:	Actual

Pulgar Derecho

Indice Derecho

Medio Derecho

Anular Derecho

Meñique Derecho

Pulgar Izquierdo

Indice Izquierdo

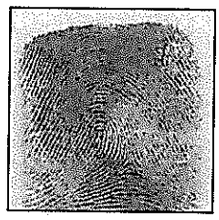

Medio Izquierdo

Anular Izquierdo

Meñique Izquierdo

Documento RNEC - Reproducción y divulgación prohibidas

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal					
		Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		19	573	600	0682	2021	00099

INTERROGATORIO DE INDICIADO – FPJ- 27

Fecha A 2021 M 03 D 02 Hora 1830 Lugar: FISCALIA URI PUERTO TEJADA

Previamente a la diligencia, conforme a lo establecido el C.P.P., se da a conocer a la persona citada para interrogatorio el artículo 282: "... que tiene derecho a guardar silencio y que no está obligado a declarar contra sí mismo ni en contra de su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad...".

Se le pregunta al Indiciado si entiende su Derecho SI [X] NO [ ]

Hay presencia de Ministerio Público? SI [ ] NO [X]

1. DATOS DEL INTERROGADO

Primer Nombre LUIS Segundo Nombre DAVID

Primer Apellido MONTAÑO Segundo Apellido SANTACRUZ

Documento de Identidad C.C [ ] otra TARJETA DE IDENTIDAD No. 1.007.616.412 de PUERTO TEJADA

Alias, seudónimo o apodo NO TIENE

Edad: 17 años Género: M X F ___ Fecha de nacimiento: D 28 M 10 A 2003

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CAUCA Municipio PUERTO TEJADA

Profesión ESTUDIANTE Oficio ESTUDIANTE

Estado civil UNION LIBRE Nivel educativo 11° BACHILLER

Dirección residencia: CALLE 24 N° 19-82 LA ESPERANZA Teléfono 3172378800

Dirección sitio de trabajo: _____ Teléfono _____

Dirección notificación CALLE 24 N° 19-82 LA ESPERANZA Teléfono 3172378800

País COLOMBIA Departamento CAUCA Municipio PUERTO TEJADA

Correo electrónico – Redes sociales _____

Relación con la víctima NINGUNA

Usa anteojos? SI [ ] NO [X] Usa audífonos SI [ ] NO [X]

Escaneado con CamScanner

Se le pregunta al Indiciado si conocidos sus derechos desea rendir la presente diligencia SI [X] NO [ ]

2. PREGUNTADO

Para el día de hoy martes 02 de marzo de 2021 siendo las 18:30 horas se procede a tomar interrogatorio al adolescente Luis David Montaño Santacruz identificado con tarjeta de identidad No. 1.007.616.412 de Puerto Tejada, a quien se le interroga en relación a qué actividad realizaba el día 02 de marzo de 2021 a eso de las 10:30 horas, donde fue aprehendido y puesto a disposición del despacho fiscal por el delito de Receptación // **RESPONDE** // yo iba con primo mío que se llama Daniel Fory, nosotros íbamos para mi casa que queda ubicada en el barrio la esperanza, entonces la patrulla nos persiguió y nos dijo que paráramos para una requisa, yo pare nos requisaron y nos pidieron los documentos, entonces ellos ingresaron el numero la placa a un sistema y no coincidieron con los del chasis. //**PREGUNTA**// de quien es la motocicleta en que usted se movilizaba. //**RESPONDE**// de mi mama. //**PREGUNTA**// hacia donde se dirigía usted cuando fue intersectado por los policías?. //**RESPONDE**// Yo iba para mi casa y me intersectaron por el sector de la galería. //**PREGUNTA**// sabe usted si su mama tiene documentos de propiedad de la motocicleta? //**RESPONDE**// sí señor, son las copias que voy a aportar en la investigación. //**PREGUNTA**// usted que se encontraba realizando cuando fue solicitado por la policía?. //**RESPONDE**// yo estaba haciéndole un mandado a mi mama por eso andaba en la moto. **PREGUNTA**// algo que desee agregar o corregir en la presente diligencia //**RESPONDE**// No eso es todo.

Se deja constancia que la presente diligencia se realiza con conocimiento y previo comunicación entre el indiciado y el señor defensor público, doctor Efrén Cándelo, identificado con cedula de ciudadanía número 4.711.741 de Miranda – Cauca, tarjeta profesional 55424 C.S.J; de la diligencia se informó a la señora defensora de familia del ICBF SRPA Dra. Liliana Borja quien se comunicó vía telefónica con el adolescente y le indica sus derechos; así mismo el adolescente Luis David Montaño Santacruz se encuentra acompañado por su representante legal señora Ana Marleydi Santacruz, identificada con cedula de ciudadanía número 1.059982224 de Puerto Tejada Cauca y para ello firman al pie del documento.

En el evento de requenr más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

¿Utilizó medios técnicos para el registro del interrogatorio? SI [ ] NO [ ] ¿Cuál? _____

Firmas:

Firma del interrogado

Luis David Montaño

Nombre:

1007616412

Tarjeta de identidad

Indice derecho del entrevistado

Firma Policia Judicial

Nombre: Diego Fernando Hurtado

Cargo Investigador.

Escaneado con CamScanner

Firma defensor publico

Nombre defensor publico

Cedula

Mg. Victoria Ramirez V.
Nombre de Fiscal si estuvo presente

Fiscal Local Villa Rica
Firma de Fiscal

Despacho No

Ana M Santacruz

Representante legal

1059982224
C.C

El servidor de policía judicial, esta obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Escaneado con CamScanner

184

DETENIDO SI_____ NO__X____
CON ALLANAMIENTO SI_____ NO__X____

Departamento CAUCA Municipio VILLA RICA Fecha 2021/03/01 Hora: 09:00 AM

1. Código único de la investigación y delito(s):

19	573	60	00631	2016	00954
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
• LESIONES CULPOSAS	120 CP

2. * Identificación e Individualización de los acusados:

ACUSADO											
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro		No.	**1.086.194.579**	
Expedido	País: COLOMBIA		Departamento:	NARIÑO			Municipio: SANTA BARBARA				
Primer Nombre	**SILVIO**				Segundo Nombre	**ALENIO**					
Primer Apellido	**OLIVEROS**				Segundo Apellido	**SANCHEZ**					
Fecha de Nacimiento	Día	10	Mes	12	Año	1988	Edad	31	Sexo	MASCULINO	
Lugar de Nacimiento											
País	COLOMBIA		Departamento	NARIÑO			Municipio	SANTA BARBARA			
Alias o apodo	N/A			Profesión u ocupación							
Nombre de la madre					Apellidos						
Nombre del padre					Apellidos						
Rasgos Físicos											
Estatura	1.68	Color de piel	TRIGUEÑA	Contextura	GRUESA	Limitaciones físicas					
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.).											
Lugar de residencia											
Dirección	CRA 33 A # 34 B-14			Barrio							
Municipio	CALI		Departamento	VALLE			Teléfono	**315-536-9498**			
Correo Electrónico	silviooliveros@gmail.com										

* DATOS DE LA DEFENSA											
Tiene asignado defensor?	NO	SI X	***Público***		Privado		XXX	LT		TP No. 238.026	
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	76.045.886	
Expedido en	Departamento	CAUCA					Municipio:		PUERTO TEJADA		
Nombres:	**IVER ANDRES**				Apellidos:	**SANCHEZ KLINGER**					
Lugar de notificación											
Dirección:	CARRERA 28 # 22-38				Barrio:	LOS SAUCES					
Departamento:	CAUCA				Municipio:	PUERTO TEJADA					
Teléfono:	**301-386-9130**			Correo electrónico:		kamiloklin18@hotmail.com					

138

3. Fundamento de la acusación (Fáctico y jurídico)

Mediante querella interpuesta por la Sra. BLANCA DORIS ITUYAN ASTUDILLO, da a conocer a la Fiscalía la ocurrencia del delito de LESIONES CULPOSAS, donde resultó lesionado su hijo DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN, en hechos ocurridos el 13 de Noviembre de 2016, en la Vereda La Primavera- municipio de Villa Rica, entrada a la Vereda Cabito; Según BLANCA DORIS cuando su hijo iba de regreso para la casa, frente de la fábrica de ladrillo iba subiendo un carro y el carro no espero e inmediatamente dio el giro, el carro iba en el sentido Puerto Tejada- Villa Rica, y su hijo venia en sentido Villa Rica – Puerto Tejada, cuando el carro le invadió el carril dando un giro brusco y colisionando con su hijo que venía en una motocicleta YAMAHA DT-125, de placa LFJ-67, modelo 1996.

Que el carro se estrelló y no paro ni nada, y se desvió por el motel vía hacia Cabito; como el carro empezó a votar liquido lo siguieron por el líquido y se le desprendió parte del carro lo iba dejando por la carretera y llegaron allá porque en la Vereda Cabito había un concierto en villa la torre y al lado habían colocado un parqueadero, ahí habían dejado el carro involucrado parqueado; su otro hijo JUAN MANUEL REYES fue que le tomo las fotos al carro y le hizo hasta un video que más adelante lo aportarán, hicieron llamar al dueño del vehículo, pero éste no apareció.

Ellos de inmediato llamaron a la Policía de Villa Rica, quienes dijeron que eso era zona roja que la guerrilla había amenazado y que no iban para allá, además que le pertenecía a Guachené y que llamaran allá; cuando amaneció fueron con su hijo Juan Manuel y el carro ya se lo habían llevado, el vigilante dijo que se habían ido a las cinco de la mañana el carro era un Chevrolet de color vino tinto, el carro tenia dañado la parte derecha del bomper y el capo, el carro es de placas MWU-241 placas de Cali y aparece a nombre de DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN con CC. 94.508.024.

//Primer Reconocimiento Médico Legal a la víctima DIEGO ARMANDO REYES IYUTAN el 14 de Diciembre de 2016, EL LEGISTA concluye "accidente de tránsito con trauma cráneo encefálico severo con compromiso neurológico que requirió hospitalización en unidad de cuidados intensivos, intubación orotraqueal con neumonía secundaria, herida compleja en cara con compromiso de lagrimal ojo derecho, heridas en miembros inferiores con heridas cicatrizadas ostensibles. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL SESENTA Y CINCO (65) días a partir de la fecha de los hechos. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Deformidad física que afecta el rostro de carácter permanente; Perturbación funcional de órgano sistema nervioso central de carácter por definir".

La Fiscalía realiza programa metodológico y orden a policía judicial, recibiendo respuesta el 23 de Diciembre de 2016, así:

//El 12 de Diciembre de 2016, entrevistan al Sr. JUAN MANUEL REYES ITUYAN, CC. 4.759.636 de Villa Rica, en la cual manifiesta que el día 13/11/2016, siendo las 21:30 horas, se encontraba en su casa de residencia ubicada en la Vereda La Primavera de Villa Rica, cuando llega un amigo de nombre ANDRES ROJAS quien le manifestó que su hermano DIEGO ARMANDO REYES, había sufrido un accidente por los lados de la ladrillera la Sultana de Villa Rica; al llegar al lugar observo una multitud de personas que se encontraban alrededor de el quien estaba en una zanja sin sentido y la motocicleta sobre el carril derecho ya que el venia de Villa Rica hacia la vereda la primavera, al ver que nadie lo auxiliaba lo saco de la zanja y paro un carro y lo traslado al centro de salud de Villa Rica.

Estando allí su amigo ANDRES ROJAS le informo que encontraron el vehículo en el centro

recreacional Villa de las torres en Cabito- Guachené, lugar al que ingreso y observo un vehículo de placa **MWU-241** tipo automóvil, marca CHEVROLET SPART, color rojo, que se encontraba recientemente golpeado ya que estaba desprendido el bomper, la farola y la parte del capot hundida, que no puede reconocer a las personas que iban en el vehículo porque no lo presencio pero que la gente no lo alcanzo a mirar porque salió a toda velocidad dejando abandonado y mal herido a su hermano, aporta fotografías del vehículo involucrado en el accidente.

// Declaración del testigo ANDRES ROJAS BERMUDEZ, CC. 94.269.861 de Restrepo Valle, testigo de los hechos materia de investigación quien manifestó que el día 13/11/2016, él iba en su motocicleta hacia el municipio de Puerto Tejada y más adelante por el mismo carril derecho, con destino de Villarrica- hacia Puerto Tejada como a unos 10 metros, iba el señor DIEGO ARMANDO REYES en su motocicleta con destino su casa que queda en la Vereda la Primavera, y en sentido contrario Puerto Tejada Villarrica venia un automóvil por el carril que le corresponde y de un momento a otro dio la vuelta para devolverse y no vio que venía el señor DIEGO ARMANDO y lo impacto de lado, arrojándolo hacia la grama y este vehículo por un momento se detiene y arranca otra vez y cruza para tomar la destapada que conduce a la vereda el Cabito.

Al ver que había cometido la imprudencia de cruzar e invadir el carril por donde se desplazaba la motocicleta y atropellarlo, se voló del sitio, inclusive el como venía atrás lo que hizo fue esquivarlo porque si no, también lo atropella, como el carro alcanzó a parar lo que hizo fue tomarle una foto, trato de seguirlo, pero se devolvía porque el señor se metió por esa vía y lo que hizo fue llamar al hermano de la víctima, llamado MANUEL REYES para contarle lo sucedido, llego su hermano y lo monto en un caro y lo condujo hasta el hospital. La vía estaba en buen estado, seco no habla llovido, buena señalización de tránsito y buena visibilidad, los hechos sucedieron en una recta larga.

El vehículo tipo automóvil cruzo imprudentemente invadiendo el carril por donde se desplazaba la motocicleta y no coloco direccionales y dio la vuelta de una. Las imágenes se las paso a la familia del lesionado para que hicieran parte del proceso, después que se llevaron a DIEGO ARMANDO al hospital el testigo manifestó que se fue hacia la vereda cabito donde funciona un balneario en donde había un concierto al llegar le comento al vigilante lo que había pasado y este le manifestó que si había un carro con las características del accidente y que se encontraba adentro del establecimiento, pero nadie salió a dar la cara.

//El día 12 de Diciembre de 2016 en las Instalaciones de C.T.I de Puerto Tejada, hace entrega la señora BLANCA DORIS ITUYAN, fotografías de las lesiones sufridas en el accidente de tránsito fotografía del vehículo de placas MWU-241, según fue el vehículo involucrado en este accidente. La señora BLANCA DORIS. hace entrega de un video fotográfico el cual se recibe embalado, rotulado y con cadena custodia y se ingresa al SPOA y reposara en el almacén de evidencias de la Fiscalía de esta localidad

//Se solicita certificado de tradición del vehículo de placa MWU-241, certificado emitido por la secretaria de tránsito y transporte de Cali en el cual se certifica que el propietario es el Sr. DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN con C.C 94.508.024.

//El día 21 de Diciembre de 2015 siendo las 10.30 horas, se realiza desplazamiento hasta el sector de la vereda la primavera, el fin ubicar cámara de video que pudieran haber grabado el accidente de tránsito ocurrido el día 13 de noviembre de 2016, pero se verifica que en

987

este sector no existen estos dispositivos de seguridad.
//Se realizan labores de vecindario por este tramo, pero las personas no recuerdan este accidente, manifestando que han ocurrido ya varios accidentes entre vehículos y motocicletas, que en muchos casos salen cuando ya han pasado los hechos.

//Segundo reconocimiento médico legal de 14 de Marzo de 2017, en el cual concluye que se trata de accidente de tránsito con trauma cráneo encefálico severo con compromiso neurológico que requirió hospitalización en unidad de cuidados intensivos, intubación orotraqueal con neumonía secundaria, herida compleja en cara con compromiso de lagrimal ojo derecho, heridas en miembros inferiores con heridas cicatrizadas ostensibles, entropía en ambos ojos y amnesia retrograda y anterógrada. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CIENTO CUARENTA (140) Días a partir de la fecha de los hechos.
SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Deformidad física que afecta el rostro de carácter permanente: Perturbación funcional de órgano sistema nervioso central de carácter permanente; Perturbación funcional de órgano sistema nervioso periférico de carácter permanente.

//El 15 de Marzo de 2017, se recibe denuncia penal de la víctima Sr. DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN quien dice denunciar un accidente que ocurrió el día domingo cuando venia bajando de regreso para la casa y en frente de la ladrillera de la fábrica de ladrillo iba subiendo un carro y el carro no espero e inmediatamente dio el giro el carro iba en el sentido Puerto Tejada - villa rica y el viajaba en el sentido villa rica - puerto tejada cuando el carro le invadió el carril y dio un giro brusco colisionando la motocicleta de placas LFJ-67,DT Yamaha 125, MODELO 1996 en la que venía la victima cuando el carro se estrelló no paro ni nada y se desvió por el motel vía hacia Cabito.

//Se realizó nuevo programa metodológico y orden a policía judicial la cual fue contestada en la fecha 26 de Abril de 2017, en la cual se realiza entrevista al Sr. ANDRES ROJAS BERMUDEZ como testigo directo de los hechos, y a JUAN MANUEL REYES, quien refirió que el testigo directo de los hechos fue el Sr. ANDRES ROJAS.

//El 25 de Abril de 2017 la Sra. BLANCA DORIS ITUYAN aporta a esta fiscalía conversaciones con los Sres. DADIER ENRIQUE ESTUPIÑAN Y SILVIO OLIVEROS los cuales son familia y al parecer involucrados en los hechos, en una ocasión el Sr. DADIER le manifestó que le había dicho el nombre de quien conducía el vehículo de su propiedad y que a él tampoco le estaba respondiendo.

//Por parte de Seguros Bolívar se recibe calificación de pérdida de capacidad laboral del Sr. DIEGO ARMANDO REYES el cual perdió el 54.82% a la fecha 28 de agosto de 2017.

//El 19 de Febrero de 2018 se presentan las partes a fin de realizar audiencia de conciliación la cual termino con un acta de no acuerdo conciliatorio donde la madre de la víctima manifestó que solicita la suma de $70.000.000 por los daños y perjuicios que sufrió su hijo, pues quedo incapacitado para trabajar, era conductor de volqueta, la aseguradora Bolívar lo califico con porcentaje del 54.82% por tanto tiene derecho a la pensión de invalidez, teniendo como fondo COLFONDOS S.A, que su hijo parece un niño, el daño neurológico fue muy grave y ella debe cuidarlo permanentemente.

Por su parte el indiciado SILVIO OLIVEROS manifestó que el día del accidente iban dentro del vehículo DADIER ENRIQUE OLIVEROS (reside en santa Bárbara Nariño- trabaja en la Alcaldía), quien iba manejando el carro, GERARDO ESTUPIÑAN (Reside por la 14 de Calima en Cali, ahora está fuera del país en Ecuador) iba de copiloto, DAVID CANDELO (reside en Cali. Celular: 310-463-8056), DAVID OBREGON (reside en Buenaventura) ellos dos iban en los asientos de atrás; y que el SILVIO OLIVEROS iba atrás lado derecho del carro. Que él no iba manejando, quien manejaba era DADIER, es primo en 3° grado, además que en ese momento no tenía propuesta para conciliar, no tiene recursos pero que DADIER si tiene forma, el carro está asegurado con la compañía Mundial de Seguros, por lo que se declara fracasada la audiencia.

//El 22 de Marzo de 2019 rinde declaración jurada el Sr. DAVID GILBERTO CANDELO GARCIA quien manifestó que el día 13 de Noviembre de 2016, cuando se dirigían a un concierto en la vereda Cabito del municipio de Guachené, por la vía Cali- Puerto- Villa Rica. textualmente expreso "El 13 de noviembre estábamos en la ciudad de Cali, mis amigos que se llaman SILVIO OLIVEROS SANCHEZ, DADIER OLIVEROS ESTUPIÑAN, DAVID OBREGÓN y yo, en el barrio donde vivimos ubicado en el norte de Cali, estábamos reunidos porque íbamos a salir para una finca ubicada en Villa Rica, ya que en esa finca había un concierto de salsa.

De Cali salieron como a eso de las siete de la anoche más o menos, en el trayecto ya llegando a villa rica, en la vía oscura, sentimos que algo nos impactó en el carro, a los que sentimos el golpe en el carro Silvio que venía manejando para el carro y nos bajamos a ver qué era lo que había pasado, como estaba muy oscuro no vimos nada y seguimos hacia la finca, en la cual estuvimos sin contratiempos, como hasta las tres de la mañana más o menos, como a los dos días me llama DADIER propietario del carro, que una muchacha lo había notificado por Facebook, que el carro de él había accidentado aun muchacho en villa rica, eso fue lo que DADIER me conto.

Después de enterarnos de esto nos reunimos en varias ocasiones para afrontar el problema accidente, del cual hicimos una declaración en una notaría, eso es lo que se y tengo que decir del caso. Porque la fiscalía se comunica es con SILVIO, y él es el que está al tanto del tema, cuando hay sucede algo nuevo o hay una notificación SILVIO nos comunica.

Eso fue lo que sucedió, en el carro venían 5 personas SILVIO, DADIER, DAVID, GERARDO y él, Silvio venia como piloto, DADIER copiloto, él venía en la parte de atrás del lado ventana izquierdo GERARDO iba en el medio y DAVID en la ventana del lado derecho; el carro es de propiedad de DADIER ESTUPIÑAN P/ si el vehículo es de propiedad de DADIER ESTUPINAN, porque lo estaba conduciendo el señor SILVIO OLIVEROS C/ creo que DADIER para esos tiempos no tenía licencia para conducir vehículos automóviles, esa es mi versión, yo no les pregunte porque iban a manejar el uno o el otro.

Agrego, el joven accidentado porque anda en una vía tan peligrosa en una moto sin luces, aun sabiendo nosotros que es zona roja bajamos del carro para verificar que había ocurrido y como estaba de noche y no vimos nada decidimos continuar para evitar riesgos contra nuestra integridad.

//Declaración jurada el Sr. GERARDO ANTONIO ESTUPIÑAN identificado con C.C. 8.719.043. Quien manifestó "no me acuerdo de la fecha de lo ocurrido iban para un concierto en la Vereda Cabito, municipio de Guachené, P/ si el vehículo es de Dadier Oliveros, porque lo estaba conduciendo el señor Silvio Oliveros. C/ porque la verdad él es el que siempre le maneja el carro a DADIER. P/ Quien venía conduciendo el vehículo y que posiciones tenían dentro del vehículo ese día C/ Silvio Oliveros era el conductor Dadier

Oliveros el copiloto, yo venía en el lado derecho parte de atrás y los otros dos al lado izquierdo mío, no recuerdo bien quien venía al lado mío. P/ sabe usted si alguno Había consumido bebidas alcohólicas antes de encontrarse para ir al concierto C/ no, la verdad yo venía ya dormido y los demás escuchando música cuando de repente sentí un golpe, no vi con que nos golpeamos porque estaba muy oscuro solo medio baje el vidrio mire pero por la oscuridad no se veía nada, P/ al sentir el golpe alguno se bajó del vehículo y cuanto duro el vehículo estacionado revisando si había ocurrido algo C/ yo solo baje el vidrio y no vi nada, no me fije si alguno de los demás se bajaron a verificar algo y el tiempo la verdad fue muy poco que nos quedamos allí porque no se veía nada de inmediato seguimos el camino para el concierto, llegamos pagamos entrada y seguimos normal.

P/ cuando ustedes llegan a su destino no le ven algún tipo de daño al vehículo C/ yo no vi nada solo abrí la puerta del carro pague mi boleta y entre al evento no me fije para nada en ese carro P/ es en qué momento usted se entera o escucha de que el vehículo en el cual se trasportaban usted y sus amigos el día del concierto había accidentado a una persona C/ yo no me había enterado y no estoy seguro de nada si la persona que están diciendo si se accidento con ese carro por que como digo yo no sé nada porque no vi nada P/ sus amigos no le han comentado algo de lo ocurrido ese día. C/ Pues me llego una citación a la casa pero yo con ellos no me veo hace rato como repito no vi nada no sé nada".

//El 22 de Marzo de 2019, se realiza interrogatorio al indiciado SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ quien manifestó no querer ser interrogado. Este es uno de los derechos de los indiciados de guardar silencio.-

//Que el 22 de Marzo de 2019, se realiza interrogatorio al indiciado DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN quien manifestó que el pasado 13 de noviembre de 2016, en la vía Puerto tejada- Villa Rica, iban a un evento que había, "SILVIO OLIVEROS iba conduciendo, yo iba en el puesto de copiloto al lado de él, y atrás venia GERARDO ESTUPIÑAN, DAVID CANDELO y DAVID N, que me lo presentaron ese día, David dice que nos pasamos de la entrada para dónde íbamos, yo le digo a SILVIO que frene ,que pare y me pare de rodillas sobre mi asiento para mirar mejor atrás y le digo a SILVIO dele reversa que no viene nadie, y ahí fue cuando sentimos el movimiento y el golpe, nos chocaron.

Paramos, miramos por la ventana, David se bajó y miro por todas partes y como no vimos que nos chocó continuamos, nos dirigimos al evento en la finca Villa de las torres que queda en la misma vía y allí había un concierto, de ahí nos metimos a la finca y ya y cuando se acabó nos devolvimos para Cali. Me di cuenta a través de Facebook de una muchacha que me decía que me estaban buscando, por redes sociales pero nunca me contacte con ellos, yo lo que vine fue llegar a aquí a Cali y rendí declaración," manifestó además que la señora blanca Doris por ningún medio se contactó con el refiriéndole lo del accidente de tránsito.

Con los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, la Fiscalía considera que el Sr. **SILVIO ALENIO OLIVEROS SÁNCHEZ,** es presuntamente responsable de la comisión de los delitos consagrado en el **LIBRO II, TÍTULO I DE LOS DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL, CAPITULO III DE LAS LESIONES PERSONALES, así:**

ART. 111. El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, incurrirá en las sanciones establecidas en los artículos siguientes.

ART. 112 Incapacidad para trabajar o enfermedad. Si el daño consistiera en incapacidad para trabajar o enfermedad...

190

INCISO TRES. Si pasare de 90, la pena será de prisión de 32 a 90 meses de prisión y multa de 13.33 a 30 SMLMV

Art. 113, MOD. L. 1639/2013, **ART. 2: Deformidad**. Si el daño consistiere en deformidad física…
INCISO 2°. Si fuere permanente la pena será de prisión de 32 a 126 meses y multa de 34.66 a 54 SMLMV.
INCISO 3°. Derogado. L. 1773/2016, Art. 2. Si la deformidad afectare el rostro, la pena se aumentará de 1/3 parte a ½.

Art. 114. Perturbación funcional. INCISO 2°. Si el daño consistiere en perturbación funcional permanente de un órgano o miembro, la pena será de prisión de **48 a 144 meses de prisión y multa de 34.66 a 54 SMLMV.**

En concordancia con el art. 117 Unidad punitiva. Si como consecuencia de la conducta se produjeren varios de los resultados previstos en los artículos anteriores, solo se aplicará la pena correspondiente al de mayor gravedad, que sería la del art. 114 inciso 2. Del C.P.

ART 120 dice: el que por culpa cause a otro alguna de las lesiones a que se refieren los artículos anteriores, incurrirá en la respectiva pena disminuida de las 4/5 a las ¾ partes.
INCISO 2°. Cuando la conducta culposa sea cometida utilizando medios motorizados o arma de fuego se impondrá igualmente la pena de privación del derecho de conducir vehículos automotores y motocicletas y de privación del derecho a la tenencia y porte de arma de 16 a 54 meses.

PENA:
48 x 4/5= 38.4 (48-38.4= ***9,6 meses***) a 144 x ¾= 108 (144-108= ***36 meses***)

MULTA:
34.66 X 4/5= 27.728 (34.66-27.728 **=*6.932*) a** 54 X ¾= 40.5 (54 -40.5= ***13.5 smlmv***).

ART. 121. Circunstancias de Agravación. Las circunstancias de agravación previstas en el artículo 110, lo serán también para las lesiones culposas y las penas previstas para este delito se aumentarán en la proporción indicada en ese artículo.

ART. 110. MOD. L.1326/2009, ART. 1.**Circunstancias de agravación punitiva para el homicidio culposo.** La Pena prevista en el artículo anterior se aumentará: **NUMERAL 2.** Si el agente abandona sin justa causa el lugar de la comisión de la conducta, la pena se aumentará de 1/2 al doble de la pena.

PENA:
9.6 x 1/ 2= 4.8 (9.6 + 4.8= ***14.4 meses***) a 36 x 2= 72 (36 + 72 = ***108 meses***)

MULTA:
6.932 X 1/ 2 = 3.466 (6.932 + 3.466 **=*10.398*) a** 13.5 X 2= 27 (13.5 + 27= ***40.5 smlmv***).

El hecho generador de la culpa fue por imprudencia e incumplimiento de las normales legales, el procesado señor SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ, quien para la fecha de los hechos conducía vehículo automotor por la vía Puerto Tejada Villa Rica y a la altura de la Ladrillera La Sultana, entrada a la Vereda Cabito, realizó un giro imprudente, invadió el carril contrario que llevaba la vía, sin cerciorarse que la vía la tenía el motociclista que venía de Villa Rica hacia Puerto Tejada, ocasionando el accidente de tránsito y sus consecuencias;

191

AGRAVADO por el hecho de abandonar a la víctima en el sitio de los hechos y huir, sin ninguna justificación.

En calidad de AUTOR, modalidad CULPOSA, verbo rector CAUSAR DAÑO.

Además no aparece en su favor, alguna de las causales de ausencia de responsabilidad que pueda exonerarlo del punible atribuido.

La Fiscalía de conformidad con La **LEY 1826 DE 2017 ARTICULO 539 INCISO 2°** le indica al señor **SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ,** que en el evento de que decida de manera, Libre, Voluntaria y sin apremio alguno ALLANARSE A LO CARGOS, esto es ACEPTAR los cargos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar como le han sido informados, un juez de conocimiento más adelante y a la hora de tasar la pena podría hacerle un descuento punitivo de hasta **50% de la pena a imponer**, pero que de igual manera al aceptar los cargos se hará acreedor a una Sentencia Condenatoria y además un antecedente penal.

Conforme al **ARTÍCULO 536 LEY 1826 DE 2017**, se le informa al acusado que con el traslado del presente Escrito de Acusación adquiere la calidad de parte, y a su vez, que conforme al parágrafo 1° del mismo artículo, con el traslado del Escrito de Acusación se interrumpe el término de prescripción de la Acción Penal y que una vez producida la interrupción del término prescriptivo, este comenzará a correr de nuevo por el término igual a la mitad del señalado en el **ARTÍCULO 83 CP.**, evento en el cual no podrá ser inferior a 3 años.

Igualmente, se les hace saber que tienen derecho a ejercer su defensa y en plena igualdad respecto al órgano de persecución penal, a los derechos establecidos en el **ARTÍCULO 8° LEY 906 DE 2004**, los cuales se le verbalizan al momento de correrle traslado del escrito.

ARTÍCULO 8°. Defensa. En desarrollo de la actuación, una vez adquirida la condición de imputado, este tendrá derecho, en plena igualdad respecto del órgano de persecución penal, en lo que aplica a:

a) No ser obligado a declarar en contra de sí mismo ni en contra de su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad;
b) No auto incriminarse ni incriminar a su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad;
c) No se utilice el silencio en su contra;
d) No se utilice en su contra el contenido de las conversaciones tendientes a lograr un acuerdo para la declaración de responsabilidad en cualquiera de sus formas o de un método alternativo de solución de conflictos, si no llegaren a perfeccionarse;
e) Ser oído, asistido y representado por un abogado de confianza o nombrado por el estado;
f) Ser asistido gratuitamente por un traductor debidamente acreditado o reconocido por el juez, en el caso de no poder entender o expresarse en el idioma oficial; o de un intérprete en el evento de no poder percibir el idioma por los órganos de los sentidos o hacerse entender oralmente. lo anterior no obsta para que pueda estar acompañado por uno designado por él;

199

g) Tener comunicación privada con su defensor antes de comparecer frente a las autoridades;
h) Conocer los cargos que le sean imputados, expresados en términos que sean comprensibles, con indicación expresa de las circunstancias conocidas de modo, tiempo y lugar que los fundamentan;
i) Disponer de tiempo razonable y de medios adecuados para la preparación de la defensa. de manera excepcional podrá solicitar las prórrogas debidamente justificadas y necesarias para la celebración de las audiencias a las que deba comparecer;
j) Solicitar, conocer y controvertir las pruebas;
k) Tener un juicio público, oral, contradictorio, concentrado, imparcial, con inmediación de las pruebas y sin dilaciones injustificadas, en el cual pueda, si así lo desea, por sí mismo o por conducto de su defensor, interrogar en audiencia a los testigos de cargo y a obtener la comparecencia, de ser necesario aun por medios coercitivos, de testigos o peritos que puedan arrojar luz sobre los hechos objeto del debate;
l) Renunciar a los derechos contemplados en los literales b) y k) siempre y cuando se trate de una manifestación libre, consciente, voluntaria y debidamente informada. En estos eventos requerirá siempre el asesoramiento de su Abogado Defensor.

Así las cosas, es Usted señora JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA con funciones de CONOCIMIENTO, la competente para conocer de este Escrito de Acusación; en consecuencia, solicito de inicio al juicio y señale fecha, hora y sala para llevar a cabo la AUDIENCIA CONCENTRADA.

4. * Datos de la víctima:

VICTIMA 1											
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro		No.	1.130.946.150	
Expedido	Departamento:	Cauca						Municipio:	Villa rica		
Nombres:	**DIEGO ARMANDO**				Apellidos:	**REYES IYUTAN**					
Lugar de residencia											
Dirección:	VEREDA LA PRIMAVERA				Barrio:	3 casas antes de la 1° barra					
Departamento:	CAUCA				Municipio:	VILLA RICA					
Teléfono:	**314-886-8784** **313-349-0750**		Correo electrónico:		blancaiyutan7@gmail.com						
DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA											
Nombres:	**LILIAN YADIRA**				Apellidos:	**BENITEZ GONZÁLEZ**					
C.C.	29.360.999	T.P.	126.489		Dirección	CARRERA 20 # 14-17 B/ LAS 2 AGUAS					
Departamento:	CAUCA				Municipio:	PUERTO TEJADA					
Teléfono:	**311-300-3119**		Correo electrónico:		lilo0324@gmail.com						

Petición

Por lo anterior, de manera comedida solicito al señor Juez de conocimiento se sirva señalar fecha y hora para la celebración de la correspondiente audiencia CONCENTRADA.

10

5. Datos del funcionario que acusa:

Unidad			Especialidad	L	O	C	A	L		Código Fiscal	0	0	0	1	
Nombre y apellido del Fiscal:	MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA														
Dirección:	CARRERA 8 # 3-04 PISO 3												Oficina:		
Departamento:	CAUCA								Municipio:	VILLA RICA					
Teléfono:	**323-469-8076**		Correo electrónico:						mvictoriaramirez2013@gmail.com						

MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA
Fiscal Local

CONSTANCIA: Para fines de información, allego 4 copias del presente escrito con destino al acusado, el defensor, a la víctima, al Agente Ministerio Público y la Secretaría de su Despacho. Además, de conformidad con el numeral 5 del artículo 337 de la Ley 906 del 2004, la suscrita Fiscal somete a consideración del señor Juez de Conocimiento, para efectos del descubrimiento probatorio, los siguientes datos:

6. * Anexos:

TESTIGOS DIRECTOS:

A-) NOMBRE: DIEGO ARMANDO REYES IYUTAN- Víctima
CÉDULA: 1.130.946.150 de Villa Rica
DIRECCIÓN: VEREDA LA PRIMAVERA
CELULAR: 314-886-8784 Y 313-349-0750
CORREO: blancaiyutan7@gmail.com

B-) NOMBRE: ANDRES ROJAS BERMUDEZ- Testigo
CÉDULA: 94.269.861 de Restrepo Valle
DIRECCIÓN: VEREDA LA PRIMAVERA
CELULAR: 314-886-8784 Y 313-349-0750
CORREO: blancaiyutan7@gmail.com

C-) NOMBRE: DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑÁN - Testigo
CÉDULA: 94.508.021 de Cali
DIRECCIÓN: Carrera 24 B2 Calle 72 D2 -46- Iscuande- Nariño- frente al colegio
CELULAR: 312-701-8796 y 311-712-5822 (compañera)
CORREO: donky1977@hotmail.com

D-) NOMBRE: GERARDO ANTONIO ESTUPIÑÁN ESTUPIÑÁN - Testigo
CÉDULA: 87.790.434 de Santa Bárbara Nariño
DIRECCIÓN: Carrera 1 A # 58-230 B7 Villa de Veracruz- Cali
CELULAR: 323-439-7040 / 314-550-6955

E-) NOMBRE: DAVID GILBERTO CANDELO GARCÍA - Testigo
CÉDULA: 1.086.195..079 de Santa Bárbara Nariño
DIRECCIÓN: Carrera 1 B 3 # 61 A-14- Urbanización Barranquilla - Cali
CELULAR: 310-445-1501
CORREO: deyvican1989@hotmail.com

104

F-) NOMBRE: LUZ ALBA VALENCIA - Testigo
CÉDULA: 1.64.695.192 de Puerto Tejada
DIRECCIÓN: Vereda Vuelta Larga- por la ladrillera San Benito- Puerto Tejada
CELULAR: 317-375-3916

TESTIGOS DE ACREDITACIÓN:

G-) NOMBRE: JUAN MANUEL REYES ITUYAN, CC.
CÉDULA: 4.759.636 de Villa Rica
DIRECCIÓN: VEREDA LA PRIMAVERA
CELULAR: 321-692-6768 y 314-886-8784
CORREO: blancaiyutan7@gmail.com

H-) NOMBRE: BLANCA DORIS ITUYAN
CÉDULA: 34.600.653 de Santander de Quilichao
DIRECCIÓN: VEREDA LA PRIMAVERA
CELULAR: 314-886-8784 Y 313-349-0750
CORREO: blancaiyutan7@gmail.com

I-) NOMBRE: EDWARD FABIAN RIVERA VARGAS- Perito o quien haga sus veces
DIRECCIÓN: Medicina Legal de Santander de Quilichao
FIJO: 826-1145
CORREO:

J-) NOMBRE:ALVARO CASTILLO FERNANDEZ- Investigador CTI
CÉDULA: 10.542.740
DIRECCIÓN: Edificio Celorio- Sede Fiscalía Puerto Tejada
CELULAR: 321-625-9366
CORREO:

E-) NOMBRE: ALVARO CASTILLO FERNANDEZ- Investigador CTI
CÉDULA: 10.542.740
DIRECCIÓN: Edificio Celorio- Sede Fiscalía Puerto Tejada
CELULAR: 321-625-9366
CORREO:

4.- Documentos, Objetos u otros elementos con los que se cuentan.

DOCUMENTO	FECHA	TESTIGO
A-) Querella de la madre de la víctima 8 Fotografías estado de la víctima en el hospital 14 Pantallazos Facebook de conversaciones sostenidas con Silvio Alenio y Didier Enrique Estupiñan Acta de Conciliación sin acuerdo Poder otorgado a la Dra. Lilian Yadira Benirez	NOV 16 2016 ABR 25 2017 FEB 19 2018 FEB 18 2018	Blanca Doris Iyutan
B-) 1° Reconocimiento médico legal a la víctima 2° Reconocimiento médico legal a la víctima	DIC 14 2016 MAR 14 2017	DR. EDWARD FABIAN RIVERA VARGAS- Legista
C-) Informe de Investigador de Campo-FPJ-11-1992627, contiene: Entrevista a Juan Manuel Reyes Certificado de Tránsito y Transportes de Cali del vehículo MEU-241 (Feb 9 2017) 8 Fotografías de las lesiones sufridas por la víctima y de la placa del carro implicado Video entregado por la madre de la víctima	DIC 23 2016	Alvaro Castillo Fernandez-CTI

105

D-) Entrevista a Juan Manuel Reyes	DIC 14 2016 ABR 24 2017	Juan Manuel Reyes- Testigo
E-) Entrevista a Andres Rojas Bermudez	DIC 20 2016 ABR 25 2017	Andres Rojas Bermudez- Testigo
F-) Denuncia escrita de la víctima Diego Armando Reyes Iyutan, Cédula e Informe de Pérdida de capacidad laboral	MAR 15 2017 FEB 02 2018	Diego Armando Reyes Iyutan- Víctima
G-) Informe de Investigador de Campo FPJ-11, que contiene: Entrevista a Andres Rojas Entrevista a Juan Manuel Iyutan	ABR 26 2017	Alvaro Castillo Fernandez- CTI
Interrogatorio Dadier Enrique Oliveros Estupiñan y Declaración Extrajuicio ante Notario	MAR 11 2019 DIC 27 2016	Dadier Enrique Oliveros Estupiñan- testigo
Entrevista a Gerardo Antonio Estupiñán Estupiñán y Declaración extrajuicio	MAR 22 2019 DIC 27 2016	Gerardo Antonio Estupiñán Estupiñán- Testigo
Declaración de David Gilberto Candelo García	MAR 22 2019	David Gilberto Candelo García- Testigo
Informe Investigador de Campo FPJ-11, contiene: Entrevista a Luz Alba Valencia	FEB 20 2019	Alvaro Castillo Fernandez- CTI
Entrevista de luz Alba Valencia	SEP 07 2017	Luz Alba Valencia- Testigo
Informe de Investigador de Campo FPJ-11, contiene Apoyo investigativo al CTI- Tumaco – Nariño, búsqueda en páginas de acceso al público, respecto al Sr. Dadier Enrique Oliveros Solicitud de información a Minisalud, RUNT vehículo MWU-241 y multas, página de Facebook, web-service de Silvio Oliveros	FEB 22 2019	Alvaro Castillo CTI
Informe de ChevyPlan de Bogotá MVU-241	ABR 05 2019	

Atentamente,

MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA
Fiscal

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-28-F-02
	FORMATO ACTA TRASLADO DE LA ACUSACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL ABREVIADO	**Versión:** 01 **Página:** 1 de 6

Ciudad:	VILLA RICA			**Departamento:**	CAUCA
Fecha:	01	03	2021	**Hora De Inicio:**	09:30 AM
Lugar:	FISCALIA LOCAL DE VILLA RICA				

ASISTENTE - EN CALIDAD DE INDICIADO			
Nombres:	**SILVIO ALENIO**		
Apellidos:	**OLIVEROS SANCHEZ**		
Identificación:	1.086.194.579	Tipo:	Cédula
Correo electrónico:	silviooliveros@gmail.com		
Teléfono de contacto:	**315-536-9498**		
ASISTENTE - EN CALIDAD DE INDICIADO			

ASISTENTE - EN CALIDAD DE DEFENSOR			
Nombres:	**IVER ANDRES**		
Apellidos:	**SANCHEZ KLINGER**		
Identificación:	76.045.866	Tipo:	Cédula
Correo electrónico:	kamiloklin18@hotmail.com		
Teléfono de contacto:	301-386-9130		

DESARROLLO DEL TRASLADO DE LA ACUSACIÓN

1. **ENTREGA DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN**

   Se entrega copia documento en el Formato FGN-20-F03 ESCRITO DE ACUSACIÓN. Se realiza descripción de los delitos, el fundamento fáctico y jurídico, y el descubrimiento probatorio total, incluyendo los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida. El documento se adjunta a la presente Acta. (Indicar que se agotó Conciliación sin resultado en los casos en donde aplique)

2. **PRUEBA SUMARIA QUE ACREDITA LA CALIDAD DE VÍCTIMA Y SU IDENTIFICACIÓN**

   A continuación se realiza la acreditación e identificación de las Víctimas: (espacio para completar por parte del Fiscal a cargo del caso)

3. **ALLANAMIENTO A CARGOS**

   Una vez indagado (s) el (los) indicado (s) sobre la posibilidad de allanarse a los cargos y explicadas las implicaciones de esta decisión frente a su(s) abogado(s) defensor(es), el (los) indiciado(s) manifiesta(n) su decisión en el siguiente cuadro:

ALLANAMIENTO A CARGOS

Yo, **SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ,** Identificado con cédula de ciudadanía número 1.086.194.579 expedida en Santa Bárbara- Nartiño, manifiesto expresamente, de manera libre y voluntaria, mi intención en relación con el allanamiento a los cargos que me han sido informados, en presencia de mi abogado de confianza, de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DE CADA CARGO	ACEPTACIÓN	
	SI	NO
LIBRO II, TÍTULO I DE LOS DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL, CAPITULO III DE LAS LESIONES PERSONALES, así: **ART. 111, ART. 112 Incapacidad para trabajar o enfermedad. INCISO TRES. Art. 113,** MOD. L. 1639/2013, **ART. 2: Deformidad**. Si el daño consistiere en deformidad física... **INCISO 2°.** Si fuere permanente la pena será de prisión de 32 a 126 meses y multa de 34.66 a 54 SMLMV. **INCISO 3°.** Derogado. L. 1773/2016, Art. 2. Si la deformidad afectare el rostro, la pena se aumentará de 1/3 parte a ½. **Art. 114. Perturbación funcional. INCISO 2°.** Si el daño consistiere en perturbación funcional permanente de un órgano o miembro, la pena será de prisión de **48 a 144 meses de prisión y multa de 34.66 a 54 SMLMV. En concordancia con el art. 117 Unidad punitiva. ART 120** dice: el que por culpa cause a otro alguna de las lesiones a que se refieren los artículos anteriores, incurrirá en la respectiva pena disminuida de las 4/5 a las ¾ partes. **INCISO 2°.** Cuando la conducta culposa sea cometida utilizando medios motorizados o arma de fuego se impondrá igualmente la pena de privación del derecho de conducir vehículos automotores y motocicletas y de privación del derecho a la tenencia y porte de arma de 16 a 54 meses. **ART. 121. Circunstancias de Agravación. ART. 110.** MOD. L.1326/2009, ART. 1.**Circunstancias de agravación punitiva para el homicidio culposo.** La Pena prevista en el artículo anterior se aumentará: **NUMERAL 2.** Si el agente abandona sin justa causa el lugar de la comisión de la conducta, la pena se aumentará de 1/2 al doble de la pena. **PENA:** 9.6 x 1/ 2= 4.8 (9.6 + 4.8= ***14.4 meses***) a 36 x 2= 72 (36 + 72 = ***108 meses***) **MULTA:** 6.932 X 1/ 2 = 3.466 (6.932 + 3.466 =***10.398***) **a** 13.5 X 2= 27 (13.5 + 27= ***40.5 smlmv***).		X

Firma	
No. Identificación	

4. **CONVERSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL**
   Al momento de realización de esta reunión ___ se recibió solicitud de conversación de la acción penal de pública a privada. En adelante el proceso penal continuará a cargo de la Fiscalía General de la Nación.

5. **JUZGADO COMPETENTE**
   El Juzgado competente para conocer el proceso penal identificado con el Código único de la Investigación es el _____ que por sorteo de reparto corresponda.

6. **DECISIÓN EN RELACIÓN CON INDICADOS AUSENTES**
   A esta citación SI (SI o NO) asistieron todos los indiciados con sus respectivos abogados de confianza.

   (Teniendo en cuenta el análisis que soportan las ausencias, se podrá proceder el trámite correspondiente a Contumacia o Persona Ausente. Se deberá ampliar lo que corresponda. Esta decisión implica ruptura de la unidad procesal.)

7. **DOCUMENTOS ANEXOS** (En este espacio se deben relacionar los soportes y elementos entregados a los intervinientes durante la reunión

DOCUMENTOS, OBJETOS U OTROS ELEMENTOS QUE QUIERAN ADUCIRSE JUNTO CON LOS TESTIGOS DE ACREDITACION.

TESTIGOS DIRECTOS:

A-) NOMBRE: DIEGO ARMANDO REYES IYUTAN- Víctima
CÉDULA: 1.130.946.150 de Villa Rica
DIRECCIÓN: VEREDA LA PRIMAVERA
CELULAR: 314-886-8784 Y 313-349-0750
CORREO: blancaiyutan7@gmail.com

B-) NOMBRE: ANDRES ROJAS BERMUDEZ- Testigo
CÉDULA: 94.269.861 de Restrepo Valle
DIRECCIÓN: VEREDA LA PRIMAVERA
CELULAR: 314-886-8784 Y 313-349-0750
CORREO: blancaiyutan7@gmail.com

C-) NOMBRE: DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑÁN - Testigo
CÉDULA: 94.508.021 de Cali
DIRECCIÓN: Carrera 24 B2 Calle 72 D2 -46- Iscuande- Nariño- frente al colegio
CELULAR: 312-701-8796 y 311-712-5822 (compañera)
CORREO: donky1977@hotmail.com

D-) NOMBRE: GERARDO ANTONIO ESTUPIÑÁN ESTUPIÑÁN - Testigo
CÉDULA: 87.790.434 de Santa Bárbara Nariño
DIRECCIÓN: Carrera 1 A # 58-230 B7 Villa de Veracruz- Cali
CELULAR: 323-439-7040 / 314-550-6955

E-) NOMBRE: DAVID GILBERTO CANDELO GARCÍA - Testigo
CÉDULA: 1.086.195..079 de Santa Bárbara Nariño
DIRECCIÓN: Carrera 1 B 3 # 61 A-14- Urbanización Barranquilla - Cali
CELULAR: 310-445-1501
CORREO: deyvican1989@hotmail.com

F-) NOMBRE: LUZ ALBA VALENCIA - Testigo
CÉDULA: 1.64.695.192 de Puerto Tejada
DIRECCIÓN: Vereda Vuelta Larga- por la ladrillera San Benito- Puerto Tejada
CELULAR: 317-375-3916

TESTIGOS DE ACREDITACIÓN:

G-) NOMBRE: JUAN MANUEL REYES ITUYAN, CC.
CÉDULA: 4.759.636 de Villa Rica
DIRECCIÓN: VEREDA LA PRIMAVERA
CELULAR: 321-692-6768 y 314-886-8784
CORREO: blancaiyutan7@gmail.com

H-) NOMBRE: BLANCA DORIS ITUYAN
CÉDULA: 34.600.653 de Santander de Quilichao
DIRECCIÓN: VEREDA LA PRIMAVERA
CELULAR: 314-886-8784 Y 313-349-0750
CORREO: blancaiyutan7@gmail.com

I-) NOMBRE: EDWARD FABIAN RIVERA VARGAS- Perito o quien haga sus veces
DIRECCIÓN: Medicina Legal de Santander de Quilichao
FIJO: 826-1145
CORREO:

J-) NOMBRE:ALVARO CASTILLO FERNANDEZ- Investigador CTI
CÉDULA: 10.542.740
DIRECCIÓN: Edificio Celorio- Sede Fiscalía Puerto Tejada
CELULAR: 321-625-9366
CORREO:

E-) NOMBRE: ALVARO CASTILLO FERNANDEZ- Investigador CTI
CÉDULA: 10.542.740
DIRECCIÓN: Edificio Celorio- Sede Fiscalía Puerto Tejada
CELULAR: 321-625-9366
CORREO:

4.- Documentos, Objetos u otros elementos

DOCUMENTO	FECHA	TESTIGO
A-) Querella de la madre de la víctima 8 Fotografías estado de la víctima en el hospital 14 Pantallazos Facebook de conversaciones sostenidas con Silvio Alenio y Didier Enrique Estupiñan Acta de Conciliación sin acuerdo Poder otorgado a la Dra. Lilian Yadira Benitez	NOV 16 2016 ABR 25 2017 FEB 19 2018 FEB 18 2018	Blanca Doris Iyutan
B-) 1° Reconocimiento médico legal a la víctima 2° Reconocimiento médico legal a la víctima	DIC 14 2016 MAR 14 2017	DR. EDWARD FABIAN RIVERA VARGAS- Legista

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN FORMATO ACTA TRASLADO DE LA ACUSACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL ABREVIADO	Código: FGN-28-F-02 Versión: 01 Página: 5 de 6

C-) Informe de Investigador de Campo-FPJ-11-1992627, contiene: Entrevista a Juan Manuel Reyes Certificado de Tránsito y Transportes de Cali del vehículo MEU-241 (Feb 9 2017) 8 Fotografías de las lesiones sufridas por la víctima y de la placa del carro implicado Video entregado por la madre de la víctima	DIC 23 2016	Alvaro Castillo Fernandez-CTI
D-) Entrevista a Juan Manuel Reyes	DIC 14 2016 ABR 24 2017	Juan Manuel Reyes-Testigo
E-) Entrevista a Andres Rojas Bermudez	DIC 20 2016 ABR 25 2017	Andres Rojas Bermudez-Testigo
F-) Denuncia escrita de la víctima Diego Armando Reyes Iyutan, Cédula e Informe de Pérdida de capacidad laboral	MAR 15 2017 FEB 02 2018	Diego Armando Reyes Iyutan- Víctima
G-) Informe de Investigador de Campo FPJ-11, que contiene: Entrevista a Andres Rojas Entrevista a Juan Manuel Iyutan	ABR 26 2017	Alvaro Castillo Fernandez-CTI
Interrogatorio Dadier Enrique Oliveros Estupiñan y Declaración Extrajuicio ante Notario	MAR 11 2019 DIC 27 2016	Dadier Enrique Oliveros Estupiñan- testigo
Entrevista a Gerardo Antonio Estupiñán Estupiñán y Declaración extrajuicio	MAR 22 2019 DIC 27 2016	Gerardo Antonio Estupiñán Estupiñán-Testigo
Declaración de David Gilberto Candelo García	MAR 22 2019	David Gilberto Candelo García- Testigo
Informe Investigador de Campo FPJ-11, contiene: Entrevista a Luz Alba Valencia	FEB 20 2019	Alvaro Castillo Fernandez-CTI
Entrevista de luz Alba Valencia	SEP 07 2017	Luz Alba Valencia-Testigo
Informe de Investigador de Campo FPJ-11, contiene Apoyo investigativo al CTI-Tumaco – Nariño, búsqueda en páginas de acceso al público, respecto al Sr. Dadier Enrique Oliveros Solicitud de información a Minisalud, RUNT vehículo MWU-241 y multas, página de Facebook, web-service de Silvio Oliveros	FEB 22 2019	Alvaro Castillo CTI
Informe de ChevyPlan de Bogotá MVU-241	ABR 05 2019	

La reunión finaliza a las 10:00 am hora(s) y se suscribe por los presentes dejando abajo constancia de lo anteriormente descrito:

Firma Fiscal	
Nombre	MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-28-F-02
	FORMATO ACTA TRASLADO DE LA ACUSACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL ABREVIADO	Versión: 01 Página: 6 de 6

Identificación	34.561.969 de Popayán Cauca

Firma Indiciado	
Nombre	SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ
Identificación	

Firma Defensor	
Nombre	DR. IVER ANDRES SANCHEZ KLINGER
Identificación	

Firma Víctima	
Nombre	
Identificación	

Firma Defensor	
Nombre	
Identificación	

CONSTANCIA: Villa Rica, Cauca, Marzo 01 de 2021

En la fecha se deja CONSTANCIA que se corrió traslado del Escrito de Acusación y se entregaron las copias a todas las partes, enviándolas a los correos electrónicos.

MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA
FISCAL

Recibido
Lunes 1 Marzo 2021
10:35 AM
C.C. 76.045.986 Ptc Tejada
T.P. 238826 C.S.J.

202

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Villa Rica, Marzo 06 de 2019
20420-04-01-027

Señores
CHEVROLET O CHEVIPLAN S.A.
Cali - Valle

Asunto:	**SOLICITUD INFORMACION VEHICULO ASEGURADO**

Cordial Saludo:

De la manera más atenta solicito su valiosa y oportuna colaboración, a fin de que informe el número de la póliza contra terceros, fecha se inició, que cubre y fecha de terminación de la misma, del vehículo que a continuación se relaciona, el cual está pignorado a favor de CHEVIPLAN S.A. desde el 24 de Enero de 2012; automotor que está involucrado en el accidente de tránsito ocurrido el pasado 13 de Noviembre de 2016, en el municipio de Villa Rica:

VEHICULO	AUTOMOVIL
MARCA	CHEVROLET
CARROCERIA	SEDAN
LINEA	SAIL
PLACA	MWU-241
MODELO	2013
MOTOR	LCU121890206
CHASIS	9GASA58M7DB041207
PROPIETARIO	DADIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑAN
CEDULA	94.508.024

Atentamente,

MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA
FISCAL 1° LOCAL DE VILLA RICA

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

OP

123

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal					
		Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		19	573	600	063	2016	00954

ENTREVISTA - FPJ-14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A 2017 M 09 D 20 Hora 1640 Lugar: PUERTO TEJADA CAUCA

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre LUZ Segundo Nombre ALBA

Primer Apellido VALENCIA Segundo Apellido

Documento de Identidad C.C. X Otra No. 64695192 de CAUCA PUERTO TEJADA

Alias

Edad 36 años. Género M ___ F X Fecha Nacimiento D 22 M 07 A 1981

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento SUCRE Municipio SUCRE

Estado Civil: SOLTERO/A Nivel Educativo SECUNDARIA

Correo Electrónico o redes sociales

Dirección residencia VEREDA VUELTA LARGA POR LA LADRILLERA ~~SAN BENITO~~ Teléfono: 3173753916

Departamento: Cauca Municipio PUERTO TEJADA

Dirección sitio de trabajo Teléfono:

Departamento: Municipio

Dirección notificación Teléfono:

Pais Departamento: Municipio

Profesión SIN PROFESION

Oficio: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL HOGAR

Relación con la Víctima:

Relación con el Victimario:

Usa Anteojos	SI		NO		Usa Audífonos	SI		NO	
¿Extranjero u otra lengua?	SI		NO		Requiere Traductor	SI		NO	
¿Codicion de discapacidad?	SI		NO		Requiere Traductor	SI		NO	

Tipo de Discapacidad:

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	null
Identificación	null
Teléfono	null
Correo electrónico	null

2 RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

PREGUNTADO manifieste donde ocurrieron los hechos CONTESTO. via principal que conduce de Puerto Tejada

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

hacia vereda la primavera, no se el sitio exacto. PREGUNTADO en que fecha y hora ocurrieron los hechos. CONTESTO. Recuerdo que era un trece de noviembre de 2016, era de noche, como las 22:00 horas aproximadamente, PREGUNTADO Sabe quien es la persona que cometió el delito CONTESTO. Desconozco, se que el carro que atropelló al señor DIEGO FERNANDO N, era un automóvil de color rojo, de placas 241 es lo único que me acuerdo. PREGUNTADO si al momento de los hechos el conductor iba transportando pasajeros, como se llaman. CONTESTO. Yo no vi nada, porque el carro salio huyendo del lugar PREGUNTADO sabe en donde se ubica CONTESTO Desconozco. PREGUNTADO Describa la conducta del denunciado CONTESTO. Ese dia veniamos de villarica DIEGO FERNANDO (la victima) quien venia en su moto, yo venia como parrillera con el señor ANDRES ROJAS, yo venia adelante y atras venia DIEGO FERNANDO, veniamos por el carril derecho que nos corresponde, de un momento DIEGO FERNANDO nos adelantó, en ese momento paso el automóvil a gran velocidad y es cuando escucho un estruendo y es cuando yo le digo a ANDRES; "tu amigo DIEGO FERNANDO donde está", porque no lo observaba, y es cuando observamos la motocicleta sobre la via y no sabíamos en donde se encontraba DIEGO FERNANDO, nos bajamos a buscarlo y lo encontramos mal herido en medio de una zanja. PREGUNTADO manifieste que percibió Usted como la causa del accidente. CONTESTO. Yo percibo que el carro de placas 241 colisiono en la parte trasera de la moto, yo creo que el señor el señor del automóvil iba a gran velocidad y no conservó la distancia, los dos automóviles iban por el mismo carril y el mismo sentido. PREGUNTADO El denunciado cometió alguna imprudencia, si fue negligencia o infringió alguna norma, EN CASO AFIRMATIVO, CUAL CONTESTO. Sí al parecer iban borrachos, como iban a gran velocidad y no conservó la distancia le dio por detrás, como sabia el señor del automóvil del error que había cometido, se fugo para no responder por estos hechos. PREGUNTADO PREGUNTADO Manifieste si hubo vehiculo involucrados, describalos. CONTESTO. sí, un automóvil de color rojo, bajito, como nuevo, lo único que alcance a observar era que la placa terminaba en 241 y una motocicleta de color azul, no recuerdo mas. PREGUNTADO sabe quien es la victima CONTESTO. DIEGO FERNADO , no se el apellido. PREGUNTADO La victima iba sola o acompañada. CONTESTO. EL iba solo. PREGUNTADO Sabe si la victima infringió alguna norma CONTESTO. ninguna porque él iba por su carril que le correspondia, iba despacio PREGUNTADO Que sucedio después del hecho CONTESTO. ese día después de los hechos, nos fuimos a buscar al dueño de este automóvil, al concierto que se estaba realizando en un club, no recuerdo el nombre, ubicado por los lados de la vereda la primavera, al llegar al club observamos al carro de la placas termina en 241, pero el dueño no quiso dar la cara, lo esperamos un rato para saber quien era el que conducía, pero no apareció y nos fuimos con ANDRES para nuestra casa, porque no quiso dar la cara, PREGUNTADO que hizo el denunciado después de la comisión del hecho. CONTESTO. Recuerdo que este señor del automóvil cuando lo arrolló día la vuelta en la via y se fue para su concierto y no dio la cara y no quiso responder por lo que había hecho. PREGUNTADO sabe si en el lugar existen cámaras de seguridad CONTESTO. No. PREGUNTADO Diga si existen otros testigos y donde se ubican. CONTESTO. esta ANDRES ROJAS, quien ya fue entrevistado PREGUNTADO manifieste al despacho si desea, agregar, corregir o enmendar algo a la presente entrevista CONTESTO es todo

	SI	NO	
Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista:		X	¿Cual medio? _____

3 FIRMAS

Firma del Entrevistado

LUZ ALBA VALENCIA
Nombre

CC 64695192
Cédula de Ciudadanía

Índice derecho del entrevistado

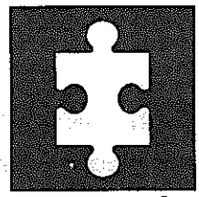
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad	
ÁLVARO CASTILLO F		10542740	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	
Cargo	**Teléfono / Celular**		**Correo electrónico**	**Firma**
TECNICO INVESTIGADOR II	3216259366	3216259366	Se desconoce	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

Departamento CAUCA Municipio VILLA RICA Fecha 2019-03-06 Hora: 16:11 PM

1. Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
80206	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

En la fecha se presentó el Dr. HENRY GRUESO ROMERO, CC. 94.367.496 y TP. 262.889 del C.S. de la J., residente en la Calle 11 # 3-67 OFC. 710- Edificio Sierra- plaza Caicedo-Cali. CELULAR: 310-513-0865 y correo electrónico: henrybambanapi@yahoo.es; en calidad de apoderado del Sr. SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ, quien manifestó que su prohijado no asistió a la diligencia de interrogatorio, porque no le dieron permiso en su sitio de trabajo Clínica Amiga de Cali. Se deja constancia igualmente que se presentó la Abogada de víctimas LILIAN YADIRA BENITEZ GONZALEZ, CC 29.360.999 de Cali y TP. 126.489 del C.S. de la J. y la Sra. BLANCA DORIS IYUTAN, CC. 34.600.653 de Santander de Quilichao, en calidad de denunciante; a fin de presentarse a la diligencias judiciales fijadas para el día de hoy, a partir de la 1:00 PM. Se les da nueva fecha para el próximo Viernes 22 de Marzo de 2019, a partir de las 08:30 AM, para escuchar en Interrogatorio a SILVIO ALENIO OLIVEROS y DADIER ENRIQUE OLIVEROS, junto con las declaraciones juradas de los testigos. Cosnte.-

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	**MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA**		
Dirección:	CARRERA 8 # 3-04 3° PISO PARQUE CENTRAL	Oficina:	
Departamento:	CAUCA	Municipio:	VILLA RICA
Teléfono:	315-662-7217	Correo electrónico:	maria.ramirezv@fiscalia.gov.co
Unidad	LOCAL DE VILLA RICA	No. de Fiscalía	001

Firma y cargo.

MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA
FISCAL 01 LOCAL DE VILLA RICA

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Villa Rica, Mayo 20 de 2019

20420-04-01-091

Doctora:
Laura Lozada
Coordinadora Abogados Externos Allianz Seguros.

ASUNTO:	**CITACIÓN A CONCILIACIÓN**
RADICADO	**195736000631201600954**
DELITO	**LESIONES CULPOSAS**
INDICIADO:	**SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ**

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta que en fecha 13 de noviembre del año 2016, se presentó accidente de tránsito, en donde se vio involucrado el vehículo automotor de placas MWU-241 de Cali, de propiedad del señor **DADIER ENRIQUE OLIVEROS**, identificado con cedula de ciudadanía 95508024. Para la fecha de los hechos mencionado vehículo se encontraba asegurado bajo Póliza No. 104293/303, vigencia del 28/01/2013-31/04/2018, suscrito por Allianz Seguros.

En virtud de lo anterior, solicitó de la manera más atenta se sirva designar ABOGADO para el caso de referencia y asistir a **Audiencia de Conciliación programada para el día Viernes 14 de Junio del 2019, a las 08:30 am en las instalaciones de la Fiscalía Local de Villa Rica.**

Atentamente,

CARLOS FERNANDO GARCÉS MUÑOZ
ASISTENTE DE FISCAL I
FISCALÍA 1° LOCAL DE VILLA RICA

Carlos Fernando Garces Muñoz

De: Carlos Fernando Garces Muñoz
Enviado el: lunes, 20 de mayo de 2019 10:11 a. m.
Para: 'maria.romero@externos.allianz.co'
Asunto: Citación a Conciliación
Datos adjuntos: citación Allianz.pdf

Cordial Saludo:

En archivo adjunto envió oficio a citación a conciliación dentro del radicado de referencia, lo anterior para fines pertinentes. Por favor de acuso de recibido.

Atentamente:

Carlos Fernando Garcés Muñoz
Asistente de Fiscal I.
Fiscalía Local de Villa Rica- Cauca.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Villa Rica, Mayo 20 de 2019

20420-04-01-091

Doctora:
Laura Lozada
Coordinadora Abogados Externos Allianz Seguros.

ASUNTO:	**CITACIÓN A CONCILIACIÓN**
RADICADO	**195736000631201600954**
DELITO	**LESIONES CULPOSAS**
INDICIADO:	**SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ**

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta que en fecha 13 de noviembre del año 2016, se presentó accidente de tránsito, en donde se vio involucrado el vehículo automotor de placas MWU-241 de Cali, de propiedad del señor **DADIER ENRIQUE OLIVEROS**, identificado con cedula de ciudadanía 95508024. Para la fecha de los hechos mencionado vehículo se encontraba asegurado bajo Póliza No. 104293/303, vigencia del 28/01/2013-31/04/2018, suscrito por Allianz Seguros.

En virtud de lo anterior, solicitó de la manera más atenta se sirva designar ABOGADO para el caso de referencia y asistir a **Audiencia de Conciliación programada para el día Viernes 14 de Junio del 2019, a las 08:30 am en las instalaciones de la Fiscalía Local de Villa Rica.**

Atentamente,

Carlos Fdo Garcés M.

CARLOS FERNANDO GARCÉS MUÑOZ
ASISTENTE DE FISCAL I
FISCALÍA 1° LOCAL DE VILLA RICA

Carlos Fernando Garces Muñoz

De: Maria Claudia Romero Lenis <maria.romero@externos.allianz.co>
Enviado el: lunes, 20 de mayo de 2019 1:43 p. m.
Para: Carlos Fernando Garces Muñoz
Asunto: RE: Citación a Conciliación

Buenas tardes,

Acuso recibido

Cordial Saludo,

Maria Claudia Romero Lenis.

Allianz Colombia | Apoderada para Asuntos Judiciales|
Avenida 6A No. 23-13 Cali | Teléfono Sucursal 3989339 Ext.9415 | Teléfono Directo 3989415 | Móvil +52 (315)5694672|
Correo electrónico maria.romero@externos.allianz.co | Visitanos en www.allianz.co
Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprimas este e-mail si no es necesario

De: Carlos Fernando Garces Muñoz [mailto:carlos.garces@fiscalia.gov.co]
Enviado el: lunes, 20 de mayo de 2019 10:11 a.m.
Para: Maria Claudia Romero Lenis <maria.romero@externos.allianz.co>
Asunto: Citación a Conciliación

Cordial Saludo:

En archivo adjunto envió oficio a citación a conciliación dentro del radicado de referencia, lo anterior para fines pertinentes. Por favor de acuso de recibido.

Atentamente:

Carlos Fernando Garcés Muñoz
Asistente de Fiscal I.
Fiscalía Local de Villa Rica- Cauca.
NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

110

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Villa Rica, Mayo 20 de 2019

20420-04-01-092

Doctor:
FERNANDO FERNANDEZ NAVIA.
T.P 159877 C.S.J

ASUNTO:	**CITACIÓN A CONCILIACIÓN**
RADICADO	**195736000631201600954**
DELITO	**LESIONES CULPOSAS**
INDICIADO:	**SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ**

Cordial Saludo:

De la manera más atenta me permito citarlo a **Audiencia de Conciliación programada para el viernes 14 de junio del 2019, a las 08:30 am en las instalaciones de la Fiscalía Local de Villa Rica.** Igualmente solicito su colaboración a fin de que se sirva notificar a su prohijado SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ sobre la cita en mención.

Atentamente,

Carlos Fdo Garcés M.

CARLOS FERNANDO GARCÉS MUÑOZ
ASISTENTE DE FISCAL I
FISCALÍA 1° LOCAL DE VILLA RICA

H. 12:00
cc. 25669269
Mayo 20/19

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01 Página 1 de 1

Departamento CAUCA Municipio VILLA RICA Fecha 2019-06-12 Hora: 01:40Pm

1. Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2019	00954
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

El día miércoles 12 de Junio del año 2019, el suscrito asistente de Fiscal se comunicó desde el teléfono institucional 3156627217 al número 3043648020 a fin de comunicarse con el indiciado SILVIO ALENIO OLIVEROS SÁNCHEZ, en donde se logra comunicación y se le notifica sobre la audiencia de conciliación que se llevará acabo el día Viernes 14 de Junio del 2019,a partir de las 08:30 am en las instalaciones de la Fiscalía Local de Villa Rica, el mencionado confirma su asistencia.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	**CARLOS FERNANDO GARCÉS MUÑOZ**		
Dirección:	CARRERA 8 # 3-04 3° PISO PARQUE CENTRAL	Oficina:	
Departamento:	CAUCA	Municipio:	VILLA RICA
Teléfono:	315-662-7217	Correo electrónico:	Carlos.garces@fiscalia.gov.co
Unidad	LOCAL DE VILLA RICA	No. de Fiscalía	001

Firma y cargo.

CARLOS FERNANDO GARCÉS MUÑOZ
Asistente de Fiscal I
Fiscalía Local de Villa Rica- Cauca

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

Departamento CAUCA Municipio VILLA RICA Fecha 2019-06-14 Hora: 09:31 am

1. Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

En la fecha y hora se deja constancia que se presentaron a diligencia de conciliación programada para el día de hoy 14-06-2019 a las 08:30 am, la señora BLANCA DORIS ITUYAN ASTUDILLO, identificada con cedula de ciudadanía 34600653 de Santander de Quilichao Cauca, madre del señor DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN, identificado con cedula de ciudadanía 1.130.946.150 de Santander de Quilichao, en compañía de su abogada DRA LILIAN YADIRA BENITEZ GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía 29360999 de Puerto Tejada- Cauca, T.P 126489 del C.S.J. El Dr. FERNANDO FERNANDEZ NAVIA identificado C.C 16.838.270 de Popayán, TP. 159877 del C.S.J.

Se deja constancia que a la diligencia de conciliación no compareció el representante de la asegurada ALLIANZ SEGUROS, y quien por vía telefónico manifestó si haber recibido la citación y se comprometió a asistir a esta diligencia pero no Compareció.

Igualmente a esta diligencia no asistió el señor SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.086.194.579 de Santa Bárbara (Nariño), quien se le notifico vía telefónica sobre la diligencia, se comprometió a asistir pero no compareció.

Se programa nueva diligencia para el día 28 de junio del 2019 a las 08:30 am.

Firmas:

Blanca Doris Ituyan

BLANCA DORIS ITUYAN ASTUDILLO
C.C 34600653

DRA LILIAN YADIRA BENITEZ GONZALEZ
C.C 29360999 T.P 126489 del C.S.J

DR. FERNANDO FERNANDEZ NAVIA
C.C 16.838.270 DE POPAYÁN, TP. 159877 DEL C.S.J.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	CARLOS FERNANDO GARCÉS MUÑOZ		
Dirección:	CARRERA 8 # 3-04 3° PISO PARQUE CENTRAL	Oficina:	
Departamento:	CAUCA	Municipio:	VILLA RICA
Teléfono:	315-662-7217	Correo electrónico:	Carlos.garces@fiscalia.gov.co
Unidad	LOCAL DE VILLA RICA	No. de Fiscalía	001

Firma y cargo.

CARLOS FERNANDO GARCÉS MUÑOZ
Asistente de Fiscal I
Fiscalía Local de Villa Rica- Cauca.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

223

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Villa Rica, Junio 14 de 2019

20420-04-01-116

DRA. LAURA LOZADA
Coordinadora Abogados Externos Allianz Seguros
Cali- Valle del Cauca

Asunto:	**CITACIÓN A CONCILIACIÓN Y TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN**
RADICADO	**195736000631201600954.**
DELITO	**Lesiones Culposas.**
Víctima	**DIEGO ARMANDO REYES.**
INDICIADO	**SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ- DADIER ENRIQUE OLIVEROS.**

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta que en fecha 13 de noviembre de 2016, se presentó accidente de tránsito, en donde se vio involucrado el vehículo automotor de placas MWU- 241 de Cali, de propiedad del señor DADIER ENRIQUE OLIVEROS, identificado con cedula de ciudadanía 95508024. Para la fecha de los hechos mencionado vehículo se encontraba asegurado bajo Póliza No. 104293/303, vigencia del 28/01/2013-31/04/2018, suscrito por Allianz Seguros.

En virtud de lo anterior, solicito de la manera más atenta me permito citarlo a diligencia de AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, programada para el día viernes 28 de Junio de 2019, a las 08:30 am, en las instalaciones de la Fiscalía Local de Villa Rica- Cauca.

Por su atención y colaboración brindada agradecimientos.

Atentamente

Carlos Fdo Garcés M.

Blanca Doris Ikuyari
C.C. 34.600.653

Carlos Fernando Garcés Muñoz.
Asistente de Fiscal I.
Fiscalía Local de Villa Rica- C.
Correo: carlos.garces@fiscalia.gov.co.

Se envía x correo Electrónico

224

FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL CITACIÓN A CONCILIACIÓN	Código: FGN-50000-F-01 Versión: 04 Página 1 de 12

Código único de la investigación

1	9	5	7	3	6	0	0	2	0	1	6	0	0	9	5	4
Depto		Mpio			Ent		U. Receptora				Año			Consecutivo		

Villa Rica -Cauca, 21 de Junio del 2019

Sr (a)
SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ
C.C 1086194579

En calidad de: **DENUNCIANTE () CITADO (X)**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos que nos aquejan y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca a las instalaciones de la Fiscalía ubicada en la Carrera 8 No -3-04 Tercer piso de esta ciudad, con el fin de llevar a cabo CONCILIACIÓN Y TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN, la cual se celebrará el

Día: Viernes 28 de Junio del 2019
HORA: 08:00 a.m.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado).
La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán).
La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal.

No se requiere asistencia de Abogado para ninguna de las partes.
No se debe presentar con niños a esta diligencia.

Atentamente,
Firma del Funcionario que expide _____
Nombre legible del funcionario que expide: **CARLOS FERNANDO GARCÉS MUÑOZ**
Cargo: Asistente de Fiscal

Nombre legible quien recibe: _____

Cedula de Ciudadanía: _____

Unidad	LOCAL	**Código Fiscal**	0	0	1
Dirección:	Carrera 8 No -3-04 Tercer piso	**Teléfono**	315-662-7217		
Departamento:	CAUCA	**Municipio:**	VILLA RICA		

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-10
	CITACIÓN A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y/O TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01
		Página 4 de 56

Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN N°

Villa Rica, Enero 27 de 2020.

Señor(a):
DR. FERNANDO FERNANDEZ NAVIA
CELULAR: 310-394-8518

En calidad de: **CITANTE ()** **CITADO (X)**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales pueden ser conciliables, como en el presente caso por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, se le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación y/o traslado de escrito de acusación:

Lugar: DESPACHO FISCALIA 1° LOCAL VILLA RICA- Cra 8 # 3-04 Parque Central 3° Piso- Villa Rica – Cauca.

Fecha: **JUEVES–27 DE FEBRERO DE 2020**
Hora: **09:00 AM**

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal.

Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	MARIA VICTORIA RAMIREZ
Cargo	FISCAL LOCAL DE VILLA RICA

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cedula de Ciudadanía	

Unidad	FISCALIA 01 LOCAL VILLA RICA	**Código Fiscal**	001
Dirección:	CARRERA 8 # 3-04 3° PISO	**Teléfono**	315-662-7217
Departamento:	CAUCA	**Municipio:**	VILLA RICA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-10
	CITACIÓN A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y/O TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01
		Página 2 de 56

Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN N°

Villa Rica, Enero 27 de 2020.

Señor(a):
DIEGO ARMANDO REYES IYUTAN
VEREDA LA PRIMAVERA
CELULAR: 310-428-0929
DRA. LILIAN YADIRA BENITEZ GONZALEZ
Lilo0324@yahoo.es

En calidad de: **CITANTE (X)** **CITADO ()**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales pueden ser conciliables, como en el presente caso por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, se le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación y/o traslado de escrito de acusación:

Lugar: DESPACHO FISCALIA 1° LOCAL VILLA RICA- Cra 8 # 3-04 Parque Central 3° Piso- Villa Rica – Cauca.

Fecha: **JUEVES–27 DE FEBRERO DE 2020**
Hora: **09:00 AM**

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal.

Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	MARIA VICTORIA RAMIREZ
Cargo	FISCAL LOCAL DE VILLA RICA

Firma de quien recibe	Blanca Doris Ituyan Astudillo
Nombre Legible de quien recibe	correo - Blancaituyan7@gmail.com
Cedula de Ciudadanía	31232890 49

Unidad	FISCALIA 01 LOCAL VILLA RICA	**Código Fiscal**	001
Dirección:	CARRERA 8 # 3-04 3° PISO	**Teléfono**	315-662-7217
Departamento:	CAUCA	**Municipio:**	VILLA RICA

Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN N°

Villa Rica, Enero 27 de 2020.

Señor(a):
SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ
CRA 33ª No. 34B-14 B/ PRIMAVERA-CALI
CELULAR: 301-440-7337
silviooliveros@gmail.com

En calidad de: **CITANTE ()** **CITADO (X)**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales pueden ser conciliables, como en el presente caso por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, se le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación y/o traslado de escrito de acusación:

Lugar: DESPACHO FISCALIA 1° LOCAL VILLA RICA- Cra 8 # 3-04 Parque Central 3° Piso- Villa Rica – Cauca.

Fecha: **JUEVES–27 DE FEBRERO DE 2020**
Hora: **09:00 AM**

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal.

Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	MARIA VICTORIA RAMIREZ
Cargo	FISCAL LOCAL DE VILLA RICA

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cedula de Ciudadanía	

Unidad	FISCALIA 01 LOCAL VILLA RICA	**Código Fiscal**	001
Dirección:	CARRERA 8 # 3-04 3° PISO	**Teléfono**	315-662-7217
Departamento:	CAUCA	**Municipio:**	VILLA RICA

FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						Código
	FORMATO CONSTANCIA						FGN-MP02-F-12
	Fecha emisión	2015	09	15	Versión: 01	Página: 1 de 2	

Departamento CAUCA Municipio VILLA RICA Fecha 2020/02/20 Hora: 11:00 AM

1. Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

En la fecha se presentó la denunciante BLANCA DORIS ITUYAN ASTUDILLO, CC No. 34.600.653 de Santander de Quilichao y el indiciado SILVIO OLIVEROS SANCHEZ, CC No. 1.086.194.579 de Santa Bárbara (N), a fin de llevar a cabo Audiencia de Conciliación y TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN.- Se dio una espera prudencial al Defensor Dr. FERNANDO FERNANDEZ NAVIA, quien no se hizo presente; motivo por el cual se fija nueva fecha para CONCILIACIÓN y el TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN, el día MARTES 03 DE MARZO DE 2020, a las 4:00 PM.- Conste.-

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA				
Dirección:	CARRERA 8 # 3-04 PISO 3°			Oficina:	
Departamento:	CAUCA		Municipio:	VILLA RICA	
Teléfono:	315-662-7217	Correo electrónico:	maria.ramirezv@fiscalia.gov.co		
Unidad	FISCALIA LOCAL DE VILLA RICA		No. de Fiscalía 01		

Firma y cargo.

MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA
FISCAL LOCAL DE VILLA RICA

Blanca Doris Ituyan Astudillo
BLANCA DORIS ITUYAN ASTUDILLO
CC No. 34.600.653 de Santander de Quilichao

SILVIO OLIVEROS SANCHEZ
CC No. 1.086.194.579 de Santa Bárbara (N),

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Ville Rica, Marzo 3/2023

Se aplaza para el lunes 06 de Marzo 10 AM para Traslado Estado de Ejecución

- Blanca Doris Tuyan Astudillo
CC34.606.653

-

-

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

Departamento CAUCA Municipio VILLA RICA Fecha 2019-05-20 Hora: 09:00 am

13. Código único de la investigación:

19	573	60	00631	2016	00954
80206	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

14. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

En la fecha y hora se deja constancia que se presentaron a diligencia de conciliación programada para el día de hoy 20-05-2019, la señora BLANCA DORIS ITUYAN ASTUDILLO, identificada con cedula de ciudadanía 34600653 de Santander de Quilichao Cauca, madre del señor DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN, identificado con cedula de ciudadanía 1.130.946.150 de Santander de Quilichao, en compañía de su abogada DRA LILIAN YADIRA BENITEZ GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía 29360999 de Puerto Tejada- Cauca, T.P 126489 del C.S.J.

Se deja constancia que a la diligencia de conciliación no compareció el representante de la asegurada ALLIANZ SEGUROS, y quien por vía telefónico manifestó si haber recibido la citación pero no tener asignado ningún representante para este proceso, por tal razón se llega a un acuerdo entre las partes de reprogramar la diligencia de conciliación para el día lunes de Viernes 14 de Junio del 2019 a las 08:30 am.

Igualmente a esta diligencia no asistió el señor SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.086.194.579 de Santa Bárbara (Nariño), ni su abogado DR FERNANDO FERNANDEZ NAVIA, identificado con cedula de ciudadanía 16.838.270 de Popayán- Cauca, T.P 159877 del C.S.J, a pesar de estar debidamente notificados desde 02-05-2019.

Firmas:

Blanca Doris Ituyan Astudillo

BLANCA DORIS ITUYAN ASTUDILLO
C.C 34600653

DRA LILIAN YADIRA BENITEZ GONZALEZ
C.C 29360999 T.P 126489 del C.S.J

15. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	CARLOS FERNANDO GARCÉS MUÑOZ				
Dirección:	CARRERA 8 # 3-04 3° PISO PARQUE CENTRAL			Oficina:	
Departamento:	CAUCA		Municipio:	VILLA RICA	
Teléfono:	315-662-7217	Correo electrónico:	Carlos.garces@fiscalia.gov.co		
Unidad	LOCAL DE VILLA RICA		No. de Fiscalía 001		

Firma y cargo.

CARLOS FERNANDO GARCÉS MUÑOZ
Asistente de Fiscal I
Fiscalía Local de Villa Rica- Cauca.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Citar a Allianz y Abogado Defensa.

FISCALIA

Villa Rica, Enero 21 de 2019

20420-04-01-006

Señor
SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ
CARRERA 33 # 34 B-14
Santiago de Cali - Valle

Asunto:	**SPOA**	**195736000631201600954**
	DELITO	**LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS**
	INDICIADO	**SILVIO ALENIO OLIVEROS**

Cordial Saludo:

De la manera más atenta solicito a Usted su valiosa y oportuna colaboración, a fin de que se sirvan COMPARECER el próximo **VIERNES 25 DE ENERO DE 2019**, a la **1:00 PM**, a **DILIGENCIA DE INTERROGATORIO,** dentro del proceso de la referencia.

Se le informa que a la diligencia debe presentarse acompañado de un abogado para que represente sus intereses.

Agradezco su puntual asistencia.

Atentamente,

MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA
FISCAL LOCAL DE VILLA RICA
UNIDAD DE FISCALIAS CAUCA

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

SOLICITUD SPOA 195736000631201600954

Gloriceth Charry Rios

mié 22/03/2023 7:51

Elementos enviados

Para:j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Cc:Jorge Eliecer Garzon Jordan <jorge.garzon@fiscalia.gov.co>;

Buen día;

Solicito su amable colaboración para hacer el envio del acta, segun observaciones del SPOA 195736000631201600954, tiene una actuación del 04/05/2021 de aprobación de acuerdo, esto con el fin de que repose en el expediente tanto fisico, como digital, gracias.

105477844	04/03/2021 08:28	Fiscal - PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN ANTE EL CENTRO DE SERVICIOS Y/O JUEZ COMPETENTE PARA EL JUICIO ART. 540 DEL CPP	MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA / FISCALIA 01-VILLA RICA	NO TIENE OPJ	NO	ACTIVA
105478155	04/05/2021 08:00	Fiscal - PREACUERDOS POSTERIORES AL TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN	MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA / FISCALIA 01-VILLA RICA	NO TIENE OPJ	NO	ACTIVA
105478493	04/05/2021 08:30	Juez - Aprobación del acuerdo	JUZGADO 01-VILLA RICA	NO TIENE OPJ	NO	ACTIVA

Cordialmente.

Gloriceth Charry Rios
Asistente Fiscal I
Fiscalía General de la Nación
Villa Rica - Cauca

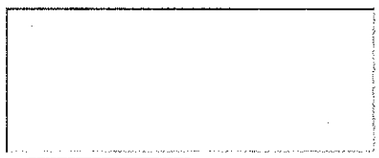

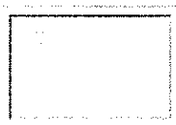

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

RE: SOLICITUD SPOA 19573600063120160095 4

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica<j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

mié 22/03/2023 10:19

Para:Gloriceth Charry Rios <gloriceth.charry@fiscalia.gov.co>;

Importancia:Alta

1 archivos adjuntos (195 KB)

08. ACTA CONCENTRADA SILVIO ALENIO OLIVEROS 04-05-2021.pdf;

Buenos días,

Comedidamente se adjunta el acta solicitada.

Atentamente,

JPMVILLA RICA - CAUCA

De: Gloriceth Charry Rios <gloriceth.charry@fiscalia.gov.co>
Enviado: miércoles, 22 de marzo de 2023 8:51 a. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica <j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Jorge Eliecer Garzon Jordan <jorge.garzon@fiscalia.gov.co>
Asunto: SOLICITUD SPOA 19573600063120160095 4

Buen día;

Solicito su amable colaboración para hacer el envio del acta, segun observaciones del SPOA 19573600063120160095 4, tiene una actuación del 04/05/2021 de aprobación de acuerdo, esto con el fin de que repose en el expediente tanto fisico, como digital, gracias.

105477844	04/03/2021 08:28	Fiscal - PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN ANTE EL CENTRO DE SERVICIOS Y/O JUEZ COMPETENTE PARA EL JUICIO ART. 540 DEL CPP	MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA / FISCALIA 01-VILLA RICA	NO TIENE OPJ	NO	ACTIVA
105478155	04/05/2021 08:00	Fiscal - PREACUERDOS POSTERIORES AL TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN	MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA / FISCALIA 01-VILLA RICA	NO TIENE OPJ	NO	ACTIVA
105478493	04/05/2021 08:30	Juez - Aprobación del acuerdo	JUZGADO 01-VILLA RICA	NO TIENE OPJ	NO	ACTIVA

Cordialmente.

Gloriceth Charry Rios
Asistente Fiscal I
Fiscalía General de la Nación
Villa Rica - Cauca

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene

información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA RICA - CAUCA
Villa Rica (Cauca), cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

C.U.I: **195736000631-201600954**
R.I: **195484089001202100046000**

ACTA DE AUDIENCIA CONCENTRADA

HORA INICIO: 9:07 A.M. HORA TERMINA: 10:04 A.M.

JUEZ:	**Dra. ERNEDIS MENESES ORTIZ**
FISCAL	**MARÍA VICTORIA RAMÍREZ VIAFARA** FISCAL 01 LOCAL DE VILLA RICA- CAUCA maria.ramirezv@fiscalia.gov.co CEL 323469076 (asiste)
VICTIMA:	**DIERGO ARMANDO REYES IYUTAN** CEL 3148868784-3133490750 VEREDA LA PRIMAVERA tres casas antes de la primera barra blancaiyutan7@gmail.com (no asiste)
APODERADO VICTIMA:	**LILIAN YADIRA BENITES GONZALES** TEL 3156667114 KRA 20 # 14-17 B/ LAS DOS AGUAS Puerto Tejada Cauca CEL 311-3003119 Lilo0324@gmail.com (asiste)
MINISTERIO PUBLICO:	**FRANKLIN RAMIREZ PEÑA** Personería Municipal de Villa Rica-Cauca. personeria@villarica-cauca.gov.co
DEFENSOR:	**IVER ANDRES SANCHEZ KLINGER** KRA 28 #22-38 B/los sauces puerto tejada Kamiloklinger18@hotmail.com Cel 301386-9130
ACUSADO:	**SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ** Kra 33ª #34B -14 CALI VALLE Cel 3315-536-9498 Silviooliveros@gmail.com
DELITO:	**LESIONES CULPOSOS**

VERIFICACIÓN DE PRESENCIA DE LAS PARTES.

- ✓ Fiscalía General de la Nación
- ✓ El Acusado
- ✓ Defensa Técnica
- ✓ Apoderado de la victima
- ✓

El Ministerio Público no se hizo presente.

Se concede personería jurídica a la Dra. **LILIAN YADIRA BENITES GONZALES** para que represente los intereses de la víctima, atendiendo poder allegado a la fiscalía.

Se concede personería jurídica a la Dr. **IVER ANDRES SANCHEZ CLINGER** para que represente los intereses del acusado.

OBSERVACIONES

La fiscalía solicita el uso de la palabra, aporta preacuerdo de las partes, y solicita que en vez de darle continuidad a la audiencia concentrada se proceda a dar conocimiento del preacuerdo.

La judicatura reconoce que la solicitud de la fiscalía es ajustada a derecho art 8 cpp y le autoriza poner en conocimiento el preacuerdo

La fiscalía pone en conocimiento el preacuerdo y los elementos materiales probatorios en su poder.

Se le da traslado a la representante de la víctima sin manifestación alguna
Se le da traslado a la defensa técnica, manifiesta que está de acuerdo a lo expresado por la fiscalía.
Se le da traslado al indiciado, manifiesta que tiene conocimiento del preacuerdo y acepta los términos voluntariamente asesorado por su abogado y es consciente de que la aceptación del preacuerdo implica se dicte en su contra una sentencia condenatoria además que con el preacuerdo renuncia al juicio oral y público, y al derecho de controvertir la pruebas.

Así las cosas, el despacho una vez verificado el preacuerdo encuentra que es procedente de conformidad con la norma dado que las circunstancias fácticas se ajustan a la calificación jurídica que le asignara la fiscalía como también los elementos materiales probatorios que fueron nombrados por la fiscalía aunado a que contaba con los testimonios referidos para ser presentados en juicio.

Se infiere de forma razonable la responsabilidad del acusado la cual aunada a la aceptación de los cargos de manera libre, voluntaria, consciente, sin coacciones, y debidamente asesorado de su abogado y con conocimiento de la abogada de la víctima que conoce los de los términos del preacuerdo y ajustado al art 351 del cpp,

Es procedente aprobar el preacuerdo suscrito entre Silvio Alenio oliveros Sánchez con CC. 1.086.194.579 de Santa Barbara Nariño representado por el Dr., IVER ANDRES SANCHEZ CLINGER dentro de este proceso por el delito de lesiones personales culposas agravadas, esta decisión se notificada en estrados porque sobre ella proceden recursos de ley

Se le concede el uso de la palabra a la fiscalía, sin recursos
Se le concede el uso de la palabra a la defensora de la víctima, sin recursos
Se le concede el uso de la palabra a la defensa, sin recursos

Como no se interponen recursos, la decisión queda en firme.

Se le concede el uso de la palabra a las partes para que se manifiesten respecto de las exigencias del art 447 del cpp.

La fiscalía manifiesta que acusado no tiene antecedentes penales, la pena es menor de 48 meses por lo tanto debe concedérsele el subrogado de la ejecución condicional de la pena y el delito no aparece dentro del art 68 a del cp.

Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la víctima quien se abstiene de presentar comentarios.

Se le concede la palabra a la defensa técnica quien coadyuva las manifestaciones de la fiscalía

La judicatura exprese que de conformidad con el art 22 de la ley 1826 de 2017, La Ley 906 de 2004 tendrá un nuevo artículo 545 así: ***Traslado de la sentencia e interposición de recursos.*** *Anunciado el sentido del fallo el juez dará traslado inmediato para cumplir con el trámite previsto en el artículo 447 de este código. El juez contará con diez (10) días para proferir la sentencia y correr traslado escrito de la misma a las partes.*, por lo cual dentro de los cuales se les dará conocimiento de la sentencia de manera virtual a las partes y se aplicaran los términos de ley.

La juez,

ERNEDIS MENESES ORTIZ

El Escribiente,

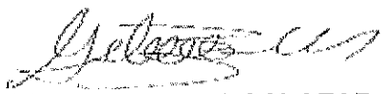

GUSTAVO MESA SALAZAR

Firmado Por:

ERNEDIS MENESES ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL VILLARICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
41d70f88379e6c6f08fb2efd811e52864a8304e1aa14b9c8cc292ab45c32b1d1
Documento generado en 04/05/2021 03:20:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RE: SOLICITUD SPOA 195736000631201600954

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica<j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

mié 22/03/2023 12:39

Para:Gloriceth Charry Rios <gloriceth.charry@fiscalia.gov.co>;

Importancia:Alta

1 archivos adjuntos (95 KB)

2023-0088 OFC. 601 SENTENCIA 028 ACCIONADOS, ACCIONANTE.pdf;

Buenas tardes,

Comedidamente se adjunta la sentencia solicitada.

Atentamente,

JPMVILLA RICA - CAUCA

De: Gloriceth Charry Rios <gloriceth.charry@fiscalia.gov.co>
Enviado: miércoles, 22 de marzo de 2023 11:48 a. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica <j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Jorge Eliecer Garzon Jordan <jorge.garzon@fiscalia.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD SPOA 195736000631201600954

Buen día;

Muchas gracias por el acta, solictamos su amable colaboración para hacer el envio de la sentencia, gracias.

Cordialmente.

Gloriceth Charry Rios
Asistente Fiscal I
Fiscalía General de la Nación
Villa Rica - Cauca

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica <j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 22 de marzo de 2023 10:13:24
Para: Gloriceth Charry Rios
Asunto: RE: SOLICITUD SPOA 195736000631201600954

Buenos días,

Comedidamente se adjunta el acta solicitada.

Atentamente,

JPMVILLA RICA - CAUCA

De: Gloriceth Charry Rios <gloriceth.charry@fiscalia.gov.co>
Enviado: miércoles, 22 de marzo de 2023 8:51 a. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica <j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Jorge Eliecer Garzon Jordan <jorge.garzon@fiscalia.gov.co>
Asunto: SOLICITUD SPOA 195736000631201600954

Buen día;

Solicito su amable colaboración para hacer el envio del acta, segun observaciones del SPOA 195736000631201600954, tiene una actuación del 04/05/2021 de aprobación de acuerdo, esto con el fin de que repose en el expediente tanto fisico, como digital, gracias.

105477844	04/03/2021 08:28	Fiscal - PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN ANTE EL CENTRO DE SERVICIOS Y/O JUEZ COMPETENTE PARA EL JUICIO ART. 540 DEL CPP	MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA / FISCALIA 01-VILLA RICA	NO TIENE OPJ	NO	ACTIVA
105478155	04/05/2021 08:00	Fiscal - PREACUERDOS POSTERIORES AL TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN	MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA / FISCALIA 01-VILLA RICA	NO TIENE OPJ	NO	ACTIVA
105478193	04/05/2021 08:30	Juez - Aprobación del acuerdo	JUZGADO 01-VILLA RICA	NO TIENE OPJ	NO	ACTIVA

Cordialmente.

Gloriceth Charry Rios
Asistente Fiscal I
Fiscalía General de la Nación
Villa Rica - Cauca

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.
NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.
NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA
Veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO N° 601

Señores

1. **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD "SOS" EPS**
notificacionesjudiciales@sos.com.co

2. **ARL – POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
notificacionesjudiciales@positiva.gov.co

3. **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)**
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

4. **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR**
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

5. **CARMEN DEISY CARABALI FORY**
personeria@villarica-cauca.gov.co ; gabidiazcarabali@gmail.com

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: CARMEN DEISY CARABALI FORY
ACCIONADO: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS
VINCULADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, ARL – POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CESANTÍAS PORVENIR
RADICACIÓN: 198454089001-2023-00088-00
(Cite este número para contestar u oficiar)

Para los fines constitucionales pertinentes y con el fin de que sirva de notificación, me permito remitir copia de la sentencia N° 028 dictada dentro del asunto de la referencia, informándoles que la decisión es susceptible de impugnación dentro de los 3 días siguientes a la notificación de la misma.

El secretario,

MARIO ALEJANDRO RODRIGUEZ ROMERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
VILLA RICA CAUCA

Villa Rica Cauca, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

SENTENCIA No. 032

VISTOS

Corresponde al despacho emitir la sentencia de primera instancia mediante la cual se **CONDENA** a **SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ** como **AUTOR** del delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS.**

IDENTIFICACIÓN DEL ACUSADO

SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.086.194.579 expedida en Santa Barbara de Izcuande Nariño, nació el 10 de diciembre de 1988 en el municipio de Santa Barbara de Izcuande Nariño, residencia en la Carrera 33 A #34B-14 de Cali Valle, teléfono celular 315-536-9498

CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS: Se trata de una persona de sexo masculino, estatura 1.68 cm, color de piel trigueña, contextura gruesa. Sin señales particulares.

HECHOS JUDIRICAMENTE RELEVANTES

Mediante querella interpuesta por la Sra. BLANCA DORIS ITUYAN ASTUDILLO, da a conocer a la Fiscalía la ocurrencia del delito de LESIONES CULPOSAS, donde resultó lesionado su hijo DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN, en hechos ocurridos el 13 de Noviembre de 2016, en la Vereda La Primavera- municipio de Villa Rica, entrada a la Vereda Cabito; Según BLANCA DORIS cuando su hijo iba de regreso para la casa, frente de la fábrica de ladrillo iba subiendo un carro y el carro no espero e inmediatamente dio el giro, el carro iba en el sentido Puerto Tejada- Villa Rica, y su hijo venia en sentido Villa Rica – Puerto Tejada, cuando el carro le invadió el carril dando un giro brusco y colisionando con su hijo que venía en una motocicleta YAMAHA DT-125, de placa LFJ-67, modelo 1996. Resultando lesionado este último.

ACTUACIONES PROCESALES

El 01 de marzo de 2021 se corrió el Traslado del Escrito de Acusación al indiciado SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ, en presencia de su abogado defensor, quien NO ACEPTÓ CARGOS. Que fueron los contenidos en los ART 111, 112, 113, 114, 117,120,121, y 110#2 C.P.

Cuaderno 5
10/10/2023

El 04 de marzo de 2021 se realizó la presentación del Escrito de Acusación ante la secretaría del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA RICA, el cual se encuentra dentro del término de ley.

Se fija fecha para audiencia concentrada el 4 mayo de 2021, fecha en la cual la fiscalía, aporta preacuerdo de las partes, y solicita que en vez de darle continuidad a la audiencia concentrada se proceda a dar conocimiento del preacuerdo.

La judicatura aprueba el preacuerdo suscrito entre Silvio Alenio oliveros Sánchez con CC. 1.08.194.579 de Nariño representado por el Dr., IVER ANDRES SANCHEZ CLINGER dentro de este proceso por el delito de lesiones personales culposas agravadas.

La judicatura dio traslado a las partes para cumplir con el trámite previsto en el artículo 447 del C.P.P.

CONSIDERACIONES

Competencia.

El despacho es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con lo señalado por el artículo 37 numerales 1 del Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2004, modificado por la ley 1142 de 2007.

Problema jurídico.

Verificar si los elementos aportados por el ente acusador proporcionan a esta judicatura el conocimiento más allá de toda duda razonable, acerca de la existencia del delito objeto de acusación y el compromiso penal del enjuiciado.

Al señor **SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ** le fueron imputado los delitos - ART. 111. El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, incurrirá en las sanciones establecidas en los artículos siguientes. ART. 112 Incapacidad para trabajar o enfermedad. Si el daño consistiera en incapacidad para trabajar o enfermedad... INCISO TRES. Si pasare de 90, la pena será de prisión de 32 a 90 meses de prisión y multa de 13.33 a 30 SMLMV Art. 113, MOD. L. 1639/2013, ART. 2: Deformidad. Si el daño consistiere en deformidad física... INCISO 2°. Si fuere permanente la pena será de prisión de 32 a 126 meses y multa de 34.66 a 54 SMLMV. INCISO 3°. Derogado. L. 1773/2016, Art. 2. Si la deformidad afectare el rostro, la pena se aumentará de 1/3 parte a ½. **Art. 114. Perturbación funcional. INCISO 2°. Si el daño consistiere en perturbación funcional permanente de un órgano o miembro, la pena será de prisión de 48 a 144 meses de prisión y multa de 34.66 a 54 SMLMV. En concordancia con el art. 117 Unidad punitiva**. Si como consecuencia de la conducta se produjeren varios de los resultados previstos en los artículos anteriores, solo se aplicará la pena correspondiente al de mayor gravedad, que sería la del art. 114 inciso 2. Del C.P. ART 120 dice: el que por culpa cause a otro alguna de las lesiones a que se refieren los artículos anteriores, incurrirá en la respectiva pena disminuida de las 4/5 a las ¾ partes. INCISO 2°. Cuando la conducta culposa sea cometida utilizando medios motorizados o arma de fuego se impondrá igualmente la pena de privación del derecho de conducir vehículos automotores y motocicletas y de privación del derecho a la tenencia y porte de arma de 16 a 54 meses., del C. Penal, respecto de la victima DIEGO ARMANDO REYES ITUYAN, en virtud del preacuerdo realizado entre la fiscalía y el investigado con la

asesoría de su defensa técnica.

Así las cosas el señor SILVIO ALENIO OLIVEROS SÁNCHEZ con CC. 1.086.194.579 de Santa Bárbara (N); de manera libre, voluntaria y debidamente asistido y orientado por su defensa técnica respecto de los alcances jurídicos del presente PREACUERDO y de las alegaciones de responsabilidad, decide ACEPTAR su responsabilidad penal, como AUTOR responsable de los hechos de los cuales la Fiscalía lo acusa, con el compromiso que SE LE REBAJE EL 50% DE LA IMPOSICIÓN DE LA PENA.

Debe señalarse que al no concurrir situaciones genéricas de mayor punibilidad y si confluir la carencia de antecedentes judiciales como circunstancia de menor punibilidad, al acusado SR. SILVIO ALENIO OLIVEROS SÁNCHEZ, CC. 1.086.194.579 de Santa Bárbara (N), se le impondrá la pena mínima del ART. 114 INC. 2 EN CONCURSO ART. 120 INC. 1 Y 2 AGRAVADA ART. 121 Y 110 CP, CONCEDIÉNDOLE LA REBAJA DEL 50% PENA PRINCIPAL: SIETE PUNTO DOS (7.2) MESES DE PRISION. MULTA: CINCO PUNTO CIENTO NOVENTA Y NUEVE 5.199 S.M.L.M.V. y Privación del derecho de conducir vehículos automotores y motocicletas durante OCHO (8) meses PENA ACCESORIA: Inhabilidad de Derechos y Funciones Públicas: (SIETE PUNTO DOS) 7.2 MESES.

De acuerdo con estos términos procesado ha aceptado su responsabilidad en calidad de autor en el punible de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, manifestación libre, espontanea, informada y unilateral, actuar que evita la observación sacramental de cada una de las etapas diseñadas por el legislador en el desarrollo de la investigación penal tendiente a desvirtuar la presunción de inocencia.

Efectivamente, la aceptación de cargos pura y simple, como corresponde, conduce a la terminación anticipada del proceso y genera, en favor del incriminado, el derecho a obtener los beneficios punitivos propios del sistema procesal de naturaleza premial, sin embargo es imperante contar con un mínimo de prueba que dé cuenta de la existencia de la conducta investigada, *para tal efecto* la Fiscalía allega a este espacio procesal una serie de elementos materiales probatorios que coadyuvan a concluir la responsabilidad penal del señor **SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ.**

Elementos materiales probatorios a saber

A-) Querella de la madre de la víctima 8 Fotografías estado de la víctima en el hospital 14 Pantallazos Facebook de conversaciones sostenidas con Silvio Alenio y Didier Enrique Estupiñán Acta de Conciliación sin acuerdo Poder otorgado a la Dra. Lilian Yadira Benítez

B-) 1° Reconocimiento médico legal a la víctima

C-) Informe de Investigador de Campo-FPJ11-1992627, contiene: Entrevista a Juan Manuel Reyes Certificado de Tránsito y Transportes de Cali del vehículo MEU-241 (Feb 9 2017) 8 Fotografías de las lesiones sufridas por la víctima y de la placa del carro implicado Video entregado por la madre de la víctima.

D-) Entrevista a Juan Manuel Reyes.

E-) Entrevista a Andrés Rojas Bermúdez

F-) Denuncia escrita de la víctima [illegible] Reyes Iyutan, Cédula e Informe de Pérdida de capacidad laboral.

G-) Informe de Investigador de [illegible] que contiene: Entrevista a Andrés Rojas Entrevista a Juan Manuel Iyutan

H-) Interrogatorio Dadier Enrique Oliveros Estupiñán y Declaración Extra juicio ante Notario.

I-) Entrevista a Gerardo Antonio Estupiñán y Declaración extra juicio.

J-) Declaración de David Gilberto Cándelo García.

k-) Informe Investigador de Campo FPJ-11, contiene: Entrevista a Luz Alba Valencia

L-) Entrevista de luz Alba Valencia

M-) Informe de Investigador de Campo FPJ-11, contiene Apoyo investigativo al CTI Tumaco – Nariño, búsqueda en páginas de acceso al público, respecto al Sr. Dadier Enrique Oliveros Solicitud de información a Minisalud, RUNT vehículo MWU-241 y multas, página de Facebook, web-service de Silvio Oliveros.

N-) Informe de Chevy Plan de Bogotá MVU-241

De igual forma la Fiscalía contaba con los testimonios de JUAN MANUEL REYES, ANDRÉS ROJAS BERMÚDEZ, DIDIER ENRIQUE OLIVEROS ESTUPIÑÁN, GERARDO ANTONIO ESTUPIÑÁN Y DAVID GILBERTO CÁNDELO GARCÍA

Dichos elementos no reúnen el carácter de prueba, no obstante, en esta etapa procesal, tales diligencias son suficientes para sustentar la inferencia razonable de autoría que exige el artículo 287 del C.P.P., como también aunadas a la aceptación voluntaria de cargos expresada por el investigado permiten edificar una condena con responsabilidad penal y por consiguiente entender derrocado el principio de presunción de inocencia que le asiste al procesado.

De esta forma, el despacho entiende satisfecha la configuración de los elementos que conforman el tipo penal e igualmente la estructura necesaria para la existencia de una conducta punible (tipicidad-antijuridicidad y culpabilidad), toda vez que el debate sobre estos aspectos ha sido renunciado expresamente por el interesado, quien a cambio de un beneficio punitivo ha cooperado con el Estado para la resolución pronta y efectiva de su ilícita actuación.

El artículo 351-4 del C.P.P., consagra: *"los preacuerdos celebrados entre Fiscalía y acusado obligan al juez de conocimiento, salvo que ellos desconozcan o quebranten las garantías fundamentales".*

Atendiendo la norma es claro que el juez se encuentra atado a la voluntad de las partes, siempre que ésta no lesione garantías procesales o los intervinientes, por consiguiente, pactado el monto de la pena no es viable que el juez acuda al sistema de cuartos.

En el caso materia de estudio ya fue verificada la legalidad del preacuerdo, como también la participación de la víctima.

Así las cosas y siendo que el preacuerdo ya fue aceptado por este Despacho judicial, no resta sino expedir la sentencia condenatoria de rigor en contra de **SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ,** quien tomó parte en la definición de su caso, al igual que la víctima, de ahí que deba ser condenado a la pena de **SIETE PUNTO DOS (7.2) MESES DE PRISION. MULTA: CINCO PUNTO CIENTO NOVENTA Y NUEVE (5.199) S.M.L.M.V. y Privación del derecho de conducir vehículos automotores y motocicletas: OCHO (8) meses, así mismo como pena se impondrá la inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un término igual al de la pena de prisión.**

Esos fueron los términos del preacuerdo y a ellos quedó atado el juzgador después de verificar el respeto a las garantías prescritas por el ordenamiento y la jurisprudencia, así como los intereses de todos quienes legítimamente tomaron parte en el diligenciamiento.

SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA

Respecto a la posibilidad de cobijar al sentenciado con el subrogado penal consagrado en el artículo 63 del C.P. se procederá al estudio de la suspensión de la ejecución de la pena, bajo el contenido del artículo 63 del C.P., con la modificación contenida en el artículo 29 de la Ley 1709 de 2014, cuya norma restablece:

> *"La ejecución de la pena privativa de la libertad impuesta en sentencia de primera, segunda o única instancia, se suspenderá por un período de dos (2) a cinco (5) años, de oficio o a petición del interesado, siempre que concurran los siguientes requisitos:*
>
> 1. *Que la pena impuesta sea de prisión que no exceda de cuatro (4) años.*
>
> 2. *Si la persona condenada carece de antecedentes penales y no se trata de uno de los delitos contentivos en el inciso 2° del artículo 68A de la Ley 599 de 2000, el juez de conocimiento concederá la medida con base solamente en el requisito objetivo señalado en el numeral 1° de este artículo.*
>
> 3. *Si la persona condenada tiene antecedentes penales por delito doloso dentro de los cinco (5) años anteriores, el juez podrá conceder la medida cuando los antecedentes personales, sociales y familiares del sentenciado sean indicativos de que no existe necesidad de ejecución de la pena....*

Bajo esta regulación, puede concederse el beneficio libertario al condenado **SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ** toda vez que, se cumple con el factor objetivo, porque la pena tasada es inferior a cuatro años, no registra antecedentes penales y el delito no se encuentra dentro de la prohibición del artículo 68ª del C.P.

DEL INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL

Como quiera que la víctima no ha manifestado haber sido indemnizada en los perjuicios causados, se hace necesario dar trámite a lo establecido en el artículo 102 y ss del C. de P. Penal. –

POR MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR LA AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE
FISCALÍA
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PRIMERO. - CONDENAR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, al señor **SILVIO [illegible]EROS SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.086.194.579 expedida en Santa Barbara de izcuande Nariño, de condiciones civiles y personales conocidas, como autor responsable del delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** conformidad con el artículo 114 INCISO 2, 117 y 120 del Código Penal vigente.

SEGUNDO. - IMPONER al sentenciado la pena principal de **SIETE PUNTO DOS (7.2) MESES DE PRISION. MULTA de CINCO PUNTO CIENTO NOVENTA Y NUEVE 5.199 S.M.L.M.V. y Privación del derecho de conducir vehículos automotores y motocicletas durante OCHO (8) meses, así como la pena de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un período igual al de la pena privativa de la libertad.**

TERCERO. - CONCEDER al sentenciado **SILVIO ALENIO OLIVEROS SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.086.194.579 expedida en Santa Barbara de izcuande Nariño, el beneficio de la **SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA** de que trata el Art. 63 del CP., de conformidad con los planteamientos esbozados en la parte considerativa, **por un período de prueba de dos años**. Para los efectos señalados, el procesado deberá presentarse al despacho y suscribir la diligencia de compromiso en los términos del artículo 65 del Código penal y cancelar la caución que se fija en la suma de **CIEN MIL PESOS ($100.000)**, que deberá consignar en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Puerto Tejada Cauca.

CUARTO: - DECLARAR que hay lugar al incidente de reparación integral de que trata el Art 102 y ss del C. de P. Penal e informar a las víctimas que tienen 30 días para presentar dicho incidente.

QUINTO. - COMUNÍQUESE la sentencia a las autoridades señaladas en el artículo 166 del Código de Procedimiento penal, para los efectos pertinentes.

SEXTO. - Ejecutoriado, remítase la actuación al **JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD** (O de R) de la ciudad de Popayán Cauca, de conformidad con lo establecido en el artículo 459 del C.P.P.

La Jueza,

ERNEDIS MENESES ORTIZ

Firmado Por:

ERNEDIS MENESES ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL VILLARICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b5d93809a0d989a104cf5ea282cbaee89dbd5426e42a3468fcc94c73d0fbfb8e
Documento generado en 11/05/2021 02:53:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica